MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:

PLANTILLA Y RPT 2014, CONSOLIDACIÓN, PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

A lo largo de esta semana se han mantenido tres reuniones de la Mesa General donde se abordaron fundamentalmente las siguientes cuestiones:

- Modificación de Plantilla y Revisión de RPT 2014
- Consolidación de Empleo y Promoción Interna
- Evaluación del Desempeño

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y REVISIÓN DE RPT 2014

1. **Amortizaciones**: No se incluye ninguna plaza en situación de reserva administrativa, plazas incluidas en oferta de empleo público aprobada o plazas actualmente ocupadas. Plazas Amortizadas: 196 de Funcionarios y 28 de Laborales. Puestos Amortizados: 47 Funcionarios y 2 Laborales.
2. **Creación de Puestos**: 10 Funcionarios.
3. **Traslados entre Unidades Organizativas**: Ninguno de los puestos afectados implican modificaciones sustanciales de las condiciones del puesto (valoración, etc). Una parte de estos traslados responden a la nueva organización aprobada por decreto en septiembre y desde el Sindicato ASeD denunciamos y seguimos cuestionando su idoneidad, especialmente en el caso de los servicios de proyectos ambientales y actividades industriales.
4. **Modificación de Puestos**: 9 Funcionarios. Concretamente:
   - Incorporación en RPT de Diputación de dos habilitados asignados hasta ahora a Patronato Recaudación (Tesorero/Interventor Adjunto)
   - Modificación de cuatro puestos por Aumento de Competencias que incluyen un aumento en la valoración en puntos.
   - Apertura de RPT de Diputación de Málaga para permitir el acceso al personal de otras Administraciones en tres puestos: Coordinador/a Presidencia, Jefe de Servicio Presidencia Jefe/a de Servicios Jurídicos

El Sindicato ASeD, junto con el resto de sindicatos excepto CSIF, nos manifestamos absolutamente en contra de este proceso de apertura de la RPT. No obtuvimos respuestas convincentes sobre la necesidad del cambio (razones técnicas, productivas u organizativas), por lo que denunciamos el posible aumento innecesario del gasto y efectivos tras los ajustes soportados por los trabajadores de Diputación y la falta de confianza en su valía profesional.

Por lo anterior entendemos que se pretende presuntamente favorecer la incorporación de personal procedente de otras administraciones por motivos de confianza política y dar visos de legalidad al nombramiento del actual Jefe de Servicio Jurídico, funcionario de la Junta de Andalucía, ante la finalización del plazo de la comisión de servicio de la que actualmente disfruta.

Las organizaciones sindicales creemos que con esta actuación, junto a la aprobación de algunas comisiones de servicio, se podría estar incurriendo presuntamente en figuras ilícito penales como la prevaricación y el cohecho. El Sindicato ASeD adoptará las medidas legales necesarias para tratar de evitarlo. Al respecto os adjuntamos Manifestación Conjunta de las Organizaciones Sindicales de Diputación de Málaga incorporadas al acta de la Mesa General.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN INTERNA

La Corporación expresó su voluntad de retomar el proceso de consolidación de empleo como parte de los compromisos adquiridos tal y como se reflejó en el actual Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, ratificándose igualmente en el compromiso de mantenimiento del empleo estructural. La próxima semana se constituirá y se reunirá la Mesa Técnica de Consolidación que iniciará los trabajos. La Corporación comunicó su intención de iniciar las negociaciones para aprobar una convocatoria de Promoción Interna y culminar el proceso de convocatoria de concurso para la provisión de puestos.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El próximo lunes por la tarde, con un calendario mínimo de dos reuniones semanales, se iniciará el proceso para negociar el sistema de evaluación del desempeño y de manera prioritaria y urgente establecer las medidas para desbloquear las liquidaciones pendientes desde la entrada en vigor del Convenio y Acuerdo Marco.

Para cualquier información adicional, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

ASAMBLEAS DE TRABAJADORES/AS EL JUEVES 21 DE JUNIO

Os informamos del calendario de Asambleas para el próximo jueves 20 de junio con el siguiente orden del día:

1. **Plataforma Convenio Colectivo-Acuerdo Marco**
2. **Ruegos y preguntas**

8:30 Auditorio Edificio B. Convocados: Edificio A y B, CEDMA, Parque Móvil, Servicios Sociales Comunitarios, Centro Cultural, Servicio de Igualdad, Consumo, Centro Cívico-La Térmica, Servicio Provincial de Drogodependencia

14:00 en Salón Actos Centro Virgen de la Esperanza. Convocados: Centro Virgen de la Esperanza, Centro Infantil, La Noria, Centro Guadalmedina, EU. Enfermería, y Unidad de Estancia Diurna (Alzheimer).

10:30 Residencia San Carlos de Archidona

14:00 Residencia La Vega de Antequera

Adjuntamos carteles de las Asambleas.

Muy importante la asistencia

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD

Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:

PLANTILLA Y RPT 2014, CONSOLIDACIÓN, PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

A lo largo de esta semana se han mantenido tres reuniones de la Mesa General donde se abordaron fundamentalmente las siguientes cuestiones:

- Modificación de Plantilla y Revisión de RPT 2014
- Consolidación de Empleo y Promoción Interna
- Evaluación del Desempeño

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y REVISIÓN DE RPT 2014

1. **Amortizaciones**: No se incluye ninguna plaza en situación de reserva administrativa, plazas incluidas en oferta de empleo público aprobada o plazas actualmente ocupadas. Plazas Amortizadas: 196 de Funcionarios y 28 de Laborales. Puestos Amortizados: 47 Funcionarios y 2 Laborales.
2. **Creación de Puestos**: 10 Funcionarios.
3. **Traslados entre Unidades Organizativas**: Ninguno de los puestos afectados implican modificaciones sustanciales de las condiciones del puesto (valoración, etc). Una parte de estos traslados responden a la nueva organización aprobada por decreto en septiembre y desde el Sindicato ASeD denunciamos y seguimos cuestionando su idoneidad, especialmente en el caso de los servicios de proyectos ambientales y actividades industriales.
4. **Modificación de Puestos**: 9 Funcionarios. Concretamente:
   - Incorporación en RPT de Diputación de dos habilitados asignados hasta ahora a Patronato Recaudación (Tesorero/Interventor Adjunto)
   - Modificación de cuatro puestos por Aumento de Competencias que incluyen un aumento en la valoración en puntos.
   - Apertura de RPT de Diputación de Málaga para permitir el acceso al personal de otras Administraciones en tres puestos: Coordinador/a Presidencia, Jefe de Servicio Presidencia Jefe/a de Servicios Jurídicos

El Sindicato ASeD, junto con el resto de sindicatos excepto CSIF, nos manifestamos absolutamente en contra de este proceso de apertura de la RPT. No obtuvimos respuestas convincentes sobre la necesidad del cambio (razones técnicas, productivas u organizativas), por lo que denunciamos el posible aumento innecesario del gasto y efectivos tras los ajustes soportados por los trabajadores de Diputación y la falta de confianza en su valía profesional.

Por lo anterior entendemos que se pretende presuntamente favorecer la incorporación de personal procedente de otras administraciones por motivos de confianza política y dar visos de legalidad al nombramiento del actual Jefe de Servicio Jurídico, funcionario de la Junta de Andalucía, ante la finalización del plazo de la comisión de servicio de la que actualmente disfruta.

Las organizaciones sindicales creemos que con esta actuación, junto a la aprobación de algunas comisiones de servicio, se podría estar incurriendo presuntamente en figuras ilícito penales como la prevaricación y el cohecho. El Sindicato ASeD adoptará las medidas legales necesarias para tratar de evitarlo. Al respecto os adjuntamos Manifestación Conjunta de las Organizaciones Sindicales de Diputación de Málaga incorporadas al acta de la Mesa General.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN INTERNA

La Corporación expresó su voluntad de retomar el proceso de consolidación de empleo como parte de los compromisos adquiridos tal y como se reflejó en el actual Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, ratificándose igualmente en el compromiso de mantenimiento del empleo estructural. La próxima semana se constituirá y se reunirá la Mesa Técnica de Consolidación que iniciará los trabajos. La Corporación comunicó su intención de iniciar las negociaciones para aprobar una convocatoria de Promoción Interna y culminar el proceso de convocatoria de concurso para la provisión de puestos.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El próximo lunes por la tarde, con un calendario mínimo de dos reuniones semanales, se iniciará el proceso para negociar el sistema de evaluación del desempeño y de manera prioritaria y urgente establecer las medidas para desbloquear las liquidaciones pendientes desde la entrada en vigor del Convenio y Acuerdo Marco.

Para cualquier información adicional, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

MANIFESTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA INCORPORAR AL ACTA DE LA MESA GENERAL

1. Las organizaciones sindicales con representación en Diputación de Málaga nos manifestamos absolutamente en contra del proceso de apertura de la Relación de Puestos de Trabajo de esta institución a otras administraciones por considerar que

    - No se nos ha fundamentado suficientemente las razones técnicas, productivas y organizativas que obligan a este cambio.
    - Consideramos que en el contexto actual y tras los sacrificios realizados por los empleados públicos de Diputación supondrá un aumento innecesario del gasto público absolutamente injustificado.
    - Se abre la posibilidad de incorporar a personal procedente de otras administraciones por motivos de confianza política.
    - Supone una falta de reconocimiento profesional al personal de Diputación de Málaga.

2. Las organizaciones sindicales con representación en Diputación de Málaga consideramos inaceptable que se pretenda cubrir externamente los puestos de trabajo de esta institución sin haber realizado la correspondiente convocatoria pública de dichos puestos en las condiciones actuales, es decir sin necesidad de acudir a la provisión abierta a otras administraciones al existir personal propio de Diputación de Málaga con actitudes y cualificaciones idóneas para cubrir estos puestos.

3. Las organizaciones sindicales con representación en Diputación de Málaga hemos realizado propuestas y negociado de buena fe para tratar de alcanzar acuerdos en la Mesa General, sin que la representación corporativa haya modificado en ningún momento su planteamiento inicial por lo que sólo nos cabe entender que con esta propuesta se pretende dar visos de legalidad al nombramiento del actual Jefe de Servicios Jurídicos, funcionario de la Junta de Andalucía, ante la previsible finalización del plazo de la comisión de servicio de la que actualmente disfruta, lo que entendemos que podría incurrir en posibles figuras ilícito penales como la prevaricación y el cohecho, las cuales no estamos dispuestos a avalar.

AYUDA A LA EDUCACIÓN CURSO 2013-2014

Os adjuntamos el Decreto 3512/2013 de 1 de octubre referente a **Requisitos, Plazos, etc. Para la Ayuda a la Educación Curso 2013-2014.**

Que tendrán derecho a esta ayuda el personal tenga 365 días continuados de prestación de servicios a la Corporación y se encuentren en activo en la fecha de la solicitud

El Plazo de las solicitudes es el mes de Octubre (1 al 31)

El modelo de solicitud es el de prestaciones(Adjuntamos modelo de prestaciones corregido con nuevo Convenio y Acuerdo Marco)

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"

www.asedmalaga.es

Barómetro de confianza institucional

En conjunto y en líneas generales, **¿aprueba o desaprueba la forma en que las siguientes instituciones o grupos sociales están desempeñando sus funciones?**

En %

	Marzo 2013								Dic. 2012
			SALDO (Aprueba - Desaprueba)						SALDO (Apr. - Desapr.)
				RECUERDO VOTO		EDAD			
	Aprueba	Desaprueba		Votantes PP	Votantes PSOE	18-34	35-54	55 y +	
Los científicos	90	6	+84	+81	+89	+80	+88	+83	+91
Los médicos	90	8	+82	+85	+83	+77	+82	+86	+83
Las pequeñas y medianas empresas	85	12	+73	+76	+76	+73	+74	+74	+81
Los profesores de la enseñanza pública	79	15	+64	+48	+83	+69	+66	+56	+77
La obra social de la iglesia (Cáritas)	79	15	+64	+87	+62	+56	+60	+76	+54
La radio	78	15	+63	+64	+61	+71	+55	+67	+63
La Guardia Civil	80	17	+63	+85	+63	+55	+57	+76	+54
La policía	79	19	+60	+83	+59	+41	+63	+72	+56
La Universidad	77	19	+58	+48	+61	+48	+68	+56	+60
Las ONG	74	19	+55	+43	+69	+64	+52	+51	+67
Los servicios sociales de su municipio	70	24	+46	+51	+46	+58	+36	+49	+54
Los funcionarios	70	25	+45	+29	+55	+27	+55	+47	+38
Los movimientos sociales, como la PAH*	71	26	+45	+12	+62	+61	+50	+29	--
La sanidad publica	71	27	+44	+52	+35	+34	+39	+55	+55
Las Fuerzas Armadas españolas	69	25	+44	+73	+39	+43	+40	+50	+46
Los abogados	60	30	+30	+27	+41	+27	+41	+27	+33
El Príncipe de Asturias	61	33	+28	+62	+25	+2	+32	+47	+37
Los fiscales	57	33	+24	+25	+37	+15	+34	+20	
El Defensor del Pueblo	57	34	+23	+29	+35	+19	+26	+22	+12
Los jueces	58	36	+22	+22	+26	+17	+33	+14	+12
La prensa (los periódicos)	56	40	+16	+13	+42	+10	+20	+18	+22
El Tribunal Supremo	51	38	+13	+22	+21	+5	+19	+14	+2
Los tribunales de justicia	53	41	+12	+13	+19	-1	+23	+11	-4
Los inspectores de Hacienda	44	42	+2	+1	+4	-5	+3	+8	+5
Los curas de las parroquias	46	46	0	+38	-24	-24	-3	+22	-2
El Tribunal Constitucional	45	45	0	+3	+15	-4	+5	-2	-10
La televisión	46	48	-2	+5	+1	+6	-13	+6	-3
El Rey	42	53	-11	+34	-22	-41	-10	+12	+21
Las grandes empresas españolas	40	54	-14	+27	-22	-27	-11	-4	+6
La Iglesia (Católica)	35	59	-24	+40	-41	-59	-27	+7	-13
Las multinacionales	32	60	-28	-15	-37	-18	-35	-29	-19
Los Ayuntamientos	33	63	-30	-30	-30	-36	-47	-8	-42
Los sindicatos	26	70	-44	-60	-25	-39	-47	-44	-40
Los obispos	20	72	-52	-15	-74	-64	-58	-36	-41
La patronal	19	72	-53	-36	-60	-48	-59	-49	-39
El Parlamento	18	73	-55	-34	-60	-58	-65	-39	-65
El gobierno del Estado	19	78	-59	-13	-87	-73	-64	-44	-51
Los bancos	8	90	-82	-74	-88	-84	-83	-79	-77
Los partidos políticos	7	91	-84	-74	-88	-91	-82	-81	-75
Los políticos	6	93	-87	-79	-97	-89	-89	-84	-78

FICHA TÉCNICA Sondeo realizado en oleadas semanales de 600 entrevistas a lo largo de marzo de 2013. En total se completaron 2.400 entrevistas, rotándose en bloques de 10 los 40 grupos e instituciones sociales considerados. En conjunto, cada uno de ellos fue evaluado por una muestra total de 1.200 personas. Margen de error estimado para datos globales de ± 2,9 puntos.

* Plataforma de Afectados por la Hipoteca

Fuente: Metroscopia.

EL PAÍS

información remitida a onda cero
12-03-13

Adjunto te remito la documentación entregada por la Diputación de Málaga a los representantes de los trabajadores en la reunión de la Mesa Técnica el pasado 22 de febrero de 2013 a las 10:30 hrs. Estos son exclusivamente los datos que nos han dado hasta la fecha y tal y como te los estoy enviando (curiosamente acabo de comprobar que no pusieron el logo en la documentación aportada). Si existen otros informes jamás nos lo han aportado a los trabajadores, lo cual ya es indicativo de la poca seriedad con la que se ha abordado un tema tan sustancial como es el cierre de un centro infantil y es la evidencia de que parece más bien que se trata de justificar y de forzar la contabilidad a posteriori para avalar una decisión ya tomada anteriormente y probablemente no sustanciada suficientemente. Por lo que hemos podido leer en medios y redes sociales han incorporado una nueva partida de costes indirectos que casi duplica los costes iniciales que nos dieron. Se trata de imputar al coste del cuidado de los niños partidas como los sueldos de cargos de confianza, habilitados nacionales, gastos en master financiados a cargos públicos, etc.

Te adjunto nuestra Nota de Prensa de 26 de febrero donde partiendo del reconocimiento de que no se han contemplado despidos en ninguna de las alternativas puestas en lo alto de la mesa, puedes ver más detalladamente nuestra posición al respecto y que te resumo brevemente:

- El Centro Infantil es un derecho de convenio y hay que abordarlo en la negociación colectiva. Se valora públicamente a muchas empresas y administraciones públicas por tener medidas de conciliación de este tipo pero no a la Diputación de Málaga. No parece serio eliminar esta medida de conciliación sin aportar una propuesta alternativa y, pese a todo lo que se ha dicho, hasta la fecha no nos han hecho ninguna propuesta alternativa para favorecer la conciliación.
- El Centro Infantil es viable (Homologación + Concertación). En el caso que no se quiera acometer la inversión para homologación o que los responsables políticos de las distintas administraciones no sean capaces de acordar la concertación existiría la posibilidad de conveniar con otras administraciones como guardería laboral. Si el propio PP avala un Plan Nacional de Guarderías Laborales (http://www.elpueblodigital.es/espana/ana-mato-anuncia-un-plan-nacional-de-guarderias-laborales/), ¿por qué en el caso de Diputación nuestros propios responsables nos insultan acusándonos de privilegiados?
- Si ninguna de las opciones anteriores se considera factible abordemos la adaptación administrativa del Centro Infantil garantizando una GRADUALIDAD para que los menores actuales se vean lo menos afectados posible por el proceso. ¿Es lógico que un niño que le queda un año para acabar la educación infantil de primer ciclo no lo acabe y se tenga que buscar rápidamente otro centro? Admitamos las renovaciones de solicitudes en el mes de marzo y apliquemos las reformas gradualmente en el año próximo.

- La gradualidad facilitaría la viabilidad de la guardería y la adaptación administrativa racional del Centro Infantil. Incluso en los próximos 4 años el 50% de la plantilla se jubila, pero es que en los últimos años -y desde el anterior equipo de gobierno- se ha dejado de admitir casi al 50% de los usuarios (aquellos menores procedentes del Consorcio de Bomberos, UNED…) y se ha denegado la admisión a los menores externos de Diputación y familiares, que pagaban casi 200 € cada uno.

Como ves creo que responde al sentido común y refleja lo que he explicado hoy, huyendo de la confrontación política y censurando que se pueda acusar de privilegiados a niños de menos de 3 años como algunos responsables políticos han hecho hoy en la redes sociales. Las organizaciones sindicales comenzamos a plantearnos qué se haría al día siguiente del cierre de la guardería con las instalaciones, equipamiento y material pero para eso de momento no tenemos respuesta. Desde ASeD quedamos a tu disposición para resolver cualquier duda.

www.asedmalaga.es

COMIDA NAVIDAD 2013

Este año la **COMIDA DE NAVIDAD DEL SINDICATO ASeD será el día 18 de Diciembre**, (15:30 horas) en el restaurante La Reserva 12 (Calle La Bolsa). El menú cuesta 36 Euros e incluye lo siguiente:

Entradas:

Surtido Ibérico (Jamón ibérico, caña de lomo y queso viejo de oveja)
Ensaladilla Rusa
Croquetas caseras de jamón
Calamares frito

*Un plato para cuatro comensales

Segundos Platos: (A elegir uno por comensal)

Presa Ibérica a la parrilla con guarnición
Pez espada con patatas y verduritas

Bebidas:

Vino tinto de Rioja Crianza
Vino Blanco Rueda Verdejo
Aguas, refrescos, cervezas

Postres: Helado de Turrón
Café
Copa de combinado normal (Invitación de la casa)

Necesitamos confirmación de asistencia antes del 10 de Diciembre

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es**
HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o

"blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO

Acuerdo sobre Licencias y Permisos en Diputación de Málaga

Instrucciones para la Aplicación del Real Decreto-ley 20/2012

Desde el pasado 1 de enero el RD-Ley 20/2012 de 13 de julio modificó el artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Permisos de los empleados públicos, dejando en suspenso los artículos de nuestro convenio o acuerdo marco que supusiesen mejoras en cuanto a los permisos y licencias. No obstante otras administraciones establecieron instrucciones específicas para aplicar esta limitación de los permisos y licencias que permitían a sus empleados públicos disfrutar de una interpretación favorable de dicha norma, como estableció la Administración General del Estado (Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Junta de Andalucía (Instrucción 4/2012 de la Secretaría General para la Administración Pública).

El Sindicato ASeD ha venido solicitando un acuerdo específico en Diputación de Málaga que equiparase en derechos a los empleados públicos de Diputación de Málaga con el resto de empleados de otras administraciones. La Mesa General acordó el pasado 5 de marzo fijaron los criterios para aplicación en Diputación de Málaga de los siguientes permisos y licencias:

- Fallecimiento, Accidente o Enfermedad Grave de un familiar (art. 48.a EBEP)
- Ausencias para atender el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave (art. 48.i EBEP)
- Ausencias por Asistencia a Consulta Médica o prueba diagnóstica del empleado público/a.
- Ausencias por acompañamiento a Consulta Médica, Prueba Diagnóstica especializada o intervención quirúrgica no grave de un familiar.

Os adjuntamos las instrucciones sobre permisos donde se detalla la Duración y Requisitos para disfrutar de estos permisos y licencias en Diputación de Málaga. RESPECTO A LAS AUSENCIAS POR DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL se acordó realizar la misma aplicación en Diputación de Málaga que la que se realiza para los empleados públicos de la Administración General del Estado y que es la siguiente:

1. Los empleados públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecida.

2. Los empleados públicos que tengan a su cargo personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, **podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda**, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

3. Excepcionalmente, los órganos competentes en materia de personal, **podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación** de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

4. Los empleados públicos tendrán **derecho a ausentarse del trabajo** para someterse a **técnicas de fecundación o reproducción asistida** por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

5. Los empleados públicos que tengan **hijos con discapacidad** tendrán derecho a **ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones** de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

AVISO

Para general conocimiento, se informa sobre acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de fecha 5/03/2.013

INSTRUCCIONES SOBRE PERMISOS

El artículo 8 contenido en el Título I del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se modifica el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha homogeneizado el régimen de permisos para todas las Administraciones Públicas, dejando en suspenso y sin efecto los Acuerdos, pactos y Convenios para el personal funcionario y laboral en lo relativo a esta materia.

Ahora bien, los permisos por enfermedad grave de un familiar y el permiso por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral requieren concreción, por lo que resulta necesario fijar criterios que clarifiquen su aplicación:

1.- FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR (art. 48.a EBEP):

DEFINICIÓN: La consideración de si una enfermedad es grave o no, es un concepto jurídico indeterminado, por lo que se ha acordado tomar como referencia el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, que recoge en su Anexo el Listado de Enfermedades Graves, siendo el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales el que tiene la competencia para realizar cualquier ponderación que se requiera, ya que es el único competente con capacidad de resolver las circunstancias que concurran.

DURACIÓN:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho
  - 3 días hábiles (misma localidad)
  - 5 días hábiles (distinta localidad)

- Segundo grado de consanguinidad o afinidad:
  - 2 días hábiles (misma localidad)
  - 4 días hábiles (distinta localidad)

REQUISITOS:

1) Justificación documental suficiente, ya sea con carácter previo o con posterioridad, que permita efectuar un juicio razonado acerca de la procedencia o no de la concesión del permiso.

2) En el informe del médico debe aparecer la graduación de la enfermedad del familiar afectado como "grave", en caso contrario, a la vista de la documentación justificativa, el Servicio competente resolverá ponderando según las condiciones que concurran en cada caso.

2.- AUSENCIAS PARA ATENDER EL CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY GRAVE (art. 48.i EBEP):

DEFINICIÓN: El art. 48.i del EBEP, establece que "*Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave por el plazo máximo de un mes*".

En aquellos casos en que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales lo considere necesario, este permiso se podrá reconvertir en un permiso por jornadas completas, con un máximo de 10 jornadas laborales, siempre que se respeten los límites legales que este artículo establece.

En todo caso, sólo se podrá conceder este permiso una vez por proceso patológico.

El Servicio competente para determinar el concepto de enfermedad muy grave, en caso de no venir especificado en la documentación aportada por el empleado, será el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

DURACIÓN

Se determinará por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con un máximo de 3h y 45minutos por día, de forma continuada, con un límite de hasta un mes.

REQUISITOS

1.- Aviso al responsable/Jefatura de la unidad o servicio.

2.- Registro en el sistema de control horario (cuando la ausencia médica esté prevista una vez iniciada la jornada de trabajo)

3.- Justificante médico calificando la enfermedad.

3.- AUSENCIAS POR ASISTENCIA A CONSULTA MÉDICA O PRUEBA DIAGNÓSTICA DEL EMPLEADO/A PÚBLICO/A.

DEFINICIÓN: Se concederá permiso retribuido y no recuperable al empleado público para asistir a consulta médica o pruebas diagnósticas especializadas en horario de jornada laboral, en el marco de lo establecido en el art. 48.j del EBEP: *"Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar o laboral."*

DURACIÓN:
Por el tiempo indispensable

REQUISITOS:

1.- Aviso al responsable/Jefatura de la unidad o servicio.

2.- Registro en el sistema de control horario (cuando la visita médica esté prevista una vez iniciada la jornada de trabajo)

3.- Justificante de la cita médica o prueba diagnóstica en el que conste la hora de entrada y salida de la consulta/prueba.

Si no se realiza la justificación suficiente en la forma establecida, se considerarán como horas a recuperar en el mismo mes natural. En caso de producirse la ausencia a partir del día 28 del mes, se concederá una semana más para dicha recuperación.

Si la visita médica o prueba diagnóstica conllevara la ausencia de toda la jornada laboral, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de IT si se superan cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales tres pueden ser consecutivos; conforme a lo contenido en la Disposición Adicional trigésimo octava de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado, para 2013, y su posterior desarrollo, mediante Orden HAP/2802/2012 de 28 de diciembre (RCL 2012\1774), reguladora de las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

OTROS SUPUESTOS

En caso de indisposición en el desarrollo de la jornada laboral, para los empleados que desarrollan su actividad en el ámbito de Oficinas Centrales, deberán acudir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para que en su caso, le sea expedido el correspondiente parte de salida.

4.- AUSENCIAS POR ACOMPAÑAMIENTO A CONSULTA MÉDICA, PRUEBA DIAGNÓSTICA ESPECIALIZADA O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA NO GRAVE DE UN FAMILIAR.

DEFINICIÓN: En aquellas situaciones de enfermedad de un familiar de los contemplados en este apartado, que no tengan la consideración de grave, este permiso retribuido y no recuperable, se concede en el marco de lo regulado en el art. 48.J del EBEP que establece: *"Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber*

inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar o laboral."

Tendrán la consideración de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad a efectos de este permiso los siguientes:

- Hijo/a menor de 18 años
- Hijo/a discapacitado
- Cónyuge o pareja de hecho
- Mayores discapacitados o dependientes
- Mayores de 18 años con necesidades de especial atención.

DURACIÓN:

Por el tiempo indispensable

REQUISITOS

1.- Aviso al responsable/Jefatura de la unidad o servicio.

2.- Registro en el sistema de control horario (cuando la visita médica esté prevista una vez iniciada la jornada de trabajo)

3.- Justificante de la consulta/prueba/intervención médica en el que conste la hora de entrada y salida de la misma.

4.- En caso de discapacidad o dependencia, dictamen médico facultativo acreditando el grado y tipo de discapacidad/dependencia.

Si no se realiza la justificación suficiente en la forma establecida, se considerarán como horas a recuperar en el mismo mes natural. En caso de producirse la ausencia a partir del día 28 del mes, se concederá una semana más para dicha recuperación.

5.- AUSENCIAS POR DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN

En las ausencias por deberes relacionados con la conciliación se estará a lo dispuesto en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan las instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado, en el punto 8, referido a las Medidas de Conciliación.

Málaga, a 6 de marzo de 2013
La Jefa de Servicios de Gestión y Administración
de Recursos Humanos

Amparo Bianchi de Reyna

COMUNICADO INFORMATIVO
Alegaciones al Presupuesto de Diputación de Málaga 2013

Os informamos de que el Sindicato ASeD ha presentado alegaciones al presupuesto de Diputación de Málaga 2013 porque mientras el esfuerzo de los trabajadores representa más del 60% del ahorro, creemos que la Diputación de Málaga no comparte el compromiso con la austeridad en los gastos corrientes, al incrementarlos más de un 5%, y sigue manteniendo los sueldos de cargos de confianza más altos de las diputaciones de Andalucía, concretamente un 26% de media por encima de las instituciones provinciales de la comunidad.

El Sindicato ASeD ha presentado alegaciones al presupuesto de la Diputación de Málaga para 2013, unas cuentas que fueron aprobadas en pleno el pasado 20 de diciembre y que son lesivas para la calidad de los servicios públicos que presta la institución provincial, ya que cargan todo el ahorro previsto por la entidad en los gastos de personal pero sin eliminar privilegios como los sueldos de cargos de confianza más altos de las diputaciones de Andalucía y elevando los gastos corrientes.

Al día siguiente de la aprobación de los presupuestos el Sindicato ASeD solicitó -sin respuesta alguna hasta la fecha- información en relación con el aumento de los gastos corrientes, la reducción del 30% en la partida de Retribuciones al Personal Laboral Temporal que afecta a la calidad de los servicios públicos que presta la Diputación y al origen de las disminuciones presupuestarias en las partidas vinculadas a los derechos contemplados en convenio y acuerdo marco y que actualmente están en proceso de negociación.

En su escrito de alegaciones, el Sindicato ASeD considera que el presupuesto aprobado por la Diputación de Málaga establece disminuciones en las partidas vinculadas a derechos del convenio y acuerdo marco vigente a pesar de que actualmente la negociación colectiva se encuentra prorrogada y en proceso de negociación. En este sentido, ASeD solicitó información acerca del origen de las disminuciones presupuestarias en las partidas vinculadas a derechos recogidos en convenio, sin que se haya obtenido respuesta alguna.

Ante la falta de respuesta de la entidad provincial y previamente a la finalización del plazo de exposición pública, el Sindicato ASeD ha presentado reclamaciones al presupuesto de Diputación de Málaga aprobado provisionalmente para el 2013. Las alegaciones presentadas obligarían a la convocatoria de un nuevo pleno para debatir y estimar o rechazar las reclamaciones presentadas.

El Sindicato ASeD ya avanzó que los ajustes soportados por los trabajadores han significado más del 60% del total de ahorro no financiero previsto por la entidad y más del 50% del ahorro total. Esta carga que soportan los trabajadores para cuadrar los ajustes contrasta con un incremento de más del 5% en gastos corrientes, una partida que en épocas de austeridad debería ser ejemplo de ahorro en lugar de incrementar su coste.

En opinión de ASeD habría que exigir el reconocimiento del esfuerzo tan importante que los trabajadores están realizando en favor de la institución provincial, cuando al contrario normalmente deben sufrir el cuestionamiento permanente de su profesionalidad y compromiso.

El aumento de los ingresos por transferencias del Estado en casi un 18% servirá entre otros para aumentar los gastos corrientes, continuar con unas retribuciones desmedidas a buena parte de los cargos de confianza, continuando con una política de ajuste económico que pretende ser financiada exclusivamente por los trabajadores. Desconfiamos de la disminución sufrida en la dotación económica de partidas como las prestaciones sanitarias, retribuciones del personal laboral temporal y premios a la jubilación.

Mientras que los trabajadores soportan la mayor parte del ahorro y las medidas de ajustes en el presupuesto de la Diputación de Málaga, el equipo de Gobierno mantiene los privilegios de unos pocos al blindar los sueldos de los cargos de confianza, que son los más altos de las diputaciones de Andalucía. Concretamente, la media de las retribuciones de los puestos de confianza de la Diputación de Málaga es un 26% superior a la del resto de diputaciones de la comunidad autónoma.

Aunque el Sindicato ASeD valora el anuncio público realizado en el proceso de tramitación de los presupuestos por el presidente de la institución comprometiéndose a mantener la plantilla estructural en la institución provincial, considera que hay gestos que restan credibilidad a ese compromiso, como parte del contenido de estos presupuestos y las no renovaciones de contrataciones temporales, las más reciente las del personal administrativo de refuerzo a la dependencia.

El Sindicato ASeD cree que tampoco ayuda a la credibilidad de los compromisos el que en pleno proceso de negociación del convenio la corporación haya previsto unilateralmente una disminución de más del 35% en partidas económicas vinculadas a las prestaciones de los trabajadores, a pesar de que a lo largo del 2012 se han eliminado más del 60% de los derechos establecidos en la negociación colectiva. Esta situación podría entenderse como una mala fe manifiesta en la negociación, puesto que antes de finalizar la negociación ya pretenden descontar conceptos que supondría un incumplimiento claro de las condiciones actuales.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO
En defensa del Centro Infantil de Diputación de Málaga

El pasado viernes 22 de febrero el equipo de gobierno de Diputación de Málaga anunció su decisión de cerrar el centro infantil para el próximo curso, reubicando al personal adscrito al mismo y no abriendo en marzo el período de solicitud de nuevas admisiones. La medida se les comunicó a los representantes de los trabajadores como una decisión en firme pese a que las organizaciones sindicales expusieron alternativas que posibilitan la continuidad de este centro infantil y basándose en datos sobre usuarios y costes a todas luces erróneos.

El Sindicato ASeD demandó que cualquier medida que se adoptara no podía romper radicalmente el proceso de educación infantil de los menores actualmente matriculados, por lo que se requería que la corporación respetase que los menores afectados pudiesen finalizar su período de educación preescolar en este centro infantil, comprometiéndose el equipo de gobierno a dar una respuesta a esta petición en la próxima reunión de la Mesa General de Negociación, prevista para el próximo 5 de marzo Posteriormente a esta reunión la coordinadora del Área de Ciudadanía solicitó que los representantes de los trabajadores aportasen propuestas de mejora antes del 4 de marzo.

Las organizaciones sindicales con representación en Diputación de Málaga han previsto reuniones en los próximos días para estudiar alternativas y acordar posibles movilizaciones, ya que el cierre del centro infantil supondría eliminar una de las medidas más importantes de conciliación de la vida familiar y laboral reconocido como un derecho laboral en la actual negociación colectiva de Diputación de Málaga.

La Diputación de Málaga no es la única administración ni empresa que reconoce medidas específicas para favorecer la conciliación familiar y laboral entre sus empleados. En los medios de comunicación habitualmente se informa y valora este tipo de iniciativas en otras empresas (Mercadona, Banco Santander, Masymas, Port de Barcelona, Centro Comercial Abierto de Granada…) y administraciones públicas (Agencia Tributaria, Delegaciones de CCAA,…) que en algunos casos cuentan con el reconocimiento de la opinión pública, como por ejemplo la Universidad de Málaga

En la actualidad están matriculados en el centro infantil en torno a 80 niños, pero se han ido dejando de admitir casi al 50% de los usuarios. En los últimos años la Diputación de Málaga ha dejado de admitir a menores externos de Diputación

y familiares, a los que se les prestaba el servicio pagando en torno a 180 € mensuales, además de denegar la admisión de los hijos de algunos colectivos de trabajadores (Consorcio de Bomberos, UNED…) a pesar de estar recogido en su negociación colectiva, para justificar interesadamente la inviabilidad del Centro.

Además aproximadamente el 50% de los 32 trabajadores y trabajadoras que forman parte de la plantilla actual tiene más de 60 años por lo que si existe voluntad de una manera natural se podría ir ajustando la plantilla en los próximos años sin necesidad de adoptar medidas de ajuste y sin necesidad de eliminar medidas como el centro infantil de Diputación de Málaga que favorecen un derecho tan esencial como la conciliación de la vida laboral y familiar.

La disminución del personal adscrito vía jubilaciones y el aumento de las admisiones permitiría perfectamente viabilizar en el medio plazo el centro infantil. Lo que en realidad se está cuestionando es el modelo público de prestación de servicios, más aún con el interés que podría despertar para la gestión privada el espacio y las instalaciones del actual Centro Infantil.

Existen alternativas viables para el Centro Infantil. Los representantes de los trabajadores llevan tiempo proponiendo que este centro infantil se abra a la ciudadanía y se admitan solicitudes de vecinos y ciudadanos. Otras alternativas sería conveniar con otras administraciones públicas cercanas la prestación del servicio de guardería laboral.

Desde hace unos años a partir de los 3 años los niños deben incorporarse a los centros de educación oficial, lo que ha implicado que la plantilla actual se vea obligada a tener que prestar el servicio a un menor número de usuarios de los que realmente podrían atender, sin que desde Diputación de Málaga se haya buscado ninguna solución ni alternativa.

INFORMACIÓN JURÍDICA Y AGENDA SINDICAL

La semana pasada fue una semana de trabajo intenso fundamentalmente en el área jurídica. Al respecto se realizaron las siguientes actuaciones en cada una de las secciones sindicales de ASeD de los que os informaremos particularmente:

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Recurso para Solicitar la continuidad del Conflicto Colectivo en Diputación de Málaga. El pasado 24 de Octubre de 2012 el Sindicato ASeD se personó en el conflicto colectivo formulado por CCOO contra Diputación de Málaga por cuatro cuestiones: (Modificación unilateral de Jornadas en Centro Asistenciales, Incumplimiento de la negociación colectiva en relación a los 15 minutos de cortesía en el horario de entrada, Incumplimiento de la negociación colectiva por no reconocimiento del horario de verano, Eliminación de la Paga Extraordinaria 2013). El acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales en la determinación de las jornadas en los centros asistenciales llevó a retirar el conflicto colectivo por parte del demandante principal, pero el Sindicato ASeD defendemos que subsisten tres de las cuatro cuestiones en litigio, a pesar de que se estén actualmente abordando en la Mesa General, por lo que al no existir acuerdo respecto a la cortesía, al horario de verano y a la liquidación total/ parcial de la paga extra hemos comunicado al juzgado nuestra voluntad de continuar con el conflicto colectivo solicitando que se continúe con el procedimiento judicial.

Promoción de Acto de Conciliación ante el SERCLA por Incumplimiento de la Negociación Colectiva en relación con la no admisión de solicitudes en el Centro Infantil y la decisión manifestada por el equipo de gobierno de cerrar dicho Centro Infantil. Ante la evidencia de que durante el mes de marzo de 2013 no se ha abierto el período de solicitud de renovación y nuevas admisiones al Centro Infantil, el Sindicato ASeD considera que supone de hecho un incumplimiento de la principal medida de conciliación familiar reconocida en nuestra negociación colectiva por lo que hemos cursado el recurso ante la autoridad laboral para solicitar el acto de conciliación previa a la interposición de un conflicto colectivo. No nos parece serio pretender eliminar esta medida de conciliación sin aportar una propuesta alternativa y, pese a todo lo que se ha dicho, hasta la fecha no se ha hecho ninguna propuesta alternativa a los representantes de los trabajadores para favorecer la conciliación.

Recurso de Reposición previo a la vía jurisdiccional impugnando el acuerdo de adscribir en Comisión de Servicios a funcionarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al puesto de Coordinador de Actividades Culturales, en el Servicio de Cultura. La cobertura de este puesto supone que Diputación de Málaga incurrirá en un gasto adicional de 45.811,37 € brutos anuales (más la percepción de los trienios a razón de

564,42 € cada uno de ellos), existiendo al menos 11 empleados públicos de Diputación de Málaga que podrían cubrir el puesto. Además de no existir justificación alguna de la urgente e inaplazable necesidad de cubrir este puesto mediante una comisión de servicios, el Sindicato ASeD considera que en Diputación de Málaga se está utilizando la figura administrativa de la Comisión de Servicios para encubrir la contratación de cargos de confianza o personal eventual con el objetivo cierto de saltarse las limitaciones existentes en la normativa en vigor y en los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de Diputación de Málaga en relación a su número y a la duración del nombramiento.

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA:

Informe Jurídico respecto al permiso de paternidad de bomberos en caso de familia numerosa y disfrute en período vacacional. Se solicitó y emitió informe jurídico que respaldaba el que los empleados públicos del CPB Málaga tienen derecho a 20 días de permiso de paternidad en caso de familia numerosa, debiendo reconocer la totalidad de las vacaciones tras su disfrute
Modelo de Reclamación Individual y Recurso de Reposición respecto a la retribución de las Horas Extraordinarias. El Sindicato ASeD cree que se está incumpliendo las condiciones laborales y salariales del CPB Málaga puesto que se ha determinado unilateralmente por parte de la empresa que las horas extraordinarias no se retribuyan según lo pactado y se paguen las mismas a precio de hora extra y no a precio de hora ordinaria menos el 5%. Al respecto se ha elaborado y distribuido un modelo de reclamación de cantidad y se presentará recurso administrativo contra esta decisión.

CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA:

Informe Jurídico respecto a la Absorción de Servicios RSU de otros ayuntamientos. El Sindicato ASeD está trabajando jurídicamente para defender los intereses de los trabajadores del Consorcio RSU y evitar que se puedan ver afectados sus derechos derivado de la forma de contratación de personal que provengan de la delegación de competencias por parte de nuevos ayuntamientos.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es** HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/

sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO CENTRO INFANTIL EN SEMANA SANTA Y POSIBLE HORARIO REDUCIDO

Os informamos de que nos comunican que el Centro Infantil se abrirá, como medida de conciliación, para acoger a los hijos/as de los empleados/as públicos de 3 a 6 años durante la Semana Santa. Sin embargo, hasta la fecha aun desconocemos el procedimiento y si hay que rellenar algún modelo de solicitud.

Por otra parte, también nos han indicado de manera informal, que se podrá disfrutar de horario especial en Semana Santa, aunque no sabemos en que reducción ni en que condiciones (Centros Asistenciales, si se tendrá que recuperar, etc.). Esperamos poder confirmar a lo largo de la mañana, pues posiblemente se trate este tema en la Mesa General de Negociación convocada hoy a las 9:00 horas.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es** HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO:

A VUELTAS CON EL AHORRO EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Desde hace un año venimos denunciando que en Diputación de Málaga se pretende **incrementar el gasto en personal cubriendo injustificadamente puestos con personal externo a través de comisiones de servicios** que impiden que sean los propios funcionarios y empleados públicos de Diputación los que desempeñen esas tareas, los mismos trabajadores que llevan soportando ajustes que han supuesto más del 60% del total de ahorro previsto en Diputación de Málaga.

TOTAL COSTE INJUSTIFICADO EN COMISIONES DE SERVICIOS: 182.197 €

+ TRIENIOS (suponiendo 4 trienios serían casi 8.000 €)

NOTA IMPORTANTE: Suponemos que Diputación de Málaga incrementaría esta estimación de costes en un 50% al imputar unos desconocidos COSTES INDIRECTOS siguiendo el mismo método que ha aplicado para sobrevalorar el coste de la atención a los menores en el Centro Infantil.

El Sindicato ASeD entiende que **a través de estas comisiones de servicios injustificadas actualmente se pretende encubrir a cargos de confianza** en un momento donde el anteproyecto de ley de Reforma de la Administración Local establece un límite al número de cargos de confianza que en Diputación de Málaga será muy inferior a la cantidad actual.

En los últimos tres meses el equipo de gobierno ha aprobado la cobertura mediante comisión de servicios con personal externo de puestos que podrían desempeñarlos empleados públicos de Diputación impidiéndoles ejercer su derecho legítimo a concursar para cubrir dichos puestos:

- **Junta de Gobierno 2 de abril de 2013**: El equipo de gobierno aprueba cubrir un puesto de **Conductor** en Diputación de Málaga **adscribiéndoselo a la persona que como cargo de confianza desempeñaba las tareas de conductor del presidente** entre otras funciones de “asesoramiento y confianza especial”. Actualmente **27 conductores en la plantilla de Diputación** podrían realizar

estas funciones sin coste adicional alguno. El **COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO** será de casi **31.000 € más pago de trienios.**

- **Junta de Gobierno del 5 de marzo de 2013**: El equipo de gobierno aprueba cubrir en comisión de servicios una **plaza de Técnico de Administración General (TAG), asignándole el puesto de Jefe Servicio Jurídico en Asesoría Jurídica**. Estas funciones se venían desempeñando provisionalmente desde hace tiempo por personal de Diputación pero **en la plantilla existen al menos 38 empleados públicos** que podrían desempeñar ese puesto de trabajo. El **COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO** es de más de **53.000 € más pago de trienios.**

- **Junta de Gobierno de 19 de marzo de 2013**: Se aprueba prorrogar la adscripción en comisión de servicios de la plaza de Técnico Superior y puesto de Asesor de Presidencia en Diputación. El **COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO** es de más de **52.000 € más pago de trienios**.

- **Junta de Gobierno del 5 de febrero de 2013**: El equipo de gobierno aprueba cubrir en comisión de servicios una **plaza de Técnico Superior, asignándole el puesto de Coordinador de Actividades Culturales**. Al comienzo de legislatura se amortizó un puesto de trabajo con esta denominación que estaba cubierto por personal de Diputación. El **COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO** es de casi **46.000 € más pago de trienios** y en la plantilla existen **al menos 11 empleados públicos de Diputación de Málaga** que podrían desempeñar ese puesto de trabajo.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396

Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO

El 7 de mayo de 2013 se reunió la Comisión de Formación para aprobar la propuesta de cursos a impartir en Formación Agrupada y Formación Propia. El plazo de solicitud para las nuevas acciones formativas se abrirá A PARTIR DEL PRÓXIMO 10 DE MAYO

Nos parece importante destacar que este año, debido a la disminución significativa del número de empleados públicos en las entidades adheridas al Plan Agrupado de Formación de Diputación de Málaga, se obtendrán menos fondos para la formación al pasar de 8.872 trabajadores en 2012 a 7.080 trabajadores en 2013. Esto ha supuesto, junto con los recortes de fondos, una disminución del 18% en la ayuda concedida por el INAP de Madrid para formación destinándose para el Plan Agrupado un total de 134.899 €, que se complementará con la Formación Propia de Diputación.

En este contexto la Diputación de Málaga se plantea realizar un esfuerzo para integrar y trabajar coordinadamente con aquellos otros organismos públicos de la provincia de Málaga que aún no esten adheridas al Plan Agrupado, con el objetivo de conseguir más fondos para la formación.

La Comisión de Formación estuvo revisando todas las acciones formativas que podían impartirse por trabajadores de la propia Diputación de Málaga al objeto de dar la máxima participación a los empleados públicos de Diputación tanto en la impartición como en la asistencia. El Plan Agrupado definitivo se presentará esta semana al INAP, pero siempre hay que recordar que en caso de cursos de especial interés y que no se hayan tenido en cuenta se dispondría hasta el 30 de noviembre para poder presentar modificaciones.

OS RECORDAMOS QUE DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO SE PODRÁN PRESENTAR LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTIRÁN EN EL 2013 Y SE DIFUNDIRÁN LAS NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO:
Comisión de Formación 28/01/2013

El pasado 28 de Enero de 2013 se celebró la Comisión de Formación y nos comunicaron que ya se ha aprobado el presupuesto para el Plan de Formación Agrupado del 2013, habiéndose rebajado la cantidad destinada a Diputación de Málaga en un 18%, es decir se dispondrá de aproximadamente unos 150.000€ para convocar cursos a lo largo del año en curso.

Igualmente nos notificaron que se han incrementado las peticiones para el plan de Formación Propia por parte de los distintos servicios, por lo que ante la disminución del presupuesto pueden descartarse muchas propuestas a posteriori. Os queremos recordar que son los diferentes jefes de servicio los que deben informar a los trabajadores de estas acciones formativas informando favorablemente para la admisión de los participantes.

Ante las quejas en relación con que los cursos de 2012 se celebraron todos en el último trimestre nos justificaron que este retraso se debió a la tardanza en aprobar el presupuesto del Plan Agrupado. Nos han comunicado que las novedades en el plan formativo de 2013 serán:

- La personalización por áreas del portal de formación on-line. La plataforma será Moodle, software libre, y se realizará con los servidores propios de la casa. Cada área podrá personalizarla y ceder sus contenidos.
- Realización de una evaluación de transferencia y aplicabilidad de la formación. Es decir, se va a poner en prueba la realización de una evaluación de impacto con el fin de detectar a los 6 meses aproximadamente si el curso realizado con anterioridad le ha servido al trabajador/a en el desempeño de sus funciones.

Actualmente forman parte del plan agrupado 120 entidades locales, no estando adheridos 7 Ayuntamientos pertenecientes a la Costa del Sol. Se sigue trabajando en conseguir que aquellos Ayuntamientos que aún convocan planes unitarios dejen de hacerlo con el fin de aumentar el presupuesto que revertiría positivamente en todo el colectivo de la provincia.

Se solicitó que nos mandasen a los sindicatos la evaluación de las empresas que han realizado la última acción formativa con el fin de poder examinarlas antes de adjudicar la próxima acción, así como la memoria de los cursos 2012.

Tenemos a disposición de cualquier afiliado/a la documentación con la propuesta de acciones formativas previa a la adjudicación definitiva y la incorporación al Plan Agrupado final. Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO
Conflictos en la Aplicación de las medidas del RD 20/2012 en Diputación de Málaga y Organismos Dependientes

Creemos que puede ser interesante que los trabajadores de la SOPDE conozcáis varias novedades relacionadas con la aplicación de la medidas del RD 20/2012 tanto en Diputación.

Desde el pasado mes de julio el equipo de gobierno de Diputación de Málaga ha negociado con los representantes de los trabajadores la aplicación de medidas como la ampliación horaria recogida en la Ley 2/2012 y aquéllas establecidas en el RD 20/2012 tales como la disminución de las licencias y vacaciones, prestaciones vinculadas a IT, etc. Insistimos en que la aplicación de estas medidas en Diputación de Málaga se negoció en reuniones con los representantes de los trabajadores. En algunas cuestiones no hubo acuerdo y la Diputación de Málaga decidió imponerlas, por lo que las organizaciones sindicales con capacidad de negociación interpusieron conflicto colectivo demandando fundamentalmente la imposición de los cambios de jornada en Centros Asistenciales, la eliminación de la cortesía de 15 minutos en los fichajes y la implantación de las 37,5 horas. Ayer miércoles estaba prevista la vista para el juicio respecto a este asunto que finalmente no se celebró porque el propio equipo de gobierno de Diputación de Málaga convocó una reunión previa de negociación con los sindicatos donde se alcanzó el acuerdo de eliminar el turno de 14 horas en centros asistenciales, que era la reivindicación más importante del conflicto colectivo, a cambio de aplazar el juicio y tratar de no continuar con la demanda. Se hizo un **ejercicio de diálogo y sentido común para evitar la JUDICIALIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES**.

Desearíamos que en cualquier Organismo dependiente de Diputación de Málaga la dirección fuese capaz de hacer el mismo ejercicio de diálogo y esfuerzo por alcanzar acuerdos, pero parece que últimamente en alguno de ellos se propicia la judicialización de las relaciones laborales como fórmula para sustituir la negociación y el diálogo, sin comprender que ese camino es un fracaso en la gestión puesto que implica que no se ha sido capaz de llegar a un entendimiento con los trabajadores y trabajadoras.

Esta semana hemos asistido a otro ejemplo de sentido común en la gestión de otro Organismo de Diputación, concretamente en el Consorcio de Bomberos. La dirección de este Consorcio entendió, y así lo remitió por escrito, que la aplicación de la reducción de las licencias impuesta por el RD 20/2012 suponía que los días de asuntos propios disfrutados debían recuperarse posteriormente. Tras la convocatoria de una reunión de negociación con los sindicatos la dirección rectificó y comunicó a sus trabajadores que la aplicación del RD 20/2012 no implicaba en este Consorcio que se tuviesen que recuperar esta licencia. Ojalá en todos los organismos autónomos de Diputación se tuviese el sentido común para negociar y alcanzar acuerdos previamente a la judicialización de los conflictos.

www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO

PRESUPUESTOS 2013-SECTOR PÚBLICO

En el Consejo de Ministros de hoy el Gobierno aprobará una nueva congelación de los empleados públicos para el 2014.

- **Esta nueva congelación supone un nuevo recorte salarial,** ya que de partida, nos sitúa debajo del IPC real, que como ejemplo en este año, nos ha supuesto un retroceso del 1,5 %(IPC interanual), que sumado a la perdida del 2,9 % en el 2012 (por otra congelación salarial) **supone una bajada retributiva del 4,4 %, en solo dos años.**
- **Del 2010 al 2012, sumamos una perdida salarial del 10,3%** respecto a las subidas del IPC, en este corto plazo de tiempo.
- En total en el período comprendido **entre 2001 al 2012, los empleados públicos han perdido un total de 26,3%**.
- Esta pérdida de poder adquisitivo de un colectivo tan importante como son los empleados públicos, **está suponiendo un grave quebranto no solo en las economías familiares, también en la economía general,** que sufre una disminución de la demanda, lo que supone un aumento del desempleo, cierre de empresas, impagos de prestamos, hipotecas, etc.
- También **el anuncio de congelación de la Oferta Pública de Empleo, supone dejar otra vez a los ciudadanos sin la posibilidad de tener unos Servicios Públicos de calidad.**

Esta congelación salarial ES UN RECORTE QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD y que se suma a otras agresiones como la futura Ley de Reforma de la Administración Local. Os adjuntamos los datos exactos para que tengamos claridad respecto al esfuerzo que los empleados públicos de este país estamos realizando. Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

Evolución del IPC entre Sector Público y Privado

Acumulada desde 1991 y **comparada entre 2001-2012**

Año	I.P.C. REAL	% Revisión Salarial en las Administraciones Públicas	% Pérdida Anual	% Pérdida Acumulada	% Evolución salario medio Sector Privado	% Diferencia incremento retributivo
1991	5,5	6,26	0,76	0,76		
1992	5,3	5	-0,3	-0,46		
1993	4,9	1,8	-3,1	-3,56		
1994	4,3	0	-4,3	-7,86		
1995	4,3	3,5	-0,8	-8,66		
1996	3,2	3,5	0,3	-8,36		
1997	2	0	-2,0	-10,36		
1998	1,4	2,1	0,7	-9,66		
1999	2,9	1,8	-1,1	-10,76		
2000	4	2	-2,0	-12,76		
2001	2,7	2	-0,7	-13,46	4,2	-2,2
2002	4	2	-2,0	-15,46	4,4	-2,4
2003	2,6	2	-0,6	-16,06	4,2	-2,2
2004	3,2	2	-1,2	-17,26	3,0	-1,0
2005	3,7	2	-1,7	-18,96	2,9	-0,9
2006	2,7	2	-0,7	-19,66	3,5	-1,5
2007	4,2	2	-2,2	-21,86	3,9	-1,9
2008	1,4	2	0,60	-21,26	5,2	-3,2
2009	0,8	2	-20,06	-20,06	3,5	-1,5
2010 antes recorte	3	2	-1	-21,06	*	*
2010 post	3	**-5 %** (en promedio)		-26,06	1,00*	-6,0
2011	**2,4**	**0**	**2,4**	**-28,46**	1,50*	**-1,5**
2012	**2,9**	**0**	**2,9**	**-31,36**	2,00*	**-2,0**
*2013 ** *	*1,5 ** *	**0**		***-32,86***	**39,3** (2011-2012)	***-26,3*** (2011-2012)

* ***-Media del acuerdo Interconfederal, firmado para los años 2010, 2011 y 2012.***

** ***IPC interanual***

ES LA AMENAZA MÁS GRAVE AL PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA EN 30 AÑOS

ESTE EQUIPO DE GOBIERNO PRETENDE MANTENER DE POR VIDA AL PERSONAL DE CONFIANZA EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA LO QUE QUIERE ABRIR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS ADMINISTRACIONES

- Podrían dejar de manera permanente en plantilla de Diputación de Málaga a cualquier personal de confianza que provengan de otras administraciones.
- Podría suponer el despido del personal interino de Diputación de Málaga para incorporar a empleados de otras administraciones afines políticamente.
- Podrían eliminar completamente cualquier posibilidad de promoción interna para los funcionarios de Diputación de Málaga, ya que cubrirán los mejores puestos con personal externo de Diputación.

Ante esta grave situación, los sindicatos de Diputación de Málaga hemos acordado realizar las siguientes actuaciones:

1. Convocar de manera urgente una reunión conjunta del Comité de empresa y la Junta de Personal.
2. Reunión urgente con el Diputado de personal para exigir que este Sr. sea cesado de sus funciones, la paralización de los trámites y la apertura de una investigación.
3. Iniciar acciones legales para frenar este atropello a la transparencia y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
4. Dar cuenta a los Grupos Políticos de esta situación, al objeto de que actúen en el ámbito de sus competencias.
5. Denunciar al Comité de Seguridad y Salud la situación en el Servicio Jurídico y hacer la evaluación de riesgos psicosociales.

¡¡¡VÁYASE LETRADO BENÍTEZ!!!

Se lo decimos por su bien y por el de Diputación, porque evitaríamos:

- **ENCHUFISMO**. A usted le han colocado en Diputación por la puerta falsa, obviando todos los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y claro está, el de publicidad…su único mérito habrá sido su afiliación política y/o amistad con algún alto cargo ya que no se le pidió ningún mérito para su incorporación y colocación en esta Administración.
- **ILEGALIDAD**. A usted le han colocado como jefe en Diputación utilizando irregularmente la figura administrativa de la comisión de servicios y pisoteando el derecho a la carrera profesional de los trabajadores/as que llevamos años en esta casa.
- **OPORTUNISMO**. A usted le han colocado en Diputación cobrando las cantidades que nos quitaron de la Productividad… es decir *"esta convidá, encima, corre de nuestra cuenta"*.
- **DEMAGOGIA**. A usted le han colocado en Diputación para continuar agrediendo e infravalorando la profesionalidad de sus trabajadores, pretendiendo perjudicarnos gravemente al abrir la Relación de Puestos de Trabajo a otras administraciones exclusivamente para que su colocación sea para toda la vida.

ADVERTIMOS AL SR. BENÍTEZ QUE CON ESTE CAPRICHO NO CONSEGUIRA SU OBJETIVO DE INTEGRARSE PERMANENTEMENTE EN DIPUTACIÓN

- Dictámen de Consejo Consultivo: *"…no es una funcionaria que haya sido transferida a la Administración Autonómica, por lo que su alegación de que es funcionaria de ésta por asimilación en virtud del art.88.2 EBEP carece de fundamento"*.
- Sentencia del Tribunal Supremo: Niega la posibilidad de integración en una Administración proveniente de otra por el sistema de Libre Designación argumentando que *"si se sigue la tesis del recurrente, todos los funcionarios que prestan sus servicios en otras Administraciones y que son cesados, como en el caso de la actora, ingresarían de hecho en dichas Administraciones, por un sistema distinto al previsto normativamente…"*
- Conclusión para el Sr. Benítez: **"La Libre Designación no es un mal sistema siempre que se haga buen uso del mismo pero la discrecionalidad tolera convertir un indocumentado en un docto letrado-jefe con aires de pata negra y sabor de mortadela"**

COMUNICADO INFORMATIVO:
NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

En la Mesa General del pasado mes de noviembre la corporación manifestó, doce meses después de ella misma formalizase su denuncia, que tenía una propuesta para iniciar la negociación del actual convenio colectivo y acuerdo marco.

El Sindicato ASeD celebró asambleas a lo largo del mes de noviembre para analizar la situación y recoger las opiniones de todos sus afiliados y afiliadas. A partir del mes de diciembre, en el que se aprobaron los PGE 2013 y varias administraciones regularon la aplicación completa del RD 20/2012, el Sindicato ASeD recogió las ideas iniciales con las que afrontar la negociación colectiva en Diputación de Málaga y que os entregamos adjunto. Este documento, que aún no se ha entregado ni difundido, necesariamente debe ser generalista y no puede concretar estrategias específicas que condicionen e influyan en la posición de negociación de los representantes de los trabajadores en la Mesa General. Os invitamos a que lo reviséis y podáis darnos cualquier opinión al respecto porque estas serán las líneas básicas del Sindicato ASeD en el proceso de negociación colectiva.

Entendemos que el tiempo corre en contra de los trabajadores y que las organizaciones sindicales debemos no retrasar el proceso de negociación colectiva, puesto que si en el mes de junio no se alcanza ningún acuerdo a la corporación se le facilitaría el camino para que nos aplique exclusivamente la legislación básica (EBEP). Igualmente entendemos que todos los sindicatos con representación en Diputación de Málaga debemos esforzarnos en presentar propuestas conjuntas que fortalezcan la posición de negociación de los trabajadores frente a la corporación en la Mesa General.

Desde el mes de noviembre el Sindicato ASeD viene reivindicando y trabajando en consensuar posturas comunes con el resto de organizaciones sindicales, pero también entendemos que tras tres meses cualquier iniciativa común debe concretarse como fecha límite durante el mes de febrero. Esperamos sinceramente que en esta semana se pudiera cerrar un documento básico y general que permita acceder a la propuesta de la corporación para impulsar la negociación colectiva. Las aportaciones del Sindicato ASeD irán en la línea

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

ASeD
BOMBEROS

FASBO

COMUNICADO DE LOS DELEGADOS SINDICALES DE ASeD BOMBEROS EN EL CPBMA

Hola compañeros, los delegados sindicales del Sindicato ASeD creemos que la asamblea de trabajadores del pasado día 24 de enero de 2013 ha marcado un antes y un después en el CPBMA, ya que GRACIAS A LA UNIÓN DE TODOS LOS BOMBEROS, se ha conseguido en un solo acuerdo, una serie de beneficios que se venían reclamando desde el inicio de los Consorcios Comarcales como son el turno de 24 horas y la eliminación de los refuerzos obligatorios.

Además de eso, se ha reclamado el día de asuntos propios que por ley nos pertenecía y la corrección del precio de la hora ordinaria para el cálculo de la hora extra, que no era el correcto.

La contraprestación en la negociación ha sido que se ha unificado el precio del refuerzo de 24 horas, con lo que nadie podrá acusarnos de que los trabajadores del CBPMA no estamos comprometidos con la institución y realizamos aportaciones para contribuir a la reducción del gasto y a que la economía del CPBMA sea sostenible. Nos gustaría poder decir que todos asumen ese compromiso con la contención del gasto en el CPBMA, aunque a veces nos vemos obligados a denunciar situaciones que van justamente en el sentido contrario.

La reducción ha consistido en disminuir un 5% el precio de la hora ordinaria y tomar esta cantidad como referencia para el cálculo del precio del refuerzo de lunes a viernes, haciendo el cálculo del refuerzo para festivos con el precio de la hora normal. Esperamos que este SACRIFICIO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, se tenga en cuenta cuando llegue el momento de renegociar el acuerdo a finales de año.

Por otra parte también tenemos 57 horas para formación, que según nuestras consultas podrían ser de libre disposición y se tendrían que justificar con el certificado correspondiente de haber realizado la misma.

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

A la asamblea de trabajadores asistieron 63 bomberos, ya que al montar la plataforma para la votación on-line los compañeros que estaban trabajando, los que viven lejos y los que tenían algún deber inexcusable, no pudieron acudir a la misma. Esto no quita que la asamblea de trabajadores del CPBMA haya sido un éxito.

En la votación de la misma se ha ratificado un acuerdo, que después de arduas negociaciones, ha conseguido salir adelante debido a la perseverancia y el tesón de los representantes sindicales de la junta de personal, que se ha mantenido unida para que se llegara a buen puerto. **Queremos reconocer al resto de representantes de otras organizaciones sindicales la capacidad demostrada de negociar y alcanzar acuerdos**. Hay que **agradecer el apoyo recibido por todos los compañeros y compañeras del CPBMA**, sin el cual, esto no se habría conseguido y felicitarnos de que la parte empresarial haya logrado cerrar un acuerdo con los trabajadores.

Respecto al TEMA DE LOS MÍNIMOS QUE HA IMPUESTO LA EMPRESA, deciros que nos consta que NI REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES NI BOMBEROS ESTAMOS DE ACUERDO CON LOS MISMOS y que por eso no se aceptó en el acuerdo de 24 horas ratificado.

Esperamos que en las próximas reuniones, se comience a hablar de Acuerdo Marco, Oferta de Empleo Publico y Movilidad, por lo que cualquier aportación vuestra será bien recibida, además de estar a vuestra disposición para cualquier duda o reivindicación.

Creemos sinceramente que DESDE LA REIVINDICACIÓN SE PUEDE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL CPBMA y que la denuncia siempre debe tener como objetivo alcanzar acuerdos favorables para el colectivo de trabajadores/as del CPBMA y comprendemos que haya quien no lo entienda y que algunos nos critiquen permanentemente por ello, pero trabajamos con la mayor honestidad posible a nuestros principios. A partir de aquí, solo nos queda deciros, que seguiremos trabajando por los derechos de los bomberos de este consorcio, con las mismas ganas e inquietud que hemos tenido hasta ahora. Un abrazo.

Fdo: Delegados Sindicales de ASeD Bomberos en CPBMA

www.asedmalaga.es

ASeD
BOMBEROS

FASBO

COMUNICADO INFORMATIVO: Reunión de Sindicatos Independientes de Bomberos de Andalucía en Antequera 1 Febrero 2013

El dia 1 de febrero de 2013 los delegados sindicales de ASeD Bomberos en el CPBMA participaron en la reunión del Secretariado Ejecutivo de la **Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos** (FASBO http://fasbo-bomberosandalucia.com/) de la que forma parte nuestro sindicato. A esta reunión asistieron **representantes sindicales de todos los servicios de extinción de Andalucía** y se trataron diversos temas de interés para el colectivo.

En primer lugar se valoró y se acordó adoptar medidas conjuntas en cuanto a la defensa y denuncia de dos expedientes disciplinarios abiertos a compañeros de distintas provincias, uno de ellos a un delegado sindical de ASeD Bomberos en el CPBMA por realizar, en el perfil Facebook del Sindicato Profesional de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga que también es miembro de FASBO, un comentario de apoyo a los trabajadores despedidos por la dirección del CPBMA.

El siguiente tema tratado fue la creación de un sindicato único de bomberos a nivel regional que responda a las necesidades específicas de nuestro colectivo y que tenga suficiente entidad como para representar a todos los bomberos de nuestra comunidad autónoma, más aún ante las circunstancias actuales donde existe un anteproyecto de ley que pretende modificar algunas administraciones públicas como diputaciones y mancomunidades, los recortes de fondos públicos y las políticas de ahorro y la posibilidad de que los parques de bomberos pasasen a depender de otras administraciones. Todas estas circunstancias están privando a los sindicatos independientes de la posibilidad de participar en ámbitos de negociación como la Mesa del Fuego u otras. Por ello se propuso la posibilidad de que FASBO se transformase en el **Sindicato Andaluz de Bomberos** y que de esta manera, cubrir unas necesidades, que actualmente la federación no puede cubrir. La Sección Sindical de ASeD Bomberos apoya esta iniciativa y participará de ella, si bien se estima que pueda llevarse a cabo a medio plazo.

Una de las ventajas sería que cualquier bombero se podría afiliar directamente a ese nuevo sindicato, ya que hay muchos colectivos que no tienen a su alcance un sindicato de bomberos específico o federado a FASBO al que poder recurrir.

Por ejemplo, en Andalucía hay muchas localidades donde existen parques de bomberos en los que los trabajadores no tienen acceso a sindicatos independientes de bomberos que les den cobertura, por lo que no están sindicados ni representados adecuadamente.

Algunas de las ventajas que tendría la configuración de un Sindicato Andaluz de Bomberos serían: estructura piramidal pero no muy extensa (para que sea más efectiva) y con previsión de futuro, una asesoría jurídica más potente, rentabilizar la fuerza canalizándola exclusivamente a los intereses del colectivo, autonomía de las secciones (serían dos secciones por provincia una para la capital y otra para el resto), financiación a nivel andaluz, formación efectiva de calidad profesional, seguro de nóminas y otros. Se calcula que el proyecto contaría en sus comienzos con alrededor de 1500 afiliados y que tendría proyección para intervenir en mesas de negociación de todos los ámbitos, inclusive la Mesa del Fuego.

La Sección Sindical de ASeD Bomberos durante el próximo mes participaremos en el proceso de constitución de este futuro sindicato de bomberos a nivel andaluz y ya hemos establecido una futura reunión para ir dándole forma al proyecto. Os animamos a que si estáis interesados nos déis vuestras opiniones y propuestas, al igual que mientras tanto la Sección Sindical de ASeD Bomberos continuará como hasta ahora defendiendo los intereses y representando a los bomberos en el CPBMA.

Finalmente se cerró la reunión exponiendo las diferentes características de los servicios de extinción presentes, en materia de organización del servicio, retribuciones y horarios, y si éstos han sufrido alguna modificación a raíz de la resolución del 29 de diciembre de 2012. En este punto también los delegados sindicales de ASeD Bomberos recogieron aportaciones e ideas y solicitaron documentación de otros servicios de extinción (Cádiz, Granada…), cara a la preparación de las próximas reuniones del CPBMA en las que la empresa se comprometió a tratar el tema del Acuerdo Marco.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO
RECURSO EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA CONTRA SUPRESIÓN PAGA EXTRA 2012

Desde hace tiempo venimos informando de las actuaciones emprendidas para que nos reconozcan y abonen la paga extraordinaria de 2012. Hasta la fecha no hay ninguna resolución respecto al recurso interpuesto a nivel nacional por los sindicatos mayoritarios, pero están prosperando muchas demandas contra Administraciones Públicas particulares. El Sindicato ASeD inició el conflicto colectivo exclusivamente en aquellas administraciones sin personal funcionario y con mayoría de trabajadores laborales (Consorcios y SOPDE).

Hemos esperado hasta el último trimestre de este año para comprobar si prosperaba el recurso interpuesto a nivel nacional por los sindicatos mayoritarios, pero al no existir ninguna resolución y concluir a finales de este año el plazo de reclamación para el personal laboral, desde el Sindicato ASeD interpondremos demanda contra Diputación de Málaga para que nos abonen la parte proporcional de la paga extraordinaria suprimida en 2012.

- **REQUISITOS PARA EL PERSONAL LABORAL**: Haber estado en activo en Diputación de Málaga del **1 de Julio al 15 de Julio de 2012**
- **REQUISITOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO**: Haber estado en activo en Diputación de Málaga del **1 de Junio al 15 de Julio de 2012**

PROCEDIMIENTO PARA EL PERSONAL LABORAL: Requieren FIRMAR Y ENTREGARNOS los siguientes documentos:

1. Modelo de Reclamación Individual de Cantidad
2. Reclamación Individual de cantidad a la Jurisdicción Social, para presentarla en caso de que Diputación de Málaga desestime la reclamación inicial.

PROCEDIMIENTO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO: Al no prescribir su plazo de reclamación hasta Enero de 2017 no requieren formalizar ninguna reclamación individual. EL SINDICATO ASED HA INTERPUESTO CONFLICTO COLECTIVO CONTRA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA EN REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, por lo que no es necesario que en principio nos aporten ninguna documentación.

El personal laboral **debe firmar y entregarnos los documentos adjuntos antes del próximo 21 de Octubre**, rellenando los datos de los que dispongáis. En caso de que no conozcáis alguno de ellos, desde el Sindicato ASeD nos encargaremos de rellenarlos. Es importante que vayáis aportándonos copia de las nóminas del Junio y Diciembre de 2012. **Es imprescindible que nos aportéis los documentos firmados, pudiendo entregar posteriormente copia de estás nóminas. ADEMÁS DE ASUMIR LOS GASTOS DEL PROCEDIMIENTO COLECTIVO, EL SINDICATO ASeD TAMBIÉN COSTEARÁ LOS GASTOS DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES DE NUESTROS AFILIADOS/AS.**

Si quieres saber más sobre la reclamación de la paga extraordinaria de 2012 puedes consultar nuestras informaciones anteriores:

- JUNIO 2013: Recurso contra Supresión Paga Extra 2012 (3): Sentencia de Reconocimiento de parte proporcional de la Paga Extra a funcionarios de Diputación de Palencia
- FEBRERO 2013: Recurso contra Supresión Paga Extra 2012 (2)
- ENERO 2013: Recurso contra Supresión Paga Extra 2012 (1)
- SEPTIEMBRE 2012: Reclamaciones a la Diputación de Málaga respecto a los recortes de la paga extra impuesto por el RD 20/2012

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE DENUNCIAS E IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

1. Recurso para Solicitar la continuidad del Conflicto Colectivo en Diputación de Málaga. El pasado 24 de Octubre de 2012 el Sindicato ASeD se personó en el conflicto colectivo formulado por CCOO contra Diputación de Málaga por cuatro cuestiones: (Modificación unilateral de Jornadas en Centro Asistenciales, Incumplimiento de la negociación colectiva en relación a los 15 minutos de cortesía en el horario de entrada, Incumplimiento de la negociación colectiva por no reconocimiento del horario de verano, Eliminación de la Paga Extraordinaria 2012). El acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales en la determinación de las jornadas en los centros asistenciales llevó a retirar el conflicto colectivo por parte del demandante principal, pero desde el Sindicato ASeD defendemos que subsisten tres de las cuatro cuestiones en litigio, a pesar de que se estén actualmente abordando en la Mesa General, por lo que al no existir acuerdo respecto a la cortesía, al horario de verano y a la liquidación total/parcial de la paga extra hemos comunicado al juzgado nuestro interés en continuar con el procedimiento judicial independientemente de la posición del resto de organizaciones sindicales demandantes o personadas en este conflicto colectivo.

2. Recurso de Reposición previo a la vía jurisdiccional impugnando el acuerdo de adscribir en Comisión de Servicios a funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al puesto de Coordinador de Actividades Culturales, en el Servicio de Cultura. La cobertura de este puesto supone que Diputación de Málaga incurrirá en un gasto adicional de 45.811,37 € brutos anuales (más la percepción de los trienios a razón de 564,42 € cada uno de ellos), existiendo al menos 11 empleados públicos de Diputación de Málaga que podrían cubrir el puesto. Además de no existir justificación alguna de la urgente e inaplazable necesidad de cubrir este puesto mediante una comisión de servicios, el Sindicato ASeD considera que en Diputación de Málaga se está utilizando la figura administrativa de la Comisión de Servicios para encubrir la contratación de cargos de confianza o personal eventual con el objetivo cierto de saltarse las limitaciones existentes en la normativa en vigor y en los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de Diputación de Málaga en relación a su número y a la duración del nombramiento.

3. Promoción de Acto de Conciliación ante el SERCLA por Incumplimiento de la Negociación Colectiva en relación con la no admisión de solicitudes en el Centro Infantil y la decisión manifestada por el equipo de gobierno de cerrar dicho Centro Infantil. Ante la evidencia de que durante el mes de marzo de 2013 no se ha abierto el período de solicitud de renovación y nuevas admisiones al Centro Infantil, el Sindicato ASeD considera que supone de hecho un incumplimiento de la principal medida de conciliación familiar reconocida en nuestra negociación colectiva por lo que hemos cursado el recurso ante la autoridad laboral para solicitar el acto de conciliación previa a la interposición de un conflicto colectivo. No nos parece serio pretender eliminar esta medida de conciliación sin aportar una propuesta alternativa y, pese a todo lo que se ha dicho, hasta la fecha no se ha hecho ninguna propuesta alternativa a los representantes de los trabajadores para favorecer la conciliación.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO:

Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

Os informamos de que el pasado 31 de Mayo la Junta de Andalucía publicó el DL 8/2013 de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento por el cual se aprobaron diversos programas de fomento del empleo. Creemos que algunos de estos programas pueden interesar a los trabajadores y afiliados de ASeD por lo que os enviamos un resumen informativo. OS RECORDAMOS QUE EN LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA FINALIZA EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2013. Igualmente os adjuntamos los enlaces donde podéis obtener toda la información ampliada, así como realizar los trámites de solicitud.

CON EL DECRETO LEY 8/2013 DE MEDIDAS DE CREACIÓN DE EMPLEO Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SE APRUEBAN CUATRO PROGRAMAS DE AYUDAS:

Programa Bono de Empleo Joven
Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo
Programa de Apoyo a la Economía Social
Programa de Becas de Internacionalización para Técnicos
Superiores de Formación Profesional

MÁS TRES INICIATIVAS ESPECÍFICAS:

Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo
Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras
Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

1. PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

El Programa Bono de Empleo Joven tiene como finalidad fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes, de entre 18 y 35 años, andaluzas que estén en posesión de un título universitario, de formación profesional de grado medio o superior o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa. Este bono se hará efectivo a la empresa o entidad beneficiaria cuando se formalice un contrato laboral.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Ayuda: Se podrá conceder una ayuda total de 4.800 € distribuidas en 12 mensualidades de 400 €. Se haría efectiva cuando se formalice un contrato laboral mínimo de 12 meses a jornada completa.

Plazo de solicitud: **01/06/2013 - 01/07/2013**

Ampliación de información o inicio de tramitación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/76931.html" http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/76931.html

2. Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo

El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo tiene por objeto promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas principalmente a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector y al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo. El programa se estructura en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Creación de empleo en el trabajo autónomo.
Nuevos contratos formalizado con carácter indefinido a jornada completa: 3.000 € por cada uno hasta un máximo de 3.
Contratos de sustitución por embarazo de riesgo por un período de 8 meses: Hasta 3.000 € cuando la contratación sea a jornada completa.
Contratos de sustitución por embarazo, adopción o acogimiento preadoptivo embarazo de riesgo por un período de 8 meses:
Hasta 1.500 euros por un periodo de 16 semanas cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de sustitución.
Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.
Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.
Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.
Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.
Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1, 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 5, irán dirigidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Para el resto de las líneas, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía.
Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud: **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual" Solicitud online

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo4Solicitud_0.pdf" Anexo IV: Solicitud (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo4Alegaciones.pdf" Anexo IV: Alegaciones (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo4PlanEmpresa.pdf" Anexo IV: Plan de empresa (pdf)

Normativa. Bases reguladoras:

HYPERLINK "http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf" Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. Programa de Apoyo a la Economía Social

El Programa de Apoyo a la Economía Social tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

Se estructura en las siguientes líneas subvencionales:

a) Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

-Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

-Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

b) Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social.
c) Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social

Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1 (medidas 1.1. y 1.2.), irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que corresponda . Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la líneas 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud:
Línea 1 y 3: : **01/06/2013 - 01/09/2013**
Línea 2: : **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/inicioSesion.do;jsessionid=9CDF3B4A11BA45C32B5AAEF1DCB34A16" Solicitud online

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud1.pdf" Anexo V: Solicitud: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud2.pdf" Anexo V: Solicitud: Contratación de gerentes y personal técnico especializado (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud3.pdf" Anexo V: Solicitud: Fomento del emprendimiento social (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud4.pdf" Anexo V: Solicitud: Intercooperación empresarial en la economia social (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5legaciones.pdf" Anexo V: Alegaciones (pdf)

4. Programa de becas de internalización para técnicos superiores de formación profesional

Las becas tendrán como objeto la formación práctica en comercio internacional de personas que estén en posesión de determinadas titulaciones superiores de formación profesional para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización.

El número de becas para la convocatoria de 2013 es de un máximo de 100 y cada una de ellas tendrá una asignación bruta anual máxima de 4.800 euros. Es para menores de 35

años.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud: **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual" Solicitud online

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/solicitud_becasInternalizacion.pdf" Anexo VI: Solicitud (pdf rellenable)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/alegacionBecasinternalizacion.pdf" Anexo VI: Alegaciones (pdf rellenable)

TRES INICIATIVAS ESPECÍFICAS

1. Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo

Las zonas definidas como de especial atención tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva.

Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a partir de:

El número de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

El número de ocupados estimado a partir de las cifras de afiliaciones a la Seguridad Social

La población de 16 a 64 años de cada municipio.

2. Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras

Preferentemente para menores de 35 años, se ponen a disposición de las personas emprendedoras, 100 millones de euros procedentes de los Fondos Reembolsables y 25 millones de euros del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía para solventar las dificultades que encuentran los jóvenes empresarios para acceder al crédito de las entidades financieras y con el objetivo de

fomentar la creación de empleo.

Además, se amplía a los emprendedores, la bonificación de tipos de interés en el marco de los Fondos Reembolsables.

Proyectos de origen universitario
Proyectos del ámbito innovador
Proyectos del ámbito tecnológico
Proyectos del ámbito de la economía social
Proyectos que sean spin-off empresariales.

3. Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

Se aprueba una línea de atención preferente para aquellos desempleados mayores de 45 años que proceden de EREs del sector industrial y no están cobrando ninguna prestación económica. Estos trabajadores deberán realizar una declaración de su situación en SAE en el plazo de un mes para poder acceder a:

Ser colectivo prioritario en las contrataciones de los nuevos planes de empleo.
Ser colectivo preferente en los incentivos a la creación de empresas o al autoempleo.
Acceder a Itinerarios Personalizados de Emprendimiento
IDEA traslade a las empresas los incentivos que suponen la contratación de estos trabajadores

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o

"blocked::http://
www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK
"mailto:ased@malaga.es"ased@malaga.es HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es" www.asedmalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

ASeD BOMBEROS

Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos

Málaga, 29 de octubre de 2013

UN MILITANTE DEL PP CONTRATADO TRAS DESPIDIR A FUNCIONARIOS DEL CPB MÁLAGA PROTAGONIZÓ EL ACOSO A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Un militante del PP protagonizó el pasado sábado el "escrache" a la presidenta de la Junta de Andalucía. Este trabajador, vocal en representación del PP en la Junta de Distrito de Ciudad Jardín, fue contratado por la empresa beneficiaria de la privatización que el CPB Málaga realizó de la central de emergencias hace un año. Esta privatización supuso duplicar el coste en la prestación del servicio al pasar de 160.000 € anuales a 350.000 €, además de despedir y amortizar las plazas de los funcionarios que realizaban estas tareas. Reivindican que no se prorrogue la contratación del servicio y que el Consorcio vuelva a prestar el servicio con funcionarios públicos.

Ahora comprobamos como el principal motivo para privatizar el servicio de gestión de emergencias y despedir a los funcionarios era exclusivamente para favorecer a personas que por su vinculación política pudiesen participar en actos de presión y acoso. Defendemos el derecho a formar parte de cualquier organización política o sindical, pero no consideramos lícito que para favorecerles se ponga en la calle a los funcionarios interinos que, por ejemplo, coordinaron con éxito el incendio de la Costa del Sol.

El caso es aún más grave puesto que este hecho está suponiendo un despilfarro y un carga adicional para los ciudadanos, ya que se pasó de prestar el servicio con empleados públicos por unos 160.000 € anuales, a realizar una adjudicación privada de más de 350.000 € al año.

Además la calidad del mismo se ha deteriorado poniendo en peligro la seguridad de las actuaciones, a tal punto de que

para evitar más errores el CPB Málaga debe afrontar un coste adicional en guardias al reforzar con personal bombero que asista a la sala de emergencias para evitar alguno de los problemas de comunicación que se han registrado en este año. Coincidiendo con la finalización de la adjudicación, el Sindicato ASeD anuncia que elaborará un Informe de Incidencias, "demandamos que ahora que se cumple un año de la adjudicación del servicio de gestión de emergencias y previamente a su prórroga se vuelva de inmediato a prestar el servicio por funcionarios públicos" manifiestan desde el Sindicato ASeD. Con ello evitaríamos entre otros que el nombre del CPB Málaga estuviese vinculado con episodios como el "escrache" a la presidente de la Junta de Andalucía.

"No queremos ni pensar qué le ocurriría a un funcionario del CPB Málaga en el caso que participase en un escrache contra el presidente de Diputación de Málaga o se le ocurriese zarandear su coche oficial" indican desde el Sindicato ASeD. Se da el caso curiosamente de que sólo hace unos meses el CPB Málaga le abrió un expediente disciplinario por falta grave a un delegado sindical de ASeD simplemente por criticar con otros delegados sindicales en Facebook el comportamiento del presidente de Diputación de Málaga al despedir a funcionarios para privatizar la central de emergencias, y exclusivamente por el comentario "no les da vergüenza porque no la tienen".

A este trabajador podrían haberle suspendido y retirado del del servicio hasta tres años al expedientarle por falta grave ya que le acusaron de realizar, a juicio del CPB Málaga, *"comentarios ofensivos en una red social contra un órgano de gobierno del consorcio, lo que implica una falta de respeto a sus superiores, así como acusaciones y mala intencionalidad en los mismos"*. Este hecho fue recurrido y calificado como una "censura de la libertad de expresión" por la Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos que agrupa a sindicatos independientes de bomberos de Andalucía

En coherencia con las normas disciplinarias aplicadas a los bomberos del CPB Málaga, el Sindicato ASeD exigirá que se paralice la prórroga del contrato mientras la empresa adjudicataria no proceda a expedientar y destituir al trabajador que protagonizó el escrache a la presidenta de la Junta de Andalucía.

Comunicado solicitando la rectificación de la Vicepresidenta Ana Carmen Mata en Málaga Rural

En el periódico mensual de los pueblos de Málaga "Málaga Rural" correspondiente al mes de abril, la vicepresidenta de Diputación Ana Carmen Mata, en una entrevista, realiza una serie de declaraciones acusando a las secciones sindicales de manipular a la opinión pública y perjudicar a la Institución.

¿Qué se queda en este tiempo de vicepredidencia?

Me quedo con lo fácil que es manipular a la opinión pública por parte de algunos sectores, me refiero especialmente a los sindicatos; que son los voceros del PSOE e IU, están perjudicando la institución por sus propios intereses políticos. Pero merece la pena ser constante, luchar por lo que creemos que es mejor, como el tema de las residencias, ya que somos responsables de arreglar la situación que nos encontramos y dar las mismas oportunidades a los malagueños. No podemos mirar para otro lado, las cosas no se tocan por gusto, sino porque pueden mejorarse. Y un buen ejemplo de ello es la Noria, la antigua Casa Cuna, hoy es un nuevo concepto de institución social que queremos implantar en la provincia. Han pasado más de 7.000 personas para disfrutar de un entorno impresionante, se han realizado actividades diversas y se ha dinamizado como una apuesta que sirva de ejemplo.

- Adjuntamos los escritos presentados por todas las Secciones Sindicales al pidiendo la rectificación de estas declaraciones
- También Adjuntamos la página del Málaga Rural donde aparece la entrevista a la Vicepresidenta 1ª Ana Carmen mata.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396

Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO
Retenciones del IRPF y Cotizaciones por Paga Extraordinaria

En relación con las informaciones aparecidas en los medios de comunicación sobre la devolución de cantidades cotizadas por la paga extraordinaria de Navidad que no hemos percibido queremos aclararos exactamente la información.

A los empleados públicos de Diputación de Málaga se les debía bajar antes del 1 de octubre el porcentaje de retención por IRPF al disminuir los ingresos anuales derivado de la no percepción de la paga extraordinaria de Navidad. El Sindicato ASeD elaboró un modelo para solicitar dicha actualización pero no fue necesario su reclamación, puesto que la Diputación de Málaga ya actualizó de oficio en el mes de julio las retenciones aplicables del IRPF por disminución de la retribución anual. En la mayoría de los casos, la retención será la misma mientras que en otros ha podido disminuir algo. En cualquier caso la Diputación de Málaga ya actualizó este concepto en julio.

Por otro lado, los empleados públicos de Diputación de Málaga no hemos realizado aportaciones extraordinarias a la Seguridad Social derivada de la cotización de la paga extraordinaria de Navidad no percibida. Los trabajadores de Diputación de Málaga pertenecemos al régimen general de la Seguridad Social por lo que nuestras cotizaciones se realizan mensualmente en proporción a la nómina percibida cada mes, sin que hayamos realizado ninguna contribución por la paga extra de Navidad que no hemos percibido. Este no es el caso de ciertos funcionarios de la Administración General del Estado no acogidos al régimen general, sino a clases pasivas que han realizado contribuciones adicionales a mutuas profesionales al incorporar en la retribución anual prevista la paga extra de Navidad no percibida. Ningún trabajador de Diputación de Málaga ha realizado aportaciones adicionales a la Seguridad Social por la paga extra de Navidad no cobrada.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO
Retenciones del IRPF y Cotizaciones por Paga Extraordinaria

En relación con las informaciones aparecidas en los medios de comunicación sobre la devolución de cantidades cotizadas por la paga extraordinaria de Navidad que no hemos percibido queremos aclararos exactamente la información.

A los empleados públicos de Diputación de Málaga se les debía bajar antes del 1 de octubre el porcentaje de retención por IRPF al disminuir los ingresos anuales derivado de la no percepción de la paga extraordinaria de Navidad. El Sindicato ASeD elaboró un modelo para solicitar dicha actualización pero no fue necesario su reclamación, puesto que la Diputación de Málaga ya actualizó de oficio en el mes de julio las retenciones aplicables del IRPF por disminución de la retribución anual. En la mayoría de los casos, la retención será la misma mientras que en otros ha podido disminuir algo. En cualquier caso la Diputación de Málaga ya actualizó este concepto en julio.

Por otro lado, los empleados públicos de Diputación de Málaga no hemos realizado aportaciones extraordinarias a la Seguridad Social derivada de la cotización de la paga extraordinaria de Navidad no percibida. Los trabajadores de Diputación de Málaga pertenecemos al régimen general de la Seguridad Social por lo que nuestras cotizaciones se realizan mensualmente en proporción a la nómina percibida cada mes, sin que hayamos realizado ninguna contribución por la paga extra de Navidad que no hemos percibido. Este no es el caso de ciertos funcionarios de la Administración General del Estado no acogidos al régimen general, sino a clases pasivas que han realizado contribuciones adicionales a mutuas profesionales al incorporar en la retribución anual prevista la paga extra de Navidad no percibida. Ningún trabajador de Diputación de Málaga ha realizado aportaciones adicionales a la Seguridad Social por la paga extra de Navidad no cobrada.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank"** **ased@malaga.es** HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o

"blocked::http://
www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE INFORMES E IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN CPB MÁLAGA

1. Informe Jurídico respecto al permiso de paternidad de bomberos en caso de familia numerosa y disfrute en período vacacional. Se solicitó y emitió informe jurídico que respaldaba el que los empleados públicos del CPB Málaga tienen derecho a 20 días de permiso de paternidad en caso de familia numerosa, debiendo reconocer la totalidad de las vacaciones tras su disfrute. Al respecto os adjuntamos nuevamente nuestro comunicado de 15 de abril.
2. Modelo de Reclamación Individual y Recurso de Reposición respecto a la retribución de las Horas Extraordinarias. El Sindicato ASeD cree que se está incumpliendo las condiciones laborales y salariales del CPB Málaga puesto que se ha determinado unilateralmente por parte de la empresa que las horas extraordinarias no se retribuyan según lo pactado y se paguen las mismas a precio de hora extra y no a precio de hora ordinaria menos el 5%. Al respecto os volvemos a adjuntar el modelo de reclamación de cantidad y se presentará recurso administrativo contra esta decisión.

Por otra parte, el Sindicato ASeD ha convocado al secretariado general de la Federación Andaluza del Sindicatos de Bomberos (FASBO http://fasbo-bomberosandalucia.com/) al objeto de valorar y estudiar las recientes informaciones en relación con la Oferta de Empleo Público.

La Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos (FASBO) está compuesta por el Sindicato Profesional de Bomberos de Sevilla, el Sindicato de Bomberos de Cádiz, Sindicato Independiente Bomberos Profesionales de Huelva, Sindicato Profesional de Bomberos de Málaga, Sindicato Independiente de Bomberos de Granada, Sindicato Independiente de Bomberos de Motril, el Sindicato Independiente de Bomberos y la Sección Sindical de ASeD Bomberos (Sindicalismo en Diputación) de Málaga.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es** **www.asedmalaga.es**

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE INFORMES JURÍDICOS EN CONSORCIO RSU MÁLAGA

Recientemente el Consorcio RSU nos comunicó la posibilidad de ampliar la carga de trabajo y competencias al asumir el servicio de recogida de RSU del Ayuntamiento de Pizarra. Os informamos de que actualmente aún no se ha sido aprobado por el Pleno de este ayuntamiento la cesión del servicio.

Obviamente a todos nos interesa que el Consorcio RSU adquiera cada vez más competencias y más volumen de trabajo, siempre que ello no signifique una pérdida de derechos para el personal actual o para los miembros de la bolsa.

El Sindicato ASeD ha solicitado un informe jurídico para determinar la situación de contrataciones de personal que pudieran provenir de la cesión por parte del servicio de RSU de un ayuntamiento al Consorcio, siempre que existiese trabajadores con la condición de indefinidos no fijos para la recogida de RSU en el ayuntamiento que cede su servicio.

En ningún caso se ha propuesto que este personal absorbido se incorporase a la Bolsa de Empleo ni genere derechos por encima del personal actual del Consorcio RSU o de los miembros de la bolsa puesto que el Sindicato ASeD estaría radicalmente en contra. Por este motivo a fin de salvaguardar las garantías jurídicas del personal actual y de los miembros de la bolsa es por lo que hemos solicitado el pertinente informe jurídico.

Una figura lógica sería la cesión de trabajadores (artículo 43 del ET) mediante subrogación pero la duda es que ocurre si los trabajadores no son fijos en el ayuntamiento cedente (no pasaron OEP) sino que son indefinidos no fijos por lo que no estamos seguros que se pueda realizar una subrogación de este personal.

La otra opción es contratar por obra o servicio, mientras dure el encargo de prestación del servicio de recogida, pero estamos revisando en función de la reforma laboral las implicaciones que esto podría tener.

Las dudas que pretendemos resolver con este informe jurídico y que os comunicaremos en cuanto lo tengamos disponible son:

1. ¿Se podría acudir a la subrogación para incorporar a este personal indefinido no fijo del ayuntamiento cedente y que cuando cese el convenio con el CRSU se vuelvan a incorporar a Pizarra?
2. ¿Es la contratación por obra o servicio una figura viable para que los trabajadores del ayuntamiento cedente no lleguen a ser personal indefinido no fijo en el CRSU?
3. Dada la restricción de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ¿se podrían incorporar estos trabajadores al CRSU pero ampliando el número de plazas y puestos del Consorcio?

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO

Aplicación Permisos y Licencias en Diputación de Málaga tras el RD 20/2012

El pasado 1 de enero entró en vigor el Art. 48 del RD-Ley 20/2012 de 13 de julio en el que se modificaba el Estatuto Básico del Empleado Público disminuyendo los Permisos y Licencias.

Tanto la Administración General del Estado en su Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como la Junta de Andalucía en la Instrucción 4/2012 de la Secretaría General para la Administración Pública han establecido criterios concretos para su aplicación.

Los empleados públicos de Diputación de Málaga estamos soportando una situación en la que ante la ausencia de criterios para la aplicación de estas medidas nos sentimos perjudicados frente a empleados públicos de otras administraciones en la interpretación de algunos conceptos y situaciones contenidas en los diferentes apartados de dicho artículo.

Concretamente está siendo especialmente grave la aplicación en Diputación de Málaga en relación con las licencias en caso de enfermedad grave y hospitalización de familiares y con los deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por este motivo el Sindicato ASeD ha solicitado que a la mayor brevedad y con carácter de urgencia se trate este asunto en la Mesa General de Negociación y se lleguen a los acuerdos oportunos.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS TRAS LA MODIFICACIÓN DEL ART. 48 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO POR EL RD 20/2012 Y PROPUESTAS REALIZADAS POR EL SINDICATO ASeD EN EL CONSORCIO RSU

PERMISOS ACTUALMENTE VIGENTES TRAS RECORTES DEL RD 20/2012:

- Por asuntos particulares, tres días.
- Por matrimonio, quince días.
- Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.
- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
- Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.
- Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.
- Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.
- Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

PERMISOS POR ENFERMEDAD DE UN FAMILIAR O ASISTENCIA A CONSULTAS MÉDICAS – Propuesta de ASeD en la forma de acreditación (pendiente de acuerdo con la empresa):

- Fallecimiento, Accidente o Enfermedad Grave de un familiar (art. 48.a EBEP): Reconocimiento de 3 días hábiles (misma localidad) o 5 días hábiles (distinta localidad) para familiares de Primer grado de consanguinidad o afinidad y 2 días hábiles (misma localidad) o 4 días hábiles (distinta localidad) para familiares de Segundo grado de consanguinidad o afinidad según informe facultativo o a consideración conjunta del comité de empresa y dirección del consorcio RSU en aquellos casos con duda, previa solicitud escrita del interesado.
- Ausencias para atender el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave (art. 48.i EBEP): Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral o de 10 jornadas completas, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave por el plazo máximo de un mes y una única vez por proceso patológico según informe facultativo o a consideración conjunta del comité de empresa y dirección del consorcio RSU en aquellos casos con duda, previa solicitud escrita del interesado.
- Ausencias por Asistencia a Consulta Médica o prueba diagnóstica del empleado público/a: Por el tiempo indispensable con la correspondiente justificación. Si la visita médica o prueba diagnóstica conllevara la ausencia de toda la jornada laboral, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de IT si se superan cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales tres pueden ser consecutivos.
- Ausencias por acompañamiento a Consulta Médica, Prueba Diagnóstica especializada o intervención quirúrgica no grave de un familiar. En aquellas situaciones de enfermedad de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad que no tengan la consideración de grave este permiso retribuido y no recuperable se concederá por el tiempo indispensable.

VACACIONES – Propuesta de ASeD (pendiente de acuerdo con la empresa):

- El período vacacional se disfrutará obligatoriamente dentro del año natural o hasta el 15 de enero del siguiente, si bien al menos la mitad de las vacaciones deberán disfrutarse preferentemente entre los días 15 de junio y 15 de septiembre, pudiéndose el resto de ellas disfrutarse a lo largo de todo el año y en períodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos que deberán solicitarse con al menos una semana de antelación.

PERMISOS POR DISFRUTE EN FESTIVOS – Propuesta de ASeD (pendiente de acuerdo con la empresa):

- El calendario laboral incorporará dos días de permiso adicional por cada uno de ellos cuando el personal preste servicios los días 24 y 31 de diciembre, pudiendo ser acumulados al período de vacaciones. Así mismo, el personal que realice su jornada laboral en alguna festividad laboral de ámbito nacional, regional o local disfrutará de un día de permiso adicional.

AUSENCIAS POR DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL – Propuesta de ASeD en la forma de acreditación (pendiente de acuerdo con la empresa):

1. Los empleados públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán **derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada** que tengan establecida.
2. Los empleados públicos que tengan a su cargo personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, **podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda**, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
3. Excepcionalmente, los órganos competentes en materia de personal, **podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación** de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.
4. Los empleados públicos tendrán **derecho a ausentarse del trabajo** para someterse a **técnicas de fecundación o reproducción asistida** por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.
5. Los empleados públicos que tengan **hijos con discapacidad** tendrán derecho a **ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones** de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

COMUNICADO INFORMATIVO:

Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

El pasado 31 de Mayo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo publicó el DL 8/2013 de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento. EL PLAZO PARA SOLICITAR ALGUNA DE ESTAS AYUDAS FINALIZA EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2013. Nos parece importante informaros del contenido de las medidas, previamente a que finalice el plazo de solicitud de algunas de ellas. Para más información se puede llamar al 902 505 505/955 062 627 o al mail informacion@juntadeandalucia.es

Se establecen CUATRO PROGRAMAS DE AYUDAS:

1. Programa Bono de Empleo Joven
2. Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo
3. Programa de Apoyo a la Economía Social
4. Programa Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de FP

Además de TRES INICIATIVAS ESPECÍFICAS:

1. Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo
2. Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras
3. Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

DESCRIPCIÓN: El Programa Bono de Empleo Joven tiene como finalidad fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes, de entre 18 y 35 años, andaluzas que estén en posesión de un título universitario, de formación profesional de grado medio o superior o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa. Este bono se hará efectivo a la empresa o entidad beneficiaria cuando se formalice un contrato laboral.

AYUDA PREVISTA: 4.800 € en 12 mensualidades de 400 €. Se harían efectivas al formalizar un contrato laboral mínimo de 12 meses a jornada completa.
FECHA DE SOLICITUD: **01/06/2013 - 01/07/2013**

INFORMACIÓN Y TRAMITES: Consejería Economía Innovación Cª y Empleo
http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/76931.html

PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

DESCRIPCIÓN: El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo tiene por objeto promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas principalmente a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector y al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo. Se estructura en las siguientes líneas de actuación:

a) Línea 1: Creación de empleo en el trabajo autónomo. Se pretende fomentar la creación de empleo estable mediante:

   - Apoyo a las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias para jóvenes de hasta 35 años.
   - Apoyo a la contratación de duración determinada de jóvenes de hasta 35 años, para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

b) Línea 2: Consolidación de empleo en el trabajo autónomo. Fomentar y consolidar el empleo estable a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario, hasta un máximo de tres, realizadas por cada persona trabajadora autónoma.

c) Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo. Impulsar la puesta en marcha de autónomos, mediante incentivos para el inicio de la actividad, preferentemente de Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, Hombres jóvenes de hasta 30 años de edad y Mujeres jóvenes hasta 35 años

d) Línea 4: Consolidación empresarial del trabajo autónomo. Fortalecer el tejido autónomo, con la incorporación a sus estructuras comerciales, productivas y de gestión de factores de innovación, creatividad, competitividad y desarrollo, a través de las siguientes medidas:

   - Cooperación empresarial: Apoyo a la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración.
   - Relevo generacional.
   - Innovación empresarial: Diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad.
   - Cohesión y competitividad empresarial: diseño, desarrollo e implantación de redes de cooperación y concentración.

e) Línea 5: Fomento de la innovación en el trabajo autónomo. Apoyar la creación o consolidación de autónomos, sociedades civiles o comunidades de bienes que, promovidas por personas tituladas universitarias, implanten o desarrollen proyectos innovadores, mediante el bono- innovación en el trabajo autónomo.
f) Línea 6: Promoción del trabajo autónomo. Promover el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía. Esta línea está dirigida a las organizaciones empresariales, intersectoriales y sindicales que trabajen en el apoyo al trabajo autónomo.

AYUDA PREVISTA:

Línea 1: Creación de empleo en el trabajo autónomo.

- Por cada nuevo contrato formalizado con carácter indefinido a jornada completa: 3.000 € hasta un máximo de tres.
- Por cada nuevo contrato de sustitución por embarazo de riesgo durante un período mínimo de 8 meses: Hasta 3.000 €
- Por cada contrato a jornada completa de sustitución por embarazo, adopción o acogimiento preadoptivo durante un período de 16 semanas: Hasta 1.500 €

Línea 2: Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.

- 3.000 € por cada nueva transformación de contrato de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario, cuando sea a jornada completa.

Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo.

- Personas que se conviertan en trabajadoras autónomas, les corresponderá un incentivo de 2.000 €.
- Personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, el importe equivalente al 50% de las cuotas, calculado sobre la base mínima de cotización durante el tiempo en el que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse capitalizado en su modalidad de pago único.

Línea 4: Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

- Cooperación empresarial: Hasta el 100% de los gastos de constitución de la empresa, con un tope máximo de 1.000 €
- Para el resto de las medidas (Relevo generacional, Innovación empresarial, Cohesión y competitividad empresarial), hasta el 100% de gastos subvencionables necesarios para la ejecución de la inversión, con un límite de 90.000 euros, en la siguiente proporción: hasta un 80% de gastos de personal y hasta un 20% de gastos generales.

Línea 5: Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

- 2.000 € para aquellas personas beneficiarias que, mediante la implantación y desarrollo de un proyecto innovador, hayan creado una unidad económica de trabajo autónomo o se integren en una sociedad civil o comunidad de bienes.
- Hasta 8.000 euros para la implantación y desarrollo del proyecto de innovación, en función de la inversión prevista presentada.
- 3.000 euros por cada nueva contratación por tiempo indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en contratos por tiempo indefinido, a jornada completa y hasta un máximo de tres.

Línea 6: Promoción del trabajo autónomo. Esta línea está dirigida a las organizaciones empresariales, intersectoriales y sindicales que trabajen en el apoyo al trabajo autónomo.

- 90.000 € para difusión y sensibilización del trabajo autónomo.
- 250.000 € para Orientación y asesoramiento empresarial.
- 90.000 € para estudios de prospección del trabajo autónomo.

FECHA DE SOLICITUD: **01/06/2013 - 01/07/2013**

INFORMACIÓN Y TRAMITES: Consejería Economía Innovación Cª y Empleo
http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/76932.html

Las personas interesadas que necesiten asesoramiento y apoyo en la tramitación de estas ayudas, podrán dirigirse a cualquiera de los 214 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) existentes en Andalucía, cuyo personal técnico, especializado en creación y desarrollo empresarial, les ayudarán en la presentación de solicitudes y en la elaboración de los planes de viabilidad.

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN: El Programa de Apoyo a la Economía Social tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales. Se estructura en las siguientes líneas:

a) Línea 1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales. Se pretende fomentar la creación de empleo estable mediante:

- Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.
- Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

b) Línea 2: Fomento del Emprendimiento Social. Fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social.

c) Línea 3: Intercooperación Empresarial en la Economía Social. Apoyo a Proyectos empresariales de cooperación de cooperativas y sociedades laborales que persigan un incremento de la dimensión en una actividad de interés común que les permita mejorar la productividad y eficiencia y fortalecer su posición competitiva.

AYUDA PREVISTA:

Línea 1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

- Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales con incentivos que van desde los 2.000 euros hasta los 10.000 €
- Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado necesario para el desarrollo de la cooperativa o la sociedad laboral, mediante incentivos de hasta 10.000 €

Línea 2: Fomento del Emprendimiento Social.

- La cuantía de estos incentivos puede alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 200.000 euros por acción.

Línea 3: Intercooperación Empresarial en la Economía Social.

- La cuantía de estos incentivos puede alcanzar el 50% de los gastos subvencionables, con un límite máximo total de 45.000 € por actuación, 15.000 € en concepto de gastos previos y 30.000 € en concepto de gastos de puesta en marcha e implementación del proyecto

FECHA DE SOLICITUD:

- Hasta el 01/07/2013 para la Línea 2 de Fomento del Emprendimiento Social
- Hasta el 01/09/2013 para la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y Línea 3 Intercooperación Empresarial en la Economía Social

INFORMACIÓN Y TRAMITES: Consejería Economía Innovación Cª y Empleo
http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/76933.html

PROGRAMA DE BECAS DE INTERNALIZACIÓN PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN: Formar y cualificar a determinadas titulaciones de Técnicos Superiores de Formación Profesional menores de 35 años (en Comercio Internacional, Marketing y Publicidad, Transporte y Logística y + Administración y Finanzas) para atender la demanda detectada en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con proyecto de internacionalización.

AYUDA PREVISTA: Se adjudicarán 100 becas de 4.800€ al año cada una, cantidad que los centros colaboradores complementan con 243€ para que el Beneficiario alcance el salario mínimo. La beca se incrementa en un 20% si el beneficiario debe trasladarse de su municipio de residencia en la misma provincia, y en un 30% si el desplazamiento es a otra provincia

FECHA DE SOLICITUD: **01/06/2013 - 01/07/2013**
INFORMACIÓN Y TRAMITES: Consejería Economía Innovación Cª y Empleo
http://www.juntadeandalucia.es/servicios/premios-concursos/detalle/76934.html

INICIATIVAS ESPECÍFICAS

ACCIÓN DE FOMENTO DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS: Preferentemente para menores de 35 años, se ponen a disposición de las personas emprendedoras, 100 millones de euros procedentes de los Fondos Reembolsables y 25 millones de euros del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía para solventar las dificultades que encuentran los jóvenes empresarios para acceder al crédito de las entidades financieras y con el objetivo de fomentar la creación de empleo. Se ampliará la bonificación de tipos de interés a los emprendedores en:

- Proyectos de origen universitario
- Proyectos del ámbito innovador
- Proyectos del ámbito tecnológico
- Proyectos del ámbito de la economía social
- Proyectos que sean spin-off empresariales.

FECHA DE SOLICITUD: Hasta que se agoten los fondos disponibles.

INFORMACIÓN Y TRAMITES: Agencia IDEA
http://appweb02.agenciaidea.es/infoempresa/web/guest/ayuda-o-incentivo?grantId=700000215&ncontext=gviewif&backTo=glistf%2C%2C%2C%2C43869%2C%2C

INICIATIVA ESTRATÉGICA A FAVOR DE TERRITORIOS ESPECIALMENTE AFECTADOS POR EL DESEMPLEO: Se seleccionarán una serie de zonas definidas como de especial atención que tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva.

LÍNEA DE ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS PROCEDENTES DE EXPEDIENTES EXTINTIVOS DE REGULACIÓN DE EMPLEO DEL SECTOR INDUSTRIAL. Se aprueba una línea de atención preferente para aquellos desempleados mayores de 45 años que proceden de EREs del sector industrial y no están cobrando ninguna prestación económica. Estos trabajadores deberán realizar una declaración de su situación en SAE en el plazo de un mes.

COMUNICADO INFORMATIVO

Asuntos tratados Mesa General de Negociación 15 Enero 2013

Convenio y Acuerdo Marco: La corporación informó de que han elaborado un documento de propuestas que lo harán disponible a las organizaciones sindicales una vez le aportemos la plataforma común. El próximo lunes 21 se ha convocado una reunión de los sindicatos para revisar y cerrar un documento de criterios básicos y esquema de negociación basados en el convenio y acuerdo vigentes, al objeto de entregarlo y comenzar inmediatamente la negociación colectiva.

Acuerdo sobre Eliminación de la Jornada de 14 horas en los Centros Asistenciales: Ante la falta de acuerdo con la imposición por parte de la corporación de este tipo de jornadas expresada por las organizaciones sindicales y que se materializó en la interposición de un conflicto colectivo en el mes de septiembre, se acordó volver al turno de 7 horas estableciendo cuadrantes anuales con fines de semana alternos. Os adjuntamos copia del acuerdo.

Ampliación de plazo para compensación de licencias y vacaciones de 2012 hasta 31 de marzo de 2013: Ante la imposibilidad de que los trabajadores de una delegación no pudiesen disfrutar de las compensaciones y licencias en el plazo establecido, por necesidades del servicio, la diputada correspondiente solicitó que se ampliase este plazo. Se estableció el acuerdo de que la ampliación del plazo debía extenderse a cualquier empleado de Diputación.

Además el Sindicato ASeD planteó las siguientes cuestiones en ruegos y preguntas.

- **Aplicación licencias**: El pasado 10 de enero presentamos un escrito solicitando que la Diputación de Málaga estableciera criterios claros para aplicar los cambios previstos en el RD 20/2012 en relación con las licencias y permisos, ya que al no existir estos criterios los empleados públicos de Diputación de Málaga nos sentimos perjudicados frente a empleados públicos de otras administraciones en las que se ha regulado esta aplicación. La corporación se comprometió a presentar una propuesta de aplicación en Diputación de Málaga teniendo en cuenta la regulación para Administración General del Estado y la Junta de Andalucía.
- **Concursos de Puestos**: Expresamos nuestra queja puesto que la corporación no ha informado a las organizaciones sindicales de la aprobación de convocatoria y bases del concurso de puestos aprobado en Junta de Gobierno de 11 de enero ni tampoco ha consensuado criterios del porqué se ofertan unos y no otros, máxime cuando además existe un concurso de puestos previo paralizado

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO

Os informamos de que respecto el pasado 31 de Mayo la Junta de Andalucía publicó el DL 8/2013de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento por el cual se aprobaron diversos programas de fomento del empleo
a la Mesa General de Negociación de 30 de Mayo de 2013 se han abordado los siguientes asuntos:

RECTIFICACIÓN DEL DIPUTADO DE RRHH: El diputado de RRHH ha expresado su disculpa por el comprensible malestar generado en el personal de Diputación por sus graves declaraciones en Antena 3 TV, lamentando su intervención en el programa y haber contribuido al desprestigio de los empleados públicos, y particularmente del personal de Diputación de Málaga. Ante estos hechos nos comunica que **ha presentado su dimisión al presidente, indicándole éste que a día de hoy debe asumir su compromiso y responsabilidad de la actual negociación del convenio**, para lo que **a partir del próximo lunes se reúne la Mesa para la negociación del convenio todos los días hasta alcanzar un acuerdo**.
COMPOSICIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN: En relación a la sentencia que obliga a la incorporación del Sindicato STAL en la Mesa General de Negociación la corporación se ha reiterado en su voluntad de incorporar también a CSIF y ATD siempre que exista acuerdo de la Mesa General. **Se ha aprobado la incorporación exclusivamente del Sindicato STAL con la reserva a emprender acciones legales por parte de los sindicatos UGT y CCOO**.
OTROS TEMAS: Adicionalmente se ha firmado un acuerdo con las organizaciones sindicales **declarando como sectores prioritarios determinados servicios de Diputación de Málaga**, al objeto de poder **hacer efectivas contrataciones temporales** en el marco de las limitaciones impuestas por el RD 20/2012

Os comunicamos que **mañana a las 9 hrs. hemos convocado una reunión con el resto de organizaciones sindicales** para **valorar conjuntamente los últimos acontecimientos** y progresar en el **AFÁN POR AVANZAR EN LA UNIDAD SINDICAL CON TODOS LOS SINDICATOS DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o

"blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO

El 16 de mayo de 2013 se convocó la Mesa General de Negociación para continuar trabajando el acuerdo marco y convenio. Previamente a la reunión se notificó la **sentencia emitida por el Juzgado nº 5 de lo Contencioso Administrativo** según la cual **se obliga a Diputación de Málaga a constituir nuevamente la Mesa General de Negociación incorporando al Sindicato STAL**, lo que abre la cuestión de la incorporación del resto de sindicatos con representación menor al 10%, ante la **posibilidad de considerar nulos todos los acuerdos** adoptados desde su constitución en abril de 2012.

Se solicitó la **postura de cada uno de los sindicatos con capacidad de negociación (CCOO, UGT y ASeD)**. UGT ratificó sus dudas respecto a la defensa jurídica realizada por Diputación de Málaga y su desacuerdo con el hecho de que se incorporasen a la mesa. CCOO manifestó que debía consultar previamente con su asesoría jurídica y **ASeD se ratificó en la misma postura que ha defendido siempre y que es la de incorporar en la Mesa General de Negociación a todos los sindicatos con representación**. Al respecto os **remitimos copia de nuestro comunicado de Abril de 2012** respecto a este tema.

La decisión anunciada por la corporación fue la de r**ecomponer en esta misma semana la Mesa General** incorporando a todos los sindicatos, **no recurrir la sentencia** y **ratificar en la próxima sesión todos los acuerdos** adoptados desde abril de 2012

Nuestra conclusión es que **la justicia condena reiteradamente a Diputación de Málaga** cuando adopta decisiones limitando la participación de las organizaciones sindicales. Esta sentencia se une a la que el **Sindicato ASeD** promovió en su día contra el **anterior equipo de gobierno** y al que le **condenó "al cese inmediato del comportamiento antisindical"** contra nuestro sindicato.

El Sindicato ASeD sigue considerando que siempre será conveniente **realizar un esfuerzo en la interpretación de las normas jurídicas** que den cabida y permitan participar a todas las organizaciones sindicales con representación, ya que lo contrario sólo genera pérdidas de tiempo, complicaciones y debilitar la unidad en la defensa de los intereses de los trabajadores ante la corporación.

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

En relación con la **situación actual de la negociación colectiva** os informamos de que el **jueves 23 de mayo a las 16 hrs mantendremos una reunión con todos los delegados de centro** al objeto de que os puedan informar con detalle. Actualmente existe un **acercamiento en algunas materias** importantes como permisos, licencias, jornadas y otros. Concretamente en algunos asuntos como fiestas patronales, días de permisos por festivos en fin de semana, etc se están acercando posturas pero necesariamente habrá que **esperar a ver cuál será la conclusión final de la negociación**.

Os insistimos en que **nos remitáis cualquier cuestión, duda o sugerencia en relación al acuerdo marco y convenio**.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO:
NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

En la Mesa General del pasado mes de noviembre la corporación manifestó, doce meses después de ella misma formalizase su denuncia, que tenía una propuesta para iniciar la negociación del actual convenio colectivo y acuerdo marco.

El Sindicato ASeD celebró asambleas a lo largo del mes de noviembre para analizar la situación y recoger las opiniones de todos sus afiliados y afiliadas. A partir del mes de diciembre, en el que se aprobaron los PGE 2013 y varias administraciones regularon la aplicación completa del RD 20/2012, el Sindicato ASeD recogió las ideas iniciales con las que afrontar la negociación colectiva en Diputación de Málaga y que os entregamos adjunto. Este documento, que aún no se ha entregado ni difundido, necesariamente debe ser generalista y no puede concretar estrategias específicas que condicionen e influyan en la posición de negociación de los representantes de los trabajadores en la Mesa General. Os invitamos a que lo reviséis y podáis darnos cualquier opinión al respecto porque estas serán las líneas básicas que el Sindicato ASeD defenderá en el proceso de negociación colectiva.

Entendemos que **el tiempo corre en contra de los trabajadores** y que las organizaciones sindicales estamos obligadas a no retrasar el proceso de negociación colectiva, puesto que si en el mes de junio no se alcanza ningún acuerdo a la corporación se le facilitaría el camino para que nos aplique exclusivamente la legislación básica (EBEP). Igualmente entendemos que todos los sindicatos con representación en Diputación de Málaga debemos esforzarnos en presentar una propuesta conjunta que fortalezca la posición de negociación de los trabajadores frente a la Corporación en la Mesa General.

Desde el mes de noviembre el Sindicato ASeD viene reivindicando y trabajando en consensuar posturas comunes con el resto de organizaciones sindicales, pero tras tres meses también entendemos que cualquier iniciativa común debe concretarse como fecha límite durante el mes de febrero. Esperamos sinceramente que en esta semana se pudiera cerrar un documento básico y general que permita acceder a la propuesta de la corporación para impulsar la negociación colectiva.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

ENHORABUENA

Hoy la Diputación de Málaga vuelve a salir en la prensa gracias a la buena gestión de los políticos que nos dirigen

malagahoy.es

Bendodo rescata como alto cargo a un ex gerente de Urbanismo de De la Torre

Andrés Gutiérrez Istria será el director de Fomento y Atención al Municipio y recibirá 59.000 euros anuales Casero, director de Arquitectura, asume la gerencia del Consorcio de Aguas

VICTORIA R. BAYONA MÁLAGA | ACTUALIZADO 15.10.2013 - 01:00

La Opinión DE MÁLAGA www.laopiniondemalaga.es

Cargos

La Diputación contrata a Gutiérrez Istria, exgerente de Urbanismo de Málaga

SUR.es

MÁLAGA

Diputación ficha al arquitecto Gutiérrez Istria para Urbanismo

El que fuera máximo responsable de la Gerencia hasta 2005 ocupará el cargo de director técnico de Fomento y Atención al Municipio. "Bendodo recoge a todo aquel que De la Torre tira por la borda", critica el portavoz socialista Francisco Conejo

14.10.13 - 17:28 - SUR.ES | MÁLAGA

¿Para cuando la limitación en la tasa de reposición de los cargos de confianza de Diputación de Málaga como soportamos los empleados públicos desde hace años?

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA **…** no respetan el esfuerzo de los trabajadores de Diputación de Málaga que han soportado ajustes que representan más del 60% del ahorro total de esta institución.

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA **…** la retribución de los cargos de confianza en Diputación de Málaga continúa siendo un 26% superior a la media del resto de diputaciones de Andalucía.

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA **…** han reducido en más del 30% la partida de Retribuciones al Personal Laboral Temporal (1,8 mill de €), afectando a la calidad de los servicios prestados por Diputación.

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA **…** los trabajadores hemos realizado un esfuerzo por la estabilidad de la institución asumiendo este año una disminución económica de derechos de convenio del 31%.

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA … las condiciones laborales en los Centros Asistenciales de Diputación de Málaga han empeorado gravemente y la calidad asistencial sólo se mantiene gracias al esfuerzo de los trabajadores. La cantidad empleada en la contratación del nuevo cargo de confianza permitiría contratar a dos o tres trabajadores en los centros asistenciales para cumplir con el número de efectivos necesarios pactados en cuadrantes y cuyo incumplimiento está generando condiciones laborales insostenibles.

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA … la Diputación de Málaga somete a los trabajadores de sus empresas públicas (SOPDE y EMPROVIMA) a Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) para despedir a unos 40 trabajadores.

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA … han cerrado el Centro Infantil de Diputación de Málaga, así como Escuela Universitaria de Enfermería y Residencia del Colmenar

MIENTRAS GASTAN EN NUEVOS CARGOS DE CONFIANZA … incurren en un coste injustificado de más de 182.000 € para encubrir mediante comisiones de servicio a sus cargos de confianza.

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asedmalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO:

Mientras los trabajadores continuamos soportando los ajustes el presupuesto de Diputación de Málaga se gasta en la adquisición del edificio para un Museo Taurino

En relación con la información que nos habéis consultado os confirmamos que la Diputación de Málaga ha comprado el antiguo edificio del Patronato de Turismo aportando **3,6 mill. € … PARA UBICAR EL MUSEO TAURINO**. **Nos solidarizamos con los compañeros del Patronato de Turismo donde hace un año tuvieron que soportar que despidiesen a 9 personas y todavía hoy algunos empleados de Organismos Autónomos, como SOPDE o EMPROVIMA, sufren el temor a las consecuencias de las auditorías laborales que se han realizado**.

Es curioso comprobar como para asuntos como las condiciones laborales en Diputación de Málaga y sus Organismos Autónomos, **permanentemente nos argumentan la delicada situación económica o encima nos hacen responsables de estos desequilibrios presupuestarios** a los propios trabajadores por nuestras condiciones de convenio, pero en cambio parece que estos desequilibrios no tengan **nada que ver con otras medidas como adquirir edificios o poner en marcha el Museo Taurino** a pesar de que parece que podrían existir ofertas privadas para la adquisición del mismo. Os adjuntamos el Dossier de Prensa en relación a este asunto.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://

www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es"ased@malaga.esHYPERLINK "http://www.asemalaga.es"www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

COMUNICADO INFORMATIVO

La reforma laboral supuso un cambio sustancial en la negociación colectiva en varios puntos. Uno de ellos fue el que puso fin a la prórroga indefinida con la que contaban los convenios en tanto no se firmaba uno nuevo, la redujo a 12 meses. El texto definitivo que se publicó el 7 de julio de 2012 daba un plazo de un año para renovar los convenios que ya habían caducado. Si transcurrido ese periodo, el 8 de julio de este año, no se ha firmado uno nuevo, el marco al que tendrán que sujetarse trabajadores y empresarios será el convenio de ámbito superior (el del sector; y si no lo hay, el Estatuto de los Trabajadores). **Esta situación afectaría inicialmente a los laborales de la Administración Pública y la normativa básica de referencia sería el Estatuto Básico del Empleado Público, pero abriría la vía a poder extender esta situación al acuerdo marco de los funcionarios. En esta situación es en la que actualmente nos encontramos en Diputación de Málaga**

El pasado 23 de mayo las organizaciones sindicales y la patronal empresarial pactaron una solución para que los convenios no renovados continúen en vigor mientras se negocia para firmar uno nuevo, al menos siempre que haya posibilidades de acuerdo, y con un plazo definido previamente. Si una de las partes cree que el diálogo está roto, la otra parte podría recurrir a los mecanismos de mediación y arbitraje. Este pacto permitiría reducir la amenaza que pende sobre centenares de miles de trabajadores que se enfrentan a la tesitura de perder el próximo 7 de julio el convenio que regula sus condiciones laborales (salarios, horarios, jornada anual, código disciplinario).

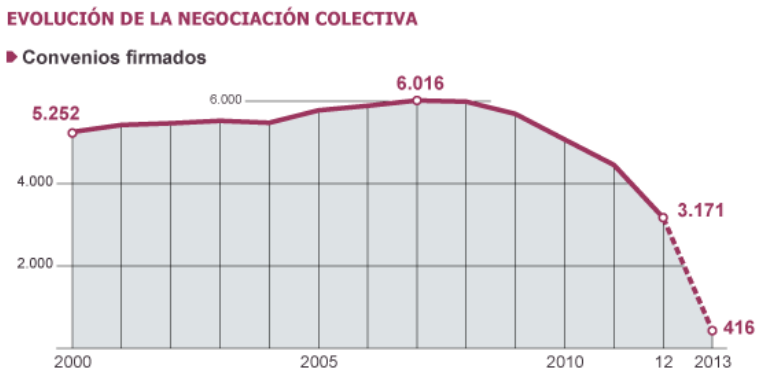

En el caso de la Administración Pública, según las consultas realizadas y la información emitida por el Ministerio, este pacto no sería de aplicación puesto que afectaría a los sectores privados representados por la patronal y requeriría del acuerdo previo en el marco de cada una de las mesas de negociación. Por tanto, a fecha de hoy inicialmente este pacto no permite que automáticamente se renovasen

las condiciones de trabajo en Diputación de Málaga a partir del próximo 7 de julio. Exigiría un acuerdo entre las partes en el marco de la Mesa General de Negociación. No obstante, sabemos que el Ministerio está barajando opciones en relación a esta situación, contemplando la posibilidad de dar alguna instrucción al respecto, pero **hasta la fecha esto no se ha producido**.

En el sector privado, sindicatos y patronal comenzaron a buscar una salida el pasado abril para evitar este problema. Los sindicatos reclamaron la extensión de la prórroga de forma automática durante otro año. Pero esta posibilidad fue rechazada por la patronal, que no quería oír hablar de plazos concretos. Al final el pasado martes se alcanzó un acuerdo de aplicación al sector privado.

El pacto ponía fin a un mes y medio de negociaciones que se plasmaban en un texto de cuatro páginas y ocho puntos. En el sexto punto, llega la recomendación más significativa para los cuadros de las organizaciones sociales que están en las mesas de negociación: "Deberán comprometerse a seguir el proceso de negociación, garantizando durante la duración mutuamente acordada de dicho proceso el mantenimiento del convenio vencido". La misma cláusula se completa dejando en manos de cada una de las partes la posibilidad de "decidir que la negociación está agotada" y solicitar una mediación o un arbitraje que resuelva el conflicto. El siguiente punto del documento apremia a los negociadores de los convenios que llevan dos años vencidos a "acudir de manera urgente a la mediación o el arbitraje" si el 8 de julio de 2013 no han llegado a un acuerdo.

En la introducción del texto, los agentes sociales dejan claro que en los convenios en los que se contempla la prórroga indefinida después de su finalización o plazos superiores al marcado legalmente, estas cláusulas no están anuladas por la reforma laboral.

Hay que tener en cuenta que el documento no aleja de forma definitiva la posibilidad de que haya convenios que dejen de aplicarse inmediatamente el 8 de julio. **El contenido del pacto, en realidad, es un compromiso que las centrales y las patronales tratarán de aplicar en las diferentes conversaciones que hay en marcha. Pero esto no supone que se vaya a aplicar automáticamente, esa decisión corresponde a los quienes negocian en las empresas y los diferentes sectores, que tienen autonomía para seguir el consejo o no.** Una prueba de esto es que la semana pasada en Cataluña había convocada una huelga en bastantes sectores de actividad privada que no fueron desconvocadas pese al acuerdo alcanzado en la víspera.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO
Recurso contra Supresión Paga Extra 2012

Os informamos que **la Plataforma Sindical y de Asociaciones Profesionales de Empleados Públicos** ha comenzado desde el pasado martes 15 de enero a promover las primeras reclamaciones por la vía laboral y contencioso-administrativo relativas a la supresión de la paga extra de 2012. El **Sindicato ASeD** seguirá las **recomendaciones de esta Plataforma en la que más de 30 organizaciones sindicales se están coordinando para interponer los recursos y con la que** nuestro sindicato está en permanente contacto. En el recurso presentado se solicita:

- **Nulidad de la supresión total de la Paga Extra** impuesto por RD 20/2012 de 13 de Julio.
- Subsidiariamente el **abono de las cantidades devengadas** con anterioridad a la entrada en vigor del RD 20/2012 (del 1 de junio al 15 de julio para el personal funcionario y del 1 al 15 de julio para el personal laboral).
- Además esta plataforma reclamará al órgano jurisdiccional correspondiente que plantee una **CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** contra dicho decreto basado en que la retroactividad del decreto de recortes del pasado mes de julio, en el que se incluye la supresión de la paga extra, vulnera las garantías constitucionales, además de quebrar el principio de seguridad jurídica.

Aunque se hayan presentado escritos previos, el recurso que iniciaría una demanda legal tiene que haberse presentado tras verificar que en la nómina de diciembre no nos han ingresado la paga extraordinaria. El plazo para presentar este recurso sería de cuatro años en el caso de funcionarios (Enero 2017) y un año en el caso de laborales (Enero 2014).

El **Sindicato ASeD** recomendamos que todavía no presentéis ningún recurso a Diputación de Málaga, a la espera de conocer el resultado de los recursos interpuestos por la **Plataforma Sindical**. Quien presente ahora el recurso estaría obligado a continuar con la demanda en el caso probable de que la Diputación le desestime el abono de la paga extra, debiendo incurrir en costes judiciales adicionales.

El **Sindicato ASeD**, siguiendo las recomendaciones de su gabinete jurídico y de la Plataforma Sindical, instará conflicto colectivo laboral en aquellos organismos autónomos dependientes de Diputación (Consorcios y Empresas Públicas) donde ostentemos la representación mayoritaria de los trabajadores para que en este caso el personal no asuma ni el riesgo ni los costes judiciales.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO:
Seguro de la Compañía Mapfre dirigido al personal de las Administraciones Públicas para compensar las perdidas por IT

MAPFRE

¡¡NO PIERDAS INGRESOS!!

Nuevas normas de complementos de IT en el personal funcionario tras la publicación en el BOE número 168 del sábado 14 de julio de 2012 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Al personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado y organismos y entidades de ellas dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal.

Contingencias Comunes
*Del **1º día hasta el 3º** se le reconocerá el **50%**.*
*Del **4º día hasta el 20º** se le reconocerá el **75%**.*
*Del **21 día en adelante** se le reconocerá el **100%**.*

CON NUESTRO SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PODRÁS COMPENSAR ESAS PÉRDIDAS.

BASE DE COTIZACIÓN MENSUAL DECLARADA	IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN DIARIA(MAFRE)	COSTE DEL SEGURO
Hasta 1000 Euros	10 Euros/día	39,22 Euros/Año
Hasta 2000 Euros	16 Euros/día	62,75 Euros/Año
A partir de 3000 Euros	25 Euros/día	98,05 Euros/Año

Para más información contactar con:

José Calderón

Tlfno. 952 05 80 19 / 655 866 847

E.mail: jcalde1@mapfre.com

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

Recursos contra Supresión Paga Extra 2012 (3)
SENTENCIA CONTRA LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA RESPECTO DE LA PAGA EXTRA

Desde **la Plataforma Sindical y de Asociaciones Profesionales de Empleados Públicos** nos han trasladado al Sindicato ASeD la Sentencia 00186/2013 de 29 de Mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Palencia, en Demanda interpuesta contra la Diputación de Palencia por primera vez se obliga a **devolver a una funcionaria la parte devengada de la paga extraordinaria de Navidad que el Gobierno suprimió el año pasado, sin posibilidad de que se pueda recurrir la sentencia**. Os adjuntamos copia de la Sentencia.

Actualmente estamos a la espera de un pronunciamiento por parte del Tribunal Constitucional sobre la legalidad o no de la supresión de la paga extra de Navidad a los empleados públicos**, pero se acaba de conocer la primera sentencia firme** que da la razón a una funcionaria y obliga a que se le abone una parte de esa paga. E**l Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Palencia** ha dictado una sentencia en la que obliga a la Diputación Provincial a abonar a una funcionaria la parte proporcional de la paga extra de Navidad del año pasado que corresponde a un mes y medio, periodo que transcurre desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, fecha esta en la que se publicó el Real Decreto del Gobierno español que reguló la supresión de la extraordinaria a los empleados públicos. **Esta resolución judicial**, que se dictó el pasado 29 de mayo, **es firme**, con lo cual no cabe recurso contra la misma **lo que abre la puerta a que los tribunales del resto del país se pronuncien a favor del abono de los días devengados** por todos los empleados públicos.

Esta sentencia se suma a algunas otras como la **Sentencia contra la Agencia Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM)** de la que os informamos en enero pasado (os adjuntamos el mail abajo), pero ahora en el fallo de la sentencia **el magistrado deja claro que la decisión de no pagar**

esos días trabajados "no es conforme a derecho y que se anula por no resultar ajustada al ordenamiento jurídico". Motivo por el que el titular del Juzgado señala que la demandante tiene "derecho al abono de las cantidades devengadas en concepto de retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada entre el 1 de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, con los efectos administrativos que procedan". Además**, se impone el pago de las costas a la Administración.** Además de **confiar en** el resultado de esta sentencia, ahora toca esperar a **que Tribunal Constitucional se pronuncie sobre el restablecimiento total de la paga extra y no sólo los días devengados** como es el caso de Palencia. En cualquier caso el auto del alto Tribunal sobre la extra es un avance importante para restituir derechos de los funcionarios.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

Recursos contra Supresión Paga Extra 2012 (2)
SENTENCIA AGENCIA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID -ICM- RESPECTO DE LA PAGA EXTRA.

El pasado martes desde **la Plataforma Sindical y de Asociaciones Profesionales de Empleados Públicos** nos trasladaron la Sentencia 1133/2012 de 14 de Diciembre, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Demanda de Conflicto Colectivo, interpuesto contra la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM)

En dicha sentencia se reconoce la petición subsidiaria, según la cual se reconoce el derecho de los Trabajadores afectados -personal laboral del ICM- a percibir el importe de la Paga Extra respecto de los días efectivamente trabajados con anterioridad a la entrada en vigor del RDL 20/2012 de 13 de Julio, es decir, respecto de 14 días, según establece su Convenio Colectivo.

No obstante la sentencia desestima la petición principal, es decir, que se declare contrario a derecho la aplicación del RDL 20/2012 de 13 de Julio, y por lo tanto se devuelva el importe integro de la Paga Extra a los Trabajadores, la Sentencia es muy clara en su Fundamento Jurídico Quinto, "al declarar que la supresión de la Paga Extraordinaria de Navidad tiene un amparo legal total". Justamente el mismo paraguas jurídico que se le dio al descuento del 5% de nuestras nóminas en el 2010. La pretensión de que se recupere la Paga Extra en su totalidad es desestimada y de manera muy contundente.

Si bien es cierto que la citada Sentencia es positiva para los intereses de los Empleados Públicos, también lo es que ha producido unas expectativas excesivas. Se ha estimado únicamente aquello que jurídicamente tenía más posibilidades de prosperar, es decir, la parte proporcional devengada de la paga extra. En este caso, 14 días, y limitado, por el momento, únicamente al ámbito Laboral de un colectivo concreto en un organismo determinado.

En el ámbito Funcionarial tendremos todavía que esperar para que se nos reconozca este derecho, al resultado de los Recursos y Reclamaciones interpuestas por **la Plataforma Sindical y de Asociaciones Profesionales de Empleados Públicos**, que previsiblemente será larga puesto que casi con toda seguridad obligará a acudir a la vía Contencioso Administrativa. Os adjuntamos la correspondiente sentencia.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

Utilizan los Consorcios para continuar pagando sueldos a asesores de Diputación de Málaga

Denuncian que el equipo de gobierno esté utilizando los cargos directivos de Consorcios en los que participa Diputación de Málaga para seguir pagando "sueldos estrellas" a aquellos cargos de confianza que legalmente no podrían continuar percibiendo esas retribuciones.

El equipo de gobierno anunció la semana pasada el nombramiento de Juan Ramón Casero como gerente del Consorcio de Aguas, justo cuando a partir del próximo mes de diciembre no podría continuar cobrando más de 57.000 € anuales como asesor en Diputación de Málaga al cumplir la edad máxima de jubilación para los funcionarios. El cambio en el nombramiento le permitiría continuar cobrando a partir de enero, y sin fecha límite para su jubilación, un sueldo de casi 60.000 € anuales al tratarse de un puesto de alta dirección de carácter laboral.

La plantilla del Consorcio de Aguas está actualmente compuesta por tan sólo doce trabajadores, incluyéndose entre su personal a puestos de dirección técnica. La legislación actual impone al personal eventual y cargos de confianza de Diputación de Málaga la misma limitación que a los funcionarios de carrera en cuanto a edad máxima de jubilación a los 70 años, sin embargo este límite de edad no existe cuando se trata de personal laboral directivo de los Consorcios en los que participa Diputación. En la actualidad el puesto de gerente del Consorcio de Aguas lleva vacante más de dos años sin que se haya generado ninguna necesidad productiva que exija cubrirlo de manera inmediata, por lo que creemos que la auténtica razón es permitir que un asesor de Diputación continúe cobrando su "sueldo estrella" más allá de los 70 años.

Existe bastante opacidad en cuanto a número y las condiciones salariales del personal directivo y de los asesores en los consorcios y organismos autónomos de Diputación de Málaga, puesto que en muchas ocasiones se adoptan acuerdos en sus órganos de gobierno sin que exista una publicidad suficiente al respecto, pero suponen un gasto de más de 450.000 € anuales. De lo que se muestra seguro el Sindicato ASeD es que en la mayoría de los casos no se trata de profesionales seleccionados por su cualificación técnica, sino más bien de personal designado fundamentalmente por su afinidad política.

Con estas actuaciones cada vez está más claro que los ciudadanos y empleados públicos no somos responsables del despilfarro en las administraciones públicas. No entendemos cómo en una situación de crisis como en la que nos encontramos, y con los esfuerzos que los empleados públicos de Diputación de Málaga venimos realizando en los últimos años, se pueda utilizar la función pública con el único objetivo de seguir repartiendo "sueldos estrellas" para pagar favores políticos.

Este despilfarro se une al anuncio realizado la semana pasada de contratar a un nuevo asesor técnico al frente del área de Urbanismo. El Sindicato ASeD considera que el

actual equipo de gobierno no está respetando el esfuerzo de los trabajadores de Diputación de Málaga que han soportado ajustes que representan más del 60% del ahorro total de esta institución, que está sufriendo despidos colectivos salvajes en sus empresas públicas (SOPDE y EMPROVIMA) y cuyo esfuerzo por la estabilidad de la institución les ha llevado a asumir este año una disminución económica de derechos de convenio del 31%.

El Sindicato ASeD recuerda que en todo caso la cobertura de los puestos de personal directivo, como es el caso del puesto de gerente del Consorcio de Aguas, debe realizarse mediante concurso abierto a toda la ciudadanía por lo que esperan que efectivamente próximamente procedan a ofertar este puesto a cualquier persona que tenga la capacitación técnica requerida. "Animamos a que cualquier ciudadano participe en este proceso selectivo y lucharemos para que sea lo más abierto, participativo y transparente posible, aunque la regulación de la alta dirección deja una discrecionalidad muy importante a los dirigente a la hora de seleccionar a la persona", manifestaron fuentes de la dirección del Sindicato ASeD, mayoritario en Diputación de Málaga. "No obstante, estamos convencidos que habrá perfiles más idóneos para la cobertura de este puesto que el previsto por el actual equipo de gobierno ya que existe un gran número de profesionales, muchos de ellos desempleados, que poseen un alto nivel de capacitación técnica y que cuentan con experiencia internacional al haberse visto obligados a tener que salir de España para poder optar a un puesto de trabajo. Además al tratarse de un puesto con unas excelentes condiciones retributivas, el Sindicato ASeD brindará la máxima información y colaboración a todos aquellos profesionales del sector interesados en este puesto".

COMUNICADO INFORMATIVO

La reforma laboral supuso un cambio sustancial en la negociación colectiva en varios puntos. Uno de ellos fue el que puso fin a la prórroga indefinida con la que contaban los convenios en tanto no se firmaba uno nuevo, la redujo a 12 meses. El texto definitivo que se publicó el 7 de julio de 2012 daba un plazo de un año para renovar los convenios que ya habían caducado. Si transcurrido ese periodo, el 8 de julio de este año, no se ha firmado uno nuevo, el marco al que tendrán que sujetarse trabajadores y empresarios será el convenio de ámbito superior (el del sector; y si no lo hay, el Estatuto de los Trabajadores). **Esta situación afectaría inicialmente a los laborales de la Administración Pública y la normativa básica de referencia sería el Estatuto Básico del Empleado Público, pero abriría la vía a poder extender esta situación al acuerdo marco de los funcionarios. En esta situación es en la que actualmente nos encontramos en Diputación de Málaga**

El pasado 23 de mayo las organizaciones sindicales y la patronal empresarial pactaron una solución para que los convenios no renovados continúen en vigor mientras se negocia para firmar uno nuevo, al menos siempre que haya posibilidades de acuerdo, y con un plazo definido previamente. Si una de las partes cree que el diálogo está roto, la otra parte podría recurrir a los mecanismos de mediación y arbitraje. Este pacto permitiría reducir la amenaza que pende sobre centenares de miles de trabajadores que se enfrentan a la tesitura de perder el próximo 7 de julio el convenio que regula sus condiciones laborales (salarios, horarios, jornada anual, código disciplinario).

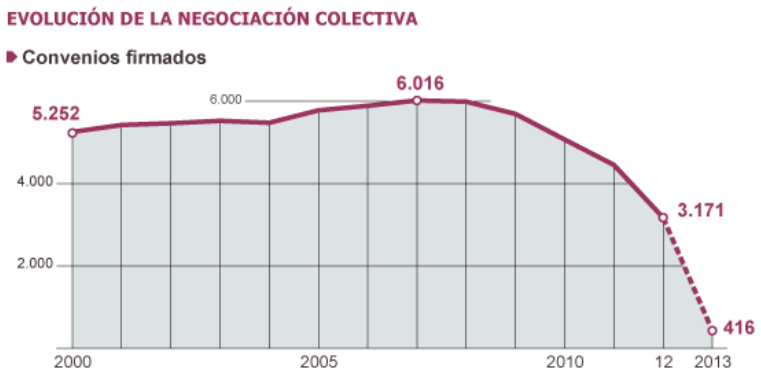

En el caso de la Administración Pública, según las consultas realizadas y la información emitida por el Ministerio, este pacto no sería de aplicación puesto que afectaría a los sectores privados representados por la patronal y requeriría del acuerdo previo en el marco de cada una de las mesas de negociación. Por tanto, a fecha de hoy inicialmente este pacto no permite que automáticamente se renovasen

las condiciones de trabajo en Diputación de Málaga a partir del próximo 7 de julio. Exigiría un acuerdo entre las partes en el marco de la Mesa General de Negociación. No obstante, sabemos que el Ministerio está barajando opciones en relación a esta situación, contemplando la posibilidad de dar alguna instrucción al respecto, pero **hasta la fecha esto no se ha producido**.

En el sector privado, sindicatos y patronal comenzaron a buscar una salida el pasado abril para evitar este problema. Los sindicatos reclamaron la extensión de la prórroga de forma automática durante otro año. Pero esta posibilidad fue rechazada por la patronal, que no quería oír hablar de plazos concretos. Al final el pasado martes se alcanzó un acuerdo de aplicación al sector privado.

El pacto ponía fin a un mes y medio de negociaciones que se plasmaban en un texto de cuatro páginas y ocho puntos. En el sexto punto, llega la recomendación más significativa para los cuadros de las organizaciones sociales que están en las mesas de negociación: "Deberán comprometerse a seguir el proceso de negociación, garantizando durante la duración mutuamente acordada de dicho proceso el mantenimiento del convenio vencido". La misma cláusula se completa dejando en manos de cada una de las partes la posibilidad de "decidir que la negociación está agotada" y solicitar una mediación o un arbitraje que resuelva el conflicto. El siguiente punto del documento apremia a los negociadores de los convenios que llevan dos años vencidos a "acudir de manera urgente a la mediación o el arbitraje" si el 8 de julio de 2013 no han llegado a un acuerdo.

En la introducción del texto, los agentes sociales dejan claro que en los convenios en los que se contempla la prórroga indefinida después de su finalización o plazos superiores al marcado legalmente, estas cláusulas no están anuladas por la reforma laboral.

Hay que tener en cuenta que el documento no aleja de forma definitiva la posibilidad de que haya convenios que dejen de aplicarse inmediatamente el 8 de julio. **El contenido del pacto, en realidad, es un compromiso que las centrales y las patronales tratarán de aplicar en las diferentes conversaciones que hay en marcha. Pero esto no supone que se vaya a aplicar automáticamente, esa decisión corresponde a los quienes negocian en las empresas y los diferentes sectores, que tienen autonomía para seguir el consejo o no.** Una prueba de esto es que la semana pasada en Cataluña había convocada una huelga en bastantes sectores de actividad privada que no fueron desconvocadas pese al acuerdo alcanzado en la víspera.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

Ana Carmen Mata: *'Diputación trabaja para que todos los rincones de la provincia tengan las mismas oportunidades en materia social'*

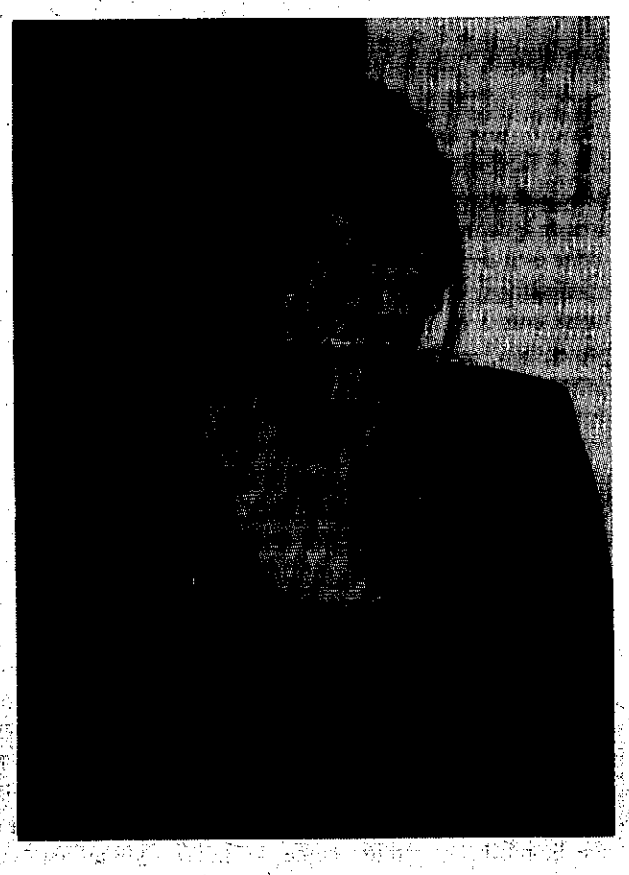

Ana Carmen Mata es la vicepresidenta de la Diputación de Málaga y la máxima responsable del área de ciudadanía, entre las que se encuentra derechos sociales. En la mitad de su mandato, ha concedido una entrevista a Málaga Rural para analizar la marcha de la institución.

En estos tiempos que se habla tanto de recortes, me gustaría saber, ya que es usted la máxima responsable de esta área, ¿qué importancia se le da desde el gobierno de la Diputación Provincial a la política en derechos sociales?

Pues un papel fundamental, hasta el punto de darle rango de vicepresidencia, que fue lo primero que hizo Elías Bendodo al llegar a la presidencia de la Diputación. Para el equipo de gobierno de esta institución lo más importante son las personas. Somos conscientes que en los pueblos de interior no siempre estas personas tienen las mismas posibilidades que los grandes núcleos de población; y por eso, estamos trabajando para que estén más cerca de lograr la igualdad de oportunidades.

Con esto, rompemos el mito de la izquierda que trata de apropiarse de la labor social y que siempre nos ataca de forma injustificada por ello. Nosotros estamos demostrando con creces que queremos estar más cerca de las personas, no sólo a través de las asociaciones, sino también a cada ciudadano, para que cuente con la Diputación como su casa, como la de todos los malagueños. Por eso no es necesario estar en una asociación para beneficiarse de las múltiples actividades que estamos ofertando.

Sí es cierto que donde el PP gobierna demuestra que tiene una visión muy distinta a la hora de dar servicios al ciudadano dentro del área de derechos sociales. Apostamos por un servicio de calidad y que ofrezca las mismas oportunidades a aquellas personas que lo necesiten.

Hemos roto con la desigualdad territorial con apuesta importantes para llevar los mismos servicios independientemente de donde se viva. Atajate con 185 habitantes debe tener los mismos servicios que un municipio grande.

En los anteriores gobiernos de la Diputación con el pacto PSOE-IU el 60 por ciento de los recursos se quedaban en Málaga capital, lo que creaba enormes desigualdades territoriales.

Por poner un ejemplo, no había asistencia psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género, sólo se prestaba en la Serranía de Ronda; pero ahora llega a toda la provincia. Muy importante es la apuesta por los centros de información a la mujer, que se deben ya denominar centros sociales comunitarios, porque son puntos de información muy importantes para el ciudadano en toda la provincia. Queremos que los malagueños conozcan todas las herramientas y tengan toda la información de lo que desde Diputación se les ofrece.

Por tanto, el elemento central de las políticas sociales de la actual Diputación es llevar nuestros servicios a todos los rincones de la provincia de una fora igualitaria.

¿Ha reducido el gobierno de Diputación el Presupuesto 2013 para derechos sociales?

Tengo que decir que en este 2013 no ha habido ningún recorte de la Diputación en políticas sociales; es más, lo que hemos hecho es incrementar el presupuesto porque sabemos que tenemos que atender la demanda de familias que están pasando necesidades. Es verdad que el camino lo estamos haciendo en solitario, porque no tenemos ayuda de la Junta de Andalucía, que es la institución competente en esta materia, por ejemplo en ayuda de emergencia.

Desde Diputación hemos considerado, porque precisamente creemos en las personas, en los malagueños, que los esfuerzos no deben basarse sólo en infraestructuras, sino especialmente en ayudar a tantas personas que lo están pasando mal.

Entonces, ¿Cuáles son las competencias de Diputación en materia social?

Las competencias de la Diputación en derechos sociales están muy limitadas; es decir, tenemos que dar una asistencia social básica a los municipios menores de 25.000 habitantes a través de los trabajadores sociales. Pero quien tiene la competencia es la Junta de Andalucía, de la que recibimos muy poco, sólo ayudas para la asistencia a las personas reconocidas como dependientes.

Todo lo demás, lo tenemos que sacar de nuestras partidas generales, pues en temas sociales la Junta no colabora. Y con eso podemos organizar actividades, pero no se pueden hacer grandes políticas sociales, por ejemplo, centros de día, residencias, etc. Hasta ahora, desde Diputación estamos llevando a cabo esta labor porque los anteriores gobiernos de la institución así lo pactaron para tapar las vergüenzas de los incumplimientos de la Junta de Andalucía en esta materia, porque no invierte en políticas sociales. Eso se ha visto con el impago a Aspromanis, Sagrado Corazón o hemos tenido que cerrar la residencia de mayores de Colmenar por su lamentable estado sin que estos años atrás se hubiese hecho nada. Tampoco la Junta ha acreditado a los mayores reconocidos como dependientes para que puedan ocupar sus plazas en las residencias de Archidona o Antequera. Tampoco en el centro de Alzheimer de Diputación, que tiene 50 plazas conveniadas con la Junta y tan sólo tiene a 15 personas porque la Junta no deriva a nadie.

Nosotros desde la Diputación no podemos hacer la política social como nos gustaría porque falla una parte esencial, como es la Junta de Andalucía, que no gestiona las listas de espera bien, mientras nosotros tenemos plazas libres en las residencias que la Junta no quiere conveniar.

No obstante, queremos decirle a los malagueños que vamos a seguir trabajando para darle cobertura social a todos los malagueños, aunque sea sin la Junta de Andalucía, y así lo demostramos día a día.

¿En qué situación se encuentra las Residencias de mayores dependientes de Diputación?

La de Colmenar tuvimos que cerrarla por sus malaas condiciones. Estamos esperando la acreditación de la de Antequera, donde hemos realizado las obras pertinentes. El siguiente paso es conveniar las plazas, ya que nuestros asistentes sociales no pueden decidir qué mayores entran y cuáles no, eso es competencia de la Junta de Andalucía. Estamos estudiando la viabilidad de la residencia de otra forma, por ejemplo en el caso de Archidona queremos cederla al Ayuntamiento con personal de Diputación para que tenga una gestión municipal o privatizada. Y es que la izquierda privatiza lo que quiere, mientras exige que los demás no lo hagan.

Se está desarrollando un amplio programa de mayores, ¿cuáles son las líneas generales de estas actividades?

Pensamos que los mayores son parte esencial de la sociedad, primero porque se lo han ganado a lo largo de su vida, segundo porque son personas muy activas. Y yo quiero que los mayores tengan la opción de viajar, de hacer talleres igual que los jóvenes, actividades intergeneracionales, nuevas tecnologías... para que en los municipios pequeños los mayores tengan muchas oportunidades, como son el motor de la sociedad y un pilar básico en la familia.

Los centros sociales comunitarios son el lugar ideal para informarse y apuntarse a todas nuestra actividades, más allá del trámite de documentación para ayudas o subvenciones.

Desde Diputación estamos abiertos a lo que quieran los mayores; que ellos propongan para que podamos ofrecerle aquello que les gusta. También quiero cambiar el concepto tradicional de taller en el que las mujeres hace manualidades y los hombres se mantienen al margen. Hay que hacer actividades diferentes, participativas para todos, que les sean útiles como los de informática e internet.

¿Qué se queda en este tiempo de vicepredidencia?

Me quedo con lo fácil que es manipular a la opinión pública por parte de algunos sectores, me refiero especialmente a los sindicatos; que son los voceros del PSOE e IU, están perjudicando la institución por sus propios intereses políticos. Pero merece la pena ser constante, luchar por lo que creemos que es mejor, como el tema de las residencias, ya que somos responsables de arreglar la situación que nos encontramos y dar las mismas oportunidades a los malagueños. No podemos mirar para otro lado, las cosas no se tocan por gusto, sino porque pueden mejorarse. Y un buen ejemplo de ello es la Noria, la antigua Casa Cuna, hoy es un nuevo concepto de institución social que queremos implantar en la provincia. Han pasado más de 7.000 personas para disfrutar de un entorno impresionante, se han realizado actividades diversas y se ha dinamizado como una apuesta que sirva de ejemplo.

¿Qué Objetivos se plantea para estos años que quedan de mandato?

No sé si nos va dar tiempo de difrutar de los resultados de nuestro trabajo, ya que nos hemos encontrado gravísimos problemas y deficiencias en la Diputación, pero nuestro objetivo es llevar los servicios al máximo de personas posibles. En estos dos años que quedan, conseguiremos que los mayores se apunten a actividades, que la juventud tengan su espacio, que el turismo de interior siga creciendo, que el Sabor a Málaga dé sus resultados.

Por último, ¿qué mensaje daría a los lectores de Málaga Rural?

Málaga Rural hace más cercano el contacto entre las personas que viven en el interior de la provincia y la Diputación, dando una gran oportunidad a esta intitución de poder explicar lo que estamos haciendo en nuestros pueblos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DECRETO núm. 3421 /2013 de fecha 17 de septiembre de 2.013, ordenado por el Presidente de la Diputación D. Elías Bendodo Benasayag, referente a:

Competencias y atribuciones a Diputados Provinciales.

Transcurrido más de un año desde la modificación de las Delegaciones de la Presidencia en los Diputados Provinciales, se estima conveniente reajustar algunos de esos nombramientos y delegaciones para mantener la tensión en el impulso a los servicios que se prestan a los ciudadanos y a los municipios malagueños.

Manteniendo el compromiso de la Diputación Provincial con hacer un gobierno abierto a la sociedad malagueña desde una perspectiva transversal que afecta a toda la gestión, se debe poner ahora el acento en mejorar la capacidad de gestión actualidad reforzar la capacidad de gestión de la Diputación mediante una reorganización, principalmente de carácter técnico, para agilizar la redacción, tramitación y ejecución de los proyectos y que garantice el éxito de los planes y programas.

Con ese fin se potencia el Área de Gobierno de Modernización Local que coordinará el Vicepresidente 4° y se incluyen en la misma las Delegaciones de Modernización Local, de Fomento y Atención al Municipio y de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El resto de las modificaciones responden a necesidades puntuales para ajustar las personas a la gestión y mantener y renovar el impulso en los servicios.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Modificar las Delegaciones de la Presidencia en los/as Diputados/as Provinciales, quedando como a continuación se indican:

Excma. Diputación Provincial de Málaga SECRETARÍA GENERAL

A.1. DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, que se encomienda al Diputado D. Carlos María Conde O'Donnell, que asumirá las funciones relacionadas con: Presidencia, Secretaría General, Protocolo, Asesoría Jurídica, Recursos Europeos, la asistencia material a los Grupos Políticos, la asistencia técnica y las relaciones con entidades conveniadas, y las relaciones con SOPDE.

B.1. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, de la que será Delegada la Diputada Dª María Francisca Caracuel García, y que asumirá las funciones relacionadas con: Intervención, Tesorería, Gestión Económica y Presupuestaria, Servicio de Estudios Económicos, Contratación, Patrimonio, Formación integral a los servicios de Diputación y a los entes locales de la Provincia, incluyendo el ISEL, y la coordinación con el Patronato de Recaudación.

B.2 DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, de la que será Delegado el Diputado D. Carlos Mª Conde O'Donell, y que asumirá las funciones relacionadas con: Planificación, Desarrollo, Gestión y Administración de Recursos Humanos y la Prevención de Riesgos Laborales. No incluirá la formación.

B.3. DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES, de la que será Delegado el Diputado D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, y que asumirá las funciones relacionadas con: Servicios Intermunicipales, Protección Civil, Actividades Industriales, las relaciones con el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, y prestará también sus servicios administrativos y de tramitación de expedientes a la Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil.

B.4. DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CENTRO CÍVICO, de la que será Delegado el Diputado D. Juan Jesús Fortes Ruiz, y que asumirá las funciones relacionadas con: Servicios Generales y Centro Cívico.

D.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES, de la que será Delegada la Diputada Dª Ana Carmen Mata Rico, y que asumirá las funciones relacionadas con: Derechos sociales, Servicios Sociales Comunitarios, Políticas de Empleo, Ventanilla Única de atención a la ciudadanía y las relaciones con EMPROVIMA, y prestará también sus servicios administrativos y de tramitación de expedientes a la Delegación de Centros de Atención Especializada.

D.2. DELEGACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, de la que será Delegada la Diputada Dª Emilia Ana Jiménez Cueto, y que asumirá las funciones relacionadas con: el Centro Provincial de Drogodependencia, la Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores, el Centro Virgen de la Esperanza, el Centro Guadalmedina, la Noria, la Residencia La Vega (Antequera) y la Residencia San Carlos (Archidona). La actividad administrativa y la tramitación de expedientes de esta Delegación se realizarán por los servicios de la Delegación de Derechos Sociales.

D.3. DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, de la que será Delegado el Diputado D. Jacobo Florido Gómez, y que asumirá las funciones relacionadas con: Turismo, Promoción del Territorio, Asuntos taurinos, y la coordinación con los Grupos de Desarrollo Rural.

D.4. DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de la que será Diputada Dª María del Pilar Conde Cibrán, y que asumirá las funciones relacionadas con: participación ciudadana y de igualdad de género en las entidades locales, así como la atención al ciudadano en materia de Consumo.

D.5. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, de la que será Diputada Delegada Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez, y que asumirá las funciones relacionadas con: Educación, Juventud, la Escuela de Enfermería y las relaciones con la UNED.

D.6. DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES, de la que será Delegado el Diputado D. Juan Jesús Bernal Ortiz, y que asumirá las funciones relacionadas con: Cultura, Deportes, Biblioteca Provincial "Cánovas del Castillo", Archivo Provincial, Centro Cultural Generación del 27, el Centro de Ediciones de Diputación y La Térmica. La actividad administrativa y la tramitación de expedientes de "La Térmica" se realizarán por la unidad administrativa de la Oficina del Alcalde/Alcaldesa de la Delegación de Modernización Local.

D.7. DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y PARQUE MÓVIL de la que será Diputada Delegada Dª Leonor Garcia-Agua Juli, y que asumirá

las funciones relacionadas con: Desarrollo Económico Rural, AEPSA, la Mesa del Campo, el Sello de Calidad de productos, las relaciones con el Consorcio Provincial para el Desarrollo y con los Consorcios Comarcales de Parques de Maquinaria, y el Parque Móvil provincial. La actividad administrativa y la tramitación de expedientes de esta Delegación se realizarán por los servicios de la Delegación de Servicios Intermunicipales.

E.1. DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL, de la que será Diputado Delegado D. Francisco Javier Oblaré Torres, y que asumirá las funciones relacionadas con: Asistencia y Cooperación a Entidades Locales (antigua Concertación), oficina de Atención a los/as Alcaldes/as, gobierno abierto y tecnologías de la información (Informática y nuevas tecnologías). La Oficina del Alcalde/sa prestará los servicios administrativos y de tramitación de expedientes a "La Térmica" de la Delegación de Cultura y Deportes.

E.2. DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO, de la que será Delegado el Diputado D. Ignacio Mena Molina, y que asumirá las funciones relacionadas con: redacción, supervisión, dirección y ejecución de los proyectos técnicos con carácter general, Información Territorial, carreteras provinciales, Vías y Obras, Arquitectura y Urbanismo, y el SEPRAM (incluyendo la Unidad Disciplina Viaria y la Oficina de Supervisión de Proyectos).

E.3. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, de la que será Diputada Delegada Dª Marina Bravo Casero, y que asumirá las funciones relacionadas con: servicios medioambientales, sanidad y calidad ambiental, vivero provincial y las relaciones con el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Málaga y con el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga.

b) Que las modificaciones aquí aprobadas surtan efectos desde el día 18 de septiembre de 2.013, inclusive, quedando en dicha fecha sin efectos los Decretos anteriores sobre estas materias que se opongan al contenido presente.

c) Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los interesados y del Pleno en la próxima reunión que celebre.

Málaga a 17 de septiembre de 2.013

EL SECRETARIO GENERAL
ACCTAL.

Rafael L. Tamayo Bonilla

Excma. Diputación Provincial de Málaga
SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE.
Firmado

Elías Bendodo Benasayag

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO-LEY 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Formento del Emprendimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La economía andaluza está muy interrelacionada con la del resto de España y está atravesando una crisis económica duradera y profunda, cuya principal consecuencia es el ajuste del mercado de trabajo. Entre 2007 y 2012 se han perdido en España 3.074.000 puestos de trabajo y en Andalucía, 591.000. En Andalucía se ha perdido el 40% de los empleos creados en el periodo expansivo.

El grueso del aumento del desempleo durante la crisis se debe al ajuste del sector de la construcción y la incorporación de nuevos activos. Ambos aspectos explican cerca del 80% del aumento del desempleo en Andalucía. Por una parte, dos de cada tres empleos destruidos en Andalucía durante la crisis han estado vinculados de forma directa o indirecta al sector de la construcción, en concreto 393.400 empleos de los 591.000 perdidos desde 2007 a 2012. Y, además, se han incorporado 327.300 nuevos activos al mercado de trabajo. Esta situación es específica de Andalucía y tiene causas demográficas. El 40% de los nuevos activos españoles son andaluces.

Más allá de estas cifras está el relato humano de las consecuencias sociales de la pérdida del modo de vida de miles de andaluces que significa el desempleo, puesto de relieve por el Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz correspondiente a la gestión realizada por dicha institución durante el año 2012.

La reforma laboral en su primer año de aplicación ha puesto de manifiesto los efectos negativos que ha tenido en el mercado de trabajo, tanto en Andalucía como en España, tampoco con las desacertadas medidas de consolidación fiscal desplegadas por el Gobierno central a través del recorte de las inversiones en 1.180 M€ (-0,8% PIB), la reducción de la financiación autonómica en 890 M€ (-0,6% PIB) o la pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas, entre otras. La política del Gobierno central tendrá en 2013 una incidencia negativa en el PIB andaluz del 1,8%, que se traduce en un impacto negativo equivalente a más de 50.000 empleos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 9 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho al empleo y a las medidas administrativas destinadas a fomentarlo. Constituye a su vez, hoy más que nunca, un objetivo básico para todos los poderes públicos y un referente de las políticas públicas andaluzas, según dispone el artículo 10.3.1º del mismo Estatuto de Autonomía.

En este marco de compromiso con la sociedad andaluza y de búsqueda de soluciones, el Gobierno andaluz, en reunión de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2013, adoptó el Acuerdo de establecer veintiuna medidas, destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía en sectores y grupos laborales claves: implantar medidas de empleo financiadas directa y transitoriamente desde el sector público para reducir el desempleo de larga duración e incorporar jóvenes al sistema productivo, reforzar las políticas de inclusión que atiendan, sobre todo, a las familias sin recursos y en las que todos sus miembros están en desempleo, y reforzar las políticas activas de empleo para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y sus posibilidades de encontrar empleo.

Este conjunto de medidas ha sido consensuado con los agentes económicos y sociales más representativos en el marco del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, suscrito el pasado 20 de marzo de 2013. También cuenta con el consenso de las entidades y asociaciones representativas de colectivos afectados, como son la Economía Social y los Autónomos. El empleo se convierte así en el objetivo sobre el que inciden de forma transversal todas las políticas del Gobierno andaluz y no sólo las estrictamente económicas.

Las veintiuna medidas para dinamizar la generación de empleo acordadas por el Consejo de Gobierno supondrán una inversión de más de 500 millones de euros y están destinadas a crear más de 42.000 nuevos puestos de trabajo, facilitando la generación de nuevo tejido productivo y el mantenimiento de más de 150.000 puestos de trabajo, impidiendo la destrucción del tejido existente. Las citadas medidas, algunas ya ejecutadas y otras en proceso de elaboración, se completan con aquellas que se adoptan en el presente decreto-ley, y pueden integrarse en tres grandes bloques.

00028122

Un primer bloque de dichas medidas tiene la finalidad de contribuir al empleo desde la Junta de Andalucía, a través de programas especiales, colectivos y territoriales que permitan, de un lado, modificar los criterios de selección de personas del Plan de Choque en ejecución, facilitando el acceso de los parados agrarios, y de otro diseñar un nuevo Plan de Choque contra el paro. La primera de estas medidas ya se ha ejecutado, por cuanto mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, se han modificado en dicho sentido los Planes de Oportunidades Laborales en Andalucía y de Choque por el Empleo en Andalucía. Respecto a la elaboración de un nuevo Plan de Choque, la Comisión Autonómica de Participación, en su reunión del 7 de marzo de 2013, trató sobre la definición de un nuevo Plan de Choque por el Empleo que deberá iniciarse a partir de la finalización del actual, en 2014. También se está culminando el Portal de Empleo y el de Emprendimiento.

En este primer bloque se incluye también la iniciativa estratégica destinada a combatir especialmente el paro juvenil a través del Programa Bono de Empleo Joven, del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, del Programa de Apoyo a la Economía Social y del Programa de Becas de Internacionalización para Titulados Superiores de Formación Profesional, un plan extraordinario de Acción Social, aprobado mediante Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, y una específica iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo. La extraordinaria y urgente necesidad de estas medidas de lucha contra el desempleo justifican la adopción de la figura de decreto-ley.

Además de las medidas referenciadas, la Junta de Andalucía está trabajando en la articulación de un programa de empleo para jóvenes en Andalucía que, tanto por su alcance como por la naturaleza de sus actuaciones, favorezca y potencie las condiciones de empleabilidad de la población joven andaluza.

Un segundo bloque está destinado a favorecer la inversión productiva generadora de empleo, con fines específicos como: eliminar obstáculos administrativos que dificulten la creación de empleo, para lo que ya se ha constituido el grupo de trabajo permanente con los agentes económicos y sociales; se han rediseñado los incentivos a las empresas para que primen los proyectos dirigidos a la creación de empleo, con la modificación ya en trámite de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, estableciendo una nueva categoría en las líneas de creación, modernización y cooperación que se denominará «Proyectos altamente generadores de empleo». Entendiéndose como tales aquellos proyectos de inversión empresarial que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento que contribuya a la potenciación de la estructura productiva industrial o supongan una importante ampliación de la capacidad de producción y/o un incremento significativo de la productividad y que contribuyan a la creación de empleo, en términos de aumento neto de puestos de trabajo, por cada 100.000 euros de la inversión considerada como incentivable.

En el marco de la nueva planificación económica, se va a incidir con la programación de los Fondos Europeos 2014-2020 en la prioridad del empleo. Asimismo, se comprometerá con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía para establecer, en el marco del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), la negociación colectiva y mediar en los conflictos laborales a fin de lograr la paz social y evitar la pérdida de empleos. Esta última medida ya se encuentra en ejecución mediante vías de diálogo con vistas a alcanzar un acuerdo que agilice y reactive la negociación colectiva en nuestra Comunidad Autónoma y se han puesto en marcha planes específicos para su activación en aquellos sectores que, cuantitativa y cualitativamente, tienen una mayor incidencia en la economía andaluza.

El tercer bloque tiene como objetivo el reforzamiento de las políticas activas de empleo, dotando de mayores medios y mejorando el servicio de las oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo, a la vez que se promueve una mejor acreditación y evaluación de competencias profesionales de cara al mercado de trabajo.

Así, ya se han adoptado medidas urgentes de dotación de personal en 117 de las 192 oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de Andalucía. Se ha producido la incorporación de 30 plazas de funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Ciencias Sociales y del Trabajo. De la contratación prevista de 300 personas destinadas a cubrir puestos de trabajo en las citadas oficinas, ya ha tomado posesión y se han incorporado a las mismas casi el 50% de ellas. Se encuentra en ejecución un protocolo de colaboración entre la Secretaría General de Empleo y la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía para reforzar las Zonas TIC y la generalización del servicio Cita Previa en la atención en las oficinas.

Pero todo ello se ha de completar con la legítima reclamación a la Administración General del Estado de un Plan de Empleo para Andalucía y de Fondos de las Políticas Activas de Empleo.

La grave situación socioeconómica en que nos encontramos exige esta actuación extraordinaria de imperiosa urgencia, habida cuenta de la naturaleza de los derechos constitucionales y estatutarios en juego, quedando por ello cumplimentado el supuesto de hecho que habilita el ejercicio normativo a través de un decreto-ley.

00028122

II

El presente decreto-ley se dicta al amparo del título competencial recogido en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece la competencia ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de empleo, en el marco de la legislación del Estado y, en su ejercicio, se respetan las competencias reservadas al Estado en los artículos 149.1.7ª y 149.1.13ª de la Constitución Española.

Las medidas urgentes de fomento del empleo que establece el presente decreto-ley se concretan en cuatro líneas de ayudas y tres iniciativas de actuación específicas, estructuradas a lo largo de siete títulos. En el Título I se regulan los principios generales, el objeto y los programas de intervención que comprende el presente decreto-ley; mientras que en los títulos siguientes se regulan el régimen específico del Programa Bono de Empleo Joven (Título II), el régimen específico del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo (Título III), el Programa de Apoyo a la Economía Social (Título IV) y las normas reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional (Título V), y otras iniciativas de actuación (Título VI). Por último, en el Título VII, se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones previstas en la presente norma en régimen de concurrencia competitiva.

En el Título II se desarrolla la regulación de la línea de ayudas denominada Programa Bono de Empleo Joven, que está llamada a atender de modo urgente e inaplazable a uno de los colectivos más castigados por la crisis económica, tanto por la pérdida de tejido productivo como por la imposibilidad de incorporarse al mercado de trabajo, y sobre el que es necesario que se abran expectativas laborales para el presente y el futuro inmediato instrumentadas como medidas reales y eficaces en el mercado de trabajo. Dicho programa tiene como finalidad fomentar la búsqueda de empleo entre los andaluces y andaluzas de edades comprendidas entre dieciocho y treinta y cinco años inclusive y facilitar la incorporación al mercado laboral de los que estén en posesión de título universitario, de Formación Profesional de grado medio o superior o procedan del Programa Segunda Oportunidad, que formalicen un contrato laboral en el mismo grupo de cotización correspondiente a la titulación obtenida, propiciando la mejora económica de sus contratos, evitando al mismo tiempo la fuga de capital humano de nuestro territorio.

En el Título III se regula el Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo. Los trabajadores autónomos son un colectivo formado por de más de 450.000 personas en Andalucía y representan el 25% del empleo del sector privado de la Comunidad Autónoma. Junto con las pequeñas empresas de menos de diez trabajadores, los autónomos suponen el 96% del tejido empresarial andaluz, lo que permite afirmar que los trabajadores autónomos son una pieza esencial para recuperar el crecimiento y la creación de empleo. Por tanto es necesario, promover y desarrollar de manera urgente este tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector.

Para ello, el Título III articula 6 líneas de ayudas, Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo, Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo, Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo, Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo, Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo y Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

Dentro del Título IV, Programa de Apoyo a la Economía Social, se desarrolla la tercera línea de ayudas que tiene como finalidad fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz. La economía social andaluza es una realidad plural y dinámica en constante proceso de cambio y adaptación para tratar de dar respuesta a las nuevas necesidades que plantea la cohesión social, mediante la creación de nuevos modelos e iniciativas empresariales, o mediante la adecuación de las estructuras organizativas y de los procesos ya existentes. A pesar de tratarse de un sector que tradicionalmente ofrece más resistencia en periodos de desaceleración económica, los efectos, en términos de destrucción de empleo y empresas, que está provocando la actual situación de recesión continuada sobre la economía social andaluza, induce a tomar medidas urgentes para revertir esta situación y propiciar la creación de empleo en este ámbito.

La acción de fomento del Título IV se concreta en las siguientes líneas: Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social, y Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social.

En el Título V se regula la cuarta y última línea de ayudas, el Programa de Becas de Internacionalización para titulados superiores de formación profesional, destinado a mejorar la integración laboral de la juventud en una economía globalizada. La internacionalización, como motor de la economía andaluza, está siendo un factor fundamental para contribuir al crecimiento económico frente a la demanda interna, que ha caído de manera considerable. La excelente expansión exterior de Andalucía entre 2009 y 2012 ha hecho que las exportaciones andaluzas hayan crecido un 73.1% en este periodo y su aportación al PIB ha pasado de ser el 9,9% en 2009 al 17,2% en 2012, siendo el número de empresas exportadoras en 2012 más de 16.100. Esto tiene su efecto sobre

00028122

el empleo, no sólo en términos cuantitativos de creación de empleo directo e indirecto, sino también sobre un empleo cualificado y estable. Es por ello, que se considera urgente el fomento de instrumentos que coadyuven a facilitar un experiencia laboral de personas jóvenes con conocimiento en la gestión administrativa y logística internacional de las empresas y que faciliten su inserción laboral.

En cuanto a las iniciativas de actuación específicas incluidas en el presente decreto-ley, en el artículo 3 se regula la primera de ellas y las restantes en el Título VI, bajo la rúbrica «otras iniciativas de actuación». Se contemplan las siguientes:

- Iniciativa estratégica a favor de los territorios especialmente afectados por el desempleo, que tiene el fin de atender e impulsar, con carácter inmediato, la atención a las necesidades y demandas particulares de los territorios, logrando así un mejor aprovechamiento de todas las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva. A partir de un estudio de todos los municipios de Andalucía, analizando indicadores objetivos del mercado de trabajo, se ha elaborado el Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local, utilizando fuentes estadísticas oficiales, en particular la información relativa a los demandantes de empleo no ocupados por municipios y los afiliados según municipio de residencia en Andalucía.
- Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras, regulada en el Título VI. Esta acción pretende solventar las perentorias dificultades que encuentran los jóvenes empresarios para acceder al crédito de las entidades financieras dada la escasez o indisponibilidad crediticia, con el objetivo de fomentar la creación de empleo. También amplía el ámbito de aplicación de la bonificación de tipos de interés destinada a la disminución de los intereses generados por los préstamos suscritos con entidades financieras para financiar el proyecto, a los préstamos que concierten los jóvenes emprendedores menores de treinta y cinco años en el marco de los Fondos sin personalidad jurídica.
- Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años que se encuentren en situación de demandante de empleo no ocupado, procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo en la industria manufacturera, que se regula de conformidad con lo dispuesto en el Título VI.

Se incorporan, en total, una disposición transitoria, una derogatoria y cuatro disposiciones finales.

Se introduce en la disposición final primera una modificación de los artículos 75 y 76 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y como aclaración de que la intención del legislador fue que la agravación de la sanción de leves a graves y de graves a muy graves se produce cuando concurra, como mínimo, una de las circunstancias establecidas en el artículo 73 de dicha ley, sin que sea necesario la concurrencia de varias de ellas, evitando así interpretaciones no deseables. Dada la gravedad de las consecuencias de lo anteriormente descrito se considera urgente la realización de esta modificación.

La adopción de las medidas contempladas en este decreto-ley cumple las condiciones de extraordinaria y urgente necesidad que se exigen en el empleo de esta figura, atendiéndose los requisitos que prevé el artículo 110 del Estatuto de Autonomía, pues tiene como objetivo hacer frente, sin más demora, a las consecuencias sociales de una crisis económica duradera y profunda, cuya principal consecuencia es el ajuste del mercado de trabajo.

Por todo ello, resulta necesario implementar con la necesaria celeridad estas medidas extraordinarias adoptadas para favorecer la creación de empleo, incorporando al presente decreto-ley las consideradas estratégicas para hacer frente de modo inaplazable a las necesidades sociales existentes.

A la vista de todos estos antecedentes resulta acreditada la urgencia para los poderes públicos de acometer de modo inaplazable medidas positivas de fomento del mercado de trabajo que estimulen la creación de empleo y fortalezcan los factores productivos que propician el crecimiento, como son el capital humano, la internacionalización y la cultura emprendedora que impulse la inversión productiva, evitando la destrucción de empleo y generando nuevo tejido productivo.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 110, 55 y 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2013,

D I S P O N G O

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto-ley tiene por objeto establecer medidas urgentes para la creación de empleo y fomento del emprendimiento. Tales medidas están destinadas a incidir en los factores del mercado de trabajo causantes del desempleo, con la finalidad de fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los colectivos especialmente afectados.

00028122

En concreto, son objetivos la especial atención a las iniciativas de generación y protección del empleo de sectores claves en el crecimiento, como es el empleo joven, los emprendedores, el autoempleo, la internacionalización de la economía andaluza y las entidades de economía social, dando especial relevancia a los territorios más afectados por el desempleo.

2. Asimismo, mediante el presente decreto-ley se regula y se convoca para el año 2013, la concesión de subvenciones de las siguientes líneas de ayuda:

a) Programa Bono de Empleo Joven.

b) Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

c) Programa de Apoyo a la Economía Social.

d) Programa de Becas de Internacionalización para técnicos superiores de formación profesional.

Artículo 2. Programas e iniciativas de actuación.

1. Las medidas de fomento del empleo que establece el presente decreto-ley se concretan en las siguientes líneas de ayudas:

a) Programa Bono de Empleo Joven.

b) Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

c) Programa de Apoyo a la Economía Social.

d) Programa de Becas de Internacionalización para técnicos superiores de formación profesional.

El Programa Bono de Empleo Joven se regulará en primer lugar por sus propias normas previstas en el Título II con carácter preferente y en lo en ellas no previsto por el Título VII del presente decreto-ley y por el resto de la normativa de subvenciones.

Los programas de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, de Apoyo a la Economía Social, y el Programa de Becas de Internacionalización para técnicos superiores de formación profesional, se articulan en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose un procedimiento general de concesión en el Título VII y su régimen específico en los Títulos III, IV y V, respectivamente.

2. Además se contemplan las siguientes iniciativas de actuación:

a) Iniciativa estratégica a favor de los territorios especialmente afectados por el desempleo, con la regulación prevista en el artículo siguiente.

b) Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras.

c) Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial.

La Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras y la Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial, se regularán respectivamente por lo dispuesto en los artículos 79 y 80, ambos incluidos en el Título VI.

Artículo 3. Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo.

1. Las zonas definidas como de especial atención tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva, dentro del marco de la normativa reguladora específica en cada caso.

2. El indicador utilizado para el año 2013 en base al cual se definen dichas zonas es el Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a partir del número de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, del número de ocupados estimado a partir de las cifras de afiliaciones a la Seguridad Social y de la población de dieciséis a sesenta y cuatro años de cada municipio. En el Anexo I del presente Decreto-ley se establece la fórmula y el método de cálculo de dicho indicador.

3. En base a los resultados del Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, se consideran zonas de especial atención de prioridad 1 aquellos municipios en los que el indicador anteriormente referenciado se sitúe en un valor igual o mayor que 7,5 y de prioridad 2 aquellos en los que el indicador tome valores iguales o mayores que 6 e inferiores a 7,5.

4. En aplicación de los criterios anteriores, se declaran zonas de especial atención para el año 2013, los municipios que se incluyen en el Anexo II del presente decreto-ley. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía difundirá el Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía y las fuentes estadísticas oficiales relativas a demandantes de empleo y ocupados estimados por municipio de residencia, que sirven de base para su cálculo, con datos referidos a la media de 2012.

00028122

TÍTULO II

RÉGIMEN ESPECÍFICO DEL PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

Artículo 4. Objeto.

El Programa Bono de Empleo Joven tiene como finalidad fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas que estén en posesión de un título universitario, de formación profesional de grado medio o superior o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa, en los términos definidos en el artículo 6.d).

Este bono se hará efectivo a la empresa o entidad beneficiaria cuando se formalice un contrato laboral.

Artículo 5. Ámbito de competitividad.

El ámbito de competitividad de este Programa corresponderá a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Personas titulares del Programa Bono de Empleo Joven.

Podrán solicitar el Bono de Empleo Joven las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la vecindad administrativa en alguno de los municipios de Andalucía.

b) Tener una edad comprendida entre dieciocho y treinta y cinco años, ambos inclusive.

c) No estar inscrito en situación de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, ni en general estar desempeñando ningún trabajo retribuido por cuenta ajena.

d) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, obtenidas dentro de los tres años anteriores:

1º. Título universitario oficial (Licenciatura, Diplomatura o Grados) o título superior equivalente de enseñanzas artísticas superiores.

2º. Título de técnico o técnico superior de Formación Profesional o título de técnico o técnico superior en artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas.

3º. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenido a través del Programa de Segunda Oportunidad Educativa, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener la titulación de educación secundaria y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012.

e) A los efectos de este Programa las personas titulares se clasificarán en tres grupos independientes entre sí en función de las titulaciones enumeradas en el subapartado d).

Artículo 7. Número de bonos y cuantía.

1. El número de bonos ascenderá a 3.125, que podrá incrementarse en el supuesto previsto en el artículo 8.2. El número total de bonos se distribuirá proporcionalmente entre los grupos previstos en el artículo 6.e).

En el supuesto de que en alguno de los grupos no se cubra el número de bonos inicialmente previstos, el resto se repartirá de manera proporcional entre los demás.

2. El Bono de Empleo Joven conlleva la dotación de una ayuda por una cuantía máxima de 4.800 euros, distribuida en doce mensualidades, establecida para un contrato laboral a jornada completa.

Artículo 8. Financiación y compatibilidad de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.e), se establecen tres grupos de personas que pueden beneficiarse del Programa Bono de Empleo Joven, consignándose los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Importe anualidad 2013	Importe anualidad 2014	TOTAL
Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo. 32.L	7.500.000 €	7.500.000 €	15.000.000 €

2. Estas cantidades podrán ser incrementadas mediante aportaciones de entidades privadas.

3. Asimismo, el Bono de Empleo Joven será compatible con la percepción, por parte de la empresa o entidad beneficiaria, de incentivos a la contratación regulados por la normativa vigente.

Artículo 9. Procedimiento de selección.

1. Las solicitudes para el Programa Bono de Empleo Joven irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que será el órgano competente para resolver sobre las mismas. Dichas solicitudes deberán ajustarse a los formularios correspondientes a esta línea de ayudas que se encuentran en el Anexo III.

00028122

2. Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo y, de manera presencial, en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo y sus registros auxiliares, así como en los registros de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 92, el Anexo III deberá ir acompañado de originales, copias auténticas o autenticadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del expediente académico, acreditativo de las asignaturas superadas y de la nota media del mismo, así como del año de finalización de los estudios.

b) Certificado acreditativo de la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes que se mencionan en el artículo 10.1, en su caso.

c) Libro de familia.

4. La Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo será el órgano competente para instruir el procedimiento de selección.

5. Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento de selección podrán conocer, a través de un acceso restringido en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo, el estado de tramitación del mismo.

6. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, así como la obligación de publicidad, se publicarán en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, accesible a través de la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

7. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de tres meses.

Artículo 10. Criterios objetivos de valoración para la obtención del Bono de Empleo Joven.

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA	Se valorará expediente académico	10	10	40%	4
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos: Personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33%	2	10	20%	2
	.- Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma.	2			
	.- Víctimas de violencia de género.	2			
	.- Víctimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad	2			
	.- Sin prestación económica y con cargas familiares.	2			
INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO/ ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL	Estar o haber estado en Itinerarios personalizados de inserción laboral en los últimos doce meses	5	10	20%	2
	.- Se valorará la antigüedad de la inscripción como demandante de empleo:				
	.- Antigüedad mayor o igual a tres años	5			
	.- Antigüedad mayor de dos y menor de tres años	3			
	.- Antigüedad mayor de un año y menor o igual a dos años	1			
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1	10	10	20%	2
	Prioridad 2	5			

00028122

2. Para el cálculo de la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación parcial resultante de cada criterio multiplicada por el correspondiente valor de ponderación. La suma del conjunto determinará la puntuación final de la solicitud.

3. Cuando se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se dará prioridad a la cualificación académica, valorándose la nota media de los estudios realizados. En el supuesto de persistir el empate, se dará prioridad a las personas solicitantes que pertenezcan a un colectivo preferente. Si se mantuviera el empate, se dará prioridad a las mujeres.

4. A efectos de determinar las personas titulares del Bono de Empleo Joven correspondientes a cada uno de los grupos, los criterios de valoración se les aplicarán de modo independiente, estableciendo el orden de los mismos en función de la puntuación obtenida, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 7.1.

Artículo 11. Personas titulares del Bono de Empleo Joven y sus derechos.

1. La persona titular del Bono de Empleo Joven tendrá derecho a que el contrato laboral que se formalice con la empresa o entidad beneficiaria prevista en el artículo 12 para el desempeño efectivo de un trabajo a jornada completa en el grupo de cotización correspondiente a su titulación, se bonifique con una cantidad de 400 euros mensuales durante doce meses.

2. En el supuesto de que la persona titular del Bono de Empleo Joven vea extinguida la relación laboral por causas que no le sean imputables, mantendrá sus derechos si, en el plazo de tres meses desde la extinción de la relación laboral, formaliza una nueva contratación por el tiempo que reste para cumplimentar los doce meses, con los requisitos establecidos en el artículo 13.

Artículo 12. Entidades contratantes de las personas titulares Bono de Empleo Joven y sus obligaciones.

1. Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que, concertando contratos de trabajo con personas titulares de un Bono de Empleo Joven, vayan a percibir una cantidad con cargo a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicha finalidad, tendrán la condición de beneficiarias de la subvención y les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras la comunicación al Servicio Andaluz de Empleo de la formalización de los contratos laborales suscritos y una vez percibida la ayuda, con las siguientes excepciones:

a) Que incumplan lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Ley.

b) Que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años a contar desde la publicación de este decreto-ley, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la publicación de este decreto-ley.

2. Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son obligaciones de la entidad contratante de personas titulares del Bono de Empleo Joven las siguientes:

a) El puesto de trabajo creado deberá suponer un incremento neto de trabajadores de la plantilla de referencia de la empresa destinataria respecto del promedio de los seis meses anteriores a la fecha de contratación.

A estos efectos, se entenderá por «plantilla de referencia» la formada por las personas contratadas bajo cualquier modalidad de contrato, incluido el contrato fijo discontinuo, sin que se atienda a la jornada establecida en los mismos.

b) La empresa contratante no podrá alterar las condiciones laborales y retribuciones salariales establecidas en función del grupo profesional de la persona trabajadora en el convenio sectorial o de empresa que sea de aplicación.

3. Las entidades contratantes deberán comunicar al Servicio Andaluz de Empleo la formalización de los contratos laborales suscritos en los términos indicados en los apartados anteriores y, en su caso, la extinción de las relaciones laborales. Estas contrataciones deberán ser comunicadas a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@, disponibles en la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

Artículo 13. Requisitos del contrato de las empresas o entidades beneficiarias con los titulares del Bono de Empleo Joven.

1. El contrato laboral deberá tener una duración de al menos doce meses a jornada completa, para el desarrollo de la actividad profesional en centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza y concertarse por tiempo indefinido, excluyendo expresamente el primer contrato de empleo joven y el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores. Adicionalmente, se podrá utilizar la modalidad de contratos formativos, ya sea el contrato de trabajo en prácticas, o el contrato para la formación y aprendizaje,

00028122

que podrán ser transformados en contratos indefinidos durante su periodo de vigencia, en cuyo caso les será de aplicación lo establecido en el artículo 17.

2. El contrato laboral deberá tener por objeto el desempeño efectivo de un trabajo en el ámbito de organización y dirección de la empresa o entidad beneficiaria en el grupo de cotización correspondiente a la titulación obtenida por la persona titular del Bono de Empleo Joven.

3. La formalización del contrato podrá efectuarse desde la entrada en vigor del presente decreto-ley hasta el 20 de noviembre de 2013, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 11.2.

4. Se excluyen las siguientes contrataciones:

a) Aquellas en las que el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las entidades contratantes tengan con la persona contratada una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus análogas, en el caso de las uniones de hecho.

b) Aquellas realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

El pago del Bono de Empleo Joven a las entidades contratantes se efectuará por mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria.

Artículo 15. Justificación.

La justificación de los pagos del programa Bono de Empleo Joven revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo la empresa contratante aportar la siguiente documentación:

a) Nóminas y documentación acreditativa de su abono a las personas titulares del bono.

b) Boletines de cotización a la Seguridad Social tc1 y tc2 del periodo comprendido entre los seis meses anteriores y doce meses posteriores a la formalización del contrato con la persona titular del bono.

Artículo 16. Pérdida del Bono y Causas de reintegro.

1. La persona titular del Bono perderá el derecho a la aplicación de las cantidades inherentes al mismo aún pendientes en los supuestos de extinción de la relación laboral por causa imputable al trabajador.

2. La entidad contratante vendrá obligada en los términos establecidos en la normativa de subvenciones a reintegrar las cantidades percibidas, además de en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 12 y 13.

b) Incumplimiento de la entidad que se considere causa justa de extinción de contrato por el trabajador, de conformidad con dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) Percepción de cantidades correspondientes a periodos en los que ya estuviera extinguida su relación laboral con la persona titular del Bono.

Artículo 17. Incentivos a la contratación.

Al objeto de fomentar la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes, las entidades empleadoras que contraten de forma indefinida a los titulares del Programa Bono de Empleo Joven o procedan a la transformación de los contratos de duración determinada en indefinidos, en el plazo de doce meses contados a partir de la formalización del contrato de trabajo, resultarán beneficiarias de los incentivos al empleo estable regulados en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

TÍTULO III

RÉGIMEN ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Artículo 18. Objeto del programa.

El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo tiene por objeto promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas principalmente a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector y al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo.

Artículo 19. Ámbito subjetivo de aplicación del programa.

A efectos de este programa, tienen la consideración de trabajadoras y trabajadores autónomos, las personas físicas que ejercen una actividad económica de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia, dando o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena y con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

00028122

Artículo 20. Personas beneficiarias excluidas.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran las siguientes circunstancias específicas

a) Aquellas personas que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Aquellas personas que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

c) Aquellas personas trabajadoras autónomas que hubieran recibido, en los tres años anteriores, una subvención para la misma finalidad, cuando se trate de la medida de apoyo a las contrataciones indefinidas y las trasformaciones de contratos de duración determinada en indefinida.

Artículo 21. Disponibilidad presupuestaria.

1. El Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo se concederá con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD 2013
Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo	72C-Emprendedores	6.983.958
Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo		3.000.000
Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo		12.186.131
Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo		4.949.120
Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo	54A-Investigación Científica e Innovación	20.000.000
Línea 6. Promoción del trabajo autónomo	72C- Emprendedores	4.050.880
TOTALES		51.170.089

2. Dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria, podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando las diferentes líneas de subvención se financien con la misma aplicación presupuestaria y no se supere la dotación máxima disponible en esa aplicación.

Artículo 22. Líneas del Programa.

En los términos establecidos en el artículo 18, el programa se estructura en las siguientes líneas de actuación:

a) Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.
b) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.
c) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.
d) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.
e) Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.
f) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

Artículo 23. Compatibilidad.

De forma específica para el Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo, la línea de ayuda establecida en el artículo 28 será incompatible con las previstas en los artículos 24, 25 y 26. Asimismo, las líneas de ayudas reguladas en los artículos 24, 25 y 28 serán incompatibles con la obtención de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, o norma que lo sustituya.

Artículo 24. Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.

1. Objeto. Fomentar la creación de empleo estable mediante el apoyo a las contrataciones indefinidas de trabajadores por parte de personas trabajadoras autónomas y, por otro lado, promover las condiciones óptimas para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, a través de las siguientes medidas:

a) Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.

b) Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el

00028122

supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen contratar a una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes, bien mediante la sustitución de la propia trabajadora autónoma o bien, en el caso de que la necesidad de conciliar sea de una trabajadora por cuenta ajena, su sustitución por parte del trabajador o trabajadora autónoma.

2. Beneficiarios. Serán beneficiarios de las subvenciones que esta línea regula las personas trabajadoras autónomas.

3. Conceptos subvencionables.

a) Se consideran subvencionables los siguientes conceptos:

1º Las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias, hasta un máximo de tres, realizadas por cada persona trabajadora autónoma.

2º Los contratos de interinidad realizados en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, para sustituir tanto a las personas trabajadoras autónomas como a las que trabajen por cuenta ajena para ellas.

b) Las contrataciones deberán realizarse con personas jóvenes menores de treinta y cinco años, inclusive. El requisito de la edad deberá cumplirse en el momento de formalización del contrato.

c) Las personas que se contraten deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Quedan exceptuadas de esta obligación las sustituciones por baja maternal en aquellos casos en que se formalice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo.

d) Las contrataciones se deberán haber formalizado en el momento de la presentación de la solicitud.

e) Las comunicaciones de las contrataciones a incentivar se realizarán a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@, disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

f) De forma específica para las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias, deberá tenerse en cuenta que:

1º. Los nuevos contratos por tiempo indefinido ordinario deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido respecto del mes natural anterior a la formalización de los mismos.

2º. Los beneficiarios no deben haber tenido ningún vínculo laboral anterior con el trabajador cuya contratación se incentiva.

3º. A excepción de lo dispuesto en el artículo 38.a), los beneficiarios no deben haber celebrado con anterioridad contrataciones por tiempo indefinido ordinario incentivadas con arreglo a este artículo, siempre y cuando superen, en su conjunto, el número máximo de contrataciones por tiempo indefinido ordinario a incentivar indicado en el apartado 3.a).1º del presente artículo.

g) En todo caso, quedan excluidos del concepto subvencionable las siguientes contrataciones:

1º. Relaciones laborales de carácter especial. Las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la contemplada en la letra g) del mismo, o en el resto de normativa de aplicación.

2º. Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de gobierno y administración de las empresas o entidades sin ánimo de lucro.

3º. Los contratos de trabajo a tiempo parcial cuya duración sea inferior a las veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual.

4. Cuantía de las subvenciones. Para esta línea se establecen los siguientes tipos e importes de las subvenciones:

a) 3.000 euros por cada nuevo contrato formalizado con carácter indefinido ordinario, cuando sea a jornada completa.

b) Hasta 3.000 euros por un periodo de ocho meses cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de interinidad, para sustituir a personas con riesgo durante el embarazo.

c) Hasta 1.500 euros por un periodo de dieciséis semanas cuando la contratación sea a jornada completa, por cada contrato de interinidad, para sustituir a personas que se encuentren en situación de permiso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento.

El importe de las subvenciones establecidas en los apartados anteriores, se adaptará proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante, cuando la contratación sea a tiempo parcial. También se disminuirá la cuantía de manera proporcional cuando el periodo contratado, en el caso de los contratos de interinidad previstos en las letras b) y c) de este apartado, sea inferior al periodo subvencionable.

Artículo 25. Línea 2: Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.

1. Objeto. Fomentar y consolidar el empleo estable a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario.

00028122

2. Beneficiarios. Serán beneficiarios de las subvenciones que esta línea regula las personas trabajadoras autónomas.

3. Conceptos subvencionables. Se considera concepto subvencionable, las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario, hasta un máximo de tres, realizadas por cada persona trabajadora autónoma. Serán subvencionables:

a) Las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario se deberán haber formalizado en el momento de la presentación de la solicitud.

b) Las transformaciones a incentivar deberán ser comunicadas a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@, disponibles en la web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

c) Las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido respecto del mes natural anterior a la formalización de los mismos.

d) En todo caso, quedan excluidos del concepto subvencionable las siguientes contrataciones:

1º Relaciones laborales de carácter especial. Las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la contemplada en la letra g) del mismo, o en el resto de la normativa de aplicación.

2º Transformaciones de contratos de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de gobierno o administración de las empresas o entidades sin ánimo de lucro.

4. Cuantía de las subvenciones. Para esta línea se concederá 3.000 euros por cada nueva transformación de contrato de duración determinada en contratos de tiempo indefinido ordinario, cuando sea a jornada completa.

El importe de la subvención se adaptará proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual.

Artículo 26. Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo.

1. Objeto. Esta línea tiene por objeto impulsar la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones para el inicio de la actividad, con medidas destinadas a:

a) Personas que se establezcan como trabajadoras autónomas, bien sea por primera vez o que en los últimos cinco años no hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

b) Personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

2. Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones que se establecen en esta línea y ser beneficiarios de las mismas:

a) Para la medida destinada a personas que se establecen como trabajadoras autónomas, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

1º. Para los que se dan de alta por primera vez, estar dado de alta, en el régimen especial de trabajadores autónomos en el momento de la presentación de la solicitud o en el plazo que se establezca en la resolución de concesión y, como máximo, desde el 1 de enero de 2013.

2º. Para aquellos casos en los que en los últimos cinco años no hayan estado dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, ésta deberá producirse en el momento de la presentación de la solicitud o en el plazo que se establezca en la resolución de concesión y, como máximo, desde el 1 de enero de 2013.

3º. Disponer de un plan de viabilidad de la actividad proyectada, técnica, económica y financieramente favorable suscrito por personal técnico de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, según el modelo establecido en el Anexo IV. Para su elaboración se podrá contar con la asistencia del personal técnico de la citada Red, así como de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, así como las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación radicadas en Andalucía.

b) Para la medida destinada a personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, aquellas que en el momento de la presentación de la solicitud o en el plazo que se establezca en la resolución de concesión y, como máximo, desde el 1 de enero de 2013, tengan reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único por la cuantía total, se hayan establecido como personas trabajadoras autónomas y se encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

1º. Tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2º. Sean hombres jóvenes de hasta treinta años de edad o mujeres jóvenes hasta treinta y cinco años, ambos inclusive, considerándose la edad en la fecha de la solicitud de la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único.

00028122

3. Concepto subvencionable. En esta línea tiene la consideración de concepto subvencionable el establecimiento de la persona beneficiaria como trabajador autónomo al objeto de realizar una actividad profesional o empresarial por cuenta propia.

4. Cuantía de las subvenciones. En esta línea y para los conceptos definidos se establecen los siguientes tipos y cuantías de las subvenciones:

a) Para la medida destinada a personas que se establecen como trabajadoras autónomas, 2.000 euros.

b) Para la medida destinada a personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, el importe equivalente al 50% de las cuotas, calculado sobre la base mínima de cotización, a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el tiempo en el que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse capitalizado en su modalidad de pago único.

Artículo 27. Línea 4: Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

1. Objeto. Desarrollar y fortalecer el tejido empresarial andaluz del trabajo autónomo, mediante el impulso de su consolidación y continuidad, e incorporando en sus estructuras comerciales, productivas y de gestión, factores de innovación, creatividad, competitividad y desarrollo, a través de las siguientes medidas:

a) Cooperación empresarial, apoyando la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración entre dos o más personas trabajadoras autónomas para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado.

b) Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, mediante el impulso y apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.

c) Innovación empresarial, promoviendo el diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad para las unidades económicas de trabajo autónomo.

d) Cohesión y competitividad empresarial en el trabajo autónomo, mediante el impulso del diseño, desarrollo e implantación de redes de cooperación y concentración que permitan crecer en competitividad y alcanzar nuevos y mayores mercados.

2. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las medidas que regula esta línea:

a) Para la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa, las nuevas unidades económicas empresariales que, con personalidad jurídica propia, se constituyan como consecuencia de un proyecto de cooperación entre dos o más personas trabajadoras autónomas, que cumplan los siguientes requisitos:

1º. Que tenga domicilio social y fiscal en Andalucía.

2º. Que sea de nueva creación, entendiéndose como tal, toda unidad económica empresarial que en el momento de la presentación de la solicitud no lleve más de un año constituida, o que se constituya en el plazo que establezca la resolución de concesión. El acto de creación se producirá con la firma de la correspondiente escritura pública.

3º. Que inicie su actividad, al menos, dentro los seis meses anteriores al momento de la presentación de la solicitud o en, su caso, en el plazo que establezca la resolución de concesión.

b) Para las medidas de colaboración empresarial mediante el apoyo y desarrollo de proyectos de colaboración, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad empresarial en el trabajo autónomo, serán beneficiarias las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, así como asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispongan de los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar las acciones que cada medida contemple, así como para su seguimiento y posterior evaluación.

3. Conceptos subvencionables. Serán subvencionables los conceptos que se relacionan a continuación:

a) Para la medida de cooperación empresarial:

1º. La constitución de una empresa, por dos o más personas trabajadoras autónomas, para la realización de una actividad empresarial o profesional conjunta que consolide su posición y competitividad en el mercado.

2º El diseño y desarrollo de acciones de dinamización que incidan en proyectos de cooperación y consolidación empresarial a través de las siguientes actuaciones:

2º.1. Informar, sensibilizar, motivar y orientar a personas trabajadoras autónomas para la realización de proyectos de cooperación a través de acuerdos de colaboración, licencias, franquicias, uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico, spin-off o externalización, joint venture o también llamado filial común, así como aquellas otras modalidades que puedan implicar la constitución de otras formas jurídicas admitidas en derecho.

2º.2. Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación concreto, mediante el diseño de propuestas de colaboración en materia comercial, de innovación (I+D+i) o de comercio exterior y

00028122

la elaboración del plan de negocio resultante, así como la definición y desarrollo de proyectos que tengan como objeto la concentración o fusión de dos o más empresas.

2º.3. Elaborar y difundir guías prácticas dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de cooperación y consolidación empresarial.

b) Para la medida de relevo generacional, el diseño y desarrollo de acciones de sensibilización, asesoramiento, capacitación y tutorización necesarias para asegurar el éxito de las transmisiones de actividades empresariales o profesionales consolidadas, entre quienes se aproximan a la jubilación y las potenciales nuevas personas empresarias que deseen emprender una actividad por cuenta propia como trabajadora o trabajador autónomo, a través de las siguientes actuaciones:

1º. Sensibilizar, informar, motivar y orientar a aquellas personas interesadas en el relevo generacional, ya sea porque desean iniciar una actividad por cuenta propia como trabajadora o trabajador autónomo o bien porque, al aproximarse a la jubilación, pretendan transmitir una actividad consolidada.

2º. Intermediar en el proceso de relevo generacional, a través de los instrumentos que se determinen para ello, así como la difusión de las ofertas y demandas relativas a esta medida.

3º. Asesorar, capacitar y tutorizar mediante la prestación de los siguientes servicios:

3º.1. Servicios al vendedor, en la fase de transmisión/venta, tales como la elaboración del cuaderno de venta; acompañamiento en la intermediación empresarial, tutela jurídica, fiscal y laboral; protocolo de sucesión; valoración del Know-How o transferencia de conocimiento; valoración del fondo de comercio.

3º.2. Servicios al comprador, en la fase de transmisión/compra, sucesión o emprendimiento, tales como análisis del negocio en venta; asesoramiento jurídico y fiscal; elaboración del plan de viabilidad de la actividad a emprender; acompañamiento en la puesta en marcha del negocio.

4º. Elaborar y difundir manuales-guías prácticas para el desarrollo de iniciativas de relevo generacional.

c) Para la medida de innovación empresarial:

1º. Estudios dirigidos al diseño y elaboración de planes sectoriales para la mejora de la competitividad de las unidades económicas de trabajo autónomo, que permitan incorporar en su marco productivo, comercial y organizativo, factores distintivos y de calidad.

2º. Capacitar, asesorar técnicamente y acompañar en la implantación de acciones innovadoras que mejoren la competitividad de unidades económicas de trabajo autónomo derivadas de la aplicación de planes sectoriales.

d) Para la medida de cohesión y competitividad empresarial en el trabajo autónomo:

1º. Estudios orientados al diseño y elaboración de planes sectoriales para la mejora de la competitividad de las unidades económicas de trabajo autónomo.

2º. Capacitación, asesoramiento técnico y acompañamiento en la implantación de acciones que promuevan la cohesión y competitividad de las unidades económicas de trabajadores autónomos.

e) Las acciones de dinamización que incidan en proyectos de cooperación y consolidación empresarial, así como las que se realicen para las medidas de relevo generacional, innovación empresarial y cohesión y competitividad empresarial en el trabajo autónomo, podrán tener una duración de dos años.

4. Gastos subvencionables. Para los conceptos indicados en el apartado anterior serán subvencionables:

a) Para la medida de cooperación empresarial, mediante la constitución de una empresa, los gastos derivados de la solicitud de primera denominación social al Registro Mercantil Central, aranceles notariales y registrales para la constitución de la empresa y la tasa de solicitud de registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la primera marca o nombre comercial a nivel nacional y la primera clase, así como aquellos otros necesarios para dicha constitución.

b) Para las restantes medidas de esta línea:

1º. Gastos de personal, entendiendo por tales aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del programa y aquel otro que pudiera contratarse para aquel fin, incluidos en los mismos, el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social. En ningún caso se entenderán comprendidos entre los gastos de personal subvencionables las indemnizaciones satisfechas a trabajadores como consecuencia de la extinción de su relación laboral. Estos costes no podrán exceder de los límites que se establezcan, por año y a jornada completa, en la resolución de concesión.

2º. Gastos de desplazamiento y estancias del personal técnico, ponentes y responsables de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

3º. Gastos generales para la ejecución del proyecto en la parte proporcional correspondiente a esa ejecución, tales como:

3º.1. Gastos de contratación de servicios especializados externos y, especialmente los de auditoria externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

3º.2. Alquileres de salas y equipos.

3º.3. Gastos de publicación, presentación y distribución de resultados.

00028122

3º.4. Gastos de imprenta y edición digital.

3º.5. Otros gastos directamente vinculados a la ejecución de las acciones.

4º. Quedan excluidos como gastos subvencionables:

4º.1. Aquellos que, en concepto de prestación de servicios abone la entidad solicitante a otras entidades asociativas que integre o en las que se encuentre integrada.

4º.2. Los de personal y de servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante.

5º. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables será superior al valor del mercado.

5. Cuantía de las subvenciones. En esta línea y para los conceptos definidos se establecen las siguientes cuantías de las subvenciones:

a) Para la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa, hasta el 100% de los gastos de constitución, con un tope máximo de 1.000 euros.

b) Para el resto de las medidas, hasta el 100% de gastos subvencionables necesarios para la ejecución de cada una de ellas, con un límite de 90.000 euros, en la siguiente proporción: hasta un 80% de gastos de personal y desplazamiento y hasta un 20% de gastos generales.

Artículo 28. Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

1. Objeto. Esta línea tiene por objeto apoyar la creación o consolidación de unidades económicas de trabajo autónomo, sociedades civiles o comunidades de bienes que, promovidas por personas tituladas universitarias, implanten o desarrollen proyectos innovadores, mediante el bono-innovación en el trabajo autónomo.

2. Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones que se establecen en esta línea y ser beneficiarios de las mismas, todas aquellas personas tituladas universitarias que, con el fin de implantar y desarrollar un proyecto innovador, pongan en marcha una unidad económica de trabajo autónomo, sociedad civil o comunidad de bienes, o hayan venido realizando una actividad económica como tal, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad que legal o estatutariamente le corresponda en el momento de la presentación de la solicitud.

Para el caso que revistan la forma jurídica de sociedad civil o comunidad de bienes, dicho requisito será extensible a todos los miembros de la misma.

b) Disponer de un plan de viabilidad de la actividad proyectada, técnica, económica y financieramente favorable suscrito por personal técnico de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, según el modelo que se establece en el Anexo IV. Para su elaboración se podrá contar con la asistencia del personal técnico de la citada Red, así como de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, así como asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación radicadas en Andalucía.

3. Conceptos subvencionables. En esta línea tiene la consideración de concepto subvencionable, la implantación y el desarrollo de proyectos innovadores que se promuevan por las personas beneficiarias para su establecimiento como persona trabajadora por cuenta propia o para la consolidación de la actividad económica que hayan venido realizando como tal.

A estos efectos, tendrán la consideración de proyectos innovadores aquellos que tengan por objeto la explotación de nuevas ideas o la aplicación original del conocimiento, creando ventajas competitivas para responder con éxito empresarial o comercial a las demandas del mercado, bien en innovación de productos, desarrollando nuevas formas de producción/distribución, la implantación o perfeccionamiento del marketing o la aplicación de nuevos métodos de organización y gestión.

4. Gastos subvencionables. Para el concepto indicado en el apartado anterior serán gastos subvencionables los derivados de la implantación y desarrollo del proyecto innovador, tales como:

a) El inicio de la actividad de la persona o entidad beneficiaria que promueve el proyecto innovador. En concreto, los derivados del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en el régimen que legal o estatutariamente le corresponda, cuando se trate de un nuevo establecimiento.

A estos efectos, tendrá la consideración de nuevo establecimiento, la puesta en marcha de una unidad económica de trabajo autónomo, sociedad civil o comunidad de bienes que, como máximo, se haya producido en el año anterior a la fecha de la apertura de la convocatoria.

b) La contratación por tiempo indefinido ordinario y la transformación de contratos de duración determinada en contratos por tiempo indefinido ordinario, hasta un máximo de tres, realizadas por la persona o entidad beneficiaria en el marco del proyecto innovador y siempre que no hubiera recibido en los tres años anteriores, una subvención para la misma finalidad.

c) Bienes de equipo.

d) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.

00028122

e) Adquisición y tratamiento de software.

f) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.

g) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarios para el proyecto.

h) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

i) Capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.

j) Diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+i.

k) Implantación de estrategias de comunicación y de imagen de la empresa.

l) Implantación y/o certificación de sistemas de gestión.

m) Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores y empleados.

n) Aplicación de mejoras en materia de reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías detectadas en diagnósticos, estudios y análisis previos.

ñ) Registros de dominios, de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial.

o) Realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos o cartelería.

5. Cuantía de las subvenciones. En esta línea y para el concepto definido se establecen las siguientes cuantías:

a) 2.000 euros para aquellas personas beneficiarias que, mediante la implantación y desarrollo de un proyecto innovador, hayan creado una unidad económica de trabajo autónomo o se integren en una sociedad civil o comunidad de bienes.

b) Hasta 8.000 euros para la implantación y desarrollo del proyecto de innovación, en función de la inversión prevista presentada.

c) 3.000 euros por cada nueva contratación por tiempo indefinido ordinario o transformaciones de contratos de duración determinada en contratos por tiempo indefinido ordinario, a jornada completa y hasta un máximo de tres contrataciones indefinidas o transformaciones de contratos.

Cuando lo sea a tiempo parcial, la cuantía se adaptará proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual.

Artículo 29. Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

1. Objeto. Esta línea tiene por objeto promover el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo, mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía, a través de las siguientes medidas:

a) Información y difusión de la importancia del trabajo autónomo.

b) Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.

c) Estudios de prospección del trabajo autónomo.

2. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las medidas que regula esta línea las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, así como asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de carácter intersectorial inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispongan de los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar las acciones que cada medida contemple, así como para su seguimiento y posterior evaluación.

3. Conceptos subvencionables. Serán subvencionables los conceptos que se relacionan a continuación:

a) Para la medida de información, motivación y difusión del trabajo autónomo, acciones para la mejora del conocimiento entre la población en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores, en particular, de los valores, características y realidades económicas, sociales y laborales del mismo, así como el fomento de la capacidad de innovación y asunción de riesgos necesarios para el inicio de nuevos proyectos empresariales, mediante el modelo de trabajo autónomo.

b) Para la medida de orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo:

1º Acciones de información, motivación y orientación a aquellas personas desempleadas que pretendan constituirse como trabajadoras o trabajadores autónomos.

2º Acciones destinadas al asesoramiento individualizado a aquellas personas que tienen una idea de negocio o un proyecto de autoempleo concreto, y requieren de apoyo técnico para la elaboración del plan de viabilidad de la actividad proyectada.

00028122

3º Acciones destinadas a proporcionar un acompañamiento y tutorización de aquellos proyectos de autoempleo que, una vez puestos en marcha, requieran de un apoyo y seguimiento continuo durante sus dos primeros años de vida y hasta su consolidación.

4º Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas.

5º Elaboración y difusión de manuales-guías para el apoyo a la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo.

c) Para la medida de estudios de prospección del trabajo autónomo, acciones de investigación y elaboración de memorias, monografías y demás publicaciones de tipo divulgativo que partiendo de un análisis, tanto cualitativo como cuantitativo, de la realidad social y económica andaluza permitan detectar y profundizar en:

1º El conocimiento de las necesidades económicas y profesionales demandadas por la sociedad, así como de cualquier otro elemento que pueda incidir en su evolución, que puedan ser satisfechas mediante el desarrollo de fórmulas de trabajo autónomo.

2º Los obstáculos que impiden la conciliación personal, laboral y familiar en el ámbito del trabajo autónomo, y en propuestas para la implantación de acciones innovadoras que contribuyan a la reducción de los mismos.

3º Responsabilidad social empresarial en el trabajo autónomo, mediante la definición de un modelo conceptual que permita la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido en el ámbito del trabajo autónomo y configurar un modelo productivo más sostenible y competitivo, apoyado en el análisis de los principales desafíos del entorno socio económico, las soluciones adoptadas y el impacto de las mismas.

d) Las acciones que se realicen en el marco de la presente línea, podrán tener una duración de dos años.

4. Gastos subvencionables. Para los conceptos indicados en el apartado anterior serán subvencionables:

a) Gastos de personal, entendiendo por tales aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del programa y aquel otro que pudiera contratarse para aquel fin, incluidos en los mismos, el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social. Estos costes no podrán exceder de los límites que se establezcan, por año y a jornada completa, en la resolución de concesión.

b) Gastos de desplazamiento y estancias del personal técnico, ponentes y responsables de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

c) Gastos generales para la ejecución del proyecto en la parte proporcional correspondiente a esa ejecución, tales como:

1º. Gastos de contratación de servicios especializados externos y, especialmente los de auditoria externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

2º. Alquileres de salas y equipos.

3º. Gastos de publicación, presentación y distribución de resultados.

4º. Gastos de imprenta y edición digital.

5º. Otros gastos directamente vinculados a la ejecución de las acciones.

d) Quedan excluidos como gastos subvencionables:

1º. Las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

2º. Aquellos que, en concepto de prestación de servicios abone la entidad solicitante a otras entidades asociativas que integre o en las que se encuentre integrada.

3º. Los de personal y de servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante.

e) En ningún caso el coste de los gastos subvencionables será superior al valor del mercado.

5. Cuantía de las subvenciones. En esta línea y para los conceptos definidos se establecen como cuantía de la subvención, hasta el 100% de gastos subvencionables necesarios para la ejecución de cada una de ellas, en una proporción de hasta un 80% de gastos de personal y desplazamiento y un 20% de gastos generales, con los límites siguientes:

a) 90.000 euros para la medida de difusión y del trabajo autónomo.

b) 250.000 euros para la medida de orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.

c) 90.000 euros para la medida de estudios de prospección del trabajo autónomo.

Artículo 30. Entidades colaboradoras.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 117.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se designa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones reguladas en el presente título, para cuya efectividad, se

00028122

suscribirá el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la citada Fundación Pública.

2. La actividad de colaboración de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza no conllevará en ningún caso la entrega previa de fondos públicos.

3. La entidad colaboradora actuará en nombre y por cuenta del órgano concedente de la Administración autonómica a todos los efectos relacionados con la convocatoria y colaborará en la gestión de las subvenciones, facilitando a los interesados la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.

Artículo 31. Subcontratación.

En las medidas definidas para la línea 4, consolidación empresarial del trabajo autónomo, y línea 6, promoción del trabajo autónomo, reguladas en el presente título, las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros hasta un 60% la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención, con las limitaciones que en cada caso establezca la propia resolución de concesión. Dicho porcentaje podrá ampliarse hasta un 100%, cuando la contratación se realice, con personas o entidades vinculadas con la beneficiaria, y en todo caso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 32. Ámbito de competitividad.

La línea 1, creación de empleo en el trabajo autónomo, la línea 2, consolidación de empleo en el trabajo autónomo y la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo, tendrán como ámbito de competitividad territorial la provincia. Para el resto de las líneas, el ámbito de competitividad será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 33. Solicitudes.

1. Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1, creación de empleo en el trabajo autónomo, la línea 2, consolidación de empleo en el trabajo autónomo y la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, irán dirigidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Para el resto de las líneas reguladas en el presente título, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. La Red Territorial de Apoyo a Emprendedores prestará asistencia en la cumplimentación del formulario de solicitud para aquellas personas que lo demanden.

3. Dichas solicitudes deberán ajustarse a los formularios correspondientes a esta línea de ayudas que se encuentran en el Anexo IV.

Artículo 34. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, que se establecen a continuación para cada una de las líneas reguladas en el presente título:

a) Para la línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/ PROFESIONAL	Se valorará poseer cualificación académica o profesional siguiente: Si se engloba en algunos de los siguientes estudios: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente o Formación Profesional Superior o Experiencia Profesional acreditada superior a cinco años. .- Formación Profesional Grado Medio o Bachiller o Experiencia Profesional acreditada de entre tres a cinco años de duración. .- Educación Secundaria Obligatoria	10 7 5	10	40%	4
ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Se valorará estar en posesión de la siguiente cualificación académica o profesional: a) Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolle en el sector industrial b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE:61,62, 63, 71,72 Y 74	10	10	20%	2

00028122

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará, respecto de las contrataciones realizadas, la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos: .- Parados de larga duración .- Sin prestación económica y con cargas familiares Si además está incluido en alguno de los siguientes colectivos, 2 puntos adicionales .- Personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33% .- Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma. .- Víctimas de violencia de género. .- Víctimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad	4 4 2	10	20%	2
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1 Prioridad 2	10 5	10	20%	2

b) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/ PROFESIONAL	Se valorará poseer cualificación académica o profesional siguiente: Si se engloba en algunos de los siguientes estudios: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente o Formación Profesional Superior o Experiencia Profesional acreditada superior a cinco años. .- Formación Profesional Grado Medio o Bachiller o Experiencia Profesional acreditada de entre tres a cinco años de duración. .- Educación Secundaria Obligatoria	10 7 5	10	40%	4
ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Si el proyecto se engloba en algunos de los siguientes sectores/servicios: a) Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolle en el sector industrial b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE:61,62, 63, 71,72 Y 74	10	10	20%	2
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará, respecto de las transformaciones realizadas, la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos: .- Personas jóvenes de hasta 35 años .- Personas mayores de 55 años. Si además está incluido en alguno de los siguientes colectivos, 2 puntos adicionales .- Personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33% .- Víctimas de violencia de género. .- Victimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad	4 4 2	10	20%	2
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1 Prioridad 2	10 5	10	20%	2

00028122

c) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/ PROFESIONAL	Se valorará poseer cualificación académica o profesional siguiente: .- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente o Formación Profesional Superior o Experiencia Profesional acreditada superior a cinco años. .- Formación Profesional Grado Medio o Bachiller o Experiencia Profesional acreditada de entre tres a cinco años de duración. .- Educación Secundaria Obligatoria	10 7 5	10	40%	4
ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Se valorará que el proyecto se englobe en algunos de los siguientes sectores/servicios: a) Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolle en el sector industrial b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE:61, 62, 63, 71,72 Y 74	10	10	20%	2
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos: .- Personas jóvenes de 35 años .- Personas mayores de 55 años. .- Personas desempleadas .- Parados de larga duración .- Sin prestación económica y con cargas familiares Si además está incluido en alguno de los siguientes colectivos, 1 punto adicional .- Personas demandantes de empleo no ocupadas provenientes de Expedientes de regulación de empleo del sector industrial sin prestaciones económicas. .- Personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33% .- Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma. .- Víctimas de violencia de género. .- Víctimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad	6 5 1 1 1 1	10	20%	2
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1 Prioridad 2	10 5	10	20%	2

d) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo-Medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/ PROFESIONAL DE LOS PROMOTORES	Se valorará poseer cualificación académica o profesional siguiente: Si se engloba en algunos de los siguientes estudios: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente o Formación Profesional Superior o Experiencia Profesional acreditada superior a cinco años. .- Formación Profesional Grado Medio o Bachiller o Experiencia Profesional acreditada de entre tres a cinco años de duración. .- Educación Secundaria Obligatoria	10 7 5	10	40%	4

00028122

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Si el proyecto se engloba en algunos de los siguientes sectores/servicios: a) Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolle en el sector industrial b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE:61,62, 63, 71,72 Y 74	10	10	30%	3
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1	10	10	20%	2
	Prioridad 2	5			

e) Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA	Se valorará poseer cualificación académica siguiente: .- Estancias en el extranjero al objeto de perfeccionar su formación académica .- Master o doctorado .- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros equivalentes .- Diplomado, Ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros equivalentes	1 1 8 7	10	40%	4
ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Si el proyecto se engloba en algunos de los siguientes sectores/servicios: a) Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolle en el sector industrial b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE:61,62, 63, 71,72 Y 74	10	10	20%	2
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará la pertenencia de la persona solicitante a alguno de los siguientes colectivos: .- Personas jóvenes de hasta 35 años .- Personas desempleadas mayores de 55 años .- Parados de larga duración .- Sin prestación económica y con cargas familiares Si además está incluido en alguno de los siguientes colectivos, 1 punto adicional .- Personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33% .- Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma .- Víctimas de violencia de género .- Víctimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad	7 5 1 1 1	10	20%	2
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1	10	10	20%	2
	Prioridad 2	5			

00028122

f) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo y Línea 4. Medidas de colaboración empresarial, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad empresarial en el trabajo autónomo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
SERVICIOS QUE PRESTA A SUS ASOCIADOS	Se valorarán los siguientes servicios: a) Asesoramiento relativo a temas fiscales, laborales, jurídicos, contables y de prevención de riesgos laborales. b) Asesoramiento bancario y financiero que faciliten una planificación adecuada con respecto al equilibrio y a la rentabilidad financiera del patrimonio de sus asociados. c) Asesoramiento en imagen y comunicación corporativa al objeto de promocionar los productos o servicios de la actividad empresarial o profesional de sus asociados. d) Acceso a la información, noticias y publicaciones, tanto sectoriales como de contenido general para el colectivo.	2,5 2,5 2,5 2,5	10	20%	2
GRADO DE AFILIACIÓN	Se valorará lo siguiente: .- 15% o más sobre los autónomos de alta en RETA .- Menos de 15%- 10% sobre los autónomos de alta en RETA. .- Menos del 10% -5% sobre los autónomos de alta en RETA. .- Menos del 5% sobre los autónomos de alta en RETA.	10 8 6 4	10	20%	2
SEDES PERMANENTES	Se valorará: .- Si tiene sede en 8 provincias o más .- Si tiene sede en 5 provincias .- Si tiene sede en 4 provincias o menos	10 8 4	10	10%	1
CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO PRESENTADO	Se valorará: Coherencia y calidad del proyecto Previsión de resultados Experiencia de la entidad y recursos previstos emplear en la elaboración del proyecto	5 2,5 2,5	10	50%	5

2. Para el cálculo de los criterios de valoración, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

a) La puntuación parcial resultante de cada criterio se multiplicará por el correspondiente valor de ponderación y la suma del conjunto determinará la puntuación final de la solicitud.

b) Para realizar el cálculo del criterio de valoración referente a la «cualificación académica/profesional», únicamente se tendrá en cuenta la cualificación académica o profesional de mayor nivel, salvo para la línea 5 en relación con las «Estancias en el extranjero al objeto de perfeccionar su formación académica» y «Master o doctorado» que podrán adicionarse a las cualificaciones valoradas con 8 ó 7 puntos.

c) El criterio relativo a la cualificación académica/profesional de las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 se valorará siempre y cuando exista relación con la actividad económica a desarrollar e indicada en el Plan de Viabilidad.

d) Para realizar el cálculo referente a la «pertenencia a alguno de los siguientes colectivos» de la línea 1 «Creación de empleo en el trabajo autónomo» y línea 2 «Consolidación de empleo en el trabajo autónomo» en aquellos supuestos en los que se solicite el incentivo para más de una contratación por tiempo indefinido ordinaria o transformación de contrato de duración determinada en contratos indefinidos ordinarios, se habrá de obtener la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas cuyo incentivo por contratación o transformación de contrato se solicita, al objeto de establecer la puntuación parcial en dicho criterio.

e) Para realizar el cálculo del criterio referente a la «cualificación académica/profesional de los promotores» de la línea 4, en la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa y para aquellos casos en que la actividad económica se ejerza mediante la forma jurídica de Sociedad Civil o Comunidad de Bienes en la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, se habrá de obtener la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los integrantes de las mencionadas formas jurídicas para determinar la puntuación parcial en dicho criterio.

f) Para realizar el cálculo referente a la «pertenencia a alguno de los siguientes colectivos» de la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, para aquellas solicitudes en la que la actividad económica se ejerza mediante la forma jurídica de Sociedad Civil o Comunidad de Bienes, se habrá de obtener la media

00028122

aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los integrantes de las mencionadas formas jurídicas para determinar la puntuación parcial en dicho criterio.

g) Para la línea 6. Promoción del trabajo autónomo y línea 4 – Medidas de cooperación empresarial, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad empresarial en el trabajo autónomo, únicamente podrán obtener la condición de entidad beneficiaria provisional aquellas entidades que obtengan en su baremación una puntuación total superior a 5 puntos, quedando, por tanto, excluidas aquellas que no alcancen dicha puntuación.

En el caso de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía, la puntuación correspondiente al grado de afiliación se aplicará al criterio de servicios que presta a sus asociados.

3. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y en el siguiente orden:

a) Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo y línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo:

1º. Número de empleados contratados con carácter estable. Se valorará el número de empleados con contratos indefinidos.

2º. Pertenencia a alguno de los colectivos preferentes y en caso de empate, se valorará que la persona solicitante sea mujer.

3º. Fecha de alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en dicho régimen.

4º. Cualificación académica. Se valorará la nota media de los estudios de más nivel realizados.

b) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo:

1º. Cualificación académica. Se valorará la nota media de los estudios de más nivel realizados.

2º. Pertenencia a alguno de los colectivos preferentes y en caso de empate, se valorará que la persona solicitante sea mujer.

c) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo – Medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa:

1º Cualificación académica. Se valorará la nota media de los estudios de más nivel realizados.

2º Pertenencia a alguno de los colectivos preferentes y en caso de empate, se valorará que la persona solicitante sea mujer.

d) Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo:

1º Cualificación académica. Se valorará la nota media de los estudios de más nivel realizados.

2º Pertenencia a alguno de los colectivos preferentes y en caso de empate, se valorará que la persona solicitante sea mujer.

e) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo y línea 4 – Medidas de cooperación empresarial, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad empresarial en el trabajo autónomo. Se valorará el mayor de grado de afiliación de entre las entidades vinculadas.

Artículo 35. Órganos competentes para la instrucción y evaluación de las subvenciones.

Los órganos competentes para la instrucción y evaluación en el procedimiento de concesión de subvenciones serán:

a) Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la línea 1, creación de empleo en el trabajo autónomo, la línea 2, consolidación de empleo en el trabajo autónomo, y la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo.

b) La persona titular de la Dirección General de Autónomos, para la línea 4, consolidación empresarial del trabajo autónomo, y la línea 6, promoción del trabajo autónomo.

c) La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

Artículo 36. Reformulación y aceptación.

1. A los efectos previstos en el artículo 92, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes podrán reformular su solicitud siempre que, tratándose de alguna de las subvenciones correspondientes a la línea 4, consolidación empresarial del trabajo autónomo, exceptuada la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa y la línea 6, promoción del trabajo autónomo, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos, en este título, para el programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo.

00028122

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación acreditativa de los datos que se hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

3. Todas las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales y suplentes de una subvención concedida al amparo del programa regulado en este título, deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta en los términos establecidos en el artículo 92.

4. Dichas reformulaciones, aceptaciones y presentaciones de documentación deberán ajustarse a los formularios correspondientes a esta línea de ayudas que se encuentran en el Anexo IV.

Artículo 37. Resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones correspondientes al programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo será de tres meses.

Artículo 38. Obligaciones específicas de las personas o entidades beneficiarias de las acciones subvencionables.

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria, además de las establecidas en el artículo 96 del decreto-ley, las obligaciones específicas que se establecen a continuación para cada una de las líneas:

a) Para la línea 1, creación de empleo en el trabajo autónomo, línea 2, consolidación de empleo en el trabajo autónomo y, en su caso, para la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, mantener las contrataciones por tiempo indefinido ordinario y las transformaciones de contratos subvencionados, al menos, doce meses desde su formalización. Para las contrataciones de interinidad se mantendrá, al menos, durante el periodo de actividad subvencionado. Estos períodos se acreditarán, mediante original o copia auténtica o autenticada de certificación del informe de vida laboral actualizada e informe de vida laboral de empresas, de no haberse autorizado su consulta.

En los supuestos de despido improcedente o nulo declarado en virtud de Sentencia judicial firme, antes de finalizar el periodo de contratación subvencionado, y sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

Si, por cualquier otra circunstancia, en el supuesto de contrataciones por tiempo indefinido ordinario o transformaciones de contratos la persona contratada causara baja sin haber transcurrido el periodo mínimo de mantenimiento establecido, en el plazo máximo de un mes se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características, que no generará derecho a nueva subvención, y que deberá ser comunicada en ese mismo plazo al órgano competente para resolver, acompañado del nuevo contrato.

Cuando se trate de contratos de interinidad, si la persona contratada causara baja antes de finalizar el periodo de sustitución, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde que ésta se produzca, se podrá optar por realizar otra contratación por el tiempo que resta, sin que ello genere un nuevo incentivo, o dar por finalizado el periodo subvencionable, prorrateándose la subvención por el tiempo efectivo de trabajo y procediendo el reintegro del exceso. En el mismo plazo deberá comunicarse dicha baja y, en su caso, la nueva contratación, al órgano competente para resolver.

b) Para la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo y, en su caso, para la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, mantener de forma ininterrumpida su condición de trabajadores o trabajadoras autónomos o, en su caso, mutualistas adscritos al régimen que legal o estatutariamente le corresponda, al menos, durante doce meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Además, no podrá compatibilizar su actividad con ninguna otra actividad por cuenta ajena. A estos efectos, se entenderá que se ha compatibilizado el trabajo por cuenta propia con el trabajo por cuenta ajena cuando durante el primer año de actividad, se haya trabajado más de treinta y un días por cuenta ajena. Ambos extremos se acreditarán, mediante original o copia auténtica o autenticada de certificación del informe de vida laboral actualizada, de no haberse autorizado su consulta.

c) Para la medida de cooperación empresarial de la línea 4, destinada a la constitución de una empresa, los promotores de las empresas deberán permanecer como socios y en la misma durante, al menos, doce meses desde su constitución. Para acreditar dicho extremo, los promotores, a fin de declarar el período de mantenimiento en la misma, deberán aportar certificado emitido por el administrador u órgano de administración de dicha empresa junto con copia compulsada del Libro de Registro de Socios, debidamente actualizado.

d) Para el resto de las medidas de la línea 4, cooperación empresarial del trabajo autónomo, la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, y la línea 6, promoción del trabajo autónomo:

1º. Realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos y a presentar la información estadística sobre las actividades que realicen en base a los indicadores y metodología que la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establezca para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

00028122

2º. Facilitar cuantos informes cualitativos y cuantitativos se le soliciten por la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo al objeto de conocer con mayor profundidad el desarrollo del programa.

3º. Cooperar con la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los sistemas de seguimiento y evaluación que se establezcan para cualquiera de los proyectos de cooperación que se ejecuten.

4º. Si fuera necesario realizar contrataciones con terceros, deberán solicitarse tres presupuestos, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5º. Facilitar a la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, competente en materia de trabajo autónomo, información periódica, así como Memoria Final sobre el desarrollo del programa, de acuerdo a los modelos que para ello se determinen y en los plazos que se establezcan en la resolución de concesión.

6º. Tanto la entidad como el personal destinado a la ejecución del programa se comprometen formalmente a mantener, fuera de los trámites requeridos para prestar la Asistencia Técnica el deber de confidencialidad sobre, todas las informaciones que les sean suministradas por la Administración en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El uso de los datos facilitados directamente por las personas interesadas estará limitado a la autorización expresa de éstos.

7º. La documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones específicas deberá presentarse ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses desde que finalizó el periodo de cumplimiento de las mismas. En el caso de que dichas obligaciones se incumplieran o no se acreditase su cumplimiento en los términos anteriormente establecidos, se procederá al reintegro de la ayuda.

Artículo 39. Forma y secuencia de pago.

El pago de las subvenciones concedidas, en el marco del programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo, se podrá efectuar mediante alguna de las formas y con la secuencia siguiente:

a) El 100% del importe de la subvención, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad o adopción del comportamiento objeto de la subvención, para la línea 1, creación de empleo en el trabajo autónomo, línea 2, consolidación de empleo en el trabajo autónomo y la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo.

b) Hasta el 75% del importe total de la subvención en concepto de anticipo, tras la notificación de la resolución de concesión, y el 25% restante, tras la justificación de, al menos, el 60% de la misma, para la línea 4, Medidas de colaboración empresarial, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad empresarial en el trabajo autónomo, línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo y para la línea 6, Promoción del trabajo autónomo.

c) El importe total de la subvención, como pago anticipado, cuando el importe de la misma sea igual o inferior a 6.050 euros, para la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo, cuando la persona trabajadora autónoma se establezca en el plazo que determine la resolución de concesión y la línea 4, Medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa.

Artículo 40. Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones reguladas en el marco del presente Título, se realizará mediante la acreditación de la adopción del comportamiento con la presentación, original o copia auténtica o autenticada o, cuando así se autorice al órgano gestor, consulta telemática, de los siguientes documentos:

a) Para la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo, para ambas medidas, resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y certificación de informe de vida laboral debidamente actualizado. Además, para aquellas personas beneficiarias que se establezcan por primera vez, plan de viabilidad de la actividad proyectada en los términos indicados en el artículo 26.2.a).3º. Para aquellas personas que hayan capitalizado la prestación por desempleo, también deberán aportar resolución de concesión de la capitalización de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total y, en su caso, certificado de discapacidad con grado reconocido superior o igual al 33%.

b) En la línea 4, para la medida de colaboración empresarial destinada a la constitución de una empresa:

1º. Escritura de constitución de la empresa y estatutos vigentes, debidamente formalizada ante Notario.

2º. Diligencia de inscripción de la empresa en el Registro correspondiente.

3º.Tarjeta de identificación fiscal (NIF definitivo), emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4º. Modelo 036 «Censo de empresarios, profesionales y retenedores – Declaración censal de alta, modificación y baja» completo, acreditativo del alta de la nueva empresa constituida.

00028122

5º. Facturas justificativas del gasto incentivable a nombre de la empresa, que deberán estar acompañadas, en su caso, de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

6º. Justificantes de pago de las facturas del gasto incentivable, que deberá revestir la forma de justificante bancario de pago, reflejando el periodo a que hace referencia el cargo, en cuenta de los importes e identificación del destinatario, sin que a estos efectos se admitan meras impresiones de pantalla de Internet.

7º. En su caso, impreso oficial de solicitud de registro de marca o nombre comercial.

8º. Certificación del informe de vida laboral, debidamente actualizado, de cada uno de los promotores de la empresa.

c) Para la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, además de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto indicadas en el apartado segundo del presente artículo, deberá aportar la siguiente documentación:

1º. Para el caso de sociedades civiles o comunidades de bienes: contrato público o privado suscrito entre las partes integrantes de la misma; tarjeta de identificación fiscal (NIF definitivo), emitida por la AEAT; Modelo 036 «Censo de empresarios, profesionales y retenedores – Declaración censal de alta, modificación y baja» completo.

2º. Para el caso de unidades económicas de trabajo autónomo y sociedades civiles o comunidades de bienes: titulo universitario; en su caso, resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; en su caso, certificado de alta en la Mutualidad correspondiente debidamente firmado y sellado por la entidad emisora y, por último, certificación de informe de vida laboral actualizado.

Para el caso de sociedades civiles o comunidades de bienes, todos y cada uno de los miembros de la misma deberán aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3º. Plan de viabilidad de la actividad proyectada en los términos indicados en el artículo 28.2.b) del presente título.

4º. En su caso, certificación de informe de vida laboral de empresas debidamente actualizado y contratos de trabajo a incentivar debidamente formalizados mediante modelos autorizados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Para el resto de las medidas de la línea 4, consolidación empresarial del trabajo autónomo, la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo, y línea 6, promoción del trabajo autónomo, la justificación de los pagos revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contenga:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, mediante copias auténticas o autenticadas. Dichos justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención indicándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como el Programa Operativo que lo cofinancia y el porcentaje de cofinanciación comunitaria, si fuera el caso.

3º. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 1º.

4º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5º. Certificado de haber sido registrada en su contabilidad la subvención total obtenida, con expresión del número de asiento contable y la cuenta cargada y abonada, siempre que su llevanza sea exigible por la legislación vigente.

6º. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debe haber solicitado la persona beneficiaria.

7º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Cuando así se prevea expresamente por la resolución, la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, reseñada en el apartado 2. b). 1º de este artículo, podrá ser sustituida por un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del

00028122

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con el alcance y con sujeción a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio o las normas de actuación y supervisión que la sustituyan, debiéndose además aportar memoria económica abreviada.

4. Se considerará justificada la subvención cuando, manteniéndose el valor total de la acción subvencionada, se produzca una variación en los importes de los distintos conceptos, que no difiera en más de un 20% o del porcentaje establecido en la resolución, que nunca será superior a aquel.

5. El plazo de justificación de la subvención concedida vendrá determinado en la propia resolución de concesión, y no podrá sobrepasar el límite de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la acción.

6. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en el apartado anterior llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en este decreto-ley.

Artículo 41. Seguimiento, evaluación y calidad de las acciones.

1. En todo caso, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente título, el órgano competente para resolver podrá comprobar, siempre que cuente con autorización expresa para ello, la vida laboral y su asociación a un código de cuenta de cotización mediante acceso a la red telemática.

2. La Dirección General de Autónomos fomentará la implantación de sistemas de mejora de la calidad de las acciones que se desarrollen en el marco de esta disposición y ejecutará programas de evaluación que permita valorar la calidad, eficacia y resultados de las mismas.

Artículo 42. Reintegro.

1. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el periodo de tiempo, que se haya mantenido la ejecución de la actividad o comportamiento exigido, siempre que este exceda del 75% del total.

2. Los órganos competentes para la incoación e instrucción del procedimiento de reintegro serán:

a) Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la línea 1, creación de empleo en el trabajo autónomo, la línea 2, consolidación de empleo en el trabajo autónomo y la línea 3, creación de empresas de trabajo autónomo.

b) La persona titular de la Dirección General de Autónomos, para la línea 4, consolidación empresarial del trabajo autónomo, y la línea 6, promoción del trabajo autónomo.

c) La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la línea 5, fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

TÍTULO IV

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 43. Objeto del programa.

1. El Programa de Apoyo a la Economía Social tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

2. El Programa de Apoyo a la Economía Social se estructura en las siguientes líneas subvencionales:

a) Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

b) Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social.

c) Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social.

Artículo 44. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones previstas para cada una de las líneas enunciadas en el artículo anterior, siempre que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión o en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras, las siguientes entidades:

a) Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, para las líneas comprendidas en los apartados a) y c) del artículo anterior.

00028122

b) Federaciones, Confederaciones y Fundaciones de Economía Social, para la línea comprendida en el párrafo b) del artículo anterior.

c) Grupos Cooperativos, para la línea comprendida en el apartado c) del artículo anterior, concretamente para la acción regulada en el párrafo b) del artículo 50.2.

d) Organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, para la línea comprendida en el apartado b) del artículo anterior.

2. A los efectos previstos en este decreto-ley, serán requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria:

a) Sociedad Cooperativa: deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

b) Sociedad Laboral: deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía y en el Registro Mercantil, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

c) Federaciones de Economía Social: deberán estar integradas exclusivamente por sociedades cooperativas o sociedades laborales, y deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de Andalucía, según corresponda.

d) Confederaciones de Economía Social: deberán ser representativas de la economía social andaluza y estar inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de Andalucía, y deberán estar integradas al menos por cuatro federaciones de cooperativas o sociedades laborales de ámbito regional. El ámbito de actuación de las confederaciones deberá comprender la totalidad de las provincias andaluzas.

e) Fundaciones: deberán estar participadas por las confederaciones a que se refiere el apartado anterior, y tener entre sus fines el fomento de la actividad emprendedora, la innovación y/o el desarrollo de la actividad empresarial, de acuerdo con la ordenación general de la economía y, en particular, en el ámbito de la economía social.

f) Grupos Cooperativos: los grupos cooperativos deberán estar constituidos en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 45. Disponibilidad presupuestaria.

1. Las subvenciones contempladas en el presente título se financiarán con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Línea o Medida	Programa Presupuestario	Importe Anualidad 2013
Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.	72C- Emprendedores 72C -Emprendedores	1.000.000 euros 3.000.000 euros
Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.	72C- Emprendedores	500.000 euros
Línea 2. Fomento del emprendimiento social.	72C- Emprendedores	1.000.000 euros
Línea 3. Intercooperación empresarial en economía social.	72C- Emprendedores	500.000 euros

2. Dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando las diferentes líneas de subvención se financien con la misma aplicación presupuestaria y no se supere la dotación máxima disponible en esa aplicación.

3. Como consecuencia de los fondos que las cooperativas deben poner a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, podrán existir créditos adicionales en la cuantía y para la línea que se indica a continuación:

Línea o Medida	Programa Presupuestario	Importe Anualidad 2013
Línea 2. Fomento del emprendimiento social.	72C- Emprendedores	350.000 euros

4. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, siempre que la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sea anterior a la resolución de concesión de la subvención.

5. La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por el órgano competente para resolver, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que tal publicidad implique la apertura de

00028122

un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Artículo 46. Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

Esta línea está integrada por las siguientes medidas:

a) Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

b) Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.

Artículo 47. Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

1. Podrá ser objeto de subvención la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo, a cooperativas y sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, que se encuentren incluidas en algunos de los colectivos siguientes:

a) Personas desempleadas menores de veinticinco años, que no hayan tenido antes un primer empleo con contrato de trabajo indefinido.

b) Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.

c) Personas desempleadas de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo durante al menos doce de los anteriores dieciséis meses, o durante seis de los anteriores ocho meses si son menores de veinticinco años.

d) Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socias a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a trescientos sesenta días si tienen veinticinco años o más y a ciento ochenta días si son menores de veinticinco años.

e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.

f) Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

g) Personas desempleadas en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación como persona socia a la cooperativa o sociedad laboral.

h) Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a veinticuatro meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solicitud de la subvención.

i) Personas jóvenes desempleadas menores de treinta y cinco años, en quienes no concurran ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.

2. En esta medida se establecen las siguientes condiciones específicas:

a) Las personas desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, y no podrán haber ostentado tal condición societaria en la empresa solicitante, en los dos años anteriores a su incorporación.

b) La persona que se incorpora como socia tendrá que haber sido dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social con carácter previo a la solicitud dentro del plazo que se establece en el artículo 54.a).

La fecha de alta en la Seguridad Social se tomará como referencia para el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente.

c) La incorporación deberá suponer un incremento del empleo respecto de la media de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de las nuevas personas socias por las que se percibe la subvención, salvo que ésta se produzca para sustituir a otra persona socia trabajadora o de trabajo que se haya jubilado en el referido periodo. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de personas socias trabajadoras o de trabajo y el número de personas trabajadoras con contrato indefinido.

d) Solo se podrá solicitar una subvención por cada persona incorporada aunque ésta se encuadre en más de un colectivo subvencionable.

3. Para esta medida se establecen las siguientes cuantías máximas:

a) Será de 5.500 euros por cada persona perteneciente a los colectivos de los párrafos a), b), c), d) y h), del apartado 1 anterior, que se incorpore a jornada completa, como persona socia trabajadora o de trabajo, en una cooperativa o sociedad laboral. Si la persona incorporada pertenece a cualquiera de estos cinco colectivos y es mujer, la cuantía de la subvención será de 7.000 euros.

b) Será de 7.000 euros por cada persona incorporada perteneciente al colectivo del apartado 1.e) anterior que se incorpore a jornada completa.

00028122

c) Será de 10.000 euros por cada persona incorporada perteneciente al colectivo del apartado 1.f) anterior, y de 8.000 euros en el supuesto de que la persona incorporada pertenezca al colectivo del apartado 1.g), siempre que en ambos casos la incorporación sea a jornada completa.

d) Será de 2.000 euros si se incorpora una persona del colectivo indicado en el apartado 1.i) anterior.

e) La cuantía también será de 2.000 euros si la incorporación como persona socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral, de una persona perteneciente a cualquiera de los colectivos relacionados en el apartado 1 anterior, se produce como relevo generacional en los términos establecidos en el apartado 2.c) anterior.

En todos los casos, las subvenciones podrán ser concedidas también cuando la jornada de trabajo de la persona socia trabajadora o de trabajo incorporada sea a tiempo parcial, sin que en ningún supuesto esta pueda ser inferior a veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual, si bien en este supuesto la cuantía de la subvención será proporcional a la duración de su jornada.

Artículo 48. Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

1. Podrá ser objeto de subvención la contratación laboral, incluida la de carácter especial prevista en el artículo 2.1.a) del Estatuto de Trabajadores, para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, o de asistencia técnica especializada en cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.

2. En esta medida se establecen las siguientes condiciones específicas:

a) Las personas que se contratan deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

b) Las personas que se contratan deberán estar en posesión de un título académico oficial adecuado a las funciones que deba realizar en la entidad beneficiaria, o en su caso, acreditar suficiente formación y/o experiencia profesional durante un periodo no inferior a doce meses a lo largo de su vida profesional.

c) Las personas que se contratan no podrán haber tenido una vinculación laboral, ni haber tenido la condición de persona socia, persona socia trabajadora o de trabajo en la misma empresa de economía social que solicita la subvención en los dos años inmediatamente anteriores a la formalización del contrato.

d) El contrato de trabajo deberá estar formalizado y la persona contratada dada de alta en el régimen general de la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud y dentro del plazo que se establezca en el artículo 54.a).

e) El contrato de trabajo se formalizará por escrito y podrá realizarse al amparo de cualquiera de las modalidades vigentes, con carácter indefinido o duración determinada, y a jornada completa o parcial que no sea inferior a veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual.

f) Sólo se subvencionará una única contratación por empresa.

3. No podrán optar a estas subvenciones las entidades siguientes:

a) Las cooperativas de crédito y las cooperativas que constituyan sección de crédito.

b) Las sociedades que en los doce meses anteriores a la fecha de contratación de la persona trabajadora haya amortizado un puesto de trabajo idéntico o similar a aquel por cuya contratación se solicita subvención.

c) Las sociedades que hayan recibido anteriormente una subvención para la misma finalidad, con independencia de la identidad de la persona contratada.

4. La cuantía máxima de estas subvenciones será de 10.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.

Cuando se trate de contrataciones a tiempo parcial, la cuantía máxima a percibir se reducirá proporcionalmente al tiempo efectivo de trabajo en función de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal.

Artículo 49. Línea 2. Fomento del emprendimiento social.

1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones para fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social que estén directamente relacionadas con la consecución de los siguientes objetivos:

a) La constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social.

b) La viabilidad económica – financiera de empresas de economía social.

c) El relevo generacional en empresas de economía social.

A los efectos de esta medida se entenderá por empresa de economía social, las previstas en el artículo 44.2.a) y b), así como las distintas formas de integración reguladas en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

00028122

2. La consecución de los objetivos descritos, podrá llevarse a cabo mediante las siguientes acciones subvencionables:

a) La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social.

b) El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.

c) El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social hasta, al menos, dos años después de su constitución.

d) La realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización o similares.

e) La intermediación experta en los procesos de transformación y de relevo generacional.

f) La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector.

g) Cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la línea.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la realización de la actividad objeto de subvención, que respondan a la naturaleza de la misma y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, podrán ser considerados gastos subvencionables, los siguientes:

a) Gastos vinculados al diseño, producción, ejecución y presentación de actividades y a la distribución de resultados.

b) Material de difusión y promoción; edición e impresión de informes, catálogos, folletos, carteles, expositores, soportes gráficos y demás material informativo, así como los vinculados a la distribución de resultados de estudios y trabajos de investigación.

c) Gastos de alquiler y arrendamiento de locales y equipos.

d) Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.

e) Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.

f) Contratación de servicios profesionales externos.

g) Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

Se considerarán gastos de personal aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución de la actuación y los del personal que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.

h) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de actividades.

i) Otros gastos directamente vinculados a la ejecución de las acciones.

4. La cuantía de estas subvenciones podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 200.000 euros por acción.

Artículo 50. Línea 3. Intercooperación empresarial en economía social.

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos empresariales de cooperación de cooperativas y sociedades laborales, exceptuando las de carácter agrario, que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, aumentar los ingresos y, en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia, fortaleciendo su posición competitiva.

2. Los mencionados proyectos de cooperación podrán ser de carácter privado o público-privado y deberán llevarse a cabo mediante las siguientes acciones subvencionables:

a) Acuerdos de intercooperación dirigidos al crecimiento empresarial mediante la implementación de mecanismos conjuntos para la compra de materiales, contratación de servicios, elaboración de nuevos productos, comercialización o distribución de productos y servicios en mercados nacionales e internacionales, unificación de servicios postventa, la puesta en marcha de programas de investigación, desarrollo e innovación, la adquisición de tecnología, la puesta en común de estructuras productivas y de gestión y el empleo de nuevos instrumentos financieros, entre otros.

b) Formación de un grupo cooperativo, propio o impropio, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, y sus disposiciones reglamentarias, que dispongan de un plan de actuación que contribuya al crecimiento y consolidación empresarial de sus integrantes, en los términos previstos en el párrafo anterior.

00028122

c) Primera integración de una cooperativa o sociedad laboral en una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado, homogénea o heterogénea ya constituida conforme a la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

d) Fusión de dos o más entidades en una cooperativa o sociedad laboral, o constitución de una nueva sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado, homogénea o heterogénea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

3. Para esta línea se establecen las siguientes condiciones específicas:

a) En los acuerdos de intercooperación y en los grupos cooperativos, deberán participar como mínimo tres entidades de las definidas en el artículo 44.2.a) y b), y deberán representar más de un 75% con respecto al total de participantes.

b) La sociedad cooperativa de ámbito superior ya constituida en la que se produzca la integración, deberá contar con al menos dos años de funcionamiento en el momento de la integración.

c) La actuación subvencionable deberá haberse formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, y en el plazo que se establece en el artículo 54.a).

4. En los acuerdos de intercooperación y en la formación de grupos cooperativos, todas las entidades participantes en el proyecto tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención, si bien todos los trámites derivados del procedimiento de concesión serán realizados por un representante o apoderado nombrado en virtud del acuerdo firmado, o en su caso, por la sociedad que actúe como cabeza de grupo. En los supuestos de acuerdos de intercooperación, el representante o apoderado deberá ser una cooperativa o sociedad laboral de las establecidas en el artículo 44.2.a) y b).

5. En el supuesto contemplado en el apartado 2.c) anterior será considerada entidad beneficiaria la que se integra.

6. En los supuestos contemplados en el apartado 2.d) anterior será considerada entidad beneficiaria la resultante de la fusión o la de nueva constitución.

7. Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la realización de la actividad objeto de subvención, que respondan a la naturaleza de la misma y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, podrán ser considerados gastos subvencionables, los siguientes:

a) Gastos de carácter previo:

1º. Contratación de servicios profesionales externos para el diseño, redacción, viabilidad y presentación del proyecto:

2º. Tasaciones patrimoniales y valoraciones de las aportaciones no dinerarias.

3º. Gastos de consultoría legal y/o económica.

4º. Gastos de constitución: notaría, escrituras, inscripciones registrales, permisos administrativos, licencia y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, siempre que lo hayan realizado con carácter previo al momento de la constitución.

b) Gastos destinados a la puesta en marcha e implementación del proyecto en el supuesto contemplado en el artículo 50.2.c): la aportación al capital social.

c) Gastos destinados a la puesta en marcha e implementación del proyecto en los supuestos contemplados en el artículo 50.2.a), b) y d):

1º. Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

Se considerarán gastos de personal aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución de la actuación y los del personal que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.

2º. Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal vinculado a la ejecución del proyecto.

3º.Gastos de alquiler y arrendamiento de locales y equipos.

4º.Gastos de suministros (agua, gas, luz y similares).

5º.Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares), material de oficina y publicaciones diversas.

6º. Contratación de servicios profesionales externos y asistencia técnica.

7º. Otros gastos directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

8. La cuantía de estas subvenciones podrá alcanzar el 50% de los gastos subvencionables, con un límite máximo total de 45.000 euros por actuación, 15.000 euros en concepto de gastos previos y 30.000 euros en concepto de gastos de puesta en marcha e implementación del proyecto.

Artículo 51. Subcontratación.

En la línea 2, fomento del emprendimiento social, las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad de la ejecución de la actividad que constituya el objeto de la subvención. En todo caso se estará a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

00028122

Artículo 52. Ámbito de competitividad.

El ámbito territorial de competitividad para la línea 1 es la provincia y para las líneas 2 y 3 el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 53. Solicitudes.

Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que corresponda en función de donde radique el domicilio social de la entidad solicitante. Las solicitudes referidas a las líneas 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Dichas solicitudes deberán ajustarse a los formularios correspondientes a esta línea de ayudas que se encuentran en el Anexo V.

Artículo 54. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las líneas subvencionables que se regulan en el presente título, será:

a) Desde la entrada en vigor del presente decreto-ley hasta el 1 de septiembre de 2013, para todas las actuaciones subvencionables en virtud de las líneas 1 y 3 que se hubieran formalizado desde el 1 de enero de 2013 hasta el último día de presentación de las solicitudes.

b) Un mes tras la entrada en vigor del presente decreto-ley, para las actuaciones subvencionables en virtud de la línea 2.

Artículo 55. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, puntuaciones y ponderaciones objetivas:

a) En la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
EMPLEO GENERADO	Se valora el número de personas incorporadas: Más de 5 personas De 3 a 5 personas 2 personas	 10 puntos 7 puntos 5 puntos	10	40%	4
ZONAS ESPECIAL ATENCIÓN PARA EL EMPLEO	Prioridad 1 Prioridad 2	10 puntos 5 puntos	10	20%	2
COLECTIVOS PREFERENTE	La puntuación parcial será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada, Personas jóvenes de hasta 35 años. Personas mayores de 45 años. Si además la persona incorporada está incluida en alguno de los siguientes colectivos se le podrá ir sumando un punto más hasta alcanzar la puntuación máxima: Mujeres que se incorporen en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Personas en situación de exclusión social.	 7 puntos 5 puntos 1 punto 1 punto 1 punto	10	20%	2
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA DE LAS PERSONAS INCORPORADAS	La puntuación parcial será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada: Por cada persona con Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o el título de grado correspondiente o Formación Profesional Superior. Por cada persona con Formación Profesional Grado Medio o Bachiller Por cada persona con la Educación Secundaria Obligatoria	 10 puntos 7 puntos 5 puntos	10	20%	2

00028122

b) En la medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN DE LA JORNADA	Contrato indefinido a jornada completa Contrato indefinido a jornada parcial Contrato de duración determinada a jornada completa Contrato de duración determinada a jornada parcial	10 puntos 8 puntos 6 puntos 5 puntos	10	30%	3
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA DE LAS PERSONAS INCORPORADAS	Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o el título de grado correspondiente o Formación Profesional Superior. Formación Profesional Grado Medio o Bachiller Educación Secundaria Obligatoria	10 puntos 7 puntos 5 puntos	10	30%	3
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS FUNCIONES CONTRATADAS	Más de 5 años de experiencia acreditada De 3 a 5 años de experiencia acreditada Más de 2 años de experiencia acreditada	10 puntos 7 puntos 5 puntos	10	20%	2
SITUACIÓN LABORAL PREVIA DE LA PERSONA CONTRATADA	Los siguientes puntos serán acumulativos hasta alcanzar una puntuación máxima de 10. Persona joven desempleada de hasta 35 años o mayor de 45 años. Persona desempleada de larga duración que haya estado sin trabajo e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses Personas desempleada que pertenezca a alguno de los colectivos incluidos en los apartados e), f) o g) del artículo 47 .	5 puntos 3 puntos 2 puntos	10	20%	2

c) En la línea 2. Fomento del emprendimiento social:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
RESULTADOS PREVISTOS	10 puntos	30%	3
INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO	10 puntos	30%	3
ALCANCE Y REPERCUSIÓN DE LA ACCIÓN	10 puntos	20%	2
CONTENIDO INNOVADOR Y GRADO DE DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN	10 puntos	10%	1
NIVEL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN	10 puntos	10%	1

d) En la línea 3. Intercooperación empresarial en economía social:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
NÚMERO DE EMPRESAS COOPERANTES	Más de 10 empresas cooperantes	10 puntos	10	30%	3
	Entre 5 y 9 empresas cooperantes	7 puntos			
	4 empresas cooperantes	5 puntos			
ENFOQUE INNOVADOR Y RELEVANCIA TECNOLÓGICA		10	10	30%	3
ALCANCE Y REPERCUSIÓN DEL PROYECTO		10	10	20%	2
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS COOPERANTES		10	10	20%	2

2. La puntuación máxima de cada criterio no podrá exceder de 10. Cada criterio será valorado asignando la puntuación que corresponda por la apreciación de las circunstancias previstas en los apartados anteriores o, en su caso, por comparación de la información que con respecto al mismo se presente en cada solicitud.

3. En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que acrediten actuaciones relevantes en materia de responsabilidad social empresarial, concretamente las siguientes:

a) En la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, se valorará la incorporación de mujeres y la realización por parte de la entidad de cursos formativos dirigidos a sus trabajadores.

00028122

b) En la medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, se valorará la contratación de mujeres y la implantación por parte de la entidad solicitante de programas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

c) En la línea 2. Fomento del emprendimiento social, se valorará la relación de las entidades solicitantes con sus grupos de interés, en virtud del mayor grado de afiliación.

d) En la línea 3. Intercooperación empresarial en economía social, se valorará la existencia en las entidades solicitantes de sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental implantados y certificados.

Artículo 56. Órganos competentes para la instrucción.

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones regulado en este Título, serán:

a) Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la línea 1, fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

b) La persona titular de la Dirección General de Economía Social para la línea 2, fomento del emprendimiento social y la línea 3, intercooperación empresarial en economía social.

Artículo 57. Reformulación y aceptación.

1. A los efectos previstos en el artículo 92, las entidades beneficiarias provisionales podrán reformular su solicitud siempre que, tratándose de alguna de las subvenciones correspondientes a la línea 2, fomento del emprendimiento social, y la línea 3, intercooperación empresarial en economía social, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en este título.

2. Asimismo, todas las entidades que resulten beneficiarias provisionales de una subvención concedida en el marco del programa regulado en este título, deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta en los términos establecidos en el artículo 92.

3. Dichas reformulaciones, aceptaciones y presentaciones de documentación deberán ajustarse a los formularios correspondientes a esta línea de ayudas que se encuentran en el Anexo V.

Artículo 58. Documentación acreditativa.

Tras la emisión por parte del órgano concedente de la propuesta provisional de resolución, las entidades beneficiarias provisionales deberán aportar la siguiente documentación:

a) Acreditación del poder de representación del firmante de la solicitud.

b) DNI/NIE/NIF del firmante de la solicitud o representante legal.

c) Acreditación de la personalidad jurídica y NIF de la entidad solicitante.

d) Certificación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

e) En su caso, certificación acreditativa de la representatividad de la organización.

f) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Documentación acreditativa de las condiciones específicas establecidas en determinadas líneas subvencionales y de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración:

1º. Para la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

1º.1. DNI/NIE/NIF de la persona socia trabajadora o de trabajo que se incorpora, y si es nacional de terceros países no comunitarios, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

1º.2. Informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre la afiliación y permanencia en alta de la persona socia trabajadora o de trabajo referido al periodo comprendido entre la fecha de inscripción como demandante de empleo, en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo y la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente, como persona socia de la cooperativa. En caso de jóvenes menores de veinticinco años que no hayan tenido antes un empleo fijo, el informe hará constar que con anterioridad a su incorporación como persona socia no ha estado en situación de alta en la Seguridad Social con un contrato de trabajo indefinido.

1º.3. Certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, acreditativo de la fecha de inscripción como demandante de empleo de la persona por cuya incorporación se solicita la subvención y periodo de antigüedad de dicha inscripción, excepto cuando la persona trabajadora vinculada a la empresa con contrato laboral de carácter temporal se incorpore como persona socia trabajadora o de trabajo.

1º.4. Certificado en el que se haga constar la fecha de alta y permanencia como persona socia trabajadora o de trabajo de la persona desempleada incorporada.

00028122

1º.5. Certificado en el que se haga constar que en la fecha de incorporación de la nueva persona socia, el empleo no es inferior a la media de los doce meses anteriores a dicha fecha o, en su caso, certificado de las jubilaciones producidas en el referido periodo. En el caso de que la cooperativa o sociedad laboral no lleve un año en funcionamiento, el certificado estará referido al periodo comprendido entre el inicio de la actividad de la misma y la fecha de solicitud.

1º.6. Certificado en el que se haga constar que la persona socia trabajadora o de trabajo que se incorpora no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación.

1º.7. En el supuesto contemplado en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 47, resolución de reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único del trabajador que se incorpora como persona socia, o bien copia de la solicitud en el supuesto de que en la fecha de entrega de la documentación aún no se hubiera resuelto el reconocimiento del abono de la prestación en dicha modalidad, con independencia de que la subvención no sería abonable hasta que se presentase la citada resolución y siempre que el periodo de prestación reconocido cumpla los límites previstos en el mencionado párrafo.

1º.8. Cuando se trate de mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento, certificado del Registro Civil, libro de familia o certificado de los servicios sociales de la administración competente, acreditativos de la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento.

1º.9. En los supuestos contemplados en el artículo 47.1.f) y g), relativos a personas desempleadas con discapacidad y en situación de exclusión social, respectivamente, certificado que acredite dicha situación, expedido por los servicios sociales de la correspondiente administración pública.

1º.10. En el supuesto de personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato laboral de carácter temporal, copia del contrato de trabajo.

1º.11. Cuando la incorporación del desempleado o desempleada a una sociedad laboral se realice a jornada a tiempo parcial, una copia del contrato de trabajo. En el caso de incorporación a una cooperativa, certificado en el que se haga constar la duración de la jornada que tiene fijada la persona que se incorpora.

1º.12. Titulación o certificación académica oficial de cada persona incorporada como socia trabajadora o de trabajo por la que se solicita la subvención.

1º.13. Documentación acreditativa de la actividad empresarial de la entidad solicitante y el desarrollo de su actividad, en su caso, en zona especial.

Los certificados a los que se hace referencia en los puntos 4º, 5º, 6º y 11º anteriores deberán ser expedidos por el titular del órgano estatutario al que corresponda esta función.

2º. Para la medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado:

2º.1. DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora que se contrata, y si es nacional de terceros países no comunitarios, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

2º.2. Certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, acreditativo de la fecha de inscripción como demandante de empleo de la persona por cuya contratación se solicita la subvención y periodo de antigüedad de dicha inscripción.

2º.3. Informe de vida laboral de la persona contratada.

2º.4. Curriculum Vitae, titulación o certificación académica oficial y otra documentación acreditativa de la experiencia laboral de la persona contratada.

2º.5. Certificado expedido por la entidad beneficiaria de la subvención en el que se haga constar que la persona contratada no ha tenido ninguna vinculación laboral, ni ha tenido la condición de persona socia, persona socia trabajadora o de trabajo de la misma en los dos años inmediatamente anteriores a su contratación.

2º.6. Contrato de trabajo formalizado, en el que conste expresamente la modalidad, duración, jornada y funciones para las que la persona causante de la subvención ha sido contratada.

2º.7. Informe de vida laboral de la empresa, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de la contratación de la persona trabajadora por cuyo puesto de trabajo se solicita la subvención. Si la empresa es de nueva creación, el informe se referirá al periodo que medie entre la fecha de constitución de la empresa y la fecha del alta del trabajador que se contrata.

2º.8. Si en los doce meses anteriores a la contratación, ha causado baja en la empresa una persona trabajadora de la categoría profesional de técnico, gerente o directivo, contrato de trabajo del mismo y documento justificativo de la baja (sentencia judicial, acta de conciliación, carta de despido o documento de baja en la Seguridad Social).

2º.9. Cuando se contrate a mujeres desempleadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento, certificado del Registro Civil, libro de familia o certificado de los servicios sociales de la administración competente, acreditativos de la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo o hija.

00028122

2º.10. Si se contratan personas pertenecientes a los colectivos referidos en el artículo 47.1.f) y g), relativos a personas desempleadas con discapacidad y en situación de exclusión social, respectivamente, certificado que acredite dicha situación, expedido por los servicios sociales de la correspondiente administración pública.

3º. Para la línea 3. Intercooperación Empresarial en Economía Social, en su caso:

3º.1. Acuerdo de intercooperación y/o plan de actuación firmado por todas las entidades participantes en el proyecto, que incorpore los datos identificativos de las entidades participantes, ámbito de actividad en el que cada participante desarrolla su actividad, así como su correspondiente código CNAE, entidad responsable de la ejecución del proyecto, la causa que motiva la cooperación, los objetivos perseguidos, los compromisos adquiridos por cada una de las entidades participantes así como el importe de la subvención a aplicar entre cada una de ellas, las sinergias creadas, una memoria detallada con la descripción del proyecto, duración, actuaciones a emprender, cronograma, mecanismos de control, y un presupuesto desglosado por conceptos y partidas para el periodo para el que se solicita la subvención.

3º.2. Certificado del representante legal de la entidad de segundo o ulterior grado en la que se va a integrar por primera vez la entidad solicitante, donde se acredite esta circunstancia y figure el importe previsto de la toma de participación en el capital social.

4º. Para la línea 2. Fomento del Emprendimiento Social y línea 3. Intercooperación Empresarial en Economía social:

4º.1. Memoria descriptiva y cuantitativa relativa a los aspectos referidos en los criterios de valoración.

4º.2. Curriculum Vitae, titulación o certificación académica oficial y otra documentación acreditativa de la experiencia laboral de las personas implicadas en el desarrollo de la acción.

Artículo 59. Resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones establecidas en este título será de tres meses.

Artículo 60. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria, además de las establecidas en el artículo 96, las obligaciones específicas que se establecen a continuación para cada una de las líneas:

1º. Para la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

a) Mantener, al menos durante dos años, como persona socia trabajadora o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención o, caso de que cause baja, a sustituirlo por otra persona y por el periodo que reste hasta completar los dos años, o a reintegrar las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que la persona incorporada dejó de tener la condición de socia trabajadora o de trabajo de la entidad, estando obligadas a comunicar la baja a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la misma. El plazo de los dos años se contará a partir de la incorporación a la empresa como socia trabajadora o de trabajo de la persona por la que se concede la subvención. Cuando la subvención se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al de la que ha causado baja. Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió el incentivo y deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde que se lleve a efecto dicha sustitución.

b) Mantener, al menos, durante un periodo de dos años desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

2º. Para la medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado:

a) Mantener en la empresa a la persona contratada, al menos, durante un periodo de dos años desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión. De lo contrario, tendrá que reintegrar las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que la persona contratada causó baja en la entidad, estando obligadas a comunicar la baja a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la misma.

Cuando la persona contratada causara baja sin haber transcurrido el periodo mínimo de mantenimiento establecido, no se procederá al reintegro, si en el plazo máximo de un mes se procede a su sustitución mediante otra contratación de las mismas características, y se presenta el nuevo contrato al órgano competente para resolver. Esta sustitución no generará derecho a una nueva subvención.

b) Mantener, al menos durante un periodo de dos años desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

00028122

3º. Para la línea 3. Intercooperación Empresarial en Economía Social:

a) Las condiciones específicas establecidas para los acuerdos de intercooperación y los grupos cooperativos deberán mantenerse al menos durante dos años desde la formalización del acuerdo o constitución del grupo, a menos que la vigencia establecida en el acuerdo o plan de actuación sea inferior.

b) Las cooperativas y sociedades laborales que se integren en una sociedad cooperativa de ámbito superior deberán mantenerse en la misma durante al menos dos años desde el momento de su integración.

c) Las entidades resultantes, ya sea por fusión o por nueva constitución, deberán mantener la forma jurídica por la que han resultado beneficiarias de la subvención al menos durante dos años desde su constitución.

4º. Cualquier otra condición u obligación específica que establezca la resolución de concesión.

Artículo 61. Forma y secuencia del pago.

El pago de las subvenciones concedidas al amparo de este Título se podrá efectuar mediante alguna de las siguientes formas y secuencias:

1º. Pago previa justificación: las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la línea 1, fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, deberán justificar previamente al cobro de la subvención, la adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma mediante la presentación de la documentación que corresponda conforme al artículo 58, no siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 62. En estos supuestos, se realizará el pago del 100% del importe la subvención.

2º. Pago anticipado: las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en las restantes líneas 2 y 3, podrán recibir uno o varios pagos con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, atendiendo a los siguientes porcentajes y secuencias:

a) El 100% del importe de la subvención, cuando la entidad beneficiaria justifique previamente la aplicación de al menos el 25% de dicho importe.

b) Hasta el 75% del importe total de la subvención, tras la notificación y aceptación de la resolución de concesión y el 25% restante, tras la justificación de, al menos, el 25% del importe total de la subvención concedida.

c) El 100% del importe de la subvención, cuando sea igual o inferior a 6.050 euros.

Artículo 62. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

2. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que estará integrada por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada. Dichos justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención indicándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como el Programa Operativo que lo cofinancia y el porcentaje de cofinanciación comunitaria, si fuera el caso.

3º. Certificado de haber sido registrada en su contabilidad la subvención total obtenida, con expresión del número de asiento contable y la cuenta cargada y abonada.

4º. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo.

5º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6º. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

00028122

7º. En el supuesto de remanentes no aplicados, la carta de pago de reintegro, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. No obstante lo anterior, cuando así se prevea expresamente en la resolución o convenio de concesión, la entidad beneficiaria podrá realizar la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determine en la resolución o convenio de concesión y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En cuanto a su actuación, el auditor se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

d) La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Se considerará justificada la subvención cuando, manteniéndose el valor total de la acción subvencionada, se produzca una variación en los importes de los distintos conceptos que no difiera en más de un 20% o del porcentaje establecido en la resolución, que nunca será superior a aquél.

5. El plazo de justificación de la subvención concedida vendrá determinado en la propia resolución de concesión, y no podrá sobrepasar el límite de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la acción.

6. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en este decreto-ley.

Artículo 63. Seguimiento, evaluación y calidad de las acciones.

1. El órgano competente para resolver podrá establecer todas aquellas medidas que sean necesarias para el seguimiento de las acciones subvencionadas y comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

2. La Dirección General de Economía Social fomentará la implantación de sistemas de mejora de la calidad de las acciones que se desarrollen en el marco de esta disposición y ejecutará programas de evaluación que permitan valorar la calidad, eficacia y resultados de las mismas.

Artículo 64. Reintegro.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 98, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, son los siguientes:

a) En el caso de la obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido para la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

2. La incoación y la instrucción del procedimiento de reintegro de las subvenciones reguladas en este Título corresponde a los siguientes órganos:

00028122

a) Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la línea 1, fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

b) La persona titular de la Dirección General de Economía Social para la línea 2, fomento del emprendimiento social y para la línea 3, intercooperación empresarial en economía social.

TÍTULO V

PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 65. Objeto y finalidad.

1. Las becas tendrán como objeto la formación práctica en comercio internacional de personas que estén en posesión de determinadas titulaciones superiores de formación profesional para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización.

2. La formación práctica consistirá en la realización de un curso en comercio internacional, un periodo de prácticas en un centro colaborador que tenga un plan de internacionalización y la realización de un proyecto de investigación en el ámbito de la internacionalización de las empresas y de la economía andaluza.

3. El ámbito territorial de competitividad se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 66. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar las becas mediante el formulario que se incluye en el Anexo VI, las personas físicas que en el momento de la solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser jóvenes menores de treinta y cinco años, inclusive.

b) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

c) Tener la vecindad administrativa en alguno de los municipios de Andalucía.

d) Estar en posesión en el momento de la solicitud de alguna de las siguientes titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional, obtenidas dentro de los cinco años anteriores a la solicitud:

1º. Técnico Superior de Comercio Internacional.

2º. Técnico Superior de Marketing y Publicidad.

3º. Técnico Superior de Transporte y Logística.

4º. Técnico Superior de Administración y Finanzas.

e) No haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra ayuda de contenido similar o becas de similares características, concedidas por Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otros Organismos análogos.

f) No haber sido separado o separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No estar inhabilitado o inhabilitada legalmente para el desempeño de cargos o actividades públicas.

h) No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario o beneficiaria de la beca.

i) No desempeñar un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado del que se derive la percepción de retribuciones, no percibir ningún otro tipo de retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, ni disfrutar de forma simultánea de una beca o ayuda de la misma naturaleza, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de concurrencia, la persona solicitante deberá adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar beneficiaria de una de las becas reguladas mediante esta convocatoria.

2. Todos los requisitos deben mantenerse desde la formalización de la solicitud de participación en la convocatoria hasta la fecha de finalización de la misma.

Artículo 67. Financiación.

1. Las becas se concederán con cargo al presupuesto de gasto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el programa 610 Internacionalización de la Economía Andaluza, por importe de 156.000 euros para el ejercicio 2013 y 468.000 euros para el ejercicio 2014.

2. El curso de formación en internacionalización se instrumentará y financiará en el marco de los programas de formación para la internacionalización, que gestiona Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

3. Las becas de formación en materia de internacionalización están cofinanciadas por la Unión Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

00028122

Artículo 68. Entidad colaboradora.

1. Se designa a Extenda –Agencia Andaluza de Promoción Exterior como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones reguladas en el presente Título, para cuya efectividad, se suscribirá el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

2. La entidad colaboradora debe cumplir los requisitos señalados en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 117 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda hasta la finalización de la gestión del programa.

4. Al objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución del presente programa, en el convenio indicado en el apartado 1, se especificarán las funciones a desarrollar por la entidad colaboradora.

5. Sin perjuicio de las funciones que se desarrollen en el convenio de colaboración, será obligación de la entidad colaboradora actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, la entrega y distribución a las personas beneficiarias de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente norma.

6. La entidad colaboradora actuará en nombre y por cuenta del órgano concedente de la Administración autonómica a todos los efectos relacionados con la convocatoria y colaborará en la gestión de las subvenciones, facilitando a las personas interesadas la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.

Artículo 69. Formación, número, dotación y Régimen de Seguridad Social de las becas.

1. El número de becas para la convocatoria de 2013 es de un máximo de 100.

2. Al curso de internacionalización asistirán los 120 primeros candidatos o candidatas seleccionados.

3. De los 120 candidatos o candidatas que realicen el curso de formación sólo los 100 primeros seleccionados por orden de puntuación serán beneficiarios de la beca de internacionalización, quedando los 20 restantes como suplentes.

4. Cada beca comprenderá una asignación bruta anual máxima de 4.800 euros, para la convocatoria de 2013, más la aportación del centro colaborador en el que el becario o becaria desarrolle las prácticas. La suma de ambas aportaciones no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional fijado para 2013 y se recogerá en el correspondiente acuerdo de colaboración que deberá ser validado por la entidad colaboradora.

5. Este importe aportado por la administración se incrementará dependiendo de la distancia entre el centro de destino asignado y el municipio de residencia en los siguientes términos:

a) Un 20% cuando la persona beneficiaria deba trasladarse de su municipio de residencia, dentro de la misma provincia, en razón del destino asignado.

b) Un 30% cuando la persona beneficiaria deba trasladarse de su provincia de residencia, en razón del destino asignado.

6. Los beneficiarios deberán tributar de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. De la asignación se detraerá la correspondiente retención de acuerdo con la normativa de aplicación.

7. Las personas beneficiarias se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 70. Duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración máxima de doce meses.

2. El periodo inicial de duración de las becas comenzará una vez finalizado el curso de formación en internacionalización, con la incorporación a los centros colaboradores donde se deban realizar las prácticas.

Artículo 71. Órgano competente para la instrucción.

El órgano competente para la instrucción será la persona titular de la Secretaría General de Economía.

Artículo 72. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración y su ponderación:

a) Valoración del expediente académico: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos la nota media del expediente académico, de acuerdo con la siguiente escala de puntuaciones:

00028122

1º Matrícula de honor o sobresaliente: 3 puntos (Nota media mayor o igual que 9).

2º Notable: 2 puntos. (Nota media mayor o igual 7 y menor que 9).

3º Bien: 1 punto (Nota media mayor o igual a 6 y menor que 7).

4º Aprobado: 0,75 puntos.(Nota media mayor o igual a 5 y menor que 6).

b) Valoración de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el conocimiento específico de idiomas, acreditado mediante los diplomas o certificados de aprovechamiento:

1º. Conocimiento de idioma inglés, nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 3 puntos.

2º. Conocimiento de idioma inglés, nivel B1 del MCERL: 2 puntos.

3º. Conocimiento de otros idiomas diferentes al inglés, nivel mínimo B2 del MCERL: 2 puntos.

4º. Otra formación en inglés acreditada por debajo del nivel B1 del MCERL: 0, 75 puntos.

5º. Otra formación en idiomas diferente al inglés, acreditada por debajo del nivel B1 del MCERL: 0,5 puntos.

c) Valoración de titulación académica adicional: Se valorarán hasta un máximo de dos puntos otras titulaciones oficiales superiores a las exigidas, de acuerdo con la siguiente escala de valores:

1º Doctorado Universitario: 2 puntos.

2º Licenciatura, grado o equivalente: 1 punto.

3º Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,5 puntos.

d) Valoración de formación académica adicional: Se valorará hasta un máximo de dos puntos la formación académica adicional de la persona solicitante, acreditada mediante cursos con certificado de aprovechamiento, de al menos veinte horas de duración, relacionados con el comercio exterior e internacionalización, de acuerdo con la siguiente escala:

1º Entre 20 y 50 horas: 0,20 puntos.

2º Entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.

3º Curso de 101 horas o más: 0,40 puntos.

Las horas de duración deberán venir especificadas en el certificado o diploma acreditativo.

2. En caso de empate en la puntuación obtenida, se resolverá a favor de la persona solicitante que tenga mayor puntuación en el apartado de valoración de conocimientos de idiomas.

Artículo 73. Obligaciones específicas de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las becas:

a) Asistir al 90% del total de horas lectivas del curso de formación.

b) Realizar las prácticas y el proyecto de investigación que les será designado por Extenda de acuerdo con el centro donde realiza las prácticas con dedicación exclusiva.

c) Presentar con carácter trimestral a la entidad colaboradora una memoria resumen de las actividades realizadas con cargo a la beca, supervisadas por el centro de destino asignado.

d) Cumplimentar los cuestionarios que desde el órgano instructor o la entidad colaboradora se le soliciten al objeto de cubrir las necesidades de información necesarias, durante el disfrute de la beca o tras su finalización.

e) Las personas beneficiarias de la beca de internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional que finalicen los doce meses de duración de la beca, le será reconocido este periodo a efectos de acreditación de la experiencia previa mínima de un año en tarea relacionadas con comercio internacional, a los efectos de lo establecido en el apartado 5.b) 1º. de la Línea de subvención 6.- Programa de Profesionales Internacionales, de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía andaluza, y en su caso posteriores modificaciones.

Artículo 74. Renuncia a la beca.

1. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito justificando y motivando la causa de la renuncia, con al menos quince días de antelación a la fecha que se desee hacer efectiva, al órgano competente para acordar la concesión de la beca, quien resolverá sobre su aceptación o no en el plazo máximo de quince días desde su comunicación, resolución que será motivada con reintegro en su caso de las cantidades percibidas. En todo caso, la persona beneficiaria presentará una memoria resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la aceptación de la misma.

2. Cuando una beca quede vacante por renuncia aceptada a una persona beneficiaria, podrá ser adjudicada, por el periodo restante, a la persona suplente que corresponda según el orden de puntuación

00028122

establecido, mediante resolución dictada al efecto por el órgano competente, siempre que el citado periodo permita cumplir las finalidades de la misma y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 75. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses.

Artículo 76. Forma y secuencia de pago.

1. El pago de las becas se efectuará en la forma siguiente:

a) Notificada la resolución de concesión, se abonará a la persona beneficiaria un anticipo por el 25% del importe de la subvención concedida.

b) El pago del 75% restante de la subvención se efectuará en cuatro pagos a trimestres vencidos, previa justificación.

2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en su solicitud.

Artículo 77. Justificación.

1. La justificación se realizará a trimestre vencido, mediante la presentación en los diez días siguientes de la memoria trimestral de actividad del becario o becaria, supervisada por el centro colaborador, con la indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

2. El último pago estará condicionado a la presentación de la memoria final de actividad del becario o becaria supervisada por la empresa y el proyecto de investigación asignado.

Artículo 78. Centros colaboradores para la realización de las prácticas.

1. Centros de destino:

a) Para la realización de las prácticas y del proyecto de investigación en internacionalización, objeto de la beca, las personas beneficiarias serán destinadas a centros colaboradores tales como empresas andaluzas, asociaciones empresariales, entidades y organizaciones con razón social en Andalucía, con un proyecto de internacionalización.

b) Los centros colaboradores interesados en adquirir dicha condición cumplimentaran la solicitud ajustándose al formulario correspondiente que se incluye en el Anexo VI, dirigido al titular de la Secretaría General de Economía.

c) El plazo para presentar su solicitud para participar en este programa como centro colaborador, será de dos meses contados desde la entrada en vigor de este decreto-ley.

d) Las solicitudes se presentaran en los lugares y medios de presentación establecidos en el artículo 87.

e) La solicitud deberá indicar la actividad desarrollada por el centro colaborador, descripción de su proyecto de internacionalización, número de becarios o becarias que solicita y la actividad a desarrollar por las personas beneficiarias de las becas de internacionalización.

f) A Los centros colaboradores que cumplan los requisitos anteriores les será reconocida dicha condición mediante resolución, con una asignación máxima de cinco becarios o becarias por centro.

g) La selección de los centros colaboradores para la realización de las prácticas, será realizada por las personas beneficiarias según la puntuación obtenida en el curso de formación, en caso de empate se resolverá para el que tenga la nota más alta en el proceso de valoración.

2. Obligaciones de los centros de destino:

a) Son obligaciones de los centros:

1º. La formación de las personas beneficiarias mediante la realización de las prácticas de acuerdo con las actividades indicadas en su solicitud, o en su caso el seguimiento del programa de formación establecido al efecto por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

2º. La validación de las memorias trimestrales realizadas por los becarios o becarias antes de su remisión por los mismos a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

3º. El pago al becario o becaria de la parte correspondiente de la beca de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.4.

4º. Dar de alta y asumir los gastos derivados de las cotizaciones de la seguridad social del becario o becaria, no siendo estos subvencionables.

b) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior podrá suponer la pérdida de la condición de centro colaborador, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para acordar la concesión de las becas, y la reasignación del becario o becaria asignado a la misma a un nuevo centro colaborador.

00028122

TÍTULO VI

OTRAS INICIATIVAS DE ACTUACIÓN

Artículo 79. Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras.

1. Se destinan cien millones de euros procedentes de los Fondos sin personalidad jurídica gestionados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y veinticinco millones de euros del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía para financiar los proyectos de las personas emprendedoras jóvenes y facilitar su acceso al crédito con objeto de fomentar la creación de empleo.

2. Se amplía el ámbito de aplicación de la bonificación de tipos de interés destinada a la disminución de los intereses generados por los préstamos suscritos con entidades financieras para financiar el proyecto, a los préstamos que concierten los jóvenes emprendedores menores de treinta y cinco años en el marco de los Fondos sin personalidad jurídica.

3. Serán financiables, en las condiciones anteriormente descritas los siguientes tipos de proyectos:

a) Proyectos de origen universitario, entendiendo como tales aquellos proyectos que surgen en el ámbito universitario.

b) Proyectos del ámbito innovador, que serán aquellos creados a partir de la innovación en productos, procesos, nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos organizativos.

c) Proyectos del ámbito tecnológico, entendidos como tales los que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, con capacidad para generar y transferir tecnología, siendo ésta la base de su ventaja competitiva y de su actividad empresarial.

d) Proyectos del ámbito de la economía social, son proyectos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental.

e) Proyectos del ámbito de profesionales autónomos, con la finalidad de facilitar financiación para la actividad económica de los profesionales autónomos.

f) Proyectos que sean spin-off empresariales, entendiendo como tales aquellos nacidos a partir de otra empresa anterior mediante la separación de una división subsidiaria o departamento de la empresa para convertirse en una empresa por sí misma.

4. A estas medidas les serán de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias por las que se establecen las bases reguladoras del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial y las que fijan el régimen jurídico de los Fondos de Fomento de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario, de Emprendedores Tecnológicos, JEREMIE Multiinstrumento, de Economía Sostenible y el destinado al Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo. Los proyectos financiables deben ser elegibles en el marco de los Convenios que regulan cada uno de los mencionados Fondos.

Artículo 80. Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial.

Las personas mayores de cuarenta y cinco años que se encuentren en situación de demandantes de empleo no ocupados como consecuencia de un expediente extintivo de regulación de empleo procedente de la industria manufacturera (CNAE del 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33) y que no tengan prestaciones económicas presentarán una declaración responsable en el Servicio Andaluz de Empleo haciendo constar estas circunstancias y su consentimiento expreso para que sus datos sean facilitados a terceros, en el plazo de un mes desde la publicación del presente decreto-ley, con los siguientes efectos, tras su oportuna comprobación:

a) En las bases reguladoras para la contratación de personal en los nuevos planes de empleo que se realicen, serán considerados colectivos preferentes.

b) Aquellas que decidan emprender su propia actividad empresarial serán considerados colectivos preferentes en el marco de los incentivos para la creación de empresas por trabajadores autónomos regulados en el presente decreto-ley, y así lo solicitan, se les facilitará un Itinerario Personalizado de Emprendimiento.

c) La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el marco de las relaciones con las empresas que demanden ayudas o instrumentos financieros, le trasladará a título informativo el listado de demandantes de empleo no ocupados que reúnan los requisitos establecidos en este artículo, conforme a la información previamente suministrada por el Servicio Andaluz de Empleo.

00028122

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 81. Régimen jurídico.

1. Las líneas de ayudas reguladas en el presente decreto-ley se regirán, además de por lo dispuesto en el mismo, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las subvenciones cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea, se ajustarán a la normativa comunitaria, estatal y autonómica reguladora de dichos fondos y de las especificaciones para su gestión y control.

3. Las líneas de ayudas reguladas en el presente decreto-ley quedarán sometidas al régimen de «minimis» en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «minimis», a excepción de las siguientes líneas:

a) Línea 4. Medidas de colaboración empresarial, exceptuando la constitución de una empresa, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad empresarial en el trabajo autónomo y la línea 6. Promoción del trabajo autónomo, ambas del Título III.

b) Línea 2. Fomento del emprendimiento social, del Título IV.

La sujeción al régimen de «minimis» deberá constar en la solicitud a efectos de seguimiento y control, quedando obligada la persona solicitante a aportar declaración expresa responsable de que no ha recibido ayuda de «minimis» de cualquier naturaleza o forma y finalidad o, en el supuesto de haber recibido otras ayudas de «minimis» en los últimos tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada en base al presente decreto-ley, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Artículo 82. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán instar las solicitudes aquellas personas o entidades en las que concurran los requisitos específicos para cada línea de ayuda, debiendo mantener estos requisitos en el plazo y forma determinados.

2. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en la normativa general de aplicación, así como las prohibiciones específicas establecidas para cada línea de ayuda.

3. Las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4. En el supuesto de tener la condición de empresa, no podrán ser beneficiarias las que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 83. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Las actuaciones podrán ser financiadas con fondos propios, con ingresos finalistas de la Administración General del Estado o ser cofinanciadas por la Unión Europea, a través de los programas que se especifiquen para cada línea de ayuda.

2. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

3. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido para cada línea de ayuda, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por el órgano competente para resolver cada línea de ayuda y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. De conformidad con lo dispuesto para cada línea de ayuda, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que se establezca para cada una de ellas.

00028122

5. Excepcionalmente, para cada línea de ayuda se podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La respectiva fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional se determinarán en las distintas actuaciones de fomento.

6. Las subvenciones reguladas en el presente decreto-ley se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención general de la Junta de Andalucía que les son de aplicación.

7. Las subvenciones y actuaciones cofinanciadas con los fondos europeos se someterán, además, a los procedimientos de verificación y control establecidos en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, que se realizarán por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, así como a las actuaciones de controles externos que pudieran implementar las Autoridades de Gestión y Certificación de los Programas Operativos, la Comisión Europea, el Tribunal Europeo y cualquier otro órgano de control a nivel europeo.

8. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 84. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones o ayudas que se otorguen al amparo de las distintas modalidades de subvención, serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada. No obstante, las distintas líneas de ayuda podrán declarar la incompatibilidad de las ayudas ofertadas con cualquier otro tipo de ayudas que se especifique.

2. Las subvenciones o ayudas que se otorguen al amparo de este decreto-ley podrán estar cofinanciadas con fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo. Cuando así sea, deberá cumplirse con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FSE y al Fondo de Cohesión.

Artículo 85. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la convocatoria regulada en el presente decreto-ley, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada línea de ayuda y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 86. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en los términos previstos por el artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que se incorporan en los Anexos establecidos para cada una de las líneas de ayuda, cumplimentando, además:

a) La aceptación de su inclusión en la lista pública de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

b) Una declaración responsable sobre todas las ayudas de «minimis» obtenidas durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, así como las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

2. Los formularios de solicitud se cumplimentarán, preferentemente, en los modelos electrónicos que estarán disponibles en la dirección web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la que también se podrá acceder a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano competente para instruir cada línea de ayuda conforme establece el presente decreto-ley.

Artículo 87. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto para el Programa Bono de Empleo Joven en su título específico, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros siguientes:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

00028122

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios. Igualmente, se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Asimismo, las solicitudes podrán ser presentadas por vía telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por el personal de los Servicios de Atención a la ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, habilitado al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

3. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, telemático o presencial, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 88. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de este decreto-ley, salvo para las subvenciones recogidas en el Programa de Apoyo a la Economía Social, que se regulará por lo dispuesto en su título específico.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 89. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 86, el órgano instructor podrá requerir de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que procedan a la subsanación en los términos previstos en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 87.

Artículo 90. Órganos competentes para resolver.

La competencia para la concesión de las subvenciones corresponde:

a) A la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para las modalidades Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y el Programa Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional.

b) A la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la modalidad Programa Bono de Empleo Joven.

Artículo 91. Tramitación.

1. La evaluación previa se hará en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto para cada línea de ayuda.

2. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica establecida en el artículo 87, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en

00028122

tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el precepto anteriormente citado. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y la fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 92. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, ajustándose a los formularios que se incorporan en los Anexos establecidos para cada una de las líneas de ayuda, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) En su caso, y de acuerdo con lo previsto para cada línea de ayuda, reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en este decreto-ley.

c) En su caso, y de acuerdo con lo previsto para cada línea de ayuda, comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar en este mismo trámite la documentación señalada para cada modalidad de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. La documentación citada podrá presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 93. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido para cada línea de ayuda, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

00028122

3. Cuando para alguna línea de ayuda se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

4. En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la resolución del procedimiento contendrá mención expresa de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando el fondo, el instrumento de intervención y la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

Artículo 94. Notificación y publicación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto para el Programa Bono de Empleo Joven en su título específico, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les haya asignado, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 95. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, establecidas para cada línea de ayuda, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En particular podrá modificarse la resolución de concesión como consecuencia de la adopción de medidas dirigidas a obtener objetivos de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera.

Artículo 96. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en materia de subvenciones, así como cualquier otra obligación específica que se establezca para cada línea de ayuda.

Artículo 97. Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido para cada una de las líneas de ayudas. En el caso de que las actuaciones estén cofinanciadas con fondos europeos, para la justificación se deberá cumplir la regulación específica aplicable a cada caso.

2. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados para cada línea de ayuda.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

En el caso de que el gasto sea cofinanciado con fondos europeos, deberá acreditarse, además, la materialización del pago conforme a la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

3. Cuando así se señale para cada línea de ayuda, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

00028122

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Artículo 98. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con la normativa general de aplicación en materia de subvenciones, sin perjuicio de las causas específicas de reintegro contempladas, en su caso, en las distintas líneas de ayuda.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos para cada línea de ayuda, en su caso.

3. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

4. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

5. Habrá de notificarse a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación la apertura de todo procedimiento de reintegro de las cantidades financiadas con fondos europeos.

Artículo 99. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a excepción de las cometidas en relación con las subvenciones del Programa Bono de Empleo Joven, que corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos de concesión de subvenciones.

A los procedimientos de concesión de subvenciones en el marco del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto-ley les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor del presente decreto-ley, conforme a la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) El Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

b) La Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas a la Seguridad Social a las trabajadoras y trabajadores que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a que tuviera derecho en el momento de la capitalización.

c) La Orden de 22 de junio de 2007, por la que se establece un plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007, de las ayudas de apoyo directo a la creación de empleo establecida en el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, que se cita.

d) Anexo III «Regulación de la Medida Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales» de la Orden 29 de junio de 2009, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

e) El Capítulo II de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

f) La Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía.

2. Quedan sin efecto:

a) El Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba.

00028122

b) La Resolución de 27 de junio 2006, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

c) La Resolución de 30 de marzo de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se prorrogan las Áreas Territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo aprobadas mediante Resolución de 27 de junio de 2006.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 75, cuya redacción queda del siguiente modo:

«2. Las infracciones tipificadas como leves podrán calificarse de graves cuando concurran una sola o varias de las circunstancias previstas en el artículo 73.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 76, cuya redacción queda del siguiente modo:

«2. Las infracciones tipificadas como graves podrán calificarse de muy graves cuando concurran una sola o varias de las circunstancias previstas en el artículo 73 de la presente Ley.»

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del presente decreto-ley, así como para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

En particular, se le habilita para, sobre la base del Indicador contemplado en el artículo 3, declarar las zonas de especial protección para el año 2014 y sucesivos.

Disposición final tercera. Ámbito temporal de Intervención.

Todos los artículos y disposiciones de este decreto-ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2013. No obstante, para el caso de las líneas de ayuda contempladas en el artículo 2.1, extenderá su vigencia hasta la tramitación administrativa final de las mismas. Como excepción a lo anterior, el artículo 80 y la disposición final primera tendrán vigencia indefinida.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ANEXO I

El indicador sintético del mercado de trabajo en un municipio se define como la diferencia entre los valores de niveles relativos de paro y ocupación una vez estandarizados.

Sea X = proporción de parados estimados en el municipio en relación a la población de 16 a 64 años del municipio e Y = proporción de ocupados estimados en el municipio en relación a la población de 16 a 64 años del municipio, entonces:

Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local =
(X – MEDIA (X))/DESV(X) – (Y – MEDIA(Y))/DESV(Y)

(MEDIA() es la media aritmética de la variable y DESV() es la desviación típica)

00028122

ANEXO II

Municipios de especial atención según prioridad. Almería	
Municipio	prioridad
04028 Bentarique	1
04045 Fiñana	1
04007 Alcolea	2
04010 Alhabia	2
04017 Arboleas	2
04022 Bédar	2
04030 Canjáyar	2
04031 Cantoria	2
04044 Fines	2
04047 Gádor	2
04058 Líjar	2
04067 Ohanes	2
04072 Partaloa	2
04076 Purchena	2
04078 Rioja	2
04081 Santa Fe de Mondújar	2
04084 Sierro	2
04085 Somontín	2
04087 Suflí	2
04088 Tabernas	2
04093 Turre	2
04096 Urrácal	2
04103 Zurgena	2

Municipios de especial atención según prioridad. Cádiz

Municipio	prioridad
11001 Alcalá de los Gazules	1
11002 Alcalá del Valle	1
11003 Algar	1
11005 Algodonales	1
11006 Arcos de la Frontera	1
11007 Barbate	1
11010 Bornos	1
11016 Chipiona	1
11017 Espera	1
11018 Gastor (El)	1
11022 Línea de la Concepción (La)	1
11023 Medina-Sidonia	1
11025 Paterna de Rivera	1

00028122

Municipio	prioridad
11026 Prado del Rey	1
11029 Puerto Serrano	1
11032 Sanlúcar de Barrameda	1
11036 Torre Alháquime	1
11037 Trebujena	1
11039 Vejer de la Frontera	1
11041 Villamartín	1
11901 Benalup-Casas Viejas	1
11902 San José del Valle	1
11004 Algeciras	2
11011 Bosque (El)	2
11013 Castellar de la Frontera	2
11014 Conil de la Frontera	2
11015 Chiclana de la Frontera	2
11020 Jerez de la Frontera	2
11021 Jimena de la Frontera	2
11024 Olvera	2
11027 Puerto de Santa María (El)	2
11028 Puerto Real	2
11030 Rota	2
11031 San Fernando	2
11033 San Roque	2
11034 Setenil de las Bodegas	2
11038 Ubrique	2
11042 Zahara	2

Municipios de especial atención según prioridad. Córdoba

Municipio	prioridad
14008 Belalcázar	1
14009 Belmez	1
14011 Blázquez (Los)	1
14029 Fuente Obejuna	1
14032 Granjuela (La)	1
14052 Peñarroya-Pueblonuevo	1
14064 Valsequillo	1
14001 Adamuz	2
14002 Aguilar de la Frontera	2
14004 Almedinilla	2
14005 Almodóvar del Río	2
14007 Baena	2

00028122

Municipio	prioridad
14010 Benamejí	2
14012 Bujalance	2
14018 Carpio (El)	2
14022 Doña Mencía	2
14024 Encinas Reales	2
14025 Espejo	2
14027 Fernán-Núñez	2
14028 Fuente la Lancha	2
14033 Guadalcázar	2
14035 Hinojosa del Duque	2
14036 Hornachuelos	2
14039 Luque	2
14041 Montemayor	2
14043 Montoro	2
14045 Moriles	2
14046 Nueva Carteya	2
14050 Pedro Abad	2
14053 Posadas	2
14056 Puente Genil	2
14059 San Sebastián de los Ballesteros	2
14061 Santa Eufemia	2
14063 Valenzuela	2
14066 Villa del Río	2
14068 Villaharta	2
14071 Villanueva del Rey	2
14072 Villaralto	2
14073 Villaviciosa de Córdoba	2
14074 Viso (El)	2

Municipios de especial atención según prioridad. Granada

Municipio	prioridad
18002 Alamedilla	1
18007 Albuñuelas	1
18012 Algarinejo	1
18015 Alicún de Ortega	1
18025 Beas de Guadix	1
18027 Benalúa	1
18040 Cáñar	1
18053 Cortes de Baza	1
18063 Darro	1
18066 Deifontes	1
18076 Fonelas	1

00028122

Municipio	prioridad
18079 Fuente Vaqueros	1
18086 Gorafe	1
18088 Guadahortuna	1
18096 Huélago	1
18102 Illora	1
18103 Itrabo	1
18107 Jayena	1
18109 Jete	1
18132 Moclín	1
18133 Molvízar	1
18135 Montefrío	1
18136 Montejícar	1
18158 Pinos Puente	1
18167 Purullena	1
18171 Salar	1
18179 Torvizcón	1
18183 Válor	1
18187 Villanueva de las Torres	1
18903 Nevada	1
18910 Pinar (El)	1
18001 Agrón	2
18004 Albondón	2
18005 Albuñán	2
18016 Almegíjar	2
18017 Almuñécar	2
18018 Alquife	2
18020 Arenas del Rey	2
18028 Benalúa de las Villas	2
18029 Benamaurel	2
18030 Bérchules	2
18032 Bubión	2
18033 Busquístar	2
18034 Cacín	2
18037 Calicasas	2
18038 Campotéjar	2
18039 Caniles	2
18043 Carataunas	2
18045 Castilléjar	2

00028122

Municipio	prioridad
18046 Castril	2
18049 Cogollos de Guadix	2
18050 Cogollos de la Vega	2
18051 Colomera	2
18054 Cortes y Graena	2
18059 Chauchina	2
18061 Chimeneas	2
18064 Dehesas de Guadix	2
18067 Diezma	2
18071 Dúrcal	2
18078 Freila	2
18082 Galera	2
18095 Güevéjar	2
18098 Huéscar	2
18100 Huétor Tájar	2
18105 Iznalloz	2
18108 Jerez del Marquesado	2
18114 Calahorra (La)	2
18115 Láchar	2
18117 Lanteira	2
18119 Lecrín	2
18120 Lentegí	2
18122 Loja	2
18123 Lugros	2
18126 Malahá (La)	2
18128 Marchal	2
18137 Montillana	2
18138 Moraleda de Zafayona	2
18146 Orce	2
18147 Órgiva	2
18148 Otívar	2
18150 Padul	2
18151 Pampaneira	2
18152 Pedro Martínez	2
18154 Peza (La)	2
18159 Píñar	2
18161 Polícar	2
18164 Puebla de Don Fadrique	2

00028122

Municipio	prioridad
18168 Quéntar	2
18170 Rubite	2
18173 Salobreña	2
18174 Santa Cruz del Comercio	2
18175 Santa Fe	2
18177 Sorvilán	2
18178 Torre-Cardela	2
18182 Ugíjar	2
18184 Vélez de Benaudalla	2
18188 Villanueva Mesía	2
18192 Zafarraya	2
18194 Zújar	2
18901 Taha (La)	2
18902 Valle (El)	2
18904 Alpujarra de la Sierra	2
18906 Guajares (Los)	2
18907 Valle del Zalabí	2
18909 Morelábor	2
18912 Cuevas del Campo	2
18913 Zagra	2

Municipios de especial atención según prioridad. Huelva

Municipio	prioridad
21001 Alájar	1
21006 Alosno	1
21009 Arroyomolinos de León	1
21016 Cala	1
21017 Calañas	1
21019 Campofrío	1
21020 Cañaveral de León	1
21028 Cumbres de San Bartolomé	1
21031 Encinasola	1
21033 Fuenteheridos	1
21036 Granada de Río-Tinto (La)	1
21039 Hinojales	1
21048 Marines (Los)	1
21057 Paymogo	1
21067 Santa Ana la Real	1
21003 Almendro (El)	2
21004 Almonaster la Real	2

00028122

Municipio	prioridad
21008 Aroche	2
21013 Bollullos Par del Condado	2
21015 Cabezas Rubias	2
21018 Campillo (El)	2
21023 Cerro de Andévalo (El)	2
21024 Corteconcepción	2
21025 Cortegana	2
21026 Cortelazor	2
21027 Cumbres de Enmedio	2
21029 Cumbres Mayores	2
21030 Chucena	2
21034 Galaroza	2
21038 Higuera de la Sierra	2
21042 Isla Cristina	2
21045 Linares de la Sierra	2
21047 Manzanilla	2
21049 Minas de Riotinto	2
21051 Nava (La)	2
21052 Nerva	2
21056 Paterna del Campo	2
21058 Puebla de Guzmán	2
21059 Puerto Moral	2
21062 Rosal de la Frontera	2
21065 Sanlúcar de Guadiana	2
21068 Santa Bárbara de Casa	2
21069 Santa Olalla del Cala	2
21071 Valdelarco	2
21074 Villalba del Alcor	2
21078 Zalamea la Real	2
21079 Zufre	2

Municipios de especial atención según prioridad. Jaén

Municipio	prioridad
23045 Huesa	1
23053 Jódar	1
23070 Pozo Alcón	1
23001 Albanchez de Mágina	2
23005 Andújar	2
23006 Arjona	2
23008 Arquillos	2
23010 Bailén	2
23011 Baños de la Encina	2
23012 Beas de Segura	2

00028122

Municipio	prioridad
23014 Begíjar	2
23015 Bélmez de la Moraleda	2
23017 Cabra del Santo Cristo	2
23018 Cambil	2
23019 Campillo de Arenas	2
23021 Carboneros	2
23024 Carolina (La)	2
23025 Castellar	2
23027 Cazalilla	2
23030 Chilluévar	2
23037 Génave	2
23039 Guarromán	2
23040 Lahiguera	2
23042 Hinojares	2
23044 Huelma	2
23046 Ibros	2
23049 Jabalquinto	2
23051 Jamilena	2
23054 Larva	2
23055 Linares	2
23056 Lopera	2
23057 Lupión	2
23059 Marmolejo	2
23062 Montizón	2
23063 Navas de San Juan	2
23064 Noalejo	2
23073 Quesada	2
23074 Rus	2
23076 Santa Elena	2
23079 Santisteban del Puerto	2
23080 Santo Tomé	2
23085 Torreblascopedro	2
23088 Torreperogil	2
23091 Torres de Albánchez	2
23093 Valdepeñas de Jaén	2
23098 Villardompardo	2
23101 Villarrodrigo	2
23904 Santiago-Pontones	2

Municipios de especial atención según prioridad. Málaga

Municipio	prioridad
29009 Almáchar	1
29012 Álora	1

00028122

Municipio	prioridad
29016 Árchez	1
29019 Arenas	1
29021 Atajate	1
29030 Borge (El)	1
29031 Burgo (El)	1
29033 Canillas de Aceituno	1
29034 Canillas de Albaida	1
29048 Cuevas del Becerro	1
29050 Cútar	1
29062 Iznate	1
29071 Moclinejo	1
29079 Periana	1
29086 Sayalonga	1
29089 Teba	1
29093 Valle de Abdalajís	1
29096 Villanueva del Rosario	1
29100 Yunquera	1
29001 Alameda	2
29002 Alcaucín	2
29003 Alfarnate	2
29004 Alfarnatejo	2
29006 Algatocín	2
29008 Alhaurín el Grande	2
29011 Almogía	2
29013 Alozaina	2
29014 Alpandeire	2
29018 Ardales	2
29020 Arriate	2
29022 Benadalid	2
29024 Benalauría	2
29026 Benamargosa	2
29027 Benamocarra	2
29028 Benaoján	2
29029 Benarrabá	2
29035 Cañete la Real	2
29036 Carratraca	2
29042 Coín	2
29043 Colmenar	2
29044 Comares	2
29045 Cómpeta	2
29046 Cortes de la Frontera	2
29047 Cuevas Bajas	2
29049 Cuevas de San Marcos	2
29058 Guaro	2

00028122

Municipio	prioridad
29059 Humilladero	2
29063 Jimera de Líbar	2
29064 Jubrique	2
29066 Macharaviaya	2
29073 Monda	2
29075 Nerja	2
29077 Parauta	2
29080 Pizarra	2
29083 Riogordo	2
29085 Salares	2
29087 Sedella	2
29088 Sierra de Yeguas	2
29090 Tolox	2
29091 Torrox	2
29092 Totalán	2
29097 Villanueva del Trabuco	2
29099 Viñuela	2

Municipios de especial atención según prioridad. Sevilla

Municipio	prioridad
41008 Algámitas	1
41020 Cabezas de San Juan (Las)	1
41037 Corrales (Los)	1
41052 Lantejuela (La)	1
41062 Martín de la Jara	1
41063 Molares (Los)	1
41064 Montellano	1
41069 Palacios y Villafranca (Los)	1
41076 Pruna	1
41078 Puebla de los Infantes (La)	1
41090 Saucejo (El)	1
41099 Villanueva del Río y Minas	1
41100 Villanueva de San Juan	1
41903 Cuervo de Sevilla (El)	1
41001 Aguadulce	2
41002 Alanís	2
41003 Albaida del Aljarafe	2
41006 Alcolea del Río	2
41007 Algaba (La)	2
41009 Almadén de la Plata	2
41011 Arahal	2
41013 Aznalcóllar	2
41014 Badolatosa	2
41019 Burguillos	2

00028122

Municipio	prioridad
41022 Campana (La)	2
41023 Cantillana	2
41024 Carmona	2
41026 Casariche	2
41027 Castilblanco de los Arroyos	2
41031 Castillo de las Guardas (El)	2
41033 Constantina	2
41034 Coria del Río	2
41036 Coronil (El)	2
41039 Écija	2
41042 Fuentes de Andalucía	2
41043 Garrobo (El)	2
41048 Guadalcanal	2
41049 Guillena	2
41053 Lebrija	2
41055 Lora del Río	2
41056 Luisiana (La)	2
41060 Marchena	2
41061 Marinaleda	2
41065 Morón de la Frontera	2
41066 Navas de la Concepción (Las)	2
41067 Olivares	2
41068 Osuna	2
41071 Paradas	2
41072 Pedrera	2
41073 Pedroso (El)	2
41074 Peñaflor	2
41075 Pilas	2
41077 Puebla de Cazalla (La)	2
41079 Puebla del Río (La)	2
41080 Real de la Jara (El)	2
41084 Rubio (El)	2
41086 San Juan de Aznalfarache	2
41088 San Nicolás del Puerto	2
41092 Tocina	2
41095 Utrera	2
41097 Villamanrique de la Condesa	2
41098 Villanueva del Ariscal	2
41101 Villaverde del Río	2
41102 Viso del Alcor (El)	2

00028122

(Página 1 de 3) ANEXO III. FORMULARIO I

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SOLICITUD PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2013

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF/CIF:

DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

002078D

2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

☐ **NO APLICA** su aportación.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

☐ **NO APLICA** su aportación.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

☐ **NO APLICA** su aportación.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

☐ **NO APLICA** su aportación.

00028122

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería / Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Nombre: ..... DNI:.....
Primer Apellido: ..... Segundo Apellido: .....
Correo Electrónico:.....N° Móvil:.....

4 DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ N° Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Entidad: ....
Domicilio:.....
Localidad:.....Provincia:.....C.Postal:.....

5 DOCUMENTOS A APORTAR

5.1. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren. (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)

Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			
4			

5.2. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.

Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				

5.3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

☐ Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel).

Documento	Breve descripción
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

00028122

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.

En relación con la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras (marcar sólo una opción):

☐ La aporta junto con esta solicitud y autoriza a recabar la ya presentada en la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias u otras Administraciones Públicas, según se consigna en el apartado 5.

☐ Se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

☐ No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

☐ Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.

☐ En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, ACEPTA, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, su inclusión en una lista pública de beneficiarios.

En relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud (marcar sólo una opción):

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Mínimis (S /N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

☐ Otra/s (especificar) .....

.....

.....

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:.....

☐ ILMO/A SR/A. GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

☐ ILMO/A SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE ..... DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

☐ ILMO/A SR/A.DIRECTOR/A PROVINCIAL DE ..... DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. –41006- Sevilla.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00028122

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

(Página 1 de 2) ANEXO III. FORMULARIO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

ALEGACIONES

LÍNEA DE AYUDA:_____

CONVOCATORIA/EJERCICIO:_____

FORMULARIO DE ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Normativa reguladora: _____(BOJA n°___ de ___/___/_____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐ V ☐ M	DNI/NIE/NIF/CIF:

DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM VIA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM VIA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentar sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

N° de Expediente:

Descripción:

4 ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN / DOCUMENTACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ....., efectuada mediante ..... de ..... de..... de..... (BOJA n° ..... de ...../...../.....), mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.
☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.
☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que,

4.1. Dentro del plazo concedido en la propuesta:
☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

00028122

(Página 2 de 2) ANEXO III. FORMULARIO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ALEGACIONES

4 ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN / DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2. Formulo las siguientes alegaciones:

4.3. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras:
4.5.1. Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			
4			

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.

Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				

4.5.2 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel).

Documento	Breve descripción
1	
2	
3	
4	

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. –41006- Sevilla.

☐ ILMO/A SR/A. GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
☐ ILMO/A SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE ..... DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
☐ ILMO/A SR/A.DIRECTOR/A PROVINCIAL DE ..... DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

00028122

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

(Página 1 de 1) ANEXO III. FORMULARIO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA BONO EMPLEO JOVEN

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE/NIF:	SEXO: ☐ V ☐ M	F. NACIMIENTO:

2 DATOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIVEL DE FORMACIÓN:

☐ Título universitario oficial: o Licenciatura o Diplomatura o Grado asimilable	☐ Formación Profesional: o Grado Medio o Grado Superior	☐ Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria obtenido a través del Programa de Segunda Oportunidad

TÍTULO:

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS:

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (BAREMABLE):

0028778/A03D

3 DATOS RELATIVOS AL COLECTIVO DE LA PERSONA SOLICITANTE (BAREMABLE)

☐ Persona con discapacidad en un grado igual o superior a un 33%.
☐ Joven que se incorpora al mercado de trabajo procedente de de institución de protección y reforma.
☐ Víctima de violencia de género.
☐ Víctima de acto terrorista y/o familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
☐ Cargas Familiares.

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA

La persona solicitante **DECLARA** responsablemente que:

☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de titular del Bono de Empleo Joven. En relación con la documentación acreditativa exigida, se compromete aportarla en el trámite de audiencia.

5 FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA QUE SOLICITANTE / REPRESENTANTE:

Fdo:.....

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Servicio Andaluz de Empleo para la publicación del perfil profesional de las personas que resulten titulares del Bono de Empleo Joven en la Oficina Virtual de Empleo, al objeto de facilitar su incorporación al mercado laboral.

00028122

(Página 1 de 1) ANEXO III. FORMULARIO IV

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA BONO EMPLEO ENTIDAD

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DEL PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

RAZÓN SOCIAL:	CIF:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CONTRATADA

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:

N° EXPEDIENTE DEL BONO DE EMPLEO JOVEN CONCEDIDO:	FECHA DE CONCESIÓN DEL BONO DE EMPLEO JOVEN:

3 DATOS RELATIVOS AL CONTRATO DE TRABAJO A SUSCRIBIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

FECHA DE CONTRATACIÓN:
GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:
TIPO DE CONTRATO:

002978/A04D

4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)

- Contrato de trabajo (no necesario si se encuentra registrado a través de la aplicación Gescontrata).
- CIF de la entidad empleadora.
- Escritura de constitución de la entidad empleadora y, en su caso, inscripción en el registro correspondiente.
- Poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastanteado.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.
- TC2 correspondientes al mes en que se formaliza la contratación por la que se solicita el incentivo y al mes anterior a ello. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con el documento firmado por el responsable correspondiente.
- Autorización firmada por la persona contratada por la que se solicita ayuda para la consulta telemática de su correspondiente informe de Vida Laboral.

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA

Declaro responsablemente que:

☐ La persona contratada es portadora de un Bono de Empleo Joven y ha sido contratada en el Grupo de Cotización a la Seguridad Social que corresponden a su Nivel de Formación.

6 FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA QUE SOLICITANTE / REPRESENTANTE:

Fdo:.....

00028122

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANVERSO (Hoja 1 de 4) Anexo IV. Formulario I

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA: 2013

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: V ☐ M ☐
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: V ☐ M ☐
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ ACEPTO como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 4) Anexo IV. Formulario I

3	TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

a) Linea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.

☐ Apoyo a las contrataciones indefinidas.

☐ Apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo. (persona trabajadora autónoma).

☐ Apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo. (trabajador o trabajadora por cuenta ajena, contratado por persona trabajadora autónoma)

b) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.

☐ Transformaciones de contratos de duración determinada en indefinida.

c) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.

☐ Personas que se establecen por primera vez como trabajador autónomo.
☐ Personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

e) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

☐ Cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa.
☐ Cooperación empresarial, apoyando la colaboración entre dos o más personas trabajadoras autónomas.
☐ Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.
☐ Innovación empresarial.
☐ Cohesión y competitividad en el trabajo autónomo.

d) Línea 5. Fomento de la Innovación en el trabajo autónomo.

☐ Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

e) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

☐ Difusión y sensibilización del trabajo autónomo.

☐ Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.

☐ Estudios de prospección del trabajo autónomo.

4	CRITERIOS DE SELECCIÓN	AUTOBAREMO
1. Cualificación académica/Profesional		**Puntuación Máxima**
☐ Estancias en el extranjero al objeto de perfeccionar su formación académica (Línea 5)		**10**
☐ Máster o doctorado.(Línea 5)		
☐ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros equivalentes (Líneas 1, 2, 3, 4, 5)		
☐ Diplomado, Ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros equivalentes (Líneas 1, 2, 3, 4, 5)		**Puntos solicitante Línea 1 .....**
☐ Formación Profesional Grado Superior (Lineas 1, 2, 3, 4)		**Puntos solicitante Línea 2 .....**
☐ Formación Profesional Grado Medio (Líneas 1, 2, 3, 4)		**Puntos solicitante Línea 3 .....**
☐ Educación Secundaria Obligatoria.(Líneas 1, 2, 3, 4)		**Puntos solicitante Línea 4 .....**
☐ Experiencia profesional acreditada superior a cinco años.(Líneas 1, 2, 3, 4)		**Puntos solicitante Línea 5 .....**
☐ Experiencia profesional acreditada de entre tres a cinco años de duración.(Líneas 1, 2, 3, 4)		
		Puntuación Máxima
2. Actividad profesional o empresarial se encuadre dentro del ámbito de alguno de los siguientes sectores considerados como estratégicos		**10**
☐ Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolle en el sector industrial.		
☐ Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE: 61, 62,63,71,72 y 74		**Puntos solicitante .....**
3. Pertenencia a alguno de los siguientes colectivos		**Puntuación Máxima**
☐ Personas desempleadas.(Linea 3)		**10**
☐ Personas mayores de 55 años.(Lineas 2, 3 y 5)		
☐ Jóvenes de hasta 35 años.(Linea 2, 3 y 5)		
☐ Personas desempleadas mayores de 55 años.(Linea 5)		
☐ Parados de larga duración. (Lineas 1, 3 y 5)		
☐ Sin prestación y con cargas familiares. (Lineas 1, 3 y 5)		
☐ Pertenencia a alguno de los siguientes colectivos (Lineas 1, 2, 3 y 5)		
☐ Personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%		**Puntos solicitante Línea 1 .....**
☐ Victimas de violencia de género		**Puntos solicitante Línea 2 .....**
☐ Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma. (Excepto Línea 2).		**Puntos solicitante Línea 3 .....**
☐ Victimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad		**Puntos solicitante Línea 4 .....**
		Puntos solicitante Línea 5 .....

002080D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 4) Anexo IV. Formulario I

4	**CRITERIOS DE SELECCIÓN** (continuación)	**AUTOBAREMO**
	4. Actividad se desarrolle en Zona de Especial Atención para el Empleo (Líneas 1, 2, 3, 4 .- cooperación-constitución empresa y 5) ☐ Actividad se desarrolla en Zonas de Especial Atención para el Empleo Tipo de Zona de Especial Atención para el Empleo ☐ Tipología 1 ☐ Tipología 2	**Puntuación Máxima** **10** **Puntos solicitante.....**
	5. Servicios que presta a sus afiliados/asociados (Líneas 6 y 4 .- todas las medidas EXCEPTO cooperación-constitución empresa) ☐ Asesoramiento relativo a temas fiscales, laborales, jurídicos, contables y de prevención de riesgos laborales ☐ Asesoramiento bancario y financiero ☐ Asesoramiento en imagen y comunicación corporativa ☐ Acceso a la información, noticias y publicaciones, tanto sectoriales como de contenido general para el colectivo	**Puntuación Máxima** **10** **Puntos solicitante.....**
	6. Grado de afiliación (Líneas 6 y 4 .- todas las medidas EXCEPTO cooperación- constitución empresa) ☐ 15% o más sobre los autónomos dados de alta en RETA ☐ Entre el 15%-10% sobre los autónomos dados de alta en RETA. ☐ Entre el 10%-5% sobre los autónomos dados de alta en RETA. ☐ menos del 5% de los autónomos dados de alta en RETA.	**Puntuación Máxima** **10** **Puntos solicitante.....**
	7. Sedes permanente (Líneas 6 y 4 .- todas las medidas EXCEPTO cooperación- constitución empresa) ☐ Si tiene sede en ocho provincias. ☐ Si tiene sede en cinco provincias. ☐ Si tiene sede en cuatro provincias o menos.	**Puntuación Máxima** **10** **Puntos solicitante.....**
	8. Criterios específicos del proyecto presentado (Líneas 6 y 4 .- todas las medidas EXCEPTO cooperación- constitución empresa) ☐ Coherencia y calidad del proyecto ☐ Previsión de resultados ☐ Experiencia de la entidad y recursos previstos emplear en la ejecución del proyecto	**Puntuación Máxima** **10** **Puntos solicitante.....**

5	**INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE** **(se cumplimentará este apartado con los datos que correspondan para la linea solicitada)**
	a) Linea 1. Creación de empleo en el Trabajo Autónomo y Linea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo. ☐ Número de empleados con contratos indefinidos:..... ☐ Que la persona solicitante sea MUJER ☐ Fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:..... ☐ Nota media de los estudios de más nivel realizados.:.....
	b) Linea 3. Creación de empresas en el trabajo autónomo ☐ Nota media de los estudios de más nivel realizados.:..... ☐ Que la persona solicitante sea MUJER
	c) Linea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo – Medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa y Linea 5. Fomento de la Innovación en el Trabajo autónomo ☐ Nota media de los estudios de más nivel realizados.:..... ☐ Que la persona solicitante sea MUJER
	d) Linea 6. Promoción del Trabajo autónomo y Línea 4 – Medidas de cooperación empresarial, relevo generacional, innovación empresarial y competitividad en el trabajo autónomo: ☐ Grado de afiliación de trabajadores autónomos a la entidad solicitante:.....

002080D

00028122

REVERSO (Hoja 4 de 4) Anexo IV. Formulario I

6 DATOS BANCARIOS

Código entidad ____ Código Sucursal ____ Dígito Control ____ Nº Cuenta ____

Entidad: .....
Domicilio: .....
Provincia: ..... Localidad: ..... C. Postal: .....

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

☐ Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de selección.
☐ Está en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras, así como de la documentación acreditativa de los criterios de selección.
☐ No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias que prohiben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud que superen el coste de la actuación incentivada.
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Mínimis (S /N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

☐ Otra/s (especificar.....
.....

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la/s subvención/es por un importe de:
..... euros.

En ……, a …..…… de ….....……..…… de ……

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo: ……..

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:
☐ DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS.
☐ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE .....
☐ SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES.

002080D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
En su supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 9) Anexo IV. Formulario II

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

Andalucía se mueve con Europa

PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA: .....
..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: V ☐ M ☐
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
DOMICILIO:				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: V ☐ M ☐
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)

DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:		C. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				

0020802/A02D

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/NIF

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE/NIF.

CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE VIDA LABORAL

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de mi Informe de Vida Laboral.
☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada de mi Informe de Vida Laboral.

CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada de mi Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE VIDA LABORAL DE EMPRESAS

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de Empresas.
☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada de mi Informe de Vida Laboral de Empresas.

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 9) Anexo IV. Formulario II

3 IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

a) Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.

☐ Apoyo a las contrataciones indefinidas.

☐ Apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo. (persona trabajadora autónoma).

☐ Apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo. (trabajador o trabajadora por cuenta ajena, contratado por persona trabajadora autónoma)

b) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.

☐ Transformaciones de contratos de duración determinada en indefinida.

c) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.

☐ Personas que se establecen por primera vez como trabajador autónomo.

☐ Personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

e) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

☐ Cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa.

☐ Cooperación empresarial, apoyando la colaboración entre dos o más personas trabajadoras autónomas.

☐ Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.

☐ Innovación empresarial.

☐ Cohesión y competitividad en el trabajo autónomo.

d) Línea 5. Fomento de la Innovación en el trabajo autónomo.

☐ Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

e) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

☐ Difusión y sensibilización del trabajo autónomo.

☐ Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.

☐ Estudios de prospección del trabajo autónomo.

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ....., efectuada mediante.....de..... de.....de.....(BOJA número.....de.....), mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe solicitado.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA.**

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado

☐ **RENUNCIO** a la solicitud

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

002080/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 9) Anexo IV. Formulario II

4	**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN** (continuación)

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y para las Líneas que las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras**,** y habiendo resultado persona beneficiaria provisional /suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

002080/A02D

00028122

REVERSO (Hoja 4 de 9) Anexo IV. Formulario II

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, en el plazo señalado para la fase de alegaciones, la siguiente documentación (original, copia auténtica o copia autenticada), la cual deberá ser acreditativa de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

1) Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.

a) Documentación común a ambas medidas:

☐ DNI/ NIE / NIF de la persona solicitante, para el caso que no haya prestado el consentimiento a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ DNI/ NIE /NIF de las personas trabajadoras por la que se solicita la ayuda. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona trabajadora para cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 9 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

Cuando todas o alguna de las personas trabajadoras por los que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ Documentación acreditativa del poder de representación de la persona que ostente la representación legal de la persona solicitante, en los casos que así proceda.

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona solicitante y por la entidad bancaria.

☐ Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona solicitante, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de Empresas.

☐ Tarjeta de demanda de empleo de la persona o personas contratadas, a excepción de las sustituciones por baja maternal cuando se formalice el contrato con la misma persona que contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo.

☐ Comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.

☐ Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional.
☐ La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante y el desarrollo de la actividad del solicitante en Zona de Especial Atención para el Empleo se acreditará mediante Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelo 036/037)
☐ Para el supuesto de pertenencia algunos de los colectivos indicados, documentación acreditativa emitida por la Administración competente en la materia.

b) Documentación específica para la medida de apoyo a las contrataciones por tiempo indefinidas ordinarias:

☐ Formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinida ordinaria, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 9 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

c) Documentación específica para la medida de apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes:

☐ Formalización de la/s contratación/es de duración determinada, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal.

☐ Documentación oficial acreditativa de la situación de perceptor del subsidio por riesgo durante el embarazo, maternidad o asimilada.

☐ Documentación acreditativa de la cesión inicial al otro progenitor del periodo de maternidad.

☐ Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo.

002080/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 5 de 9) Anexo IV. Formulario II

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)

2) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.

☐ DNI/ NIE /NIF de la persona solicitante, para el caso que no haya prestado el consentimiento a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ DNI/ NIE / NIF de las personas trabajadoras por la que se solicita la ayuda. No será necesario aportar este documento en el caso de que de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 9 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

Cuando todas o alguna de las personas trabajadoras por los que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ Documentación acreditativa del poder de representación de la persona que ostente la representación legal de la persona solicitante, en los casos que así proceda.

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona solicitante y por la entidad bancaria.

☐ Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona solicitante, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de Empresas.

☐ Comunicación relativa a la formalización de la/s transformación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.

☐ Formalización del mismo, mediante modelo normalizado del contrato de "*Comunicación de conversión de contrato temporal en contrato indefinido ordinario*" aprobado por el Servicio de Empleo Público Estatal.

☐ Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional
☐ La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante y el desarrollo de la actividad de la persona en Zona de Especial Atención para el Empleo se acreditará mediante la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelo 036/037)
☐ Para el supuesto de pertenencia algunos de los colectivos indicados, documentación acreditativa emitida por la Administración competente en la materia.

3) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.

a) Documentación común a ambas medidas:

☐ DNI/ NIE / NIF de la persona solicitante, para el caso que no haya prestado el consentimiento a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ Documentación acreditativa del poder de representación de la persona que ostente la representación legal de la persona solicitante, en los casos que así proceda.

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona solicitante y por la entidad bancaria.

☐ Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

☐ Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional
☐ La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante y el desarrollo de la actividad de la persona en Zona de Especial Atención para el Empleo se acreditará mediante la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelo 036/037)
☐ Para el supuesto de pertenencia algunos de los colectivos indicados, la documentación acreditativa emitida por la Administración competente en la materia.

b) Documentación específica para la medida de personas que se establezcan por primera vez como trabajador autónomo

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral.

☐ Plan de viabilidad de la actividad proyectada, técnica, económica y financieramente favorable, suscrito por personal técnico competente en la realización de dichos planes, según modelo anexo III del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

002080/A02D

00028122

REVERSO (Hoja 6 de 9) Anexo IV. Formulario II

5	**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN** (continuación)

c)Documentación específica para la medida destinada a personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único:

☐ Resolución de concesión de pago único de la prestación por desempleo por la cuantía total.

☐ Certificado de minusvalía con grado reconocido igual o superior al 33%, expedido por el organismo competente, en los supuestos que proceda.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral.

4) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

a) Documentación específica para la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa:

a.1) Documentación específica para aquellos casos que, en el momento de la solicitud, la empresa esté constituida y su actividad iniciada:

☐ DNI/ NIE / NIF de la persona solicitante, para el caso que no haya prestado el consentimiento a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésae sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ Documentación acreditativa del poder de representación de la persona solicitante.

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta a nombre de la empresa, firmada por persona con cargo de administrador en la misma y por la entidad bancaria.

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral, debidamente actualizado, de cada una de las personas promotoras de la empresa. No será necesario aportar este documento en el caso que se autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 8 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

☐ Escritura de constitución de la empresa y estatutos vigentes, debidamente formalizada ante Notario.

☐ Diligencia de inscripción de la empresa en el Registro correspondiente.

☐ Tarjeta de identificación fiscal (*NIF definitivo*), emitida por la AEAT.

☐ Modelo 036 "*Censo de empresarios, profesionales y retenedores – Declaración censal de alta, modificación y baja"* completo.

☐ Facturas justificativas del gasto incentivable a nombre de la empresa.

☐ Justificantes de pago de las facturas del gasto incentivable, que deberá revestir la forma de justificante bancario de pago, reflejando el periodo a que hace referencia el cargo en cuenta de los importes e identificación del destinatario, sin que a estos efectos se admitan meras impresiones de pantalla de Internet.

☐ Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ La cualificación académica/profesional de las personas promotoras se acreditará mediante título o certificación académica/profesional.
☐ La actividad de la empresa y el desarrollo de la actividad en Zona de Especial Atención para el Empleo se acreditará mediante original o copia autentica o autenticada de la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelo 036/037).

a.2) Documentación específica para aquellos casos que, en el momento de la solicitud, la empresa no esté constituida ni su actividad iniciada:

☐ DNI/ NIE / NIF de la persona solicitante, para el caso que no haya prestado el consentimiento a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ Documentación acreditativa del poder de representación de la persona solicitante

☐ Certificación del Informe de Vida Laboral, debidamente actualizado, de cada una de las futuras personas promotoras de la empresa. No será necesario aportar este documento en el caso que se autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 8 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

☐ Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ La cualificación académica/profesional de las futuras personas promotoras se acreditará mediante título o certificación académica/profesional
☐ La actividad de la empresa a constituir se acreditará mediante declaración responsable de la persona solicitante.
☐ El ejercicio de la actividad, de la empresa a constituir, en Zona de Especial Atención para el Empleo se acreditará mediante declaración responsable de la persona solicitante.

002080/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 7 de 9) Anexo IV. Formulario II

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)

b) Documentación específica para la medida de cooperación empresarial apoyando la colaboración entre dos o más personas trabajadoras autónomas, relevo generacional, innovación empresarial y, cohesión y competitividad empresarial en el trabajo autónomo.

☐ Documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, al que se acompañarán los estatutos de la misma.

☐ Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.

☐ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en su representación y por la entidad bancaria

☐ Certificación en que conste la identificación del personal directivo de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento. En dicha certificación deberá acreditarse la presentación de esos datos en el Registro administrativo correspondiente, en su caso.

☐ Memoria de la entidad solicitante en la que se describa y cuantifique la información relacionada con los criterios de selección recogidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, junto con el presupuesto necesario para la realización de la medida/s solicitada/s.

5) Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.

☐ DNI/ NIE / NIF de la persona solicitante, para el caso que no haya prestado el consentimiento a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando este sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

☐ Documentación acreditativa del poder de representación de la persona solicitante, en los casos que así proceda

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona solicitante y por la entidad bancaria.

☐ Para el caso que la persona solicitante forme parte de una sociedad civil o comunidad de bienes, contrato privado o público entre las partes integrantes de la misma.

☐ Para el caso que la persona solicitante forme parte de una sociedad civil o comunidad de bienes, tarjeta de identificación fiscal (*NIF definitivo*), emitida por la AEAT.

☐ Para el caso que la persona solicitante forme parte de una sociedad civil o comunidad de bienes, Modelo 036 "*Censo de empresarios, profesionales y retenedores – Declaración censal de alta, modificación y baja"* completo.

☐ Caso de causar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona solicitante y, en su caso, demás integrantes de la sociedad civil/comunidad de bienes. No será necesario aportar este documento en el caso de que se autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 8 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

☐ Caso de causar alta en la Mutualidad correspondiente, certificado de alta en la Mutualidad de la persona solicitante y, en su caso, demás integrantes de la sociedad civil/comunidad de bienes, debidamente firmado y sellado por la entidad emisora.

☐Certificación del Informe de Vida Laboral debidamente actualizado de la persona solicitante y, en su caso, demás integrantes de la sociedad civil/ comunidad de bienes. No será necesario aportar este documento en el caso que se autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 8 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

☐ Plan de viabilidad de la actividad proyectada, técnica, económica y financieramente favorable, suscrito por personal técnico competentes en la realización de dichos planes, tal y como establece las bases reguladoras.

☐ En su caso, contratos que acrediten la formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinario o transformaciones de contratos de duración determinada en contrato por tiempo indefinido ordinario.

☐ En su caso, certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas, debidamente actualizado, para aquellos casos que no haya prestado su consentimiento a la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de Empresas.

☐ En su caso, certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la autorización indicada en el apartado 9 del presente Anexo II debidamente cumplimentado.

☐ En su caso, declaración responsable relativa a la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinario o transformaciones de contratos de duración determinada en contrato por tiempo indefinido ordinario a realizar.

☐ En su caso, presupuesto necesario para la realización de la actividad subvencionada.

☐ En su caso, cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto que deberá contener la documentación específica indicada en el Decreto-ley para el Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo.

☐ La cualificación académica de la persona solicitante y , en su caso, los integrantes de la sociedad civil /comunidad de bienes se acreditará mediante título o certificación académica.

☐ La actividad de la empresa y el desarrollo de la actividad en Zona de Especial Atención para el Empleo se acreditará mediante original o copia autentica o autenticada de la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelo 036/037).

☐ Para el supuesto de pertenencia de la persona solicitante y , en su caso, los integrantes de la sociedad civil /comunidad de bienes a algunos de los colectivos indicados, la documentación acreditativa emitida por la Administración competente en la materia.

002080/A02D

00028122

REVERSO (Hoja 8 de 9) Anexo IV. Formulario II

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (continuación)

6) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo: Documentación específica para las medidas de difusión y sensibilización del trabajo autónomo, orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo y , por último, estudios de prospección del trabajo autónomo.

☐ Documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, al que se acompañarán los estatutos de la misma.

☐ Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.

☐ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en su representación y por la entidad bancaria

☐ Certificación en que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento. En dicha certificación deberá acreditarse la presentación de esos datos en el Registro administrativo correspondiente, en su caso.

☐ Memoria de la entidad solicitante en la que se describa y cuantifique la información relacionada con los criterios de selección recogidos en el anexo I del formulario de solicitud del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, junto con el presupuesto necesario para la realización de la medida/s solicitada/s.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA RECABAR INFORMACIÓN

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos(*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que presentó
1				
2				
3				
4				

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que presentó
1				
2				
3				
4				

002080/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 9 de 9) Anexo IV. Formulario II

7	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En.....a.....de.....de.....

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo: .....

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

- ☐ DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS.
- ☐ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE .....
- ☐ SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

002080/A02D

00028122

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Andalucía se mueve con Europa

PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Plan de Empresa

Nombre del Beneficiario:
Lugar y fecha de nacimiento:
Dirección:
Código Postal y Municipio:
Teléfono de contacto:

Tipo de Negocio:

00028122

Resumen

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto.

Persona emprendedora

Características personales

Breve presentación del emprendedor

Puntos Fuertes	Puntos Débiles

Motivación

Explicación de la motivación y los objetivos personales del emprendedor

Forma Jurídica

Exposición de la forma jurídica elegida y la justificación de la elección.

00028122

Plan de Marketing

Necesidades a cubrir

Describir cuál es la necesidad que hemos detectado para poner en marcha nuestro proyecto.

Público objetivo

Determinar a quién va dirigido nuestro producto.

El producto (o servicio)

Descripción del producto (o servicio) con el que se va a satisfacer la necesidad del público objetivo.

Evolución del mercado

Cuantificar el público objetivo en un ámbito geográfico concreto.

Identificación de la competencia

Conocer cuál será la competencia y presentar las ventajas de nuestro producto o servicio con respecto a la competencia.

Plan de Marketing

Establecer la comunicación para dar a conocer nuestro producto (o servicio).

Plan de producción u operaciones

00028122

Plan de operaciones

Describir con qué medios técnicos, humanos y materiales cuenta el proyecto.

Localización, instalación y transporte

Describir la localización del local y explicar los motivos de la elección. Describir las características físicas del local.

Compras

Identificar a los proveedores.

Costes

Cuantificar los costes de los apartados anteriores.

00028122

Plan de Organización

Personal y definición de puestos de trabajo. Organización y retribución de los mismos.

Detallar el número de personas que trabajará en el negocio y determinar qué tareas realizará cada uno.
Definir cuál será la organización del negocio y la retribución de los trabajadores.

00028122

El Plan Jurídico – Fiscal

Especificar la forma jurídica que tendrá el negocio y detallar los aspectos relativos a su constitución.

00028122

El Plan Económico – Financiero

Plan Inicial de Inversiones

Plan de Inversiones Iniciales		
Concepto	Importe	%
Inmovilizado material		
Edificios, locales, obras y terrenos		
Instalaciones		
Elementos de transporte		
Mobiliario y útiles de oficina		
Maquinaria y herramientas		
Existencias		
Equipos y aplicaciones informáticas		
Inmovilizado intangible		
Derechos de traspaso		
Marcas y patentes		
Depósitos y fianzas		
Estudios previos		
Gastos de constitución (licéncias, permisos,…)		
Otros gastos		
Provisión de fondos / Tesoreria		
Total		

Plan de Financiación Inicial

Plan de Financiación		
Concepto	Importe	%
Recursos Propios (Mínimo el 5 % de la inversión)		
Microcrédito		
Total		

00028122

Cuenta de Resultados Previsionales a tres años vista

Cuenta de resultados													
Concepto	Saldo												
	Mes 1	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**	**Mes 7**	**Mes 8**	**Mes 9**	**Mes 10**	**Mes 11**	**Mes 12**	**Total**
Ingresos													
Ventas (clientes)													
Otros ingresos													
Ingresos financieros													
Total ingresos													
Costes													
Compras													
Alquiler local													
Suministros (agua, luz, gas,…)													
Variación existencias													
Servicios externos													
Tributos													
Costes de personal													
Costes financieros													
Amortizaciones													
Provisiones													
Total costes													
Beneficios /Perdidas													

Plan de tesorería

Previsión de Tesorería													
Concepto	Saldo												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Cobros													
Cobros													
Total Cobros													
Pagos													
Retribciones propias													
Seguridad Social													
Suministros													
Gastos exteriores													
Transporte													
Gastos diversos													
Alquileres													
Seguros													
Cuota microcrédito													
Gastos Variables													
Total Pagos													
Saldo Mes													
Saldo Anterior													
Saldo Acumulado													

Cálculo del Punto de Equilibrio

Punto de Equilibrio = Ventas – (Compras + Gastos Estructura + Gasto de personal + Impuestos + Gastos financieros + Otros)

Previsión del Balance a tres años vista

Balance de situación							
Activo				Pasivo			
Cuenta	Año 1	Año 2	Año 3	Cuenta	Año 1	Año 2	Año 3
INMOVILIZADO				**NO EXIGIBLE**			
Gastos de establecimiento				Capital social			
Gastos de constitución				Reserva Estatutaria			
INTANGIBLE				Reserva Legal			
Derechos de traspaso				Pérdidas y ganancias			
Aplicaciones informáticas							
Amortización acumulada inmovilizado							
MATERIAL							
Construcciones							
Maquinaria							
Otras instalaciones				**EXIGIBLE A LARGO PLAZO**			
Mobiliario				Deudas a largo plazo con entidades de crédito			
Equipos de proceso información				Proveedores			
Elementos de transporte				Efectos a pagar			
Otros inmovilizados							
Amortización acumulada inmovilizado material							
CORRIENTE				**EXIGIBLE A CORTO PLAZO**			
Existencias				Proveedores			
Anticipos proveedores				Efectos a pagar			
Clientes				Acreedores			
Efectos a cobrar				Anticipos a clientes			
Deudores varios				Remuneraciones pendientes de pago			
Hacienda Pública deudora				Hacienda Pública Acreedora			
Caja en efectivo				Organismos de Seguridad Social			
Bancos				Deudas a corto plazo con entidades de crédito			
SUMA TOTAL ACTIVO				**SUMA TOTAL PASIVO**			

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 7) Anexo V. Formulario I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
CARGO :							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
CARGO :							

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ NO CONSIENTO y aporto copia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **ACEPTO** como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.

0020081D

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 7) Anexo V. Formulario I

4 DATOS BANCARIOS

Código entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | |

Entidad: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... Localidad:..... C. Postal: .....

5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....
4.....	.....	.....	.....
5.....	.....	.....	.....

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración pública	Fecha de emisión / presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....

5.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

002081D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 7) Anexo V. Formulario I

6	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**
DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presenta solicitud, y que:	
☐	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, a requerimiento del órgano instructor, la documentación exigida en las bases reguladoras.
☐	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora, y demás normas vigentes de aplicación.

☐ Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

☐ DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL

☐ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE .....

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará.
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS
En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa de Apoyo a la Economía Social, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En su supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

00028122

002081D

ANVERSO (Hoja 4 de 7) Anexo V. Formulario I

7	**INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**

La finalidad de esta medida es incentivar la incorporación como personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, de personas desempleadas y de aquellas con contrato de trabajo temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios.

REGISTRO DE SOCIOS, VIDA LABORAL Y DEMANDA DE EMPLEO

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

0002081D

00028122

REVERSO (Hoja 5 de 7) Anexo V. Formulario I

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Meses completos	Fecha Certificado		
Tipo de beneficiario			
Periodos de inscripción en demanda de empleo			
Alta			
Baja			

002081D

00028122

ANVERSO (Hoja 6 de 7) Anexo V. Formulario I

8	CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

9	PLANTILLA MEDIA
En los 12 meses anteriores a la incorporación:	
Tras la incorporación:	
N° personas jubiladas en los 12 meses anteriores a la incorporación:	

10	CRITERIOS DE VALORACIÓN
10.1	Empleo generado
10.2	Zonas Especial Atención para el Empleo

☐ La actividad se desarrolla en Zonas de Especial Atención para el Empleo

Tipo de Zona de Especial Atención para el Empleo

☐ Tipología 1 ☐ Tipología 2

10.3	Colectivos preferentes

Nombre y apellidos	Colectivo preferente al que pertenece

002081D

00028122

REVERSO (Hoja 7 de 7) Anexo V. Formulario I

10.4	Cualificación académica de las personas incorporadas
	Nombre y apellidos / **Cualificación académica**
10.5	Actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial (RSE)

002081D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 5) Anexo V. Formulario II

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL
CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....
..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
CARGO :							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
CARGO :							

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ NO CONSIENTO y aporto copia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **ACEPTO** como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma

0020830

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 5) Anexo V. Formulario II

4	DATOS BANCARIOS

Código entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | |

Entidad: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... Localidad:..... C. Postal: .....

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR

5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....
4.....	.....	.....	.....
5.....	.....	.....	.....

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración pública	Fecha de emisión / presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....

5.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

002083D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 5) Anexo V. Formulario II

6	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presenta solicitud, y que:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, a requerimiento del órgano instructor, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora, y demás normas vigentes de aplicación.

☐ Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

☐ DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL

☐ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE .....

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará.
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa de Apoyo a la Economía Social, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En su supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002083D

00028122

ANVERSO (Hoja 4 de 5) Anexo V. Formulario II

7	CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO
La finalidad de esta medida es favorecer la profesionalización de cooperativas y sociedades laborales como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.	

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha de nacimiento

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN
8.1	Tipo de contrato y duración de la jornada

Tipo de contrato	Duración jornada

8.2	Cualificación académica de la persona contratada

8.3	Experiencia profesional en las funciones contratadas

002083D

00028122

REVERSO (Hoja 5 de 5) Anexo V. Formulario II

8.4	Situación laboral previa de la persona contratada

8.5	Actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial (RSE)

002083D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 9) Anexo V. Formulario III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:						C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
CARGO :							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
CARGO :							

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ NO CONSIENTO y aporto copia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **ACEPTO** como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.

0 0 2 0 8 2 D

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 9) Anexo V. Formulario III

4	DATOS BANCARIOS

Código entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | |

Entidad: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... Localidad:..... C. Postal: .....

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....
4.....	.....	.....	.....
5.....	.....	.....	.....

5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración pública	Fecha de emisión / presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....

5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

002082D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 9) Anexo V. Formulario III

6	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presenta solicitud, y que:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, a requerimiento del órgano instructor, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora, y demás normas vigentes de aplicación.

☐ Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

☐ DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL

☐ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE .....

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará.
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa de Apoyo a la Economía Social, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En su supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

00028122

002082D

ANVERSO (Hoja 4 de 9) Anexo V. Formulario III

7	TIPO DE ACCIÓN
☐	La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social.
☐	El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
☐	El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social hasta, al menos, dos años después de su constitución.
☐	La realización de planes de viabilidad o estudios económicos-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización, etc.
☐	La intermediación experta en los procesos de transformación y de relevo generacional.
☐	La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector.
☐	Cualquier otra actividad que contribuya de forma indubitada al cumplimiento de los objetivos de la línea.

8	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
8.1	**Denominación de la acción**
8.2	**Descripción de la acción**
8.3	**Fases**

Descripción	Importe
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

002082D

00028122

REVERSO (Hoja 5 de 9) Anexo V. Formulario III

9	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

002082D

00028122

ANVERSO (Hoja 6 de 9) Anexo V. Formulario III

10	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Conceptos	**Importes**
	Gastos vinculados al diseño, producción, ejecución y presentación de actividades y a la distribución de resultados	
	Material de difusión y promoción; edición e impresión de informes, catálogos, folletos, carteles, expositores, soportes gráficos y demás material informativo, así como los vinculados a la distribución de resultados de estudios y trabajos de investigación.	
	Gastos de alquiler y arrendamiento de locales y equipos.	
	Adquisición de mobiliario y enseres, instalaciones.	
	Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.	
	Contratación de servicios profesionales externos.	
	Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.	
	Se considerarán gastos de personal aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución de la actuación y los del personal que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de actividades.	
	Otros gastos directamente vinculados a la ejecución de las acciones.	
	TOTAL	

11	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	
	Fecha de inicio:	
	Fecha de finalización:	

12	FASES DE LA ACCIÓN A SUBCONTRATAR	
	Descripción	**Importe**

002082D

00028122

REVERSO (Hoja 7 de 9) Anexo V. Formulario III

13	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA LÍNEA "FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL"
13.1	**Resultados previstos (indicadores de resultados)**

Descripción del indicador	Valor
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

13.2	**Contenido innovador y grado de definición**

13.3	**Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo**

13.4	**Alcance y repercusión de la acción**

002082D

00028122

ANVERSO (Hoja 8 de 9) Anexo V. Formulario III

13.5	**Nivel profesional y experiencia de las personas implicadas en el desarrollo de la acción**
Nombre y apellidos:	Nivel profesional:
Experiencia de las personas implicadas en la acción:	
Nombre y apellidos:	Nivel profesional:
Experiencia de las personas implicadas en la acción:	
Nombre y apellidos:	Nivel profesional:
Experiencia de las personas implicadas en la acción:	
Nombre y apellidos:	Nivel profesional:
Experiencia de las personas implicadas en la acción:	
Nombre y apellidos:	Nivel profesional:
Experiencia de las personas implicadas en la acción:	
Nombre y apellidos:	Nivel profesional:
Experiencia de las personas implicadas en la acción:	

002082D

00028122

REVERSO (Hoja 9 de 9) Anexo V. Formulario III

13.6	Actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial (RSE)

002082D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 12) Anexo V. Formulario IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:	
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:					C. POSTAL:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:		
CARGO :								
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:		
CARGO :								

2	**CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)**
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTO y aporto copia autenticada del DNI/NIE.	

3	**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
☐ **ACEPTO** como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.	

0020848d

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 12) Anexo V. Formulario IV

4	DATOS BANCARIOS

Código entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | |

Entidad: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... Localidad:..... C. Postal: .....

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR

5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....
4.....	.....	.....	.....
5.....	.....	.....	.....

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración pública	Fecha de emisión / presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....

5.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

002084D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 12) Anexo V. Formulario IV

6	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presenta solicitud, y que:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, a requerimiento del órgano instructor, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....
.....	.....	.....€	.....

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora, y demás normas vigentes de aplicación.

☐ Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

☐ DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL

☐ DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE .....

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará.
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa de Apoyo a la Economía Social, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En su supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002084D

00028122

ANVERSO (Hoja 4 de 12) Anexo V. Formulario IV

7		TIPO DE ACCIÓN
☐	a)	Acuerdos de intercooperación dirigidos al crecimiento empresarial mediante la implementación de mecanismos conjuntos para la compra de materiales, contratación de servicios, elaboración de nuevos productos, comercialización o distribución de productos y servicios en mercados nacionales e internacionales, unificación de servicios postventa, la puesta en marcha de programas de investigación, desarrollo e innovación, la adquisición de tecnología, la puesta en común de estructuras productivas y de gestión y el empleo de nuevos instrumentos financieros, entre otros.
☐	b)	Formación de un grupo cooperativo, propio o impropio, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y sus disposiciones reglamentarias, que dispongan de un plan de actuación que contribuya al crecimiento y consolidación empresarial de sus integrantes, en los términos previstos en el párrafo anterior.
☐	c)	Primera integración de una cooperativa o sociedad laboral en una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado, homogénea o heterogénea ya constituida conforme a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
☐	d)	Fusión de dos o varias entidades en una cooperativa o sociedad laboral, o constitución de una nueva sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado, homogénea o heterogénea, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

8	Para los tipos de acción a) y b), indíquese las entidades que participan en los acuerdos de intercooperación o formación de un grupo cooperativo			
Tipo	Denominación de la entidad	N° personas socias	Municipio de la sede social	Provincia
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

002084D

00028122

REVERSO (Hoja 5 de 12) Anexo V. Formulario IV

8	**Para los tipos de acción a) y b), indíquese las entidades que participan en los acuerdos de intercooperación o formación de un grupo cooperativo**			**(continuación)**
Tipo	Denominación de la entidad	Nº personas socias	Municipio de la sede social	Provincia
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

002084D

ANVERSO (Hoja 6 de 12) Anexo V. Formulario IV

9	**Para el tipo de acción c), indíquese los datos de la S.C.A. de 2º o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social.**

Denominación: .....

Actividad principal:.....

Fecha de constitución: ..... Tiempo de funcionamiento: ..... años

Tipo: ..... Grado: ..... C.I.F.: .....

Provincia: ..... Municipio: ..... C.P.: .....

Importe de la única aportación a capital social en cada S.C.A.:..... €

10	**Para el tipo de acción d), indíquese lo siguiente:**
10.1	**Relación de entidades que se fusionan en una cooperativa o sociedad laboral, o constitución de una nueva sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado.**

Tipo	Denominación de la entidad	Nº personas socias	Municipio de la sede social	Provincia
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

10.2	**Descripción de la entidad resultante**

Razón social de la entidad resultante: .....

Tipo de sociedad resultante: .....

Municipio ..... y provincia ..... de la sede social.

Actividad principal de la entidad que va a resultar de la fusión o de la constitución: .....

Describa a continuación el proyecto de fusión o el proyecto de constitución:

002084D

00028122

REVERSO (Hoja 7 de 12) Anexo V. Formulario IV

11	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
11.1	Denominación de la acción
11.2	Descripción de la acción
11.3	Fases

Descripción	Importe
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

002084D

00028122

ANVERSO (Hoja 8 de 12) Anexo V. Formulario IV

12	**PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS**	
	a) Gastos de carácter previo	**Importes**
	Contratación de servicios profesionales externos para el diseño, redacción, viabilidad y presentación del proyecto.	
	Tasaciones patrimoniales y valoraciones de las aportaciones no dinerarias.	
	Gastos de consultoría legal y/o económica.	
	Gastos de constitución: notaría, escrituras, inscripciones registrales, permisos administrativos, licencia y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, siempre que lo hayan realizado con carácter previo al momento de la constitución.	
	Total gastos carácter previo.....	
	b) Gastos de implementación o puesta en marcha (para el supuesto de primera integración de una cooperativa o sociedad laboral en una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado, homogénea o heterogénea ya constituida conforme a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas)	
	La aportación al capital social	
	c) Gastos de implementación o puesta en marcha (para los demás supuestos)	
	Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas. (Se considerarán gastos de personal aquellos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución de la actuación y los del personal que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social)	
	Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal vinculado a la ejecución del proyecto.	
	Gastos de alquiler y arrendamiento de locales y equipos.	
	Gastos de suministros (agua, gas, luz y similares).	
	Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares), material de oficina y publicaciones diversas.	
	Contratación de servicios profesionales externos y asistencia técnica.	
	Otros gastos directamente vinculados a la ejecución del proyecto.	
	Total gastos de implementación (c).....	
	TOTAL PRESUPUESTO....	

13	**CALENDARIO DE EJECUCIÓN (en su caso)**
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	

002084D

00028122

REVERSO (Hoja 9 de 12) Anexo V. Formulario IV

14	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA LÍNEA "INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL EN ECONOMÍA SOCIAL"
14.1	Número de empresas cooperantes .....
14.2	Alcance y repercusión del proyecto
14.3	Enfoque innovador y relevancia tecnológica del proyecto

002084D

00028122

ANVERSO (Hoja 10 de 12) Anexo V. Formulario IV

14.4	**Grado de experiencia y estructuras de gestión de las empresas cooperantes.** **(si no tiene suficiente espacio con estas dos páginas adjunte un documento a la solicitud con la información solicitada)**

002084D

00028122

REVERSO (Hoja 11 de 12) Anexo V. Formulario IV

14.4	Grado de experiencia y estructuras de gestión de las empresas cooperantes (continuación)

002084D

00028122

ANVERSO (Hoja 12 de 12) Anexo V. Formulario IV

14.5	Actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial (RSE)

0020840

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 3) Anexo V. Formulario V

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES .....

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN.....

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:	
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	LOCALIDAD:						C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:	
CARGO :								
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:	
CARGO :								

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiendo recibido la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de .... efectuada mediante ..... de ..... de ..... de..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que,

3.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

0028122

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 3) Anexo V. Formulario V

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.	.....	.....	.....
2.	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....
4.	.....	.....	.....
5.	.....	.....	.....

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración pública	Fecha de emisión / presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....	.....
2.....	.....	.....	.....
3.....	.....	.....	.....

002081/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 3) Anexo V. Formulario V

3.5. Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1.	.....
2.	.....
3.	.....
4.	.....
5.	.....
6.	.....
7.	.....
8.	.....
9.	.....
10.	.....
11.	.....
12.	.....

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.)

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa Becas de Internacionalización para Titulados Superiores de Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002081/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 3) Anexo VI. Formulario I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD BECARIOS

PROGRAMA BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA TITULADOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		Fecha de nacimiento:	SEXO ☐ V ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
PROVINCIA:	LOCALIDAD:	PAIS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
SITUACIÓN LABORAL :				

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN :	

DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
PROVINCIA:	LOCALIDAD:	PAIS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS BANCARIOS

Código entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | |

Entidad: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... Localidad:..... C. Postal: .....

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **ACEPTO** como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.

0002077b

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 3) Anexo VI. Formulario I

4	TITULACIÓN
4.1	MÉRITOS

TITULACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	NOTA MEDIA

IDIOMA	OTRA TITULACIÓN REGLADA	FORMACIÓN ADICIONAL (Cursos comercio Exterior)
☐ Inglés nivel B2	☐ Doctorado	☐ 20-50 horas
☐ Inglés nivel B1	☐ Licenciado	☐ 51-100 horas
☐ Otro idioma nivel B1	☐ Diplomado	☐ Más de 100 horas
☐ Inglés nivel inferior B1		
☐ Otro idioma nivel inferior B1		

4.2	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

002077D

00028122

ANVERSO (Hoja 3 de 3) Anexo VI. Formulario I

5	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**
☐	DECLARO responsablemente, que cumplo con los requisitos establecidos en las normas de aplicación, estar en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras, así como el compromiso de aportarla en el trámite de audiencia que se indique al efecto o en cualquier momento y de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
☐	DECLARO que no concurren en mi persona ninguna de las circunstancias siguientes: • Haber obtenido con anterioridad una beca o ayuda para una finalidad y materia similar de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. • Incursa en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria. • Desempeñar cualquier puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público o privado del que se derive la percepción de retribuciones, la percepción de cualquier otro tipo de retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, así como con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca o ayuda de la misma naturaleza, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de concurrencia, la persona solicitante deberá adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar beneficiaria de una de las becas reguladas mediante esta convocatoria.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y autorizo expresamente mi inclusión en la lista pública de beneficiarios, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 7.2.d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. Este importe podrá ser incrementado dependiendo de la distancia entre el centro de destino asignado y el municipio de residencia, en las condiciones fijadas en las normas de aplicación.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa Becas de Internacionalización para Titulados Superiores de Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002077D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 3) Anexo VI.Formulario II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD CENTRO COLABORADOR

BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COLABORADOR EN LA FORMACIÓN

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:			Fecha de nacimiento:	SEXO ☐ V ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:		PAIS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
SITUACIÓN LABORAL :								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			DNI/NIE/NIF:					
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN :								
DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:		PAIS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **ACEPTO** como medio de notificación preferente la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía) y autorizo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el sistema Notific@ en caso de no disponer de usuario en dicha plataforma.

0020790

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 2) Anexo VI. Formulario II

3	DETALLE DE LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN PROPUESTA
3.1	**Descripción de la actividad desarrollada por el Centro Colaborador:**
3.2	**Descripción de su proyecto de internacionalización:**
3.3	**Descripción de las actividades a desarrollar por la persona beneficiaria de la beca:**

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, **SOLICITA** el reconocimiento como ENTIDAD COLABORADORA en la formación y SE COMPROMETE a cumplir con las obligaciones establecidas en la norma de aplicación.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa Becas de Internacionalización para Titulados Superiores de Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002079D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 2) Anexo VI. Formulario III

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA TITULADOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: BECARIOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	Fecha de nacimiento:	SEXO ☐V ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	LOCALIDAD:	PAIS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

SITUACIÓN LABORAL :

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN :

DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	LOCALIDAD:	PAIS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria del Programa de Becas de Internacionalización, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que,

Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** por el importe de la beca propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

2.1 Formulo las siguientes alegaciones:

0020077/A02D

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 2) Anexo VI. Formulario III

2	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

2.2 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)

Documento	Breve descripción
1.	.....
2.	.....
3.	.....
4.	.....
5.	.....

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa Becas de Internacionalización para Titulados Superiores de Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002077/A02D

00028122

ANVERSO (Hoja 1 de 2) Anexo VI. Formulario IV

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COLABORADOR EN LA FORMACIÓN

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: CENTRO COLABORADOR

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	Fecha de nacimiento:	SEXO ☐V ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	LOCALIDAD:	PAIS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

SITUACIÓN LABORAL :

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN :

DOCIMILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

PROVINCIA:	LOCALIDAD:	PAIS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria del Programa de Becas de Internacionalización, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que,

2.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** por el importe de la beca propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

2.2 Formulo las siguientes alegaciones:

0020079/A02D

00028122

REVERSO (Hoja 2 de 2) Anexo VI. Formulario IV

2	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

2.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)

Documento	Breve descripción
1.	.....
2.	.....
3.	.....
4.	.....
5.	.....

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA

NOTA De acuerdo con la regulación en materia de subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, c/ Albert Einstein, nº 4. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa reguladora del Programa Becas de Internacionalización para Titulados Superiores de Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002079/A02D

00028122

COMUNICADO INFORMATIVO:

Mientras los trabajadores continuamos soportando los ajustes el presupuesto de Diputación de Málaga se gasta en la adquisición del edificio para un Museo Taurino

En relación con la información que nos habéis consultado os confirmamos que la Diputación de Málaga ha comprado el antiguo edificio del Patronato de Turismo aportando **3,6 mill. € … PARA UBICAR EL MUSEO TAURINO**. **Nos solidarizamos con los compañeros del Patronato de Turismo donde hace un año tuvieron que soportar que despidiesen a 9 personas y todavía hoy algunos empleados de Organismos Autónomos, como SOPDE o EMPROVIMA, sufren el temor a las consecuencias de las auditorías laborales que se han realizado**.

Es curioso comprobar como para asuntos como las condiciones laborales en Diputación de Málaga y sus Organismos Autónomos, **permanentemente nos argumentan la delicada situación económica o encima nos hacen responsables de estos desequilibrios presupuestarios** a los propios trabajadores por nuestras condiciones de convenio, pero en cambio parece que estos desequilibrios no tengan **nada que ver con otras medidas como adquirir edificios o poner en marcha el Museo Taurino** a pesar de que parece que podrían existir ofertas privadas para la adquisición del mismo. Os adjuntamos el Dossier de Prensa en relación a este asunto.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com

SUR.es

Lunes, 3 junio 2013 Hoy 14 / 27 | Mañana 17 / 28 |

OFERPLAN
Campus de verano
Con Vals Sport
¡Desde 22 euros!

Iniciar sesión con Regístrate

Portada Local Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios Hemeroteca IR

Málaga Marbella - Estepona Costa Axarquía Interior C. Gibraltar Melilla Andalucía Turismo Málaga en la mesa

Estás en: SUR.es > Noticias Málaga > Noticias Málaga > **Una auditoría plantea el alquiler o la venta del edificio del Patronato de Turismo de Málaga**

Oferplan y Vals Sport te traen toda la diversión y el deporte para tu hijo con profesionales titulados y especializados en educación, en los Campamentos de Verano Vals Sport

MÁLAGA

Una auditoría plantea el alquiler o la venta del edificio del Patronato de Turismo de Málaga

El PSOE vincula esta propuesta anuncio del PP en la Diputación de fusionar este ente con la Sopde y Emprovima

17.07.12 - 11:46 - Antonio M. Romero | Málaga

Una auditoría externa, encargada por el actual equipo de gobierno del PP en la Diputación de Málaga, plantea en sus conclusiones el alquiler o la venta del edificio del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, sito en la plaza del siglo de la capital, para reducir gastos financieros y de mantenimiento. En el documento, hecho público esta mañana por el PSOE, se establece como precio de referencia 5,7 millones de euros como valor contable.

El informe, elaborado por la consultor B2B por un importe de 12.000 euros, propone, asimismo, la necesidad de reducir la plantilla de personal -actualmente son 37 trabajadores- y la entrada de ingresos extraordinarios en cuota de socios y en la venta de servicios a los socios y a terceros, lo que en la práctica, a juicio del grupo socialista en la Diputación de Málaga, supone el establecimiento del copago turístico.

El portavoz del PSOE en la Diputación, Francisco Conejo, y los diputados provinciales Javier Carnero y Patricia Alba han comparecido esta mañana en rueda de prensa para presentar la moción que se debatirá en el próximo pleno contra la iniciativa del equipo de gobierno popular de fusionar en un solo ente de nueva creación el Patronato de Turismo y las empresas públicas Sopde y Emprovima.

Conejo ha vinculado los planteamientos recogidos en la auditoría externa a este anuncio de fusión como una operación para «eliminar» la Sopde y Emprovima y una reducción de plantilla en el Patronato de Turismo.

Los socialistas han rechazado esta fusión por lo que supone de desmantelamiento de servicios públicos y de pérdida de puestos de trabajo.

Por su parte, en una primera valoración, fuentes de la Diputación han sostenido que el informe de la auditoría no tiene carácter vinculante para las decisiones que se adopten en el futuro.

La sede del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, la primera en sus más de tres décadas de funcionamiento, se inauguró el 23 de mayo de 2008 en un edificio histórico rehabilitado adquirido por la Diputación de Málaga a la empresa Espejo Hermanos por 2,1 millones de euros. En su remodelación se invirtieron 3 millones de euros.

TAGS RELACIONADOS

Patronato, turismo, PSOE, PP, venta

Click!

Click!

Click!

Según el PSOE

Una auditoría propone el alquiler o la venta de la sede del Patronato

Los socialistas aseguran que el ERE en el ente turístico afectará a nueve trabajadores

05:30 ☆☆☆☆☆ Tweet

La Diputación responde que el informe no es vinculante

AGENCIAS El portavoz del PSOE en la Diputación de Málaga, Francisco Conejo, afirmó ayer que la fusión del Patronato de Turismo de la Costa del Sol con la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga (Emprovisa) y la Sociedad de de Planificación y Desarrollo(Sopde), anunciada por el PP hace dos semanas, responde a una auditoría interna que también propone el alquiler e, incluso, la venta del edificio de la plaza del Siglo.

Según el informe presentado por Conejo, las conclusiones apuntan a la necesidad de reducir la plantilla, así como de conseguir ingresos extraordinarios en cuotas de socios y en ventas de servicios de valor añadido a socios y a terceros. El portavoz socialista habló de un copago turístico, denunciando que el Patronato se convierta en una «entidad recaudadora» por los servicios que presta para hacer su promoción» en vez de «colaborar» a que el turismo reciba ayuda del sector público.

También mostró su preocupación por el ERE que afecta a la entidad turística y que repercutiría en nueve trabajadores. Conejo argumenta que Elías Bendodo quiere «acabar reduciendo la plantilla más allá de una reducción salarial» y, en cuanto al edificio del patronato, resaltó que la auditoría señala precios de referencia para reducir gastos financieros y de mantenimiento.

Por su parte, el portavoz del equipo de gobierno, Francisco Salado, señala que la auditoría es externa no vinculante y que expone diferentes escenarios de viabilidad en función a la gravedad de la afectación económica ocasionada por PSOE e IU que, entre 2004 y 2011, incrementaron los gastos de personal de la Diputación en un 24%.

En lo referente a la Diputación, recordó que el anterior equipo de gobierno invirtió 40 millones de euros en la actual sede y que el PSOE gastó 2,1 millones de euros en mayo de 2008 en el edifico del Patronato de Turismo de la plaza del Siglo, cuya remodelación supuso otros tres millones más, «a pesar de que quedaba libre el Palacio Provincial de la Marina, donde se podría haber trasladado toda la estructura del Patronato». «A los del PSOE lo único que les preocupa es que las sedes que ellos inauguraron permanezcan». «Este año hay que pagar a los bancos 34 millones de euros, es decir, un 15% del presupuesto total de la Diputación», argumentó. En cuanto a los trabajadores del Patronato, resaltó que acordaron una bajada salarial de un 24,72% de los sueldos.

Anuncios Google

Excursiones para Cruceros
Los mejores precios garantizados. Excursiones desde 29€ Contrátalas www.iberocruceros.es

Plantilla de Factura 2013
Programa de facturas con Plantillas Muy fácil de usar. Descarga gratis Ziclope.net

B R I T A N N I A. Movers
Removals Storage Shipping Packing Fuengirola Mijas Marbella Malaga www.container-storage.com

ENVIAR PÁGINA » IMPRIMIR PÁGINA » AUMENTAR TEXTO » REDUCIR TEXTO »

Nota del editor

Para comentar y/o votar esta noticia tienes que identificarte o estar registrado

Como usuario registrado te recordamos que sólo los lectores registrados pueden comentar noticias sin límite de caracteres, votarlas y compartirlas en redes sociales, y además podrás crear tu propio blog y participar en los concursos que ponemos en marcha periódicamente.
Te ofrecemos un espacio de debate, información y entretenimiento basado en el respeto, la transparencia y la pluralidad donde no tienen cabida los insultos, las descalificaciones y el spam.
Nos preocupamos porque los comentarios cumplan con la legislación vigente, no sean contrarios al honor, respeten a las personas, la libertad, no sean contrarios a la defensa de los menores y la igualdad entre las personas con independencia de sexo, raza o religión.
Regístrate, opina, debate y ayúdanos a construir tu medio de comunicación preferido.

Click!

HEMEROTECA

Volver a la Edición Actual

Click!

"La crisis no afecta a la frecuencia y a la calidad del sexo"
Ramón Cabello ha intervenido en el curso 'La nueva sexualidad en el siglo XXI'. **(leer más)**

Más noticias | Unia | Blog Unia TV

Click!

El Patronato de Turismo de la Costa del Sol afronta la venta de su sede en la plaza del Siglo inaugurada en 2008 y con una hipoteca hasta 2029

Una auditoría externa propone esta medida para ahorrar los más de cuatro millones de euros que quedan por pagar y prescindir de una cuarta parte de la plantilla actual

18/07/12. *Sociedad.* La adquisición y reforma del antiguo edificio de Espejo Hermanos en la plaza del Siglo de Málaga para convertirla en sede del Patronato de Turismo de la Costa del Sol fue un operación protagonizada por el expresidente del Patronato, Juan Fraile, su sucesor en el cargo, Salvador Pendón, y la exgerente de la institución, Ana Gómez. Ayer, portavoces del PSOE y del PP se enzarzaron en un cruce de declaraciones a cuenta de una auditoría externa que ha propuesto la venta del edificio, inaugurado en mayo de 2008 y que tiene una hipoteca de más de cuatro millones que no se terminará de pagar hasta 2029. **EL OBSERVADOR /** www.revistaelobservador.com recopila los hechos que han motivado que el organismo afronte ahora la posible venta de un edificio inaugurado en mayo de 2008.

EL diputado socialista Javier Carnero informó ayer en rueda de prensa de que una auditoría realizada en el Patronato de Turismo de la Costa del Sol propone como medidas de ahorro el despido de 9 personas (la plantilla actual está compuesta por 36 personas) y la venta o alquiler de la sede del organismo, en la Plaza del Carbón, en Málaga. “Incluso se apunta a la cantidad en la que puede ser vendido. Nos da miedo que se pueda malvender ese patrimonio, puesto que hay dos valoraciones, con una horquilla de dos millones de euros. Se podría dar el caso de que el comprador asumiera sólo la hipoteca pendiente. Otro ejemplo más de las políticas de derechas y privatizadoras”, denunció Carnero.

EL equipo de gobierno del PP en la Diputación respondió a esta comparecencia pública con un comunicado en el que el portavoz, Francisco Salado, criticó que a “los del PSOE lo único que les preocupa es que las sedes que ellos inauguraron, ya con la crisis económica encima, permanezcan, sin importarles las consecuencias de mantener tantos inmuebles. Los socialistas no pensaron que esa política derrochadora trae problemas económicos, como el hecho de que este año haya que pagar a los bancos casi 34 millones de euros de deuda, es decir, un 15 por ciento del presupuesto total de la Diputación”. El comunicado señalaba que la plantilla del Patronato de Turismo ha tenido una reducción salarial con rebajas que alcanzan hasta un 24,72 por ciento de las nóminas y aseguró que la Diputación “no va a perder patrimonio”.

NO obstante, no deja de ser cierto que la Diputación tiene sobre la mesa la posibilidad de esta venta o alquiler, y que en el mismo comunicado el gobierno del PP señala que al Palacio Provincial de la Marina, “se podría haber trasladado toda la estructura del Patronato, Y eso sin contar con el Centro Cívico”.

EL Patronato de Turismo de la Costa del Sol tuvo su primera sede en la Avenida de Andalucía. De allí pasó al Palacio de Congresos de Torremolinos. Allí ocupaba parte de una planta superior con un alquiler que no superaba las 100.000 pesetas de la época, acceso a parking y otros servicios derivados del complejo (luz, agua, etcétera…).

EN 2002, el Patronato compra un edificio que había pertenecido a Espejo Hermanos por 2.103.542 euros (350 millones de pesetas). En la operación de compraventa, indican fuentes de toda solvencia, hace de intermediario el abogado Sergio Martín, pareja de la que fue gerente del ente promocional, Ana Gómez. El edificio se someterá a una remodelación de cerca de 3,5 millones de euros. La maniobra cuenta con el beneplácito y la participación de Juan Fraile y Salvador Pendón, los dos cargos del PSOE que repartieron y sucedieron en las presidencias de la Diputación y el Patronato.

LAS obras de reforma estuvieron dirigidas por el mismo arquitecto que diseñó la nueva sede de la Diputación en calle Pacífico, Luis Machuca, quien lejos de recuperar lo que de particular, característico, histórico y relevante tenía el inmueble, convierte el vetusto caserón en una pieza sin personalidad. De hecho, para eliminar molduras y adornos de la fachada o la teja árabe de dos corrientes características del centro de Málaga y retranquear la parte alta (para

construir una cafetería ilegal en el ático), la Diputación consigue que se degrade la máxima protección de este edificio catalogado en el PEPRI como de especial interés e importancia.

EL principal lastre sin embargo se deriva del enorme coste que supone para el Patronato acometer el pago de esta adquisición. En 2008 quedaban por pagar 1.194.784 euros de la compra del edificio más otros 3.340.107 euros de la obra. Esto es, 4.534.891 euros que se terminarán de abonar a las entidades financieras en 2029. A esta hipoteca hay que sumar los costes asociados de seguridad, aparcamiento, IBI y otros que conlleva el mantenimiento de un edificio de estas características.

HAY que tener en cuenta que el presupuesto del Patronato en 2009 fue de 7.440.000 euros, de los que un 42% se destinaron a recursos humanos y administración. En 2010 este presupuesto descendió a 6.700.000 euros de los que un 46% se dedicaron también a recursos humanos y administración.

EL gerente actual del Patronato de Turismo, Arturo Bernal, declaró en una reciente entrevista con **EL OBSERVADOR** que sobre un presupuesto total 6.700.000 euros, que se encontró al llegar al organismo, había "2.600.000 euros de deuda, facturas por pagar".

PUEDE ver aquí anteriores artículos relacionados:
- 11/04/12 Una sencilla oportunidad de negocio: unir dos marcas turísticas que no se relacionan fuera de España, la de Andalucía y la de la Costa del Sol
- 10/04/12 El Patronato de Turismo invierte el grueso de su presupuesto de promoción en captar al visitante que más dinero gasta en la Costa del Sol y en el sector que sube como la espuma en plena crisis: El del lujo
- 09/04/12 Golpe de timón a la estrategia de promoción de la Costa del Sol. Así son los cuatro grandes perfiles de visitantes a los que se dirige el Patronato de Turismo. Hoy, el turista 'verde' de interior
- 14/03/12 Arturo Bernal: "Estamos en guerra. Si creemos que esto es una institución pública estamos muertos. Esto es una empresa que debe generar ventaja competitiva para que nuestro producto se compre"
- 13/03/12 Arturo Bernal, gerente del Patronato de Turismo: "La Costa del Sol ha sido gobernada por las touroperadoras; hemos crecido a golpe de demanda, pero quizás sin la planificación adecuada"

< Prev **Próximo >**

Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com

DACIA

Dacia Duster Ambiance 1.6 105cv

con ABS, airbags frontales y laterales, elevalunas delanteros eléctricos, Pack Confort 2012 (A/A, radio CD MP3 Bluetooth con mandos en volante, ASR, ESP, rueda de repuesto)

DIPUTACIÓN

La sede del Patronato de Turismo en el Centro se destinará a uso hotelero o para oficinas

Los trabajadores de esta entidad y de Emprovima se mudarán juntos al antiguo edificio de la plaza de la Marina

20.07.12 - 14:13 - IGNACIO LILLO | MÁLAGA

Comienza a concretarse el plan de los actuales gestores de la Diputación de Málaga para la moderna sede del Patronato de Turismo de la plaza del Carbón, en pleno centro de la capital, que impulsaron los anteriores responsables del ente supramunicipal. Según ha desvelado esta mañana su presidente, Elías Bendodo, este edificio se destinará a uso hotelero o de oficinas, bajo régimen de concesión, y de acuerdo con lo que estipule el PGOU para esta manzana. En cambio, se descarta la opción de la venta, por las actuales condiciones del mercado inmobiliario. Los trabajadores de esta entidad y de la empresa de vivienda y suelo, Emprovima, se mudarán juntos a la antigua sede de la plaza de la Marina. Bendodo asegura que el dinero que se obtenga del alquiler se destinará a promoción turística.

El máximo responsable del ente supramunicipal explica que el nuevo ente agrupado, fruto de la fusión del Patronato, de Emprovima y de Sopde, será más operativo y eficaz, mientras que esta medida de centralización y fusión de organismos viene, a su juicio, obligada por los tiempos. Por ello, recalca que la Diputación tiene edificios vacios que hay que aprovechar, para no gastar el doble en el mantenimiento de varias sedes. A su juicio, la mudanza no tendrá coste, en la medida en que la sede de la Marina ya cuenta con oficinas donde se podrán instalar directamente los trabajadores.

Bendodo ha hecho estas declaraciones tras la presentación de la segunda fase del plan de concertación, que supondrá destinar a partir de octubre un total de cinco millones de euros para obras necesarias en los municipios menores de 25.000 habitantes.

TAGS RELACIONADOS

Diputación, Elías, Bendodo, Málaga, Patronato, Turismo, plaza, Marina, Emprovima, traslado

Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com

Lunes, 3 junio 2013

Iniciar sesión con Regístrate

Portada Local Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios Hemeroteca

Málaga Marbella - Estepona Costa Axarquía Interior C. Gibraltar Melilla Andalucía Turismo Málaga en la mesa

Estás en: SUR.es > Noticias Málaga > Noticias Málaga > El gerente del Patronato de Turismo de Málaga aboga por mantener el edificio

EFECTOS DE LA CRISIS

El gerente del Patronato de Turismo de Málaga aboga por mantener el edificio

El inmueble supone para la Diputación una cuota de 630.000 euros anuales -hipoteca y gastos de mantenimiento-, que el ente debe sufragar hasta 2029

21.07.12 - 14:24 - EUROPA PRESS | MÁLAGA

El gerente del Patronato de Turismo Málaga -Costal del Sol, Arturo Bernal, ha abogado por mantener del edificio de la plaza del Siglo y por buscar otras fórmulas de financiación alternativas a la venta. Según ha apuntado, el inmueble supone para la Diputación una cuota de 630.000 euros anuales -hipoteca y gastos de mantenimiento-, que el ente debe sufragar hasta 2029.

Así, dentro de estas alternativas, se encuentra tanto el alquiler como la concesión del edificio durante unos años para su explotación por parte de terceros y manteniendo su titularidad. En cualquier caso, "lo que no queremos es vender el patrimonio", ha insistido Bernal, en declaraciones a Europa Press.

Estas dos soluciones ya fueron mencionadas este pasado viernes por el presidente de la Diputación, Elías Bendodo, durante el anuncio del traslado del Patronato y de la Empresa Provincial de Vivienda (Emprovima) a la plaza de la Marina, donde actualmente se encuentra la Sociedad de Planificación y Desarrollo (Sopde).

La idea de vender o alquilar el edificio forma parte de las líneas de recomendación contempladas por el Patronato en un informe interno de gestión realizado, de cara a la comisión permanente, a partir de dos auditorías externas: una económico-financiera y otra sociolaboral. En él se hace una serie de propuestas para garantizar la sostenibilidad del organismo, como la reducción de la plantilla y la necesidad de ingresos extraordinarios.

Ambas auditorías externas y no vinculantes fueron encargadas por el PP a su llegada a la entidad turística en 2011, cuando las cuentas arrojaban un déficit de 2,6 millones de euros, ha informado el gerente, cifra que suponía aproximadamente el 50 por ciento del presupuesto. Al parecer, los resultados daban negativo en todas las partidas, siendo el principal gasto el de personal -1,95 millones de euros al año-.

Por tanto, se hacía necesario tomar medidas para aumentar los ingresos y disminuir los gastos, sin afectar a las políticas de promoción. Así, en el citado informe se incluyen recomendaciones tales como la reducción de los gastos operativos y contables; el mayor control, coordinación y aprovechamiento de los aprovisionamientos, la generación de ingresos añadidos a las actuales cuotas de socios, reestablecer el equilibrio patrimonial, financiero y presupuestario, así como la adaptación del cronograma de pagos a la Ley 15/2010 -en 30 días-.

En cuanto al personal de la entidad turística, se acordó con los trabajadores una reducción salarial de hasta un 24,72 por ciento, "fundamentalmente en los sueldos de los directivos". Esto generaría un ahorro de unos 150.000 euros al año, ha especificado Bernal, de los que ya se han logrado 75.590,22 euros.

Esto se sumaría al ahorro ya generado con las líneas de actuación seguidas por el PP en el Patronato, con el mayor control en acciones realizadas -307.148 euros en el ejercicio anterior sobre lo presupuestado- y la cancelación de acciones: 41 en 2011 -449.200 euros- y cuatro este año -14.000 euros-. También, al incremento de los ingresos procedentes de los nuevos servicios y extraordinarios -37.130,53 euros- y de las nuevas altas de socios, un total de 33 entre 2011 y 2012 que han supuesto una cuantía de 37.130,53 euros.

Sin embargo, queda pendiente de cobro un total de 915.700 euros a cargo de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, que, según ha explicado Bernal, convenia con los patronatos de todas las provincias partidas económicas para acciones de promoción. En este caso, la Administración autonómica debe 415.700 del ejercicio anterior, así como la totalidad del convenio de 2012, un total de 500.000 euros. Además, la Diputación ha reducido su aportación para este año en un 30 por ciento, pasando de seis a 4,2 millones de euros.

Situación de partida

El escenario con el que se partía en el Patronato de Turismo de la Costa del Sol a la llegada de los 'populares', en julio del pasado año, era el de una situación financiera y económica "muy grave", según ha afirmado el gerente.

Además de un "excesivo" endeudamiento", se contemplaba quiebra de Tesorería y situación de concurso de acreedores, según el informe; mientras que el plazo de pago a los proveedores se situaba en una media de 238 días, incumpliendo así la Ley 15/2010, que establece un máximo de 30.

Además, el informe pone de manifiesto la existencia de una plantilla "sobredimesionada", formada, en algunos casos, por perfiles profesionales no acordes con sus aptitudes y capacidades. Asimismo, detecta "incongruencias" y una "sobrerretribución" en materia salarial de los trabajadores, ha agregado.

TAGS RELACIONADOS

gerente, patronato, turismo, aboga, mantener, edificio

Publicidad

Oferta Seguro de Moto
Ahorra hasta un 35% al contratarlo con Nuez Seguros.¡Llévate el de hogar y coche Gratis!
www.SegurosNuez.es

Defensa penal
Abogados penalistas expertos en toda España 1ª Consulta Gratuita. Luis Romero y Asociados
www.romeroabogados.com

Ahorra con Segurauto
¿En que te vas a gastar lo que ahorres en el seguro de tu coche? Calcula tu presupuesto.
www.segurauto.com

Enfocamp, campamentos
Aprende inglés en Salamanca y Marbella con nuestra oferta especial para verano!
www.enfocamp.es/landing

CANAL FÚTBOL
ofrecido por BBVA

La liga Endesa
la hacemos entre todos
luz · gas · personas
endesa

EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ MODIFICAR EL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO

Cadenas hoteleras y comerciales se interesan por la antigua sede del Patronato de la Costa del Sol

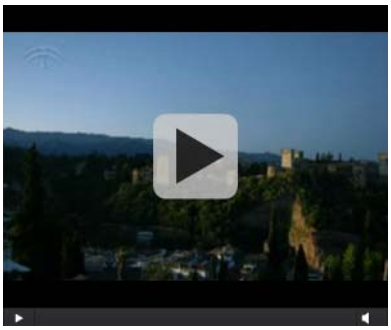

últimas noticias

12:11 El Villarreal-Almería y el resto de la última jornada de la Liga Adelante se disputa el sábado 8 a las 19:00

12:10 IU Madrid propone recaudar casi 4.000 millones con un impuesto a la banca y recuperando los de Sucesiones y Patrimonio

12:10 El Jurado de las Medallas de Oro de Salamanca aprueba por unanimidad galardonar a Ignacio Sánchez Galán y a Cruz Roja

EN PORTADA

CHANCE FAMOSOS Y MODA

Directorio
- Ayuntamiento Málaga
- Plan Especial Centro
- Elías Bendodo

Imprimir
Enviar
Kindle
Tamaño: A A A
Compartir
GOOGLE +
FACEBOOK
TWITTER
MÉNEAME
TUENTI
LINKEDIN

Bendodo aboga por un hotel para dar al proyecto "vinculación turística" y confía en que en 2014 se le pueda dar ya un nuevo uso

MÁLAGA, 3 Mar. (EUROPA PRESS) -

Varias cadenas hoteleras y comerciales se han interesado por el edificio que albergaba la antigua sede del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, en pleno centro histórico de Málaga capital, y al que se le quiere dar un uso distinto al de oficinas públicas para poder hacer frente a la hipoteca anual del inmueble, cifrada en 600.000 euros.

El presidente del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, Elías Bendodo, ha manifestado, en una entrevista con Europa Press, que en estos momentos están en conversaciones con el Ayuntamiento de Málaga para hacer una modificación del Plan Especial del Centro que permita cambiar el uso del edificio actual, que únicamente se puede destinar a oficinas públicas.

Así, ha indicado que los trámites llevarán todo el año 2013 y ha confiado que en 2014 se pueda dar otro uso al edificio del Patronato, de modo que se "amortigüe la gran deuda que arrastra" el organismo de promoción y comercialización turística.

Bendodo, quien no ha querido avanzar más sobre los interesados, ha afirmado que están "abiertos a la mejor opción"; no obstante, ha admitido que una de las propuestas que más le gustaría es un establecimiento hotelero "por darle vinculación turística al proyecto" y porque "la ubicación que tiene es un sitio emblemático en el centro de Málaga", en concreto en la plaza del Siglo.

"Estamos escuchando propuestas, algo que va paralelo al trámite administrativo de modificación del uso, por lo que tenemos tiempo", ha manifestado.

El pasado mes de julio se dio a conocer que una auditoría externa, encargada por el actual equipo de gobierno del PP en la Diputación de Málaga, planteaba en sus conclusiones el alquiler o venta del edificio del Patronato de Turismo de la Costa del Sol para reducir gastos financieros y de mantenimiento. Días después se anunció que los trabajadores del organismo se trasladarían al Palacio Provincial de La Marina, antigua sede de la Diputación malagueña.

En el documento se establecía como precio de referencia para la enajenación 5,7 millones de euros o que el comprador asumiese únicamente la hipoteca pendiente, de unos 3,8 millones. Este edificio se inauguró el 23 de mayo de 2008 y fue adquirido por la institución en 2002 por 2,1 millones de euros, a los que se sumó la rehabilitación, en la que se invirtieron tres millones de euros.

Compartir

Casas Sevilla - La Caixa
Casas en venta o alquiler Sevilla. ¡Consulte ofertas en Servihabitat!
www.servihabitat.com
Gestión anuncios

Noticias Recomendadas

Jueces y grupos anticorrupción ven en la...

El paso por el Anatómico Forense: El peor trance de...

DEPORTES

epturismo

Más Leídas | Más Noticias

1. Erdogan anuncia la retirada del proyecto de centro comercial en Taksim
2. El representante de Raquel Sánchez Silva: "Tiene todo el derecho a seguir adelante y que le echéis una mano"
3. 'Transformers 4': Michael Bay revela la primera imagen de Hound
4. Raquel Sánchez Silva y Mario Biondo se encontraban en un momento profesional meteórico
5. Jueces y grupos anticorrupción ven en la limitación de la acción popular impunidad para banqueros y políticos corruptos
6. El paso por el Anatómico Forense: El peor trance de la familia de Raquel Sánchez y Mario Biondo
7. Manifestantes y Policía se enfrentan en varias ciudades turcas
8. Raquel Sánchez niega el suicidio de Mario Biondo
9. Draghi augura una "recuperación muy

Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com

SUR.es

Lunes, 3 junio 2013 Hoy 14 / 27 | Mañana 17 / 28 |

OFERPLAN
Campus de verano
Con Vals Sport
¡Desde 22 euros!

Iniciar sesión con Regístrate

Portada Local Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios Hemeroteca IR

España Mundo Final de ETA Tecnología Sociedad Corresponsales Cultura Canal libros Galerías de fotos

Estás en: SUR.es > Noticias Más Actualidad > Noticias Cultura > La Diputación plantea adquirir el inmueble para dar oxígeno económico a este ente turístico

CULTURA Y ESPECTÁCULOS

La Diputación plantea adquirir el inmueble para dar oxígeno económico a este ente turístico

28.05.13 - 10:17 - A. M. R. | MÁLAGA.

La instalación del Museo Taurino de Málaga-Colección Juan Barco en el antiguo edificio del Patronato de Turismo de la Costa del Sol es el último eslabón de una operación promovida por la Diputación para adquirir este inmueble y con ello dar oxígeno económico al órgano gestor de la promoción turística de Málaga.

Ante la comprometida situación económica del Patronato y para garantizar su viabilidad y propiciar que pueda destinar todos sus esfuerzos económicos a la promoción del principal sector productivo de la provincia, en la asamblea de este jueves la Diputación planteará a los socios adquirir el edificio de la plaza del siglo y asumir la hipoteca (unos 3,8 millones de euros). Para ello, propondrá la creación de una comisión técnica que establezca el precio de la compra en función de que la operación sea jurídica, técnica y económicamente viable, según detallaron las fuentes consultadas.

Si se cumplen estos pasos previos, el uso inmediato será el museístico para acoger esta importante colección ya que es un lugar «idóneo», según añadieron las fuentes consultadas.

TAGS RELACIONADOS

diputacion, plantea, adquirir, inmueble, oxigeno, economico, ente, turistico

El Patronato de Turismo debe 1,3 millones de euros a proveedores

La entidad paga más de 500.000 euros por nueve despidos y quiere venderle su edificio a la propia Diputación para ahorrar costes

ÁNGEL RECIO MÁLAGA | ACTUALIZADO 29.05.2013 - 01:00

0 votos

Twittear COMPARTIR

Arturo Bernal, gerente del Patronato de Turismo, y Elías Bendodo, presidente del Patronato y Diputación.

El Patronato de Turismo de la Costa del Sol aún debe 1,3 millones de euros a proveedores. Su gerente, Arturo Bernal, se defiende argumentando que esa cantidad es la mitad de la deuda que se encontraron en junio de 2011, cuando el PP accedió a la dirección de este organismo. Éste y otros datos serán anunciados por el equipo gestor del Patronato a los socios en una asamblea extraordinaria que tendrá lugar mañana jueves a las 17:00 y que incluye como puntos del día la presentación de estado de cuentas y el futuro uso del edificio de la Plaza del Siglo, donde se albergaba la sede de la institución y que ahora está clausurado para ahorrar.

En el primer aspecto, Bernal reconoce que "la Diputación ha tenido que hacer un ajuste y hemos recibido menos presupuesto, por lo que hemos ido pagando deuda antigua, mientras que desde enero estamos cumpliendo a rajatabla pagar a 60 días desde la fecha de la factura". Cabe señalar que la propia Diputación -el principal socio del Patronato- afirma que paga a sus proveedores en menos de 30 días.

El Patronato pasa por dificultades económicas y está sobreviviendo como puede. Bernal asegura que la Diputación le traspasó el primer millón de euros del presupuesto para este año -de un total de tres- "a primeros de mayo y los dos restantes espero que lleguen dentro de poco". El gerente justifica esa tardanza en el hecho de que es necesario que la Diputación apruebe previamente su presupuesto, que tenga liquidez y que haga las transferencias oportunas.

En julio del año pasado, el Patronato despidió a ocho personas, que se suman a otro cese más que tuvo lugar en enero, alegando que la plantilla, formada por 36 empleados, estaba "sobredimensionada". Según han explicado varias fuentes a este diario, y así lo confirma Bernal, el coste de los despidos ha ascendido a algo más de medio millón de euros, ya que uno de los ex trabajadores ha percibido 180.000 euros y otros dos superan los 80.000 euros. Seis trabajadores despedidos presentaron una demanda judicial, aunque finalmente no se llegó a juicio porque se alcanzó un acuerdo. Los trabajadores, algunos de los cuales llevaban décadas en el Patronato, reclamaban el pago de una indemnización de 45 días con un máximo de 42 mensualidades, mientras que el organismo turístico ofrecía 20 días. El Patronato contrató al ex gerente de la Cámara de Comercio, Andrés García, para llevar las demandas y, posteriormente, lo cambió por letrados de una conocida firma de abogados. "Entendimos que había que hacer un cambio de estrategia", indica Bernal.

Pese a la cuantía de los despidos, el gerente asegura que el coste "ya se ha amortizado desde abril" porque el importe anual de nóminas antes de los despidos en el Patronato era de 2,2 millones de euros y en este mes asciende a 1,39 millones.

El segundo punto del día será qué hacer con el edificio de la Plaza del Siglo, que el Patronato adquirió por seis millones de euros en la etapa del socialista Salvador Pendón y que ahora está vacío. Los actuales gestores del ente turístico van a proponer en la asamblea venderle ese inmueble a la propia Diputación. De esta forma, según Bernal, "se resolvería de un tirón todos los problemas del Patronato". El gerente señaló que, entre la hipoteca y los gastos de mantenimiento, la entidad tiene que abonar 520.000 euros anuales por el edificio y eso "nos está ahogando". El inmueble costó 6 millones de euros aunque, según Bernal, es más que probable que Diputación pague menos ante la situación actual del mercado inmobiliario.

de que se albergue un museo taurino. En cualquier caso, el objetivo del Patronato es quitarse el edificio de encima cuanto antes. La Diputación podría tener su recompensa ya que el Patronato ha pedido que se recalifique el edificio y que se puedan construir viviendas en su interior, aunque es posible que la tramitación no concluya hasta junio del año que viene.

0 votos

Calcula tu seguro en 2min

Encuentra el MEJOR Seguro en 2 min con Génesis ¡BONIFACION hasta un 65% por buen conductor!

Grados Online

Estudia lo que siempre quisiste con la máxima flexibilidad

Publicidad Ligatus

LO ÚLTIMO LO MÁS LEÍDO LO MÁS COMENTADO

10:33 Alertan de un nuevo virus en correos falsos a nombre de la Policía Nacional

10:32 La confianza del consumidor baja 5,9 puntos en mayo por las peores expectativas

10:26 El Corpus de Córdoba en imágenes

09:56 Las imágenes de la final del Europeo de Remo

09:56 El Corpus de Triana y la Sacramental de la Magdalena, en imágenes

Ver más

Últimas entradas en **BLOGS**

La ventana pop
3-junio-2013
Elaborando la sencillez

Crónicas de un escéptico
2-junio-2013
Tras la reforma laboral, más paro

Juzgado de guardia
2-junio-2013
51 tomos en el secreto de Alaya

Más Blogs

Luces y sombras por Antonio Méndez

Caviar rojo por Meli Galarza

Plantilla de Factura 2013
Ziclope.net
Programa de facturas con Plantillas Muy fácil de usar. Descarga gratis

Comunidad de Vecinos web
www.votoweb.com
Tu Vida en Comunidad más Fácil. Lleva tu Comunidad al siglo XXI.

trivago™ 600.000 hoteles
trivago.es/Hoteles-trivago
Precios de Hoteles? Compara Aquí. Hoteles Baratos, Compara y Ahorra.

Atención Sociosanitaria
www.ceac.es/sociosanitaria
Titúlate en Atención Sociosanitaria ¡Mejora ya tu futuro profesional!

Gestión anuncios

© Joly Digital | Aviso legal Quiénes somos RSS

www.diariodecadiz.es www.diariodesevilla.es www.diariodejerez.es www.europasur.es www.eldiadecordoba.es www.huelvainformacion.es www.granadahoy.com www.malagahoy.es www.elalmeria.es www.anuariojolyandalucia.com www.saberuniversidad.es

SITIOS RECOMENDADOS

Empleo | Barcelona Tickets | ENTRADAS CONCIERTO | Cursos oposiciones | Real Madrid tickets | Entradas Real Madrid | Ofertas de empleo | Cursos en Madrid | Formación a distancia | Vuelos Baratos | "DEPOSITOS"

Clasificados 11870.com Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com

OFERPLAN
Campus de verano
Con Vals Sport
¡Desde 22 euros!

Iniciar sesión con Regístrate

Portada Local Deportes Economía Más Actualidad Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios Hemeroteca IR

Málaga Marbella - Estepona Costa Axarquía Interior C. Gibraltar Melilla Andalucía Turismo Málaga en la mesa

Estás en: SUR.es > Noticias Málaga > Noticias Málaga > El Patronato propone hoy a la asamblea la venta de su sede, que compraría la Diputación para el Museo Taurino

MÁLAGA

El Patronato propone hoy a la asamblea la venta de su sede, que compraría la Diputación para el Museo Taurino

Con este proyecto, el organismo de promoción se quitaría la losa de una deuda de 3,6 millones de euros de hipoteca

30.05.13 - 14:12 - PILAR MARTÍNEZ |

La asamblea del Patronato de Turismo decide esta tarde sobre una propuesta que puede suponer el fin a una situación económica crítica que lastra el fin último de este organismo, la promoción. Los socios de este ente votarán sacar a la venta el edificio construido como sede del mismo en la plaza del Siglo, con un coste de 5,4 millones, y que abandonaron hace unos meses para reducir costes, trasladándose a la antigua ubicación de la Diputación.

El presidente de este organismo, Elías Bendodo, explicó que la propuesta contempla poner a la venta este inmueble dando prioridad en su adquisición a los socios del mismo. La idea es que la Diputación compre el edificio para albergar en el mismo el Museo Taurino de Málaga-Colección Juan Barco, que incluso podría abrir sus puertas en esta localización antes de finales de año. "Es una operación perfecta y redonda con la que queremos dar viabilidad económica al Patronato, mejorar la oferta turística en un enclave estratégico del Centro Histórico y ahorrar en la inversión del museo taurino, que se reduciría de un millón a cien mil euros. Además, el sector turístico sale fortalecido porque tendrá más capacidad para invertir en promoción", dijo Bendodo en la presentación de esta iniciativa.

Los responsables de las principales patronales turísticas, que acompañaban al presidente del Patronato, mostraron su conformidad. El presidente de la comisión de Turismo de la Cámara de Comercio, José Julián Prieto, habló como portavoz y afirmó: "Todo el mundo está de acuerdo. Pensamos que el Patronato tiene que hacer promoción y que toda la carga financiera, unos 3,6 millones de hipoteca del edificio, hay que eliminarla. Al Patronato esta operación le vendría estupendamente".

En la actualidad la situación económica de esta entidad es crítica, con una deuda de 3,6 millones de la hipoteca que queda por pagar del inmueble y 1,2 millones que se acumulan de deuda a los promotores, una cifra que supone la mitad de lo que heredaron de los anteriores gestores hace apenas dos años.

TAGS RELACIONADOS

patronato, propone, asamblea, venta, sede, compraria, diputacion, museo, taurino

diputación de málaga

turismo

30#₱ D\#2013#

La Diputación de Málaga se interesa por la compra del edificio del Patronato de Turismo de la Costa del Sol en la plaza del Siglo

Plantea la asunción de costes del inmueble, afectado por una hipoteca de 3,6 millones de €, lo que conllevaría un alivio financiero para el organismo y el empleo de todos sus recursos en promoción

El presidente de la Diputación de Málaga, Elías Bendodo, ha anunciado hoy que la institución está interesada en la **adquisición del edificio que el Patronato de Turismo de la Costa del Sol tiene en la plaza del Siglo de Málaga capital**, que fue su sede hasta el mes de octubre del 2012 y que en la actualidad está sin uso.

La asamblea general del Patronato tratará esta tarde la posible puesta en venta del inmueble para aliviar la carga financiera de su hipoteca, que representa un coste anual de 411.330 euros y una cantidad pendiente de pago de 3,6 millones de euros. El precio de la sede, inaugurada en 2008, fue de 5,74 millones de euros, con cargo a los presupuestos del organismo. Los miembros de la asamblea general tendrán preferencia a la hora de aspirar a la propiedad del edificio y la Diputación estudiará la presentación de una oferta.

Bendodo, también presidente del Patronato de Turismo, ha destacado que su cometido básico debe ser la promoción de la Costa del Sol, y que ésta debe ser "prioritaria, constante, valorada, compartida y consensuada" por las instituciones públicas y la iniciativa privada. Actualmente **la obligación hipotecaria del edificio lastra su capacidad y la opción de la compra de la sede permitiría destinar todos sus recursos a la promoción**.

El presidente ha estado acompañado por los presidentes de los empresarios de playas, Manuel Villafaina; agentes de viajes, Luis Pérez Gascón; hosteleros, Rafael Prado; constructores y promotores, José Prado, y el área de turismo de la Cámara de Comercio, José Prieto. Todos ellos son miembros de la comisión permanente del Patronato y apoyan la intención de la Diputación de adquirir el edificio. "El Patronato tiene que dedicarse a la promoción y todo gasto que no sea para promoción hay que suprimirlo", ha dicho Prieto.

La actual política promocional del Patronato combina la presencia continua en mercados tradicionales como Reino Unido o Alemania con campañas ambiciosas en emergentes de gran poder adquisitivo como Rusia o los países árabes. Para prolongar esta filosofía es necesaria una buena situación económica en el organismo, algo que impide la hipoteca.

En los dos últimos años el Patronato de Turismo ha reducido notablemente los gastos de personal, ha rebajado su deuda bancaria y ha recortado a la mitad su deuda comercial, pero ésta aún es de 1,23 millones de euros, proveniente del anterior mandato. Por ello se hace necesario aliviar la carga financiera general y se contempla la venta de la sede.

Evitar la ausencia de uso de edificios públicos

Bendodo ha explicado que la intención de la Diputación, en el marco de su política de gestión patrimonial, es evitar que haya edificios públicos sin uso "porque ello supone una desinversión".

Por tanto, ha planteado que si la institución se hace finalmente con el edificio, sería un **lugar idóneo para ubicar el Centro de Arte de la Tauromaquia - Colección Juan Barco, la muestra**

Imágenes

más importante del mundo, que añadiría un atractivo nuevo a la oferta turística y cultural de la provincia.

El destino inicial de la Colección Juan Barco es la plaza de toros de La Malagueta, pero su catalogación como Bien de Interés Cultural (BIC) ralentiza la tramitación administrativa de la adecuación del espacio y obliga a una inversión de un millón de euros. Sin embargo, el perfecto estado del inmueble del Patronato sólo obligaría a mínimas correcciones para albergar el museo cifradas en 100.000 euros, es decir, un 10% de lo previsto.

“La operación es redonda, ya que el museo se ubicaría en una instalación mejor, por un 10% del coste planteado, se adquire una propiedad para potenciar la oferta turística de Málaga y por fin, de una vez por todas, todos los recursos del Patronato se destinan a promoción y no a pagar deuda financiera”, ha asegurado el presidente.

© 2013 Diputación de Málaga

Diputación ve "complejo" unir el Patronato, Sopde y Vivienda

El presidente del organismo, Elías Bendodo, anunció hace casi un año la fusión

A. RECIO MÁLAGA | ACTUALIZADO 30.05.2013 - 01:00

0 votos

Twittear

COMPARTIR

El presidente de Diputación, Elías Bendodo, en una imagen de archivo.

El presidente de la Diputación de Málaga, Elías Bendodo, anunció en julio del año pasado que fusionaría el Patronato de Turismo de la Costa del Sol, la Sociedad de Planificación y Desarrollo (Sopde) y la empresa de vivienda Emprovima para generar sinergias y ahorrar costes. Ahora, casi un año después, esa unión aún no se ha producido y los propios directivos del ente reconocen que es "un asunto complejo".

El martes hubo una comisión informativa de modernización, previa al pleno, y el PSOE, en el apartado de ruegos y preguntas, cuestionó al diputado de Presidencia, Carlos Conde, por esta materia. Conde señaló que esa integración era difícil y así lo confirmó ayer a este diario.

El diputado indicó que la dificultad radica en que "cada uno de esos tres organismos tiene personalidad jurídica propia y tenemos que analizar cuál es la carga interna de trabajo". El Patronato de Turismo no pertenece solo a Diputación, sino que posee socios privados y habría que estudiar cómo se podría hacer esa integración.

Otras fuentes indicaron a este diario que la fusión no podría realizarse porque el Patronato de Turismo es una entidad sin ánimo de lucro y no puede unirse a sociedades públicas. Para sortear las posibles dificultades, la Diputación encargó el año pasado a la consultora PWC que hiciera un informe para ver las "posibles vías de integración", comentó Conde, quien señaló que está habiendo reuniones semanalmente entre la consultora y el equipo técnico de cada ente para definir esa integración. "No es un tema sencillo, pero se va a hacer seguro. Vamos avanzando. Esperamos que PWC nos dé el informe en breve y no deberíamos irnos más allá de este año para tener la sociedad en marcha", aseguró Conde.

El diputado afirmó que, dentro de ese proceso de análisis, se están estudiando las transferencias que hace Diputación, los estados contables de cada organismo o sus convenios colectivos. "Queda por definir cuál va a ser la solución final y acometerla", añadió. Se analiza la opción de que haya una absorción completa entre dos o tres entidades o que el trabajo de una se encomiende a otra.

Otro aspecto que está dificultando la integración es saber qué exigirá la reforma de la ley de Base de Régimen Local que ahora está en anteproyecto. Se prevé que la Diputación podría asumir competencias de los ayuntamientos, por lo que el ente supramunicipal debe estar preparado para acogerlas.

En los tres organismos hay algo más de un centenar de empleados -el Patronato despidió a nueve el año pasado abonando un importe total superior a los 500.000 euros en finiquitos e indemnizaciones- y Conde no supo precisar ayer si se mantendrán o no, aunque sí subrayó que se "quieren evitar duplicidades".

0 votos

Tweet

Actualmente desocupado

Diputación quitará deuda al Patronato de Turismo comprando su edificio

La antigua sede, ubicada en la plaza del Siglo, acogerá el futuro museo taurino, con la colección de Juan Barco

Ep | 30.05.2013 | 16:36

Bendodo dice que es una "operación redonda" en la que la institución provincial pagará, al menos, los 3,6 millones de hipoteca pendiente.

La Diputación de Málaga presentará en la asamblea del Patronato de Turismo de la Costa del Sol que se celebra este jueves una oferta para adquirir el edificio del organismo de promoción, ubicado en la plaza del Siglo de la capital, en pleno centro histórico, y que actualmente se encuentra desocupado, a pesar de que se sigue pagando una hipoteca que supone una "losa importante", según ha indicado el presidente de ambas instituciones, Elías Bendodo.

De este modo, con lo que Bendodo ha calificado como una "operación redonda y perfecta", se pretende quitar deuda al organismo turístico para que destine más dinero a la promoción, teniendo en cuenta que el débito que arrastra actualmente se eleva a unos cinco millones de euros: 3,6 millones de la hipoteca del inmueble --inaugurado hace ahora cinco años-- y más de 1,2 millones de deudas a proveedores.

El "deseo" de la Diputación, según Bendodo, es "trabajar para aliviar esa carga que impide al Patronato tener alivio financiero", lo que conllevará destinar más dinero a acciones de promoción y comercialización del destino Costa del Sol.

Ha informado de que en virtud del artículo 10.6 de los estatutos del Patronato, una entidad en la que hay socios públicos pero también privados, se someterá a votación la venta o alquiler del edificio, dándose prioridad siempre a los miembros de la institución. Así, ha puntualizado que puede que haya otros interesados por el inmueble, no obstante, lo ha considerado complicado teniendo en cuenta que el uso que en estos momentos se le puede dar es únicamente público.

"No somos partidarios de que los edificios estén vacíos y la Diputación apuesta por la compra de dicho edificio para ubicar el Centro de Arte de la Tauromaquia", ha anunciado el dirigente provincial, quien ha sostenido que estará muy cerca de los museos Picasso y Carmen Thyssen, potenciando la oferta cultural de la capital.

La calificación de uso público del edificio es una traba a la hora de que inversores privados se interesen. No obstante, de forma paralela a la compra del edificio por parte de la Diputación, se solicitará al Ayuntamiento de Málaga que apruebe una modificación de uso del inmueble, algo que podría concluir, según el presidente provincial, en dos años.

Esta decisión, ha sostenido, implicará también un ahorro puesto que adecuar el museo taurino, con la colección de Juan Barco, "la mejor colección taurina del mundo", tenía un coste de un millón de euros, mientras que en la adecuación del Patronato se gastarán unos 100.000 euros.

Bendodo ha comparecido junto con socios del Patronato de Turismo como la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (Aehcos), la Cámara de Comercio, la Asociación de Constructores y Promotores (ACP) y la Asociación de Agencias de Viajes. Así, el hotelero y representante del organismo cameral, José Prieto, ha manifestado que "todo lo que sea quitar carga al Patronato", bienvenido será.

Esta "jugada a doble banda" deja al sector turístico "muy favorecido", según el presidente de la Diputación, quien ha asegurado que la compra será "como mínimo el coste de la hipoteca", aunque los socios del organismo de promoción turística esperan "mucho más". No obstante, Bendodo ha recalcado que la institución "no puede pagar lo que le dé la gana, tiene que ser un precio justo".

Si la asamblea del Patronato aprueba esta compra, la Diputación se haría con la titularidad del edificio y se realizarían los trabajos oportunos para tener listo "cuanto antes" este museo. En este punto, ha confiado en que sea "bastante antes de fin de año".

Por otro lado, cuestionado por el proceso de fusión del Patronato de Turismo de la Costa del Sol y de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), Bendodo ha admitido las dificultades existentes, teniendo en cuenta que la primera es una entidad público-privada y la segunda totalmente pública. Ha recordado que la idea, anunciada hace un año, es crear un ente "más operativo, eficaz y coordinado" que estando ambos organismos por separado, como en la actualidad. Algo en lo que, ha concretado, se sigue trabajando.

UNIA Informa

La UNIA y el Colegio de Médicos de Málaga continúan de la mano

El rector de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Juan Manuel Suárez Japón, y el presidente del Colegio de Médicos de Málaga... (**leer más**)

Más noticias | Unia

Publicidad

Habla+Navega con Orange
100 min a todos las 24h + 500mb. Sólo esta semana 20%dto Solo online ¡sin permanencia!
www.orange.es/Delfin12

Comparador Seguros Coche
Precios de más de 30 seguros de coches. Encontrarás el más barato en 3 minutos!
www.acierto.com

El nuevo iPad - €17.90?
Compradores españoles consiguen hasta un 80% de descuento usando un sorprendente truco
www.megabargains24.com

2 comentarios

Nota del editor

Para comentar y/o votar esta noticia tienes que identificarte o estar registrado

Como usuario registrado te recordamos que sólo los lectores registrados pueden comentar noticias sin límite de caracteres, votarlas y compartirlas en redes sociales, y además podrás crear tu propio blog y participar en los concursos que ponemos en marcha periódicamente.
Te ofrecemos un espacio de debate, información y entretenimiento basado en el respeto, la transparencia y la pluralidad donde no tienen cabida los insultos, las descalificaciones y el spam.
Nos preocupamos porque los comentarios cumplan con la legislación vigente, no sean contrarios al honor, respeten a las personas, la libertad, no sean contrarios a la defensa de los menores y la igualdad entre las personas con independencia de sexo, raza o religión.
Regístrate, opina, debate y ayúdanos a construir tu medio de comunicación preferido.

#2 - **Carlos Viana-Cárdenas** el día 30-05-2013 a las 20:37:43

0

SERÍA MUCHO MÁS RENTABLE PARA LA ECONOMÍA Y EL PORVENIR DE MÁLAGA, que Diputación reparase de una vez el Caminito del Rey

(0 Votos)
Regístrate para votar

#1 - **Carlos Viana-Cárdenas** el día 30-05-2013 a las 18:33:13

0

Hay que fundar con urgencia el PATRONATO DE TURISMO DE MÁLAGA. Málaga es mucho más que la Costa del Sol.,que sólo es una marca propagandística (no un topónimo legal) inventada por el antiguo director del diario Sur, Sanz Cagigas, plagiando las Costa del Sol portuguesa y búlgara. El patronato actual, muy mediatizado por Aehcos y otros semejantes, lleva 50 años siendo sumamente despectivos con la ciudad trimilenaria de Málaga. Siempre han intentado que el aeropuerto se llame "Costa del Sol" (quitando el nombre de Málaga) y ya hemos consentido que lo consigan a medias., Málaga, un destino turístico aceleradamente en alza (contra la decadencia galopante del prestigio de Costa del Sol) , necesita su propio patronato (no marginador ni despectivo). Cuando vayamos a ferias, debe quedar claro que MÁLAGA ES UNA RELEVANTE,CULTA Y ATRACTIVA CIUDAD EUROPEA Y NO UNA ALDEA COSTASOLEÑA. PATRONATO TURÍSTICO DE MÁLAGA, por favor.

(0 Votos)
Regístrate para votar

Municipios

Vista de El Playazo, que va a ser clausurado al tráfico.

Aprueban un convenio en Nerja para abrir un nuevo aparcamiento en El Playazo

Comentar

El Ayuntamiento creará una nueva zona de parking más occidental de esta playa, al quedar cerrada...

El transporte sigue sin arrancar en Vélez un año después de la paralización del tranvía
La sustitución por nuevas líneas de autobuses no ha conseguido cumplir con las expectativas de...

Bendodo anuncia avances para desbloquear el Plan Qualifica
El presidente del PP de Málaga destaca acuerdos "decisivos" en materia de saneamiento y promoción...

La Mancomunidad se acogerá al segundo plan de pago a proveedores
La institución devolverá el préstamo en 10 años tras aprobar un plan de ajuste con el que obtendrá...

El Teatro de la Costa del Sol levantará el telón a finales de 2014 en Estepona
El presidente de la Diputación, Elías Bendodo, y el alcalde, García Urbano, ponen la primera piedra

La Mancomunidad de la Axarquía pedirá un crédito de 1,9 millones para pagar a proveedores
El presidente de la insitución afirma que el préstamo se irá amortizando "poco a poco con unas...

Todas las noticias de Municipios

Costa del Sol Occidental Axarquia

Fira Barcelona

PRESENTARÁ UNA OFERTA EN LA ASAMBLEA DEL ORGANISMO DE PROMOCIÓN

La Diputación quitará deuda al Patronato comprando su edificio para ubicar el museo taurino

Málaga ofrecido por ven vive siente Málaga "tu viaje empieza aquí"

málaga.es diputación

Colegio de Abogados de Málaga

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

NOVASOFT®

Ayuntamiento de Benahavís Costa del Sol Occidental - Provincia de Málaga

COSTA DEL SOL OCCIDENTAL Mancomunidad de Municipios

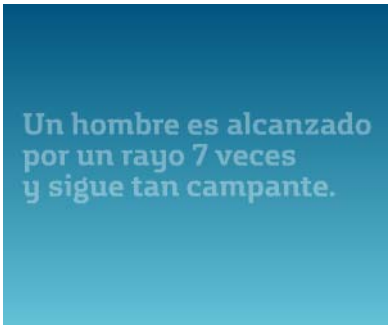

últimas noticias

11:05 Pazopanib (GlaxoSmithKline) tras quimioterapia reduce riesgo de progresión de tumor ovárico epitelial avanzado

EN PORTADA

Directorio

- La Diputación Málaga
- Elías Bendodo
- Juan Barco

... Comentar

Imprimir

Enviar

Kindle

Tamaño: A A A

Compartir

GOOGLE +

FACEBOOK

TWITTER

MÉNEAME

TUENTI

LINKEDIN

Más noticias

- Promotores venden 208 viviendas a no residentes en el primer cuatrimestre

Foto: EUROPA PRESS

Bendodo dice que es una "operación redonda" en la que la institución provincial pagará, al menos, los 3,6 millones de hipoteca pendiente

MÁLAGA, 30 May. (EUROPA PRESS) -

La Diputación de Málaga presentará en la asamblea del Patronato de Turismo de la Costa del Sol que se celebra este jueves una oferta para adquirir el edificio del organismo de promoción, ubicado en la plaza del Siglo de la capital, en pleno centro histórico, y que actualmente se encuentra desocupado, a pesar de que se sigue pagando una hipoteca que supone una "losa importante", según ha indicado el presidente de ambas instituciones, Elías Bendodo.

De este modo, con lo que Bendodo ha calificado como una "operación redonda y perfecta", se pretende quitar deuda al organismo turístico para que destine más dinero a la promoción, teniendo en cuenta que el débito que arrastra actualmente se eleva a unos cinco millones de euros: 3,6 millones de la hipoteca del inmueble --inaugurado hace ahora cinco años-- y más de 1,2 millones de deudas a proveedores.

El "deseo" de la Diputación, según Bendodo, es "trabajar para aliviar esa carga que impide al Patronato tener alivio financiero", lo que conllevará destinar más dinero a acciones de promoción y comercialización del destino Costa del Sol.

Ha informado de que en virtud del artículo 10.6 de los estatutos del Patronato, una entidad en la que hay socios públicos pero también privados, se someterá a votación la venta o alquiler del edificio, dándose prioridad siempre a los miembros de la institución. Así, ha puntualizado que puede que haya otros interesados por el inmueble, no obstante, lo ha considerado complicado teniendo en cuenta que el uso que en estos momentos se le puede dar es únicamente público.

"No somos partidarios de que los edificios estén vacíos y la Diputación apuesta por la compra de dicho edificio para ubicar el Centro de Arte de la Tauromaquia", ha anunciado el dirigente provincial, quien ha sostenido que estará muy cerca de los museos Picasso y Carmen Thyssen, potenciando la oferta cultural de la capital.

La calificación de uso público del edificio es una traba a la hora de que inversores privados se interesen. No obstante, de forma paralela a la compra del edificio por parte de la Diputación, se solicitará al Ayuntamiento de Málaga que apruebe una modificación de uso del inmueble, algo que podría concluir, según el presidente provincial, en dos años.

Esta decisión, ha sostenido, implicará también un ahorro puesto que adecuar el museo taurino, con la colección de Juan Barco, "la mejor colección taurina del mundo", tenía un coste de un millón de euros, mientras que en la adecuación del Patronato se gastarán unos 100.000 euros.

Bendodo ha comparecido junto con socios del Patronato de Turismo como la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (Aehcos), la Cámara de Comercio, la Asociación de Constructores y Promotores (ACP) y la Asociación de Agencias de Viajes. Así, el hotelero y representante del organismo cameral, José Prieto, ha manifestado que "todo lo que sea quitar carga al Patronato", bienvenido será.

Esta "jugada a doble banda" deja al sector turístico "muy favorecido",

CHANCE FAMOSOS Y MODA

DEPORTES

DEL BOSQUE DESCARTA A XABI ALONSO, BEÑAT Y JAVI GARCÍA

Más Leídas | Más Noticias

1. Erdogan anuncia la retirada del proyecto de centro comercial en Taksim
2. 'Transformers 4': Michael Bay revela la primera imagen de Hound
3. El representante de Raquel Sánchez Silva: "Tiene todo el derecho a seguir adelante y que le echéis una mano"
4. Jueces y grupos anticorrupción ven en la limitación de la acción popular impunidad para banqueros y políticos corruptos
5. Raquel Sánchez Silva y Mario Biondo se encontraban en un momento profesional meteórico
6. El paso por el Anatómico Forense: El peor trance de la familia de Raquel Sánchez y Mario Biondo
7. Ashley Benson candidata a Anastasia en la película "50 Sombras de Grey"
8. Manifestantes y Policía se enfrentan en varias ciudades turcas
9. Draghi augura una "recuperación muy

según el presidente de la Diputación, quien ha asegurado que la compra será "como mínimo el coste de la hipoteca", aunque los socios del organismo de promoción turística esperan "mucho más". No obstante, Bendodo ha recalcado que la institución "no puede pagar lo que le dé la gana, tiene que ser un precio justo".

Si la asamblea del Patronato aprueba esta compra, la Diputación se haría con la titularidad del edificio y se realizarían los trabajos oportunos para tener listo "cuanto antes" este museo. En este punto, ha confiado en que sea "bastante antes de fin de año".

FUSIÓN

Por otro lado, cuestionado por el proceso de fusión del Patronato de Turismo de la Costa del Sol y de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), Bendodo ha admitido las dificultades existentes, teniendo en cuenta que la primera es una entidad público-privada y la segunda totalmente pública.

Ha recordado que la idea, anunciada hace un año, es crear un ente "más operativo, eficaz y coordinado" que estando ambos organismos por separado, como en la actualidad. Algo en lo que, ha concretado, se sigue trabajando.

COMENTARIOS DE LOS LECTORES

Accede con tu cuenta - Crea una cuenta nueva -

COMENTAR ESTA NOTICIA (COMO USUARIO INVITADO)

Firma: (Usuario sin registrar)

Comentar - Accede con tu cuenta

LA ACTUALIDAD MÁS VISITADA EN EUROPA PRESS

Erdogan anuncia la retirada del proyecto de centro comercial en Taksim

'Transformers 4': Michael Bay revela la primera imagen de Hound

Jueces y grupos anticorrupción ven en la limitación de la acción popular impunidad para banqueros y políticos corruptos

EUROPA PRESS
Contacto
Aviso legal
Catálogo
Edición para Kindle

PORTALES
Turismo
Chance
Portaltic
europapress.tv
europapress.cat
fotos.europapress.es

SÍGUENOS
Twitter
Facebook
Youtube
Tuenti
Boletín
RSS

ENLACES
Liga de fútbol BBVA
Prima de Riesgo
Servicios
Lotería de Navidad
Estado del tráfico

www.europapress.es es el portal de actualidad y noticias de la Agencia Europa Press. Publicación digital auditada por OJD.
© 2013 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los contenidos de esta web sin su previo y expreso consentimiento.

Jueves 30/05/2013. Actualizado **21:06h.**

EDIFICIOS PÚBLICOS | Hará en el inmueble un museo taurino

Diputación quita deuda al Patronato de Turismo al comprarle su sede

- El edificio se inauguró hace cinco años, pero ahora está desocupado
- El Patronato tiene cinco millones de deuda, entre hipoteca y proveedores

Actualizado **jueves 30/05/2013 21:04 horas**

La Diputación de Málaga presentará en la asamblea del Patronato de Turismo de la Costa del Sol que se celebra este jueves una oferta para adquirir el edificio del organismo de promoción, ubicado en la plaza del Siglo de la capital, en pleno centro histórico, y que actualmente **se encuentra desocupado, a pesar de que se sigue pagando una hipoteca que supone una "losa importante**", según ha indicado el presidente de ambas instituciones, Elías Bendodo.

De este modo, con lo que Bendodo ha calificado como una **"operación redonda y perfecta",** se pretende quitar deuda al organismo turístico para que destine más dinero a la promoción, teniendo en cuenta que el débito que arrastra actualmente se eleva a unos cinco millones de euros: 3,6 millones de la hipoteca del inmueble, inaugurado hace ahora cinco años, y más de 1,2 millones de deudas a proveedores.

El "deseo" de la Diputación, según Bendodo, es **"trabajar para aliviar esa carga que impide al Patronato tener alivio financiero",** lo que conllevará destinar más dinero a acciones de promoción y comercialización del destino Costa del Sol.

Ha informado de que en virtud del artículo 10.6 de los estatutos del Patronato, una entidad en la que hay socios públicos pero también privados, se someterá a votación la venta o alquiler del edificio, dándose **prioridad siempre a los miembros de la institución**. Así, ha puntualizado que puede que haya otros interesados por el inmueble, no obstante, lo ha considerado complicado teniendo en cuenta que el uso que en estos momentos se le puede dar es únicamente público.

"No somos partidarios de que los edificios estén vacíos y la **Diputación apuesta por la compra de dicho edificio para ubicar el Centro de Arte de la Tauromaquia**", ha anunciado el dirigente provincial, quien ha sostenido que estará muy cerca de los museos Picasso y Carmen Thyssen, potenciando la oferta cultural de la capital.

La calificación de uso público del edificio es una traba a la hora de que inversores privados se interesen. No obstante, de forma paralela a la compra del edificio por parte de la Diputación, **se solicitará al Ayuntamiento de Málaga que apruebe una modificación de uso del inmueble**, algo que podría concluir, según el presidente provincial, en dos años.

Esta decisión, ha sostenido, implicará también un ahorro puesto que adecuar el museo taurino, con **la colección de Juan Barco**, "la mejor colección taurina del mundo", tenía un coste de un millón

de euros, mientras que en la adecuación del Patronato se gastarán unos 100.000 euros.

Bendodo ha comparecido junto con socios del Patronato de Turismo como la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (Aehcos), la Cámara de Comercio, la Asociación de Constructores y Promotores (ACP) y la Asociación de Agencias de Viajes. Así, el hotelero y representante del organismo cameral, José Prieto, ha manifestado que "todo lo que sea quitar carga al Patronato", bienvenido será.

Esta "jugada a doble banda" deja al sector turístico "muy favorecido", según el presidente de la Diputación, quien ha asegurado que **la compra será "como mínimo el coste de la hipoteca"**, aunque los socios del organismo de promoción turística esperan "mucho más". No obstante, Bendodo ha recalcado que la institución "no puede pagar lo que le dé la gana, tiene que ser un precio justo".

Si la asamblea del Patronato aprueba esta compra, la Diputación se haría con la titularidad del edificio y se realizarían los trabajos oportunos para tener listo "cuanto antes" este museo. En este punto, ha confiado en que sea "bastante antes de fin de año".

© 2013 Unidad Editorial Información General S.L.U.

ABC DE SEVILLA
ANDALUCÍA

ANDALUCÍA / MÁLAGA

La Diputación comprará la sede del Patronato de Turismo para ubicar el Museo Taurino

E. C. / MÁLAGA
Día 30/05/2013 - 20.29h

TEMAS RELACIONADOS

La operación permitirá reducir la deuda de este organismo y ganar fondos para acciones de promoción

El presidente de la Diputación, Elías Bendodo, con representantes del sector turístico.

El presidente de la Diputación de Málaga, Elías Bendodo, ha explicado hoy los detalles de una operación que puede aliviar **la frágil situación financiera del Patronato de Turismo de la Costa del Sol**, dependiente del organismo supramunicipal, ahogada por una elevada **deuda que ronda los cinco millones de euros**. La idea es que la Diputación adquiera el edificio del organismo turístico, ubicado en pleno centro de la ciudad y desalojado hace unos meses para reducir costes, e instalar ahí el Museo Taurino, que inicialmente se iba a ubicar en la plaza de toros de La Malagueta y que de esta manera **se acerca al circuito de pinacotecas de Málaga**.

Para Bendodo, se trata de una opción "redonda y perfecta" porque se rebajaría el débito del Patronato, una "losa importante" para su funcionamiento. De los cinco millones, **3,6 millones corresponden al pago de la hipoteca del inmueble**, inaugurado hace cinco años y ahora vacío, y **más de 1,2 millones de euros** corresponden a deuda con proveedores. La propuesta se debate esta tarde en una asamblea de este organismo y en caso de que salga adelante, la nueva situación económica **permitirá destinar más fondos a promoción, objetivo del Patronato**.

"No somos partidarios de que los edificios estén vacíos y la Diputación apuesta por la compra de éste para el Centro de Arte de la Tauromaquia", ha explicado Bendodo, que es también presidente del Patronato de Turismo de la Costa del Sol. Con este cambio de ubicación, además, **el coste del Museo Taurino de Málaga-Colección Juan Barco se reduciría de un millón a 100.000 euros**. Este espacio podría abrir antes de final de año. El museo **mostrará 1.400 piezas**, valoradas en seis millones de euros, que permiten recorrer los seis siglos de historia de la tauromaquia.

El presidente de la Diputación ha comparecido acompañado por representantes de las patronales turísticas de Málaga, que se han mostrado a favor de la operación.

COMUNICADOINFORMATIVO:
DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES COBRADAS POR TRIENIOS SUPUESTAMENTE INDEBIDOS

Os informamos que desde el pasado mes de agosto el Área de Recursos Humanos de Diputación de Málaga nos ha sorprendido solicitando a numerosos/as compañeros/as la devolución de algunas cantidades percibidas por el pago de trienios al considerar Diputación de Málaga que supuestamente se han cobrado de manera indebida, pese a que fue la propia Administración la que en el año 2008 nos reconoció mediante decreto la antigüedad a efectos de trienios. En el caso de que recibáis esta comunicación, poneros inmediatamente en contacto con nuestra sección sindical ya que desde el Sindicato ASeD os prepararíamos el pertinente escrito de alegaciones, ya que existen interpretaciones jurídicas contrarias a las planteadas por Diputación de Málaga.

Igualmente, desde la Junta de Personal de Diputación de Málaga hemos solicitado un informe de los Servicios Jurídicos de Diputación, puesto que seguimos mostrando nuestras dudas a que Diputación de Málaga pueda reclamar ahora estas cantidades y su correspondiente abono en un solo pago.

Os adjuntamos escrito dirigido al Diputado de RR.HH por el cual la Junta de Personal con fecha de 16 de septiembre, (una vez consultadas las asesorías jurídicas de cada Sección Sindical) solicitó una decisión definitiva al respecto, amparado en los preceptivos informes de los Servicios Jurídicos de Diputación.

Nuevamente os reiteramos que os pongáis en contacto con los delegados del Sindicato ASeD en caso de recibir Nota Interior de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de RRHH en el sentido antes comentado.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

8 de Marzo de 2013

elroto@inicia.es

A comienzos de siglo, muchas mujeres se incorporaron al trabajo en las fábricas en unas condiciones muy duras: largas jornadas laborales y salarios inferiores a los de los hombres. A medida que las mujeres se iban incorporando al mundo laboral, se hacía más evidente que aquella situación no era justa, y poco a poco empezaron a organizarse.

Una de las protestas reivindicando mejores condiciones laborales fue la que protagonizaron las trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York, en Estados Unidos. Era el 8 de marzo de 1908 y las trabajadoras se encerraron en el interior para pedir que se les redujera su jornada laboral a 10 horas. El propietario de la fábrica decidió incendiar el edificio para hacerlas salir de allí, y el resultado fue de 129 trabajadoras muertas.

Estos son los hechos puntuales, que nos sirven de referencia concreta para conmemorar este día, pero el 8 de marzo es mucho más que la celebración de unos hechos concretos .Este día se ha convertido en una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos sus derechos.

En España, el primer 8 de marzo se celebró en 1977, una fiesta que el movimiento de mujeres aprovechó para plantear sus problemas en el terreno laboral. Un año más tarde, en 1978, la Constitución Española reconoció la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres, como uno de los principios del ordenamiento jurídico

Todos los días son 8 de Marzo

ASeD

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, ESPECIAL 8 DE MARZO

- **Manifestación 8 de marzo 2013.** La convocatoria para Málaga de la manifestación del 8 de marzo es a las 19:30 h. en la Plaza de la Constitución.

1. Actualidad en Diputación

- **8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.** Cartel difundido por todas las Diputaciones Provinciales de Andalucía. **Ver**

- **Conferencias Día Internacional de las Mujeres: 'Retos para la Igualdad'.** Organiza Servicio de Igualdad de Género de la Diputación de Málaga y en colaboración con los Ayuntamientos en los que se celebrarán. **Folleto 8 de Marzo**

    - **Benalauría:** 7 de Marzo, 16:30, Escuela Rural de Siete Pilas.
    - **Totalán**: 8 de Marzo, 17:30, en el Salón de Actos del Cine.
    - **Benamocarra**: 8 de Marzo, 18:00 horas, Salón Usos Múltiples C.P.
    - **Algarrobo**: 8 de Marzo, 17:30, Casa de la Juventud.
    - **Cortes de la Frontera**: 13 de Marzo, 17:00, Casa de la Cultura.
    - **Ronda**: 13 de Marzo, 17:00, Casa de la Cultura.
    - **Comares**: 14 de Marzo, Ayuntamiento del Municipio.

- **Las diputadas de Igualdad andaluzas eligen en Antequera el proyecto ganador del primer premio empresarial Mercadeando.** La Diputación de Málaga reconocerá la labor de ocho mujeres en la lucha por la igualdad de género en la provincia el próximo día 8 de marzo. **Ver**

- **La Biblioteca Cánovas del Castillo, ha organizado la presentación dramatizada del libro "Nocturno para cuerdas de tender", del escritor Fausto Guerra. El 8 de Marzo a las 19:30 en el Centro Cultural Provincial**. Dicha presentación corre a cargo de la actriz malagueña Rosa Risoto. **Ver**

- **Acto de Entrega Reconocimientos 2013 'Mujeres sin diferencias'.** El acto tendrá lugar el 8 de Marzo a las 11:00 en el Centro Cívico, Avenida de los Guindos. **Invitación**

    - **Laboral:** María Dolores Pérez Saavedra. Perteneciente a la primera promoción de mujeres de la Guardia Civil
    - **Medio Ambiente**: Cristina Moreno Fernández. Cofundadora y presidenta de la Sociedad Cooperativa Andaluza Aula del Mar.
    - **Cooperación**: Asociación Mujeres Emancipadas.
    - **Medios de Comunicación**: Toñi Moreno de Canal Sur
    - **Social:** Consejo Local de la Mujer del Consorcio Montes-Alta Axarquía.
    - **Cultura:** Concha Galea. Artista incansable, formada en diversas disciplinas artísticas y en el mundo de la estética contemporánea.
    - **Juventud:** Mercedes Sánchez Vico, es creadora del proyecto y asignatura "Igualdad de Género a través de la imagen".
    - **Sabor a Málaga:** Esperanza Peláez Navarrete. Periodista malagueña promotora de la iniciativa gastronómica "Kilómetro Cero"

- **Mención especial**: Carmen Herrera. Judoka paralímpica de Alhaurín de la Torre que ha demostrado ser un ejemplo de superación y de constancia.

2. Actualidad en la Provincia

- **La cultura centrará los actos para celebrar el Día Internacional de la Mujer en Málaga. Ver**

- **Acto reivindicativo del Centro de la Mujer en Málaga, con asociaciones y ciudadanía en general (7 de marzo a las 11 h. en el Museo del Palmeral de las sorpresas).** Representación de "Las nuevas Eva: cuatro historias de todas las mujeres que se niegan a olvidar" (del 5 al 22 de marzo, en Málaga capital y provincia). Talleres "Palabras que empoderan" (del 7 de marzo al 23 de abril, en Málaga capital y provincia). Muestra de fotografías y vídeos "Nosotras en la UMA" (inauguración 8 de marzo a las 12:30 h.)

- **Una campaña busca propiciar el reparto de las tareas domésticas con motivo del Día de la Mujer.** El concejal de Derechos Sociales, Francisco Pomares, dice que él "comparte y concilia". **Ver**

- **Exposición fotográfica Grito de Mujer.** Málaga, del 2 de marzo al 25 de marzo de 2013. Organiza Grupo Local de Amnistía Internacional, Red Mariposa y Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Málaga. Lugar: Centro Comercial Málaga Plaza. **Ver**

- **La conferencia: Mujeres en el Mundo Árabe: Retos y Oportunidades en una Era de Cambios** a cargo de la profesora universitaria y feminista tunecina Awatef Ketiti y la analista política y experta en la mujer Palestina Hanady Muhiar, tendrá lugar en el Centro Andaluz de Las Letras el **próximo jueves 7 de marzo a las 19.00 horas** (Calle Álamos 24, Málaga) **Cartel**

- **Desde el Talento Femenino. Jornada Mujer y Empresa organizada por Amupema, REM y BPW Costa del Sol. 8 de Marzo 14:30 en el Hotel AC Málaga Palacio. Ver**

- **V Feria de la Mujer de Campillos los días 9 y 10 de marzo. Ver**

- **Rincón de la Victoria pone en marcha un plan para conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres.** El Ayuntamiento diseña un documento de trabajo para los próximos cuatros años en el que se implicarán todas las áreas municipales. **Ver**

- **Los estudiantes de Torremolinos participan en un taller de sensibilización en Igualdad.** La actividad se desarrollará en los próximos días en tres centros de ESO de la localidad. **Ver**

3. Noticias de Actualidad

- **El Instituto de la Mujer crea un boletín estadístico digital sobre la situación de las mujeres en España. Ver**
- **Soledad Murillo: «Hay que feminizar la política».** La catedrática y ex secretaria de Estado de Igualdad reivindica una política laboral de derechos «y no de favores» en la antesala de la celebración del Día de la Mujer. **Ver**
- **Mujeres en la cúspide: directivas, exitosas... y menores de 35 años. Ver**
- **Laura Freixas: "La igualdad en la cultura ni está, ni se la espera".** La escritora catalana, presidenta de la asociación Clásicas y Modernas, denuncia el techo de cristal que sufren las mujeres en el cine, la literatura y el arte en general. **Ver**
- **El número de parlamentarias aumenta gracias a las cuotas.** En 2012 las mujeres ocupaban el 20,3% de los escaños a nivel mundial, frente al 19,5% del año anterior. **Ver**
- **Manifestación 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, bajo el lema "Para superar la crisis: poder, derechos, igualdad".** Organiza: Plataforma 8 de Marzo de Granada**.** Lugar y Fecha: Granada (salida de Plaza de Mariana Pineda), 8 de marzo a las 18 h. **Cartel y díptico**
- **Emakunde pide a la Cámara vasca que reafirme su compromiso con la igualdad**. Su directora, Izaskun Landaida, insta al Parlamento Vasco a aprobar una declaración coincidiendo con el Día Internacional de las Mujeres. **Ver**
- **La brecha salarial de género se mantiene en el campo**. La Encuesta de Población Activa reveló que la brecha salarial de género es del 15,3 % en ganancia media por hora trabajada. **Ver**
- **La semana por delante.** Cine hecho por y con mujeres, la visita de Yo la Tengo y la pianista Judith Jáuregui. **Ver**
- **Los Premios Meridiana 2013 conceden un reconocimiento especial a la periodista Soledad Gallego por su compromiso con los valores igualitarios.** La Junta otorga nueve distinciones a la labor de distintas personalidades y entidades en la defensa de los derechos de la mujer. **Ver**
- **El IAM alerta del riesgo de feminización de la pobreza en el Día Internacional por la Igualdad Salarial. Ver**
- **Más de medio centenar de acciones animarán a extremeñas en el Día de la Mujer a "moverse" y "no conformarse". Ver**
- **"El futuro de las políticas sociales está en manos de las mujeres".** La presidenta de la Women's International League for Peace and Freedom, Adilia Caravaca, advierte de que "sin la voz de las mujeres en las negociaciones importantes, la sociedad se pierde aportes decisivos". **Ver**

- **La lucha histórica de las mujeres por sus derechos, en exposición.** La muestra, organizada con motivo del Día Internacional de la Mujer, se expondrá en el Museo de la Casa Lercaro, Tenerife, del 4 al 10 de marzo, y en el Museo de la Ciencia y el Hombre, del 11 al 17 de marzo. **Ver**

- **Mujeres en guerra: resistencia 'roja' y 'liberada'.** La resistencia al régimen de Franco no se puede entender sin el rol de la mujer. Mujeres que, en el punto de mira del dictador por su ideología y por su género, tuvieron que sacar adelante a sus familias con sus hombres fusilados, encerrados o desaparecidos y el cartel de 'roja' en la frente. **Ver**

- **Literatura: Femenino, singular.** Pese a la universalidad que se le presupone al mundo de las letras, en pleno siglo XXI las obras escritas por mujeres aún aparecen estigmatizadas por la etiqueta "de género". **Ver**

- **Carmen Laffón.** Amparo Rubiales, Málaga Hoy 5 de marzo. **Ver el Artículo**

- **El feminismo y el hombre nuevo**. Ricard Ribera Llorens, Articulo de Opinión, Diario Público 4 de Marzo. **Ver el Artículo**

- **¿Qué diría hoy Virginia Woolf?.** Elvira Altés. Articulo de Opinión, Diario Público 5 de Marzo. **Ver el Artículo**

elroto@inicia.es

- Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

Manifiesto conjunto de las Diputaciones de Andalucía para el 8 DE MARZO DE 2013:
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

"La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos", así comienza la Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana redactada por Olimpia de Gouges en 1791, y sin embargo, aunque se ha avanzado mucho, a día de hoy las desigualdades siguen siendo patentes.

Por eso, cada 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se conmemora, no sólo por las mujeres, reivindicando la igualdad de derechos, sino por Naciones Unidas y Estados de todos los continentes, que en esta fecha, rememoran más de un siglo de lucha por la igualdad, la justicia y la paz de las mujeres.

A lo largo del siglo XX la celebración de este día ha adquirido una gran dimensión, y el movimiento internacional en defensa de los derechos de las mujeres es creciente por lo que debemos expresar el reconocimiento al trabajo organizado y constante de las asociaciones de mujeres, que han hecho posible la denuncia de las situaciones de discriminación y el avance compartido.

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (CEDAW) define en su artículo 1, la discriminación contra la mujer como:

"Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera".

Todavía hoy vivimos en un mundo desigual, donde las mujeres tienen siempre más tareas que realizar que los hombres, donde se ven obligadas a casarse prematuramente, a prostituirse, a trabajos forzados, careciendo de educación, de libertad, siendo violadas, golpeadas y a veces asesinadas con impunidad.

En España, aún habiendo conseguido que el Congreso roce al fin la paridad: las 139 diputadas que hay en la actualidad suponen el 39,7% del hemiciclo, el máximo histórico en democracia, el paro femenino continua siendo mayor que el masculino, la mujer empleada aún cobra de media entre un 20% y un 25% menos de salario, ocupa menos cargos directivos, y por desgracia siguen existiendo cifras escalofriantes de violencia de género. El año 2012 terminó con 49 víctimas por violencia machista.

La igualdad de género, no debe ser un deseo para el futuro, sino una realidad para hoy, para nuestro presente.

Las organizaciones internacionales, junto con los movimientos de mujeres a nivel mundial han logrado resultados a favor de las mujeres y las niñas de todo el mundo, secundando esfuerzos por poner fin a la violencia contra ellas, poniéndolas en el centro de la consolidación de la paz, haciendo avanzar su participación y liderazgo políticos y aumentando su empoderamiento económico.

En este sentido las empresarias en nuestra comunidad, suponen aproximadamente el 30 por ciento del tejido productivo andaluz, y en estos momentos de crisis económica son modelo de referencia poderoso para otras mujeres.

El Parlamento Europeo, en la Resolución aprobada el 13 de septiembre de 2011 sobre las mujeres empresarias en pequeñas y medianas empresas, insiste en que el espíritu empresarial de las mujeres y las Pyme gestionadas por mujeres son un medio clave para aumentar la tasa de empleo femenino y éstas, juegan un papel decisivo en el proceso de

crecimiento de los países, y que el desarrollo de unas PYME rentables tanto por hombres como por mujeres puede ayudar a los Estados miembros a lograr un crecimiento económico más sostenible. Aunque la misma Resolución reconoce que los hombres y las mujeres todavía no cuentan con las mismas oportunidades a la hora de dirigir y desarrollar empresas, e insta a los Estados Miembros a promover a escala nacional las acciones necesarias para apoyar el emprendimiento femenino, y a facilitar el acceso a instrumentos financieros, como la microfinanciación

Por lo que las Diputaciones de Andalucía, manifestamos:

1º La voluntad común de conservar y visualizar los logros conseguidos, así como renovar nuestro compromiso en la lucha por la igualdad real.

2º El apoyo institucional y político a iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres, en especial la de las mujeres rurales que tienen menos oportunidades, a través de la formación personal y empresarial.

3ª La puesta en marcha de programas para combatir la violencia contra las mujeres.

4º La creación e implementación de políticas que garanticen los derechos de las mujeres todos los días, así como su empoderamiento, pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de los pueblos.

COPIA

Las organizaciones sindicales con representación en Diputación de Málaga denunciamos:

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
11/04/2013 14:01
ENTRADA Nº: 2013/6975

EXPONEMOS:

- Que desde hace tiempo venimos soportando en las redes sociales y en determinados medios de comunicación insultos y acusaciones falsas expresadas por parte de la Vicepresidenta 1ª de Diputación de Málaga, Dª Ana Carmen Mata Rico, que han culminado con sus declaraciones en el nº 160 del Málaga Rural de Abril de 2013 donde se nos acusa de manipular a la opinión pública y ser "voceros" de los grupos políticos de la oposición, calumniándonos al afirmar que los sindicatos "están perjudicando la institución por sus propios intereses políticos".
- Que consideramos que la Vicepresidenta 1ª de Diputación de Málaga está perjudicando la institución por sus propios intereses personales, entre otros por tener el PRIVILEGIO de cursar masters y estudios de postgrado privados con un coste de más de 7.000 € a costa del presupuesto de Diputación y de todos los ciudadanos.
- Que lo que ella entiende como "voceros" de la oposición el artículo 7 de la constitución establece que "contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios", en este caso la defensa de los intereses de los empleados públicos de Diputación de Málaga
- Que los agravios y acusaciones de la Vicepresidenta 1ª no impedirá que sigamos denunciando actuaciones que consideremos mala gestión en temas de personal y cuya responsabilidad es exclusiva del actual equipo de gobierno de Diputación de Málaga, se hagan eco o no de ello los grupos políticos de la oposición.
- Que la libertad de expresión es un derecho también consignado en la constitución española, cuyo ejercicio por parte de las organizaciones sindicales lleva a que la Vicepresidenta 1ª nos difame públicamente y nos acuse de voceros y manipuladores.
- Que la responsabilidad de los representantes de los trabajadores y el compromiso de los funcionarios y empleados públicos de Diputación ha permitido financiar el 60% del total de ahorro no financiero previsto en Diputación de Málaga para el ejercicio del 2013.

SOLICITAMOS:

La RECTIFICACIÓN inmediata por parte de las manifestaciones de Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 1ª de Diputación de Málaga por suponer una descalificación intolerable al conjunto de los empleados públicos de esta institución, procediendo a su cese en caso de que no haga efectiva dicha rectificación.

S.S. Diputación Provincial de Málaga

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ASOCIACIÓN SINDICAL DEL PERSONAL TÉCNICO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

El pasado viernes 22 de febrero el equipo de gobierno de Diputación de Málaga anunció su decisión de cerrar el centro infantil para el próximo curso. A pesar de que las organizaciones sindicales han presentado propuestas para la viabilidad y continuidad del Centro, el martes 5 de marzo nos comunicaron que ni siquiera admitían la presentación de solicitudes en el mes de marzo para el próximo curso y que el cierre sería inmediato.

- Existen alternativas viables para el Centro Infantil. Se trataría de **abrir el Centro Infantil a la ciudadanía**, ya que actualmente existe una demanda importante de servicios de guardería en el barrio.
- Otra alternativa es **conveniar con otras administraciones públicas cercanas de la zona** la prestación del servicio de guardería laboral (Hospital Civil y Materno, Guardia Civil y otros)
- Respecto a las admisiones habría que **volver a admitir a menores externos de Diputación de Málaga y familiares**, estableciendo una pago mensual por la prestación del servicio, y comenzar a **autorizar la admisión de los hijos de nuevos colectivos de trabajadore**s (Consorcio de Bomberos, UNED…) que en los últimos años se les ha rechazado sus solicitudes a pesar de estar recogido en su negociación colectiva.
- **La disminución del personal adscrito vía jubilaciones y el aumento de las admisiones permitiría perfectamente viabilizar en el plazo de cuatro años el Centro Infantil, puesto que se reduciría perfectamente el coste de atención por menor a menos de 300 € mensuales**. Lo que en realidad se está cuestionando es el modelo público de prestación de servicios, más aún con el interés que podría despertar para la gestión privada el espacio y las instalaciones del actual Centro Infantil.

El miércoles 6 de marzo se mantuvo una asamblea conjunta de trabajadores y de padres/madres del AMPA donde se acordaron inicialmente las siguientes medidas:

- **Concentración en la Puerta del Edificio Político el PROXIMO MARTES 12 DE MARZO A PARTIR DE LAS 9:30 HRS.** Esta movilización forma parte de la convocatoria de Asamblea General por lo que los trabajadores de Diputación de Málaga dispondrán de PERMISO PARA ASISTIR A ESTE ACTO.
- **Presentar SOLICITUDES al presidente de Diputación para la admisión de menores en el Centro Infantil**, tanto por parte de trabajadores de Diputación y sus organismos dependientes COMO POR PARTE DE CUALQUIER CIUDADANO QUE REQUIERA LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA, PUESTO QUE SE HA REALIZADO LA PROPUESTA DE APERTURA DEL CENTRO INFANTIL AL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA DE MÁLAGA.

El próximo lunes 12 de marzo a las 9:30 hrs. PARTICIPA EN LA CONCENTRACIÓN A LA PUERTA DEL EDIFICIO POLÍTICO DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

¡NO AL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL!

¡NO AL DESMANTELAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS!

Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

CUATRO PROGRAMAS DE AYUDAS

Programa Bono de Empleo Joven
Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo
Programa de Apoyo a la Economía Social
Programa de Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional

TRES INICIATIVAS ESPECÍFICAS

Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo
Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras
Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

CUATRO PROGRAMAS DE AYUDAS

1. Programa Bono de Empleo Joven

El Programa Bono de Empleo Joven tiene como finalidad fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes, de entre 18 y 35 años, andaluzas que estén en posesión de un título universitario, de formación profesional de grado medio o superior o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa, en los términos definidos en el artículo 6.d). Este bono se hará efectivo a la empresa o entidad beneficiaria cuando se formalice un contrato laboral.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Ayuda de 4.800 € : 12 mensualidades de 400 €

Efectivo cuando se formalice un contrato laboral mínimo de 12 meses a jornada completa

Plazo de solicitud: **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/" Solicitud on-line

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexoIII-Formulario1.pdf" Anexo III: Solicitud (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexoIIIFormularioII.pdf" Anexo III: Alegaciones (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexoIIIFormularioIII.pdf" Anexo III: Solicitudes: datos específicos (pdf)

2. Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo

El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo tiene por objeto promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas principalmente a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector y al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo.

En los términos establecidos en el artículo 18, el programa se estructura en las siguientes líneas de actuación:

a) Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.
b) Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.
c) Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.
d) Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.
e) Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.
f) Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1, 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 5, irán dirigidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Para el resto de las líneas, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud: **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual" Solicitud online

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo4Solicitud_0.pdf" Anexo IV: Solicitud (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo4Alegaciones.pdf" Anexo IV: Alegaciones (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo4PlanEmpresa.pdf" Anexo IV: Plan de empresa (pdf)

Normativa. Bases reguladoras:

HYPERLINK "http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf" Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. Programa de Apoyo a la Economía Social

El Programa de Apoyo a la Economía Social tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

Se estructura en las siguientes líneas subvencionales:

a) Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

-Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

-Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

b) Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social.
c) Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social

Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1 (medidas 1.1. y 1.2.), irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que corresponda . Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la líneas 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud:
Línea 1 y 3: : **01/06/2013 - 01/09/2013**
Línea 2: : **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/inicioSesion.do;jsessionid=9CDF3B4A11BA45C32B5AAEF1DCB34A16" Solicitud online

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud1.pdf" Anexo V: Solicitud: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud2.pdf" Anexo V: Solicitud: Contratación de gerentes y personal técnico especializado (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud3.pdf" Anexo V: Solicitud: Fomento del emprendimiento social (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5solicitud4.pdf" Anexo V: Solicitud: Intercooperación empresarial en la economia social (pdf)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo5legaciones.pdf" Anexo V: Alegaciones (pdf)

4. Programa de becas de internalización para técnicos superiores de formación profesional

Las becas tendrán como objeto la formación práctica en comercio internacional de personas que estén en posesión de determinadas titulaciones superiores de formación profesional para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización.

El número de becas para la convocatoria de 2013 es de un máximo de 100 y cada una de ellas tendrá una asignación bruta anual máxima de 4.800 euros. Es para menores de 35 años.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud: **01/06/2013 - 01/07/2013**

Tramitación electrónica:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual" Solicitud online

Documentación:

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/solicitud_becasInternalizacion.pdf" Anexo VI: Solicitud (pdf rellenable)

HYPERLINK "http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/alegacionBecasinternalizacion.pdf" Anexo VI: Alegaciones (pdf rellenable)

TRES INICIATIVAS ESPECÍFICAS

1. Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo

Las zonas definidas como de especial atención tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva.

Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a partir de:

El número de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

El número de ocupados estimado a partir de las cifras de afiliaciones a la Seguridad Social

La población de 16 a 64 años de cada municipio.

2. Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras

Preferentemente para menores de 35 años, se ponen a disposición de las personas emprendedoras, 100 millones de euros procedentes de los Fondos Reembolsables y 25 millones de euros del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía para solventar las dificultades que encuentran los jóvenes empresarios para acceder al crédito de las entidades financieras y con el objetivo de fomentar la creación de empleo.

Además, se amplía a los emprendedores, la bonificación de tipos de interés en el marco de los Fondos Reembolsables.

Proyectos de origen universitario
Proyectos del ámbito innovador
Proyectos del ámbito tecnológico
Proyectos del ámbito de la economía social
Proyectos que sean spin-off empresariales.

3. Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

Se aprueba una línea de atención preferente para aquellos desempleados mayores de 45 años que proceden de EREs del sector industrial y no están cobrando ninguna prestación económica. Estos trabajadores deberán realizar una declaración de su situación en SAE en el plazo de un mes para poder acceder a:

Ser colectivo prioritario en las contrataciones de los nuevos planes de empleo.
Ser colectivo preferente en los incentivos a la creación de empresas o al autoempleo.
Acceder a Itinerarios Personalizados de Emprendimiento
IDEA traslade a las empresas los incentivos que suponen la contratación de estos trabajadores

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

EN DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONTRA EL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL

#noalcierreguarderiadipu

CONCENTRACIÓN EN LA PUERTA DEL EDIFICIO POLÍTICO DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MARTES 12 DE MARZO A LAS 9:30 HRS

EN DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ¡NO AL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL!

Ante la decisión de cierre, la falta de propuestas alternativas y la no admisión de abrir el Centro Infantil a la ciudadanía

PRESENTA TU SOLICITUD Y RECLAMA LA APERTURA DE ESTE SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA

Puedes descargar tu solicitud dirigida al Presidente y presentarla en el Registro de Diputación en: www.asedmalaga.es o pídela al mail ampa.ci.diputacion@gmail.com o ased@malaga.es

#noalcierreguarderiadipu

Convocan: AMPA Centro Infantil y Organizaciones Sindicales de Diputación de Málaga

A·T·D ASeD CCOO CSI·CSIF UGT STAL

Sindicalismo en Diputación

EN DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los trabajadores de los Consorcios y Empresas Públicas de Diputación de Málaga sufrirán un recorte de sus derechos con la eliminación de una Medida de Conciliación como es la asistencia de nuestros hijos/as al Centro Infantil de Diputación de Málaga. Además en algunos Consorcios esta eliminación de derechos se viene soportando desde hace algunos años. El pasado martes 5 de marzo nos comunicaron que pretendían cerrar de inmediato el Centro Infantil, SIN QUE HASTA LA FECHA HAYAN PROPUESTO SUSTITUIR ESTA MEDIDA POR NINGUNA OTRA OPCIÓN EN NINGUNO DE LOS CONSORCIOS Y EMPRESAS PÚBLICAS. Existen alternativas viables:

- Se podría **abrir el Centro Infantil a la ciudadanía**, ya que actualmente existe una demanda importante de servicios de guardería en el barrio.
- Se podría **conveniar con otras administraciones públicas cercanas de la zona** la prestación del servicio de guardería laboral (Hospital Civil y Materno, Guardia Civil y otros)
- Respecto a las admisiones habría que **volver a admitir a menores externos de Diputación de Málaga y familiares**, estableciendo una pago mensual por la prestación del servicio, y comenzar a **autorizar la admisión de los hijos de colectivos de trabajadore**s (Consorcio de Bomberos, UNED…) a los que en los últimos años se les ha rechazado sus solicitudes.
- **La disminución del personal adscrito vía jubilaciones y el aumento de las admisiones permitiría perfectamente viabilizar en el plazo de cuatro años el Centro Infantil, puesto que se reduciría el coste de atención por menor a menos de 300 € mensuales**. En realidad lo que se está cuestionando es el modelo público de prestación de servicios, más aún con el interés que despierta para la gestión privada de las instalaciones del actual Centro Infantil.

El miércoles 6 de marzo se mantuvo una asamblea conjunta de trabajadores y de padres/madres del AMPA donde se acordaron inicialmente las siguientes medidas:

1. **Concentración en la Puerta del Edificio Político el PROXIMO MARTES 12 DE MARZO A PARTIR DE LAS 9:30 HRS.** Esta movilización forma parte de la convocatoria de Asamblea General por lo que los trabajadores de Diputación de Málaga dispondrán de PERMISO PARA ASISTIR A ESTE ACTO.
2. **Presentar SOLICITUDES al presidente de Diputación para la admisión de menores en el Centro Infantil**, tanto por parte de trabajadores de Diputación y sus organismos dependientes COMO POR PARTE DE CUALQUIER CIUDADANO QUE REQUIERA LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA, PUESTO QUE SE HA REALIZADO LA PROPUESTA DE APERTURA DEL CENTRO INFANTIL AL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA DE MÁLAGA.

El próximo martes 12 de marzo a las 9:30 hrs. PARTICIPA EN LA CONCENTRACIÓN A LA PUERTA DEL EDIFICIO POLÍTICO DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

¡NO AL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL!

#noalcierreguarderiadipu

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asedmalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

EN DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONTRA EL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL

#noalcierreguarderiadipu

CONCENTRACIÓN EN LA PUERTA DEL EDIFICIO POLÍTICO DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MARTES 12 DE MARZO A LAS 9:30 HRS

EN DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ¡NO AL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL!

Ante la decisión de cierre, la falta de propuestas alternativas y la no admisión de abrir el Centro Infantil a la ciudadanía

PRESENTA TU SOLICITUD Y RECLAMA LA APERTURA DE ESTE SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA

Puedes descargar tu solicitud dirigida al Presidente y presentarla en el Registro de Diputación en: www.asedmalaga.es o pídela al mail ampa.ci.diputacion@gmail.com o ased@malaga.es

#noalcierreguarderiadipu

Convocan: AMPA Centro Infantil y Organizaciones Sindicales de Diputación de Málaga

ASeD
Sindicalismo en Diputación

EN DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En 2012 los trabajadores de Diputación de Málaga **hemos perdido más del 60% de los derechos del convenio y acuerdo marco**. Más del 50% del ahorro en Diputación de Málaga proviene del esfuerzo de los trabajadores, pero sentimos que ahora que se está negociando el convenio no se está reconociendo suficientemente nuestro esfuerzo. Por si fuera poco el pasado martes 5 de marzo nos comunicaron que eliminaban una de las principales medidas de conciliación, como es el Centro Infantil, SIN QUE HASTA LA FECHA NOS HAYAN PROPUESTO SUSTITUIRLA POR NINGUNA OTRA OPCIÓN. Existen alternativas viables para el Centro Infantil:

- Se podría **abrir el Centro Infantil a la ciudadanía**, ya que actualmente existe una demanda importante de servicios de guardería en el barrio.
- Se podría **conveniar con otras administraciones públicas cercanas de la zona** la prestación del servicio de guardería laboral (Hospital Civil y Materno, Guardia Civil y otros)
- Respecto a las admisiones habría que **volver a admitir a menores externos de Diputación de Málaga y familiares**, estableciendo una pago mensual por la prestación del servicio, y comenzar a **autorizar la admisión de los hijos de colectivos de trabajadore**s (Consorcio de Bomberos, UNED…) a los que en los últimos años se les ha rechazado sus solicitudes.
- **La disminución del personal adscrito vía jubilaciones y el aumento de las admisiones permitiría perfectamente viabilizar en el plazo de cuatro años el Centro Infantil, puesto que se reduciría el coste de atención por menor a menos de 300 € mensuales**. En realidad lo que se está cuestionando es el modelo público de prestación de servicios, más aún con el interés que despierta para la gestión privada de las instalaciones del actual Centro Infantil.

El miércoles 6 de marzo se mantuvo una asamblea conjunta de trabajadores y de padres/madres del AMPA donde se acordaron inicialmente las siguientes medidas:

1. **Concentración en la Puerta del Edificio Político el PROXIMO MARTES 12 DE MARZO A PARTIR DE LAS 9:30 HRS.** Esta movilización forma parte de la convocatoria de Asamblea General por lo que los trabajadores de Diputación de Málaga dispondrán de PERMISO PARA ASISTIR A ESTE ACTO.
2. **Presentar SOLICITUDES al presidente de Diputación para la admisión de menores en el Centro Infantil**, tanto por parte de trabajadores de Diputación y sus organismos dependientes COMO POR PARTE DE CUALQUIER CIUDADANO QUE REQUIERA LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA, PUESTO QUE SE HA REALIZADO LA PROPUESTA DE APERTURA DEL CENTRO INFANTIL AL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA DE MÁLAGA.

El próximo martes 12 de marzo a las 9:30 hrs. PARTICIPA EN LA CONCENTRACIÓN A LA PUERTA DEL EDIFICIO POLÍTICO DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

¡NO AL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL!

#noalcierreguarderiadipu

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga
ased@malaga.es www.asedmalaga.es
Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

NUEVAMENTE ENHORABUENA A LOS POLÍTICOS QUE NOS GOBIERNAN

Utilizan los Consorcios para continuar pagando sueldos a asesores de Diputación de Málaga

Denunciamos que el equipo de gobierno esté utilizando los cargos directivos de Consorcios en los que participa Diputación de Málaga para seguir pagando "sueldos estrellas" a aquellos cargos de confianza que legalmente no podrían continuar percibiendo esas retribuciones.

El equipo de gobierno anunció la semana pasada el nombramiento de Juan Ramón Casero como gerente del Consorcio de Aguas, justo cuando a partir del próximo mes de diciembre no podría continuar cobrando más de 57.000 € anuales como asesor en Diputación de Málaga al cumplir la edad máxima de jubilación para los funcionarios. El cambio en el nombramiento le permitiría continuar cobrando a partir de enero, y sin fecha límite para su jubilación, un sueldo de casi 60.000 € anuales al tratarse de un puesto de alta dirección de carácter laboral. En el Consorcio de Aguas el puesto de gerente está vacante desde hace más de dos años sin que haya habido ningún cambio que exija cubrirlo.

Existe opacidad respecto al personal directivo y asesores en los organismos autónomos de Diputación de Málaga, pero sabemos que supone un gasto de más de 450.000 € anuales. Cada vez está más claro que los ciudadanos y empleados públicos no somos responsables del despilfarro en las administraciones públicas.

A esto hay que unir al anuncio realizado la semana pasada de contratar a un nuevo asesor técnico al frente del área de Urbanismo. El Sindicato ASeD consideramos que el actual equipo de gobierno no está respetando el esfuerzo de los trabajadores de Diputación de Málaga que han soportado ajustes que representan más del 60% del ahorro total de esta institución, que está sufriendo despidos colectivos salvajes en sus empresas públicas (SOPDE y EMPROVIMA) y cuyo esfuerzo por la estabilidad de la institución les ha llevado a asumir este año una disminución económica de derechos de convenio del 31%.

El Sindicato ASeD os recuerda que la cobertura de los puestos de personal directivo debe realizarse mediante concurso, por lo que esperamos que oferten este puesto próximamente. **Animamos a que participéis en este proceso selectivo**, a pesar de que la regulación de la alta dirección deja mucha discrecionalidad a los políticos a la hora de su nombramiento. Además al tratarse de un puesto con unas excelentes condiciones retributivas, el Sindicato ASeD brindará la máxima información y colaboración a todos aquellos profesionales del sector interesados en este puesto.

www.asedmalaga.es

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00" * MERGEFORMATINET

Adjuntamos:

Resolución de 15 de abril de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional novena del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La disposición adicional novena del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece la posibilidad de acceder al grupo C (actualmente, subgrupo C1) a partir del grupo D (actualmente, subgrupo C2) para aquellos funcionarios que carezcan de la titulación correspondiente, tengan entre cinco y diez años de antigüedad y superen un curso de formación al que deberán acceder por criterios objetivos.

Mediante esta resolución se convoca el curso específico en la modalidad on line que establece la posibilidad de acceder al subgrupo C1, a partir del subgrupo C2, para aquellos funcionarios que carezcan de la titulación correspondiente, tengan entre cinco y diez años de antigüedad y superen este curso de formación específico, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en este curso los funcionarios del subgrupo C2 que carezcan de la titulación correspondiente y tengan entre cinco y diez años de antigüedad.

El plazo de presentación de solicitudes electrónicas comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 28 de abril de 2013, inclusive.

El curso se realizará del 6 al 31 de mayo de 2013, en los términos señalados anteriormente. El curso tendrá una duración equivalente a 25 horas lectivas. Quienes no superen esta prueba podrán participar excepcionalmente en un segundo curso

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico fg@inap.es o a través de los teléfonos 912739101/9103.

En el anexo de la resolución se incluye el programa

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail:

HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es **HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918"**

HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased" **HYPERLINK**

"http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

INFORMACIÓN SOBRE EL CAMPUS DE VERANO CÍVICO 2013

Como cada año se realizará el Campus Verano 2013, en el Centro Cívico, al objeto de que los niños y niñas de 4 a 13 años puedan participar. La responsable de realizar las actividades es Prodipec (Proyectos de Diseño Pedagógicos)

Se organizarán por grupos de edad, siendo un monitor/a el encargado de un número de 12 niños aprox., dependiendo de la edad.
El campamento incluye material necesario para las actividades y Seguro de Responsabilidad Civil.

EDADES: De 4 a 13 años

JORNADA (7:30 a 15:30)

DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA DEL CAMPUS VERANO 2013 (del 24 de Junio al 26 de Julio)

Del lunes **24** al viernes **28** de Junio
Del lunes **1** al viernes **5** de Julio
Del lunes **8** al viernes **12** de Julio
Del lunes **15** al viernes **19** de Julio
Del lunes **22** al viernes **26** de Julio

PRECIOS POR SEMANA
Participante matriculado en el campamento: **60** euros
Precio especial a partir del 2º hijo/a matriculado: **50** euros

PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZAS
Del 1 de JUNIO hasta cubrir las plazas ofertadas (plazo máximo 19 de JUNIO de 2013)
A través del correo electrónico: mariapaz@prodipec.com
Teléfono para información: 635 809 413

Se pueden inscribir todos los niños y niñas de empleados de Diputación, Sopde, Uned, Patronato de Recaudación, Consorcios, etc.

Adjuntamos folleto con toda la información y solicitud de inscripción

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail:

HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank"
ased@malaga.es HYPERLINK "http://www.facebook.com/

pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased" HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"

www.asedmalaga.es

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00" * MERGEFORMATINET

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank"** ased@malaga.es **HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918"**

HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased" **HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"** www.asedmalaga.es

CAMPUS CÍVICO VERANO 2013

del 24 de Junio al 26 de Julio de 2013

DATOS PERSONALES DEL NIÑO/A (rellenar una por cada hijo/a que asista)

Nombre y Apellidos			
Fecha de nacimiento		Edad	
Domicilio			
Localidad		Código Postal	
Teléfono domicilio			
Alergias e intolerancias			
Otra información que considere de relevancia			

DATOS DEL PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:		
D.N.I:		
Lugar de trabajo/sede:		
tlf:	e-mail:	móvil

Personas autorizadas para efectuar la recogida del alumno/a (Nombre y DNI)

DATOS DE LA MATRÍCULA

Precio campamento		**SEMANA 60 €** Precio especial por semanas a partir del 2º hijo/a matriculado **50 €**
Fechas campamento (marcar con una **x** las semanas en las que se inscribe el alumno/a)	del 24 al 28 de junio	
	del 1 al 5 de julio	
	del 8 al 12 de julio	
	del 15 al 19 de julio	
	del 22 al 26 de julio	
Ampliación 3 días 36 € y 30 € (2º hijo/a)	del 29, 30 y 31 de Julio	
Datos bancarios: UNICAJA (Concepto: nombre y apellidos del alumno/a)		ENTIDAD SUCURSAL DC Nº CUENTA **2103 0180 00 0010138621**
Teléfono de contacto		635 809 413 - 615 170 141
E-mail		mariapaz@prodipec.com

IMPORTANTE ADJUNTAR:

1. Fotocopia tarjeta sanitaria del niño/a
2. Fotocopia del diagnóstico y tratamiento médico en caso de enfermedad
3. Fotocopia DNI de la persona autorizada a recoger al asistente al campamento
4. Comprobante de pago del campamento.

D. /Dña AUTORIZO a mi hijo/a

a asistir al campamento de PRODIPEC, Proyectos de Diseño Pedagógico y a que participe en todas las actividades realizadas en su desarrollo.

Quedo enterado/a de las actividades a realizar, eximiendo de toda responsabilidad a los monitores y a la organización, siempre que en cualquier circunstancia, el asistente al campamento no atienda a las normas y recomendaciones.

Firma del padre / madre o tutor:

En……., a……. de……..de 2013
Fdo:…….....….(Padre, Madre o Tutor)

CONDICIONES GENERALES

INSCRIPCIÓN

1. Abierto plazo de inscripción desde el **1 al 19 de JUNIO** de 2013.

2. Una vez cerrado el plazo no se admitirán más inscripciones.

3. Plazas limitadas. **El campamento se realizará con un mínimo de alumnos.**

4. Ningún niño/a puede asistir al Campamento, si no está debidamente cumplimentada la Ficha de Inscripción así como el pago del mismo.

5. El precio del campamento se abonará por periodo, independientemente de que la asistencia sea completa o no.

6. Una vez realizada la inscripción y abono del importe, no se efectuará devolución total o parcial del mismo.

7. Los participantes deberán ser recogidos siempre, en el horario establecido, (entrada a las 7:30h y salida a las 15:30h).

8. Los niños/as se organizarán por grupos, siendo un monitor/a el encargado de un número de 12 niños aprox (dependiendo de la edad). Los monitores/as encargados del servicio de desayuno y de comedor mantendrán siempre las ratios y el control de los alumnos.

9. PRODIPEC aporta material necesario para las actividades y Seguro de Accidentes (Responsabilidad civil).

Los datos personales serán incorporados a un fichero temporal de PRODIPEC con la finalidad de gestionar la inscripción en el campus.

Además, el firmante presta su consentimiento para la realización de fotos y/o vídeos al niño/a inscrito en dicho campus por parte de PRODIPEC para la realización de un documento resumen de las actividades y de los participantes en el mismo.

Si Ud. no desea que tomen dichas imágenes al niño/a marque la siguiente casilla

Punto de atención e información, desde el 31 de Mayo, en la **Sala Periana** del Centro Cívico, en horario de mañana de 9:00h a 14:00h. Teléfono **952 069 188**, Extensión **59188**.

Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

El Gobierno exige 35 años cotizados para jubilarse anticipadamente y endurece el subsidio para los mayores de 55 años

El Gobierno endurece las condiciones para poder jubilarse anticipadamente (antes de la edad legal que va a pasar paulatinamente de los 65 a los 67 años), y para poder cobrar la prestación por desempleo a las personas mayores de 55 años. Se exigirán 35 años de cotización para acceder a la jubilación anticipada voluntaria y 33 años cotizados en el caso de la jubilación anticipada forzosa y también en la jubilación parcial.

Nueva **vuelta de tuerca en las pensiones y en las prestaciones por desempleo**. El Gobierno endurece las condiciones para poder jubilarse anticipadamente (antes de la edad legal que va a pasar paulatinamente de los 65 a los 67 años), y para poder cobrar la prestación por desempleo a las personas mayores de 55 años.

Por un lado, se exigirá **una carrera mínima de 35 años de cotización para acceder a la jubilación anticipada voluntaria y 33 años cotizados en el caso de la jubilación anticipada forzosa y también en la jubilación parcial**. También ha elevado la edad para acceder a estas modalidades, en consonancia con la última reforma de pensiones. Éstas son algunas de las medidas aprobadas este viernes por el Gobierno a través de un Real Decreto-ley con el que, en general, endurece las condiciones de acceso a la jubilación anticipada y parcial, rebaja los costes de las empresas en los despidos colectivos que incluyan pocos trabajadores de 50 años, y permite combinar salario y pensión, con independencia de la jornada laboral, a todos los trabajadores, excepto a los funcionarios.

El Real Decreto-ley, que lleva por título **Medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo,** pretende poner cerco a las jubilaciones anticipadas actuando sobre la edad de acceso, los años de cotización exigidos y los coeficientes reductores que se aplicarán a la pensión por cada año de adelanto a la edad legal de jubilación. En concreto, y en lo que respecta a la jubilación anticipada de carácter voluntario, se eleva a 35 años el periodo mínimo de cotización exigido para acceder a esta figura, a la que podrán acogerse los trabajadores de todos los regímenes, **siempre que la pensión resultante supere la pensión mínima que le correspondería** al interesado por su situación familiar al cumplir los 65 años.

Además, la edad para acceder a la jubilación anticipada voluntaria **se establece en dos años antes de la edad legal**, es decir, 63 años y un mes para 2013, que se irá incrementándose manera progresiva, hasta alcanzar los 65 años en 2027, año en el que la edad legal de retiro alcanzará los 67 años en virtud de la última reforma de pensiones, en vigor desde el pasado 1 de enero.

Los **coeficientes reductores** sobre la pensión para aquellos que, cumpliendo los requisitos anteriores, se jubilen anticipadamente de manera voluntaria serán del 8% con hasta 38 años y seis meses cotizados; del 7,5% para quienes hayan cotizado entre 38 años y seis meses y menos de 41

años y seis meses; del 6,8% para los que estén entre 41 años y seis meses cotizados y menos de 44 años y seis meses, y del 6,5% para quienes hayan cotizado igual o más de 44 años y seis meses.

Jubilación anticipada forzosa y jubilación parcial

En el caso de la jubilación anticipada forzosa, la norma la establece cuatro años antes de la edad legal, de tal forma que, una vez que entre en vigor, la edad de acceso será en 2013 de 61 años y un mes, y subirá gradualmente año tras año hasta alcanzar los 63 años en 2027.

El periodo mínimo de cotización exigido para acceder a la jubilación parcial pasará de 30 a 33 años y para poder acogerse a esta modalidad **se exigirá ser demandante de empleo al menos seis meses de la solicitud, tras un despido colectivo o un despido objetivo** por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; una resolución judicial conforme a la Ley concursal; fuerza mayor; muerte o jubilación del empresario, y violencia de género. Los coeficientes reductores que se aplicarán sobre la pensión serán, por cada año de adelanto respecto a la edad legal, del 6% para los que hayan cotizado más de 44,6 años; del 6,5% para entre 41,6 y 44,5 años cotizados; del 7% para entre 38,6 y 41,5 años cotizados, y del 7,5% para 38,5 años cotizados o menos.

En el caso de la jubilación parcial, la edad de acceso se sitúa en dos años con respecto a la edad legal, es decir, 63,1 meses en 2013 y 65 años en 2027. Los años de cotización mínimos necesarios para acogerse a esta modalidad serán 33 (en caso de personas con discapacidad serán 25 años) y se exigirá también al interesado una antigüedad de seis años en la empresa.

Los **jubilados parciales verán reducida su jornada entre un 25% y un 50% o incluso hasta un 75% si el trabajador relevista está contratado a tiempo completo y de manera indefinida**. El relevista tendrá que estar en el paro, o ser trabajador de la misma empresa con un contrato limitado, o socio trabajador de una cooperativa o de trabajo asimilados en el caso de trabajadores por cuenta ajena. Entre la base de cotización del jubilado parcial y el trabajador que le releva deberá existir una equivalencia del 65% y el contrato del relevista tendrá que durar hasta el jubilado parcial alcance la edad legal de jubilación vigente en cada momento. Si el relevista tiene contrato indefinido, la norma dice que se añadirán dos años más. Ambos trabajadores cotizarán por el 100% de la jornada (50% en 2013, con subidas anuales del 5%).

Nueva 'cuota de solidaridad'

Una de las novedades del decreto es la posibilidad de **compatibilizar el trabajo por cuenta propia o ajena, ya sea a jornada completa o a tiempo parcial, con el cobro de una pensión de jubilación ordinaria o demorada**. Esta opción, que el Gobierno denomina 'pensionista activo', no será posible en el caso de jubilaciones anticipadas o bonificadas por trabajos penosos o tóxicos.

Hasta ahora, la posibilidad de compatibilizar trabajo y pensión sólo existía para los asalariados a tiempo parcial y para los autónomos con ingresos no superiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Para poder simultanear salario y pensión, se exigirá haber cumplido la edad ordinaria de jubilación, aunque quedan excluidos aquellos que tengan derecho a la pensión completa.

La persona que opte por esta modalidad **cobrará del 50% de la pensión que le corresponda** (importe de reconocimiento inicial y de las revalorizaciones sin incluir complementos a mínimos).

Una vez que el contrato acabe y el trabajador decida jubilarse de modo definitivo percibirá el 100% de la pensión más el complemento a mínimo al que tuviera derecho.

En el caso de la cotización, empresa y trabajador-pensionista cotizarán sólo por Incapacidad Temporal (IT) y contingencias profesionales, si bien aportarán una 'cuota de solidaridad' al sistema, no computable para prestaciones, del 8%, de la que el 6% correrá a cargo de la empresa y el 2%, del 'pensionista activo'.

El subsidio de paro dependerá de la renta

Igualmente, el Gobierno ha endurecido en el real decreto ley el acceso al subsidio de desempleo para los mayores de 55 años y ha establecido que, para cobrarlo, no se tendrán en cuenta como hasta ahora sólo las rentas del beneficiario sino las de la unidad familiar. Así, se considerará que existe carencia de renta cuando ésta no supere el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (641,30 euros para 2013) excluida la parte de las pagas extraordinarias.

En paralelo, los mayores de 55 años serán prioritarios en materia de políticas activas de empleo, según el Ministerio, que ha confirmado que esta medida no afectará a quienes están cobrando el subsidio en la actualidad y que sólo se aplicará en las nuevas solicitudes.

El subsidio para mayores de 55 años se sitúa en la línea de otros programas, como el plan Prepara, que contempla la ayuda de 400 euros para desempleados sin cobertura. El Gobierno excluyó de dicho plan a los desempleados que convivan con sus padres si éstos tienen ingresos suficientes, según la ley, para mantener a toda la familia. La legislación vigente considera que son ingresos suficientes 481 euros mensuales por cada miembro de la unidad familiar.

Despidos de mayores de 50 años

Por otro lado, el decreto ley introduce cambios en el capítulo de las aportaciones al Tesoro que tienen que realizar las empresas o grupos de más de 100 trabajadores que incluyan a mayores de 50 años en despidos colectivos, la llamada *Enmienda Telefónica*, a los que tiene que costear el desempleo y las cotizaciones.

El cambio consiste en que ahora las aportaciones deberán realizarse exclusivamente cuando exista "discriminación por razón de la edad en los despidos", es decir, en la medida en que "el porcentaje de trabajadores de más de 50 años incluidos en el despido colectivo sea superior al peso de ese colectivo en la plantilla de la empresa". Asimismo, a partir de ahora, además de las empresas que hayan obtenido beneficios en los dos ejercicios anteriores al despido colectivo, quedarán incluidas aquellas que obtengan beneficios en al menos dos ejercicios económicos consecutivos, dentro del periodo comprendido entre el ejercicio económico anterior al despido colectivo y los cuatro ejercicios económicos posteriores a esa fecha.

Fuente: Diario Público

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD

Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

D./Dª_____ con DNI número _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, sito en C Pacífico, 54 Edificio A, Planta Baja - 29004 Málaga, Teléfono: 952 069 403 - 952 069 396, Fax: 952 069 527, empleado/a público de la Diputación Provincial de Málaga, ante usted comparece y como mejor proceda,

EXPONE

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de julio (BOE de 14/07/2012), que entró en vigor el 15 de julio de 2012, se tuvo a bien eliminar la paga extraordinaria de diciembre del año 2012:

*"**Artículo 2.** Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.*
1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes."

SEGUNDO: Que como no puede pretender desconocer el derecho al cobro de la paga extraordinaria de diciembre empieza a generarse previamente a la entrada en vigor el día 15 de julio del Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de julio(BOE de 14/07/2012), que suprime la paga extraordinaria de diciembre, no procediendo, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución, la retroactividad de una disposición sancionadora, no favorable o restrictiva de derechos, por tanto, los derechos a la percepción de la paga extraordinaria de diciembre son de obligado cumplimiento por parte de la Administración, debiendo éstos ser abonados.

TERCERO: Que el hecho cierto es que en Diciembre de 2012 finalmente no se tuvo a bien realizar abono alguno en concepto de paga extraordinaria por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA,** que teniendo por presentado en tiempo y forma el presente escrito, se sirva admitirlo, y en su consecuencia, en atención a todo lo argumentado, sean cursadas las instrucciones para el puntual cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, solicito el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de julio (BOE de 14/07/2012), que entró en vigor el 15 de julio de 2012, por tanto desde el día 1 de junio hasta el día 14 de julio de 2012, toda vez que no se procedió al abono debido durante el mes de Diciembre de 2012, ni posteriormente, por ser justicia que pido**.**

En Málaga a 1 de Octubre de 2013.

Fdo.:……..

COMUNICADO INFORMATIVO

Hacienda limitará el salario a decenas de miles de empleados municipales

El Ejecutivo calcula que el ahorro será de 870 millones de euros
El ministerio calcula que 5.927 Ayuntamientos son ineficientes
Hacienda mantiene los aspectos más polémicos de la reforma local
La rebaja afectará a miles de trabajadores de los ayuntamientos

Gobierno tiene intención de profundizar en las medidas de reducción de masa salarial en la Administración, y así se lo ha hecho saber a Bruselas a través del Plan Nacional de Reformas. Fuentes del Ministerio de Hacienda aseguraron que el objetivo es conseguir un ahorro de 870 millones en las nóminas de los empleados de los Ayuntamientos españoles durante el 2014 y el 2015. ¿Cómo? **Poniendo límites al complemento específico** (el que se cobra por las características especiales de un puesto de trabajo y que es variable, junto a los pluses de productividad), **con topes en función del grupo profesional al que cada empleado pertenece y que vendrán definidos cada año en la Ley de Presupuestos**. "Se establecerán horquillas salariales para homogeneizar las retribuciones y evitar la disparidad actual", señala Hacienda.

El ministerio que dirige Cristóbal Montoro ha añadido esta medida al ahorro ya previsto de otros 7.129 millones que espera lograr con la reforma de la Administración local, que hoy será debatida con los alcaldes en la Comisión Nacional de Administración Local y que, en esencia, mantiene los puntos más polémicos del texto aprobado en febrero por el Gobierno.

La nueva rebaja de las retribuciones se ha comenzado a esbozar y no hay cifras concretas de a cuántos Ayuntamientos afectará, ya que hay disparidad entre unos y otros a la hora de establecer los complementos. Lo que no baraja el Ejecutivo es modificar la parte fija de las nóminas de los funcionarios (la antigüedad y el complemento de destino).

Para conseguir este ahorro sin ninguna otra medida adicional, la limitación salarial tiene que afectar a decenas de miles de funcionarios. Los 8.116 Ayuntamientos españoles tienen contratadas a 526.248 personas (datos de febrero), de las que 190.169 son funcionarios y 304.005 personal laboral. Otros 32.074 trabajadores figuran con otro tipo de contratos. Las previsiones de recortes del Gobierno por la reforma local, de 7.129 millones, fueron modificadas al alza por primera vez el pasado 26 de abril. La vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría aseguró entonces en rueda de prensa tras el consejo de ministros que el ahorro se elevaría a 8.000 millones en el trieno 2013-2015. Lo que no explicó entonces fue si su nueva previsión se debía a un redondeo o a que se iban a tomar más medidas, lo que ahora ha confirmado Hacienda.

En cuanto a la reforma local, que está enquistada desde hace meses por las tensiones políticas, el ministerio ha decidido obviar la mayoría de las críticas de la Federación Española de Municipios (FEMP). Montoro mantiene la posibilidad de que los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes sean despojados de competencias en favor de las Diputaciones si no ajustan sus costes a una tabla que será definida por el Gobierno en los próximos meses.

Hacienda calcula que 5.927 municipios de menos de 20.000 habitantes pagan más que los grandes por prestar los mismos servicios obligatorios (como alumbrado, basuras, suministro de agua o funerarios). "Solo un 8% de los que tienen menos de 5.000 habitantes y el 40% de los que tienen entre 5.000 y 20.000 han demostrado que son eficientes. Lo saben, y a lo largo de este año ya están ajustando al máximo, esta es una reforma que ha entrado en vigor antes de aprobarse", reflexionan fuentes ministeriales.

El año pasado 4.623 Ayuntamientos cerraron el ejercicio con superávit, 600 más que en 2009. El gasto en personal se ha reducido entre julio de 2011 y julio de 2012 en un 12%, fundamentalmente por la extinción de contratos. Las empresas públicas locales también se han visto mermadas de 3.656 a 3.294 en el último año.

El PSOE, que ha lanzado una intensa campaña contra la reforma, sospecha que lo único que se conseguirá con el "coste estándar" delimitado por Hacienda es abrir el camino de la privatización de los servicios, porque las Diputaciones no tendrán ni personal ni capacidad para hacerlo directamente. "En el anteproyecto no se menciona ni una sola vez la palabra privatización", responden desde Hacienda. En cambio, señalan que un estudio del ministerio ha llegado a determinar que en los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes el coste medio de todos los servicios es de 1.219 euros por persona y año, mientras que en los mayores de 100.000 habitantes no pasa de 445 euros.

La reforma también pretende modificar los artículos 25 y 26 de Ley de Bases de Régimen Local para eliminar competencias municipales como las que tienen que ver con la educación, la prestación de servicios sociales, promoción y reinserción o actividades como promoción de la mujer o la sanidad. A menos que la negociación de la ley modifique el planteamiento del Gobierno, se restará a los Ayuntamientos la financiación correspondiente para estos servicios. "La financiación va con la competencia", señala el ministerio, que cree que con la reforma se garantizará la dotación presupuestaria de cada servicio, algo que ahora es más difuso.

El próximo 1 de enero de 2014, si la ley avanza con los plazos que ha marcado el Gobierno, miles de consistorios deberán dejar en manos de las Diputaciones en el plazo de tres meses buena parte de su poder de gestión. Incluso de la capacidad de establecer tasas. También desaparecerán miles de entidades menores (pedanías) que no presentan cuentas ante la Administración central, y se limitarán salarios de cargos electos. Lo que no ha previsto la ley es qué ocurrirá con los cientos de concejales y alcaldes que se quedarán sin capacidad ejecutiva. "La labor política seguirá manteniéndose, porque tendrán que ser los interlocutores con las Diputaciones y vigilar la calidad de los servicios", dice Hacienda, que no ha querido forzar con la reforma las fusiones municipales.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación.
Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t

"_blank" www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

ASAMBLEAS DE TRABAJADORES/AS JUEVES 21 DE JUNIO

Os informamos del calendario de Asambleas para el próximo jueves 20 de junio con el siguiente orden del día:

1. Plataforma Convenio-Acuerdo Marco
2. Ruegos y preguntas

8:30 Auditorio Edificio B. Convocados: Edificio A y B, CEDMA, Parque Móvil, Servicios Sociales Comunitarios, Centro Cultural, Servicio de Igualdad, Consumo, Centro Cívico-La Térmica, Servicio Provincial de Drogodependencia

14:00 en Salón Actos Centro Virgen de la Esperanza. Convocados: Centro Virgen de la Esperanza, Centro Infantil, La Noria, Centro Guadalmedina, EU. Enfermería, y Unidad de Estancia Diurna (Alzheimer).

10:30 Residencia San Carlos de Archidona

14:00 Residencia La Vega de Antequera

Adjuntamos carteles para poner en tablones.

Es muy importante la asistencia

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail:
ased@malaga.es
www.asedmalaga.es

UTILIZAN COMISIONES DE SERVICIO PARA AUMENTAR LOS CARGOS DE CONFIANZA EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

El organismo supramunicipal ha incurrido en un coste injustificado de más de 182.000 € a través de comisiones de servicios. Se trata de una figura administrativa legal y reconocida pero que Diputación de Málaga está utilizando recientemente para contratar de manera encubierta a cargos de confianza previamente a la limitación que vendrá impuesta por el anteproyecto de ley de Reforma de la Administración Local

El Sindicato ASeD, uno de los sindicatos mayoritarios en Diputación de Málaga, viene denunciando desde hace un año que en Diputación de Málaga se pretende incrementar el gasto en personal cubriendo injustificadamente puestos con personal externo a través de comisiones de servicios que impiden que sean los propios funcionarios y empleados públicos de Diputación los que desempeñen esas tareas, los mismos trabajadores que llevan soportando ajustes que han supuesto más del 60% del total de ahorro previsto en Diputación de Málaga.

TOTAL COSTE INJUSTIFICADO EN COMISIONES DE SERVICIOS: 182.197 €

+ TRIENIOS (suponiendo 4 trienios serían casi 8.000 €)

El Sindicato ASeD entiende que a través de estas comisiones de servicios injustificadas actualmente se pretende encubrir a cargos de confianza en un momento donde el anteproyecto de ley de Reforma de la Administración Local establece un límite al número de cargos de confianza que en Diputación de Málaga será muy inferior a la cantidad actual.

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación ased@malaga.es www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

En los últimos tres meses el equipo de gobierno ha aprobado la cobertura mediante comisión de servicios con personal externo de puestos que podrían desempeñarlos empleados públicos de Diputación impidiéndoles ejercer su derecho legítimo a concursar para cubrir dichos puestos.

En la **Junta de Gobierno de 2 de abril de 2013** el equipo de gobierno aprobó cubrir un puesto de Conductor en Diputación de Málaga adscribiéndoselo a la persona que como cargo de confianza desempeñaba las tareas de conductor del presidente entre otras funciones de "asesoramiento y confianza especial". Actualmente 27 conductores en la plantilla de Diputación podrían realizar estas funciones sin coste adicional alguno. El COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO será de casi 31.000 € más pago de trienios.

En la **Junta de Gobierno del 5 de marzo de 2013** el equipo de gobierno aprobó cubrir en comisión de servicios una plaza de Técnico de Administración General (TAG), asignándole el puesto de Jefe Servicio Jurídico en Asesoría Jurídica. Estas funciones se venían desempeñando provisionalmente desde hace tiempo por personal de Diputación pero en la plantilla existen al menos 38 empleados públicos que podrían desempeñar ese puesto de trabajo. El COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO es de más de 53.000 € más pago de trienios.

En la **Junta de Gobierno de 19 de marzo de 2013** se aprobó prorrogar la adscripción en comisión de servicios de la plaza de Técnico Superior y puesto de Asesor de Presidencia en Diputación. El COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO es de más de 52.000 € más pago de trienios.

En la **Junta de Gobierno del 5 de febrero de 2013** el equipo de gobierno aprobó cubrir en comisión de servicios una plaza de Técnico Superior, asignándole el puesto de Coordinador de Actividades Culturales. Al comienzo de legislatura se amortizó un puesto de trabajo con esta denominación que estaba cubierto por personal de Diputación. El COSTE TOTAL DE ESTE ACUERDO es de casi 46.000 € más pago de trienios y en la plantilla existen al menos 11 empleados públicos de Diputación de Málaga que podrían desempeñar ese puesto de trabajo.

El Sindicato ASeD quiere denunciar que este comportamiento supone una FALTA DE CONFIANZA EN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, pero además con este comportamiento se está engañando a la ciudadanía puesto que supone una FALTA DE COMPROMISO CON EL AHORRO Y LA AUSTERIDAD.

El Sindicato ASeD interpondrá acciones judiciales puesto que tiene serias dudas de legalidad respecto a que con esta actuación se incumpla la legislación actual relativa a la limitación que la Ley de Presupuestos Generales de Estado establece en relación con la tasa de reposición, así como el Estatuto Básico del Empleado Público según el cual las comisiones de servicio deben estar debidamente motivadas y deben tratar de cubrirse con personal interno.

EL EQUIPO DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA APOYA QUE LOS TRABAJADORES SON LOS CULPABLES DE LA BANCARROTA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Viernes, 24 de mayo de 2013

- ***El diputado de RRHH intervino esta mañana en un programa televisivo de ámbito nacional donde el argumento principal era responsabilizar a los funcionarios de la bancarrota de ayuntamientos y diputaciones.***
- ***Acusan al diputado de RRHH de haber consentido y amparado mentiras en cuanto a las condiciones laborales de los trabajadores de Diputación de Málaga.***
- ***El Sindicato ASeD manifiesta que este tipo de declaraciones torpedean gravemente el actual proceso de negociación colectiva y hace dudar de la voluntad real del equipo de gobierno de alcanzar acuerdos.***
- ***Multitud de empleados públicos de ayuntamientos de la provincia de Málaga están expresando su indignación por estas declaraciones a las organizaciones sindicales.***

El Sindicato ASeD, uno de los sindicatos mayoritarios en Diputación de Málaga, ha expresado su absoluta indignación por las declaraciones y participación del diputado de RRHH del ente supramunicipal en el programa Espejo Público de Antena 3 donde se defendía como argumento principal que la responsabilidad de la bancarrota de los ayuntamientos y

diputaciones es de los empleados públicos, concretamente por la percepción de pluses.

El Sindicato ASeD manifiesta que en los últimos años los trabajadores de la administración local han perdido un 1,9 % anual de poder adquisitivo frente a otros sectores de actividad. Concretamente durante el período de vigencia del actual convenio los empleados públicos de Diputación de Málaga han disminuido su retribución en un 16% frente a otros sectores, cuya revisión salarial normalmente se ha actualizado anualmente al IPC más el 0,5%.

En la situación actual cualquier persona que tenga un puesto de trabajo remunerado puede sentirse afortunado frente al drama de las personas desempleadas, pero es imperdonable que se pretenda responsabilizar a los empleados públicos de la supuesta quiebra de la administración local cuando la causa real de esta situación es la mala gestión de los responsables políticos y el derroche y la corrupción con la que en muchos casos gobiernan las instituciones.

El Sindicato ASeD defiende la profesionalidad de los empleados públicos de la administración local y recuerda a los políticos, y particularmente al diputado de RRHH, que desprestigiar a los trabajadores de Diputación de Málaga es desprestigiar a la institución a la que representan.

Los pluses y las retribuciones de los empleados públicos no son “sobres en blanco que se repartan de manera opaca y clientelar” como supuestamente parece ser que están acostumbrados algunos políticos. Se trata de derechos negociados legalmente y que “no suelen dar para poder abrir cuentas en Suiza ni nada por el estilo”.

El Sr. Fortes ha reforzado el argumento empleado por la periodista en relación a las prestaciones de los trabajadores de Diputación de Málaga, ironizando sobre sus

condiciones laborales. Concretamente es absolutamente falso que las trabajadoras de Diputación perciban 30€ anuales en concepto de DIU. Se trata de una prestación incluida en los años 80 y que apenas se ha utilizado. Se da la circunstancia de que en el último año sólo ha hecho uso de ese derecho una trabajadora, no habiéndolo solicitado más de 10 personas desde el año 2005

Esta medida supuso un coste de 30 € para Diputación de Málaga en el año 2012, mientras que se gastaron más de 2 millones de euros en el pago de asesores y cargos de confianza, a los que curiosamente también se les abonan las prestaciones y pluses al igual que al resto de diputados provinciales. Nos parece una broma de mal gusto el que con estas cifras se permitan apoyar la idea de que la causa de la supuesta bancarrota de la administración local son los pluses de los empleados públicos.

Desde el Sindicato ASeD creemos que los hechos que realmente comprometen la viabilidad económica de Diputación de Málaga son el que se gaste más de 30.000 € en pagar masters a asesores y diputados, que se vaya a dedicar este año más de 180.000 € en asesores camuflados a través de comisiones de servicio injustificadas o que los asesores hayan aumentado su salario en un 9% mientras los funcionarios han visto disminuido su salario reiteradamente.

Creemos que este tipo de declaraciones torpedean gravemente el actual proceso de negociación colectiva y hace dudar de la voluntad real de este equipo de gobierno de alcanzar acuerdos y supone una agresión en toda regla a todos los empleados públicos de la administración local en la provincia de Málaga.

El Sindicato ASeD manifiesta que exigirá una rectificación al programa televisivo en el que participó el diputado de RRHH y anuncia que iniciará inmediatamente una campaña de movilización en las redes sociales.

Utilizan los Consorcios para continuar pagando sueldos a asesores de Diputación de Málaga

Denuncian que el equipo de gobierno esté utilizando los cargos directivos de Consorcios en los que participa Diputación de Málaga para seguir pagando "sueldos estrellas" a aquellos cargos de confianza que legalmente no podrían continuar percibiendo esas retribuciones.

El equipo de gobierno anunció la semana pasada el nombramiento de Juan Ramón Casero como gerente del Consorcio de Aguas, justo cuando a partir del próximo mes de diciembre no podría continuar cobrando más de 57.000 € anuales como asesor en Diputación de Málaga al cumplir la edad máxima de jubilación para los funcionarios. El cambio en el nombramiento le permitiría continuar cobrando a partir de enero, y sin fecha límite para su jubilación, un sueldo de casi 60.000 € anuales al tratarse de un puesto de alta dirección de carácter laboral.

La plantilla del Consorcio de Aguas está actualmente compuesta por tan sólo doce trabajadores, incluyéndose entre su personal a puestos de dirección técnica. La legislación actual impone al personal eventual y cargos de confianza de Diputación de Málaga la misma limitación que a los funcionarios de carrera en cuanto a edad máxima de jubilación a los 70 años, sin embargo este límite de edad no existe cuando se trata de personal laboral directivo de los Consorcios en los que participa Diputación. En la actualidad el puesto de gerente del Consorcio de Aguas lleva vacante más de dos años sin que se haya generado ninguna necesidad productiva que exija cubrirlo de manera inmediata, por lo que creemos que la auténtica razón es permitir que un asesor de Diputación continúe cobrando su "sueldo estrella" más allá de los 70 años.

Existe bastante opacidad en cuanto a número y las condiciones salariales del personal directivo y de los asesores en los consorcios y organismos autónomos de Diputación de Málaga, puesto que en muchas ocasiones se adoptan acuerdos en sus órganos de

gobierno sin que exista una publicidad suficiente al respecto, pero suponen un gasto de más de 450.000 € anuales. De lo que se muestra seguro el Sindicato ASeD es que en la mayoría de los casos no se trata de profesionales seleccionados por su cualificación técnica, sino más bien de personal designado fundamentalmente por su afinidad política.

Con estas actuaciones cada vez está más claro que los ciudadanos y empleados públicos no somos responsables del despilfarro en las administraciones públicas. No entendemos cómo en una situación de crisis como en la que nos encontramos, y con los esfuerzos que los empleados públicos de Diputación de Málaga venimos realizando en los últimos años, se pueda utilizar la función pública con el único objetivo de seguir repartiendo "sueldos estrellas" para pagar favores políticos.

Este despilfarro se une al anuncio realizado la semana pasada de contratar a un nuevo asesor técnico al frente del área de Urbanismo. El Sindicato ASeD considera que el actual equipo de gobierno no está respetando el esfuerzo de los trabajadores de Diputación de Málaga que han soportado ajustes que representan más del 60% del ahorro total de esta institución, que está sufriendo despidos colectivos salvajes en sus empresas públicas (SOPDE y EMPROVIMA) y cuyo esfuerzo por la estabilidad de la institución les ha llevado a asumir este año una disminución económica de derechos de convenio del 31%.

El Sindicato ASeD recuerda que en todo caso la cobertura de los puestos de personal directivo, como es el caso del puesto de gerente del Consorcio de Aguas, debe realizarse mediante concurso abierto a toda la ciudadanía por lo que esperan que efectivamente próximamente procedan a ofertar este puesto a cualquier persona que tenga la capacitación técnica requerida. "Animamos a que cualquier ciudadano participe en este proceso selectivo y lucharemos para que sea lo más abierto, participativo y transparente posible, aunque la regulación de la alta dirección deja una discrecionalidad muy importante a los dirigente a la hora de seleccionar a la persona", manifestaron fuentes de la dirección del Sindicato ASeD, mayoritario en Diputación de Málaga. "No obstante, estamos convencidos que habrá perfiles más idóneos para la cobertura de este puesto que el previsto por el actual equipo de gobierno ya que existe un gran número de profesionales, muchos de ellos desempleados, que poseen un alto nivel de capacitación técnica y que cuentan con experiencia internacional al haberse visto obligados a tener que salir de España para poder optar a un puesto de trabajo. Además al tratarse de un puesto con unas excelentes condiciones retributivas, el Sindicato ASeD brindará la máxima información y colaboración a todos aquellos profesionales del sector interesados en este puesto".

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2013

Os informamos que el pasado sábado 23 de Marzo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Oferta de Empleo Público para el año 2013, Real Decreto 218/2013.

Adjuntamos el BOE.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es** HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

CONSEJOS PARA CONVERTIRSE EN ESTRELLA DE TELEVISIÓN

"Uno de los problemas que hemos tenido en los últimos años es que las administraciones locales han sido muy condescendientes con las pretensiones de los trabajadores"

D. Juan Jesús Fortes. Diputado de RRHH de la Diputación en Málaga.

Declaraciones realizadas el viernes 24 de mayo de 2013 en plena negociación del convenio a un programa televisivo de ámbito nacional

"Posiblemente si alguien lo hubiera pedido, se hubiera incluido"

Declaraciones realizadas por D. Juan Jesús Fortes al preguntarle si en Diputación de Málaga pagarían un "plus a los trabajadores por dar una voltereta cuando lleguen al trabajo"

MUCHAS GRACIAS Sr. Diputado por defender de esta manera ejemplar el nombre de la institución y de sus trabajadores.

EN SU CARRERA COMO SHOWMAN LE PROPONEMOS AL DIPUTADO DE RRHH QUE LA PRÓXIMA VEZ HABLE DE ESTOS TEMAS QUE SEGURO LE LANZAN AL ESTRELLATO

1. En los diez años últimos años los empleados públicos de Diputación de Málaga **hemos disminuido nuestra retribución en más de un 15%** frente a otros sectores.

2. El **esfuerzo de los trabajadores** de Diputación le ha permitido **ahorrar más de 6,5 millones de euros en 2012, lo que supuso el 60% del total de ahorro** no financiero previsto por la entidad.

3. **Se han gastado más de 30.000 € en pagar masters a asesores y diputados**, obviando los reparos realizados por intervención.

4. Se dedicarán este año **más de 180.000 € en asesores camuflados a través de comisiones de servicio injustificadas**

5. Los **asesores aumentaron en plena crisis económica su salario en un 9%, con sueldos de más de 90.000 € anuales, mientras los funcionarios disminuyeron sus retribuciones.**

6. Que los **políticos y asesores** de Diputación de Málaga **no han renunciado y continúan solicitando y percibiendo los mismos derechos de convenio** por los que nos acusan.

7. Que la **prestación por DIU** apenas se ha utilizado, no habiéndolo solicitado más de 10 personas desde el año 2005. Concretamente **en 2012 esta medida supuso un coste de 30 € para Diputación de Málaga, mientras que pagaron más de 2 millones de euros en asesores y cargos de confianza** (asesores taurinos y otros)

8. Los pluses y las retribuciones de los empleados públicos **no son sobres en blanco que se repartan de manera opaca**, sino **derechos negociados legalmente y que no nos suelen dar para poder abrirnos cuentas en Suiza**.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-09-2013.- Asunto Urgente.- Delegación de Presidencia.- Organización Administrativa: Remodelación de la Organización y de las Delegaciones de Presidencia para su consideración por el Pleno de la Diputación.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció la siguiente propuesta del Presidente de la Corporación, de fecha 17 de septiembre de 2013, relativa a la remodelación de la Organización y de las Delegaciones de Presidencia para su consideración por el Pleno de la Diputación, que copiada textualmente dice:

"En los catorce meses transcurridos desde la aprobación por el Pleno, en su sesión del día 3 de julio de 2.012, de la reorganización de la Diputación, ha quedado acreditada la oportunidad de aquella, ya que se han conseguido objetivos que eran impensables en la situación económica en que se encontraba. Sirvan de muestras para corroborar esa afirmación que la capacidad inversora de la Diputación Provincial está permitiendo destinar este año a los municipios en torno a 100 millones de euros, y que la Delegación de Fomento y Atención al Municipio acabó el ejercicio 2.012 con una ejecución presupuestaria muy próxima al 100%.

Ese aumento de la capacidad de inversión en los Municipios es precisamente el factor que aconseja en la actualidad reforzar la capacidad de gestión de la Diputación mediante una reorganización, principalmente de carácter técnico, para agilizar la redacción, tramitación y ejecución de los proyectos y garantizar el éxito de los planes y programas. No olvidemos que todas estas actuaciones seguirán repercutiendo de forma favorable sobre las actividades y los servicios de los Ayuntamientos y sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Con ese fin se potencia el Área de Gobierno de Modernización Local que coordinará el Vicepresidente 4º, y se incluyen en la misma las Delegaciones de Modernización Local, de Fomento y Atención al Municipio y de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El resto de las modificaciones responden a necesidades puntuales para ajustar las personas a la gestión y mantener y renovar el impulso en los servicios.

Se mantienen las responsabilidades de la Vicepresidencia 2ª de Relaciones Institucionales en el Diputado D. Pedro Fernández Montes, y las Delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as para las Presidencias de los organismos que a continuación se indican:

Organismo que presiden	Diputado/a
Agencia pública de servicios económicos provincial de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial	D. José Alberto Armijo Navas
Sociedad de Planificación y Desarrollo SOPDE	D. Carlos María Conde O'Donell
Empresa Provincial de la Vivienda de Málaga (EMPROVIMA)	Dª Ana Carmen Mata Rico
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Málaga	D. Abdeslam Jesús Auolad Ben Salem Lucena
Consorcio Provincial para el Desarrollo Local de Málaga	Dª Leonor García-Agua Juli

Con esta misma fecha se han hecho sendos Decretos que modifican las siguientes Delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as para las Presidencias de los organismos que a continuación se indican:

Organismo que presiden	Diputado/a
Consorcio Provincial para el Mantenimiento y la Conservación de las Instalaciones Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga	Dª Marina Bravo Casero
Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga	Dª Marina Bravo Casero

Igualmente, mediante Decreto de esta Presidencia, y en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han modificado las Delegaciones del Presidente en los Diputados/as Provinciales dando lugar, entre otras cuestiones, a la unificación en una sola Delegación de las anteriores Delegaciones de Fomento y Atención al Municipio y de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento y a la creación de una nueva Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico, todo lo cual debe trasladarse a la clasificación orgánica del presupuesto.

Excma. Diputación Provincial de Málaga · SECRETARÍA GENERAL ·

La reserva y la rapidez con la que deben tratarse estos asuntos de alto contenido político exige que, tras las determinaciones políticas, deba desarrollarse una actividad jurídico administrativa que permita dar coherencia a todos los aspectos del asunto, incluidos los administrativos y presupuestarios, para optimizar en todo lo posible la repercusión de los cambios producidos en el trabajo de los distintos servicios.

Relevancia especial adquieren las determinaciones que se adopten sobre la forma en que influyen las modificaciones realizadas sobre la contabilidad, el presupuesto y la plantilla, por lo que se incluyen las correspondientes previsiones para minimizar la carga de trabajo que ello podría suponer.

Igualmente, es necesario modificar determinados aspectos organizativos generales relacionados con los miembros de las Comisiones Informativas y con la representación de la Diputación en otras entidades.

A la vista de todo lo expuesto, y considerando el contenido de lo dispuesto en los artículos 58, 82.3, 123 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 33.2.a y 133.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, previos los informes preceptivos, y sin el dictamen de la Comisión Informativa por razones de urgencia, propone para su aprobación por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Quedar enterado del contenido del Decreto de la Presidencia sobre modificaciones de las Delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Delegados/as de Servicios, y de los dos Decretos sobre delegación de la Presidencia en la Diputada Dª Marina Bravo Casero de las Presidencias de los Consorcios de Aguas y de Residuos Sólidos Urbanos, todos ellos de fecha 17 de septiembre de 2.013.

b) Aprobar el cuadro de distribución de las Áreas de Gobierno, Áreas de Servicios y Delegaciones, con los correspondientes servicios a nivel orgánico presupuestario, que queda de la siguiente forma:

A) <u>PRESIDENCIA:</u> Dirigida y coordinada por el Sr. Presidente, D. Elías Bendodo Benasayag. En ella se llevarán los asuntos indelegables de la Presidencia y la Delegación de Presidencia

A.1. DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, que se encomienda al Diputado **D. Carlos María Conde O'Donnell**.

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Presidencia.
- Secretaría General.
- Recursos Europeos.
- Asesoría Jurídica.
- Grupos Políticos.

B. <u>ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS</u>: Dirigida y coordinada por la VICEPRESIDENCIA 1ª, para la que se nombró a la Diputada Dª María Francisca Caracuel García. Integrada por las siguientes Delegaciones:

- Economía y Hacienda.
- Recursos Humanos.
- Servicios Generales y Centro Cívico.
- Servicios intermunicipales.

Esta Vicepresidencia Primera asumirá la Delegación de Economía y Hacienda y la coordinación de todas las Delegaciones del Área de Gobierno de Economía y Servicios.

B.1. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, de la que será Delegada la Diputada **Dª María Francisca Caracuel García.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Intervención.
- Tesorería.
- Gestión Económica y Presupuestaria.
- Formación integral (incluyendo ISEL).
- Contratación y Patrimonio.

B.2 DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, de la que será Delegado el Diputado **D. Carlos Mª Conde O'Donell.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Gestión y Administración de Recursos Humanos.
- Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos.

B.3. DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES, de la que será Delegado el Diputado **D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:

- Protección Civil.
- Intermunicipales y actividades industriales.

B.4. DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CENTRO CÍVICO, de la que será Delegado el Diputado **D. Juan Jesús Fortes Ruiz.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:

- Servicios Generales.
- Centro Cívico.

D. <u>ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDADANÍA</u>: Dirigida y coordinada por la VICEPRESIDENCIA 3ª, para la que se nombró a Dª Ana Carmen Mata Rico. Integrada por las siguientes Delegaciones:

- Derechos Sociales.
- Centros de Atención Especializada.
- Turismo y Promoción del Territorio.
- Igualdad y Participación Ciudadana.
- Educación y Juventud.
- Cultura y Deportes.
- Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil.

Esta Vicepresidencia 3ª asume la Delegación de Derechos Sociales y la coordinación de todas las Delegaciones de Área de Gobierno de Ciudadanía.

D.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES, de la que será Delegada la Diputada **Dª Ana Carmen Mata Rico.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:

- Derechos Sociales. (Incluye Ventanilla única de atención a la ciudadanía).
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Políticas de Empleo.

D.2. DELEGACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, de la que será Delegada la Diputada **Dª Emilia Ana Jiménez Cueto.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:

- Centro Provincial de Drogodependencia.
- La Noria.
- Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores.
- Centro Virgen de la Esperanza.
- Centro Guadalmedina.
- Residencia La Vega (Antequera).
- Residencia San Carlos (Archidona).

D.3. DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, de la que será Delegado el Diputado **D. Jacobo Florido Gómez.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Turismo y Promoción del Territorio.
- Unidad Técnica de asuntos taurinos.

D.4. DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de la que será Diputada **Dª María del Pilar Conde Cibrán.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Participación Ciudadana.
- Igualdad de Género.
- Atención al ciudadano en materia de consumo.

D.5. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, de la que será Diputada Delegada **Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Escuela de Enfermería.
- Educación y Juventud.

D.6. DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES, de la que será Delegado el Diputado **D. Juan Jesús Bernal Ortiz.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Cultura.
- Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo y Archivo General.
- La Térmica.
- Centro Cultural Generación del 27.
- Centro Ediciones Diputación CEDMA.
- Deportes.

D.7. DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL Y PARQUE MOVIL, de la que será Diputada Delegada **Dª Leonor García-Agua Juli.**

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:
- Desarrollo Económico Rural.
- Parque Móvil.

E. <u>ÁREA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN LOCAL</u>: Dirigida y coordinada por la VICEPRESIDENCIA 4ª, para la que se nombró a D. Francisco Javier Oblaré Torres. Integrada por las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Modernización Local.
- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.
- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Esta Vicepresidencia 4ª asume la Delegación de Modernización Local y la coordinación de todas las Delegaciones de Área de Gobierno de Modernización Local.

E.1. DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL, de la que será Diputado Delegado **D. Francisco Javier Oblaré Torres**.

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:

- Asistencia y Cooperación a Entidades Locales.
- Oficina de Atención al Alcalde/sa.
- Gobierno Abierto.
- Tecnologías de la Información (Informática y Nuevas Tecnologías).

E.2. DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO, de la que será Delegado el Diputado **D. Ignacio Mena Molina**.

A nivel presupuestario contendrá los siguientes servicios:

- Coordinación.
- SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, con la Unidad de Disciplina Viaria y de Supervisión de Proyectos).
- Oficina Técnica.
- Vías y Obras.
- Arquitectura y Urbanismo.
- Información Territorial.

E.3. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, de la que será Diputada Delegada Dª Marina Bravo Casero.

Contendrá las siguientes unidades organizativas:

- Medio Ambiente (con Vivero Provincial), Sanidad y Calidad Ambiental.

Diputación Provincial de Málaga SECRETARÍA GENERAL

c) Aprobar que, a los solos efectos de la clasificación presupuestaria orgánica y de la plantilla de la Diputación Provincial, las modificaciones de las delegaciones y de la organización provincial producirán sus plenos efectos con el presupuesto de 2.014. Hasta tanto, se habilita expresamente a los Diputados Delegados para actuar en las materias delegadas cuya imputación presupuestaria está en un Centro gestor (a nivel presupuestario) o en una unidad organizativa (a nivel de plantilla) distintos del suyo.

d) Aprobar, según se detalla en el Anexo 1, la correspondencia entre la clasificación orgánica recogida en el Presupuesto vigente a esta fecha y la que ha de corresponder para la elaboración de Presupuesto para el ejercicio 2.014, con arreglo al nuevo esquema de organización aquí aprobado. Respecto de los servicios suprimidos, indicar que la gestión del gasto correspondiente a los mismos se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias tal y como están vigentes en el presupuesto actual.

e) Asignar a la Comisión Informativa de Modernización Local los asuntos de los siguientes órganos y Delegaciones:

- **Presidencia:**
  - **Delegación de Presidencia.**
- **Área de Gobierno de Economía y Servicios:**
  - **Delegación de Economía y Hacienda.**
  - **Delegación de Recursos Humanos.**
  - **Delegación de Servicios Intermunicipales.**
  - **Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico.**
- **Área de Gobierno de Modernización Local:**

- Delegación de Modernización Local.
- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.
- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

f) Asignar a la Comisión Informativa de Ciudadanía los asuntos de las siguientes Delegaciones:

- Área de Gobierno de Ciudadanía:
- Delegación de Derechos Sociales.
- Delegación de Centros de Atención Especializada.
- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.
- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.
- Delegación de Educación y Juventud.
- Delegación de Cultura y Deportes.
- Delegación de Desarrollo Económico Rural.

g) Aprobar la modificación, en parte, de los Diputados/as que forman las Comisiones Informativas quedando integradas por:

- **Comisión Informativa 1ª de Modernización Local y Especial de Cuentas:**
  - Dª. María Francisca Caracuel García.
  - Dª. Ana Carmen Mata Rico.
  - D. Francisco Javier Oblaré Torres.
  - D. José Francisco Salado Escaño.
  - D. Carlos María Conde O'Donnell.
  - D. Ignacio Mena Molina.
  - D. Juan Jesús Fortes Ruiz.
  - D. Adeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena.
  - Dª. Marina Bravo Casero.
  - D. Francisco Javier Conejo Rueda.
  - D. José María Ruiz Lizana.
  - Dª. María Dolores Narváez Bandera.
  - D. José Ortiz García.
  - Dª Maribel Garnica Báez.
  - Dª. María Antonia Morillas González.
  - D. Pedro Fernández Ibar.

- **Comisión Informativa 2ª de Ciudadanía:**
  - Dª. Ana Carmen Mata Rico.
  - Dª. María Francisca Caracuel García.
  - D. Jacobo Florido Gómez.
  - Dª. Antonia Jesús Ledesma Sánchez.
  - Dª. Emilia Ana Jiménez Cueto.
  - Dª. María Pilar Conde Cibrán.
  - Dª. Marina Bravo Casero.
  - D. Juan Jesús Bernal Ortiz.
  - Dª. Leonor García-Agua Juli.
  - Dª. Fuensanta Lima Cid.
  - D. José Garrido Mancera.
  - Dª. María José Sánchez del Río.
  - D. Adolfo Moreno Carrera.
  - D. Javier García León.
  - Dª. María Antonia Morillas González.

Excma. Diputación Provincial de Málaga - Secretaría General

- D. Miguel Díaz Becerra.

h) Modificar parcialmente los nombramientos de representantes (cuya elección corresponde al Pleno) de esta Diputación en diversos organismos, quedando el cuadro general, incluidas las modificaciones, como sigue:

Entidad u Organismo	Diputado/a Representante
Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal de Rincón de la Victoria *(antigua OAL Cueva del Tesoro y Cantal)* *1 representante*	José Alberto Armijo Navas
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) *Vocales*	Diputados miembros de la Junta de Gobierno
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) Vocal PSOE	Francisco Javier Conejo Rueda
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) Vocal IU	Miguel Díaz Becerra
Asociación "Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea" *1 representante*	María Pilar Conde Cibrán
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (Vicepresidencia) *1 representante*	José Alberto Armijo Navas
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (Vicepresidencia) *1 suplente del representante*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Asociación Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial *1 representante*	Ignacio Mena Molina
Asociación Red Estatal por los Presupuestos Participativos	María Pilar Conde Cibrán
Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía *1 representante*	José Francisco Salado Escaño
Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda *1 representante*	Jacobo Florido Gómez
Comisión Mixta PROTEJA Junta Andalucía (Delegación Gobierno) *3 representantes: Representante 1*	Francisco Javier Oblaré Torres
Comisión Mixta PROTEJA Junta Andalucía (Delegación Gobierno) *3 representantes: Representante 2*	Ignacio Mena Molina
Comisión Mixta PROTEJA Junta Andalucía (Delegación Gobierno) *3 representantes: Representante 3*	María Francisca Caracuel García
Comisión Provincial Absentismo Junta Andalucía (Delegación Educación)	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Comisión Provincial de Drogodependencias Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social)	Emilia Ana Jiménez Cueto
Comisión Provincial Garantías de Admisión Junta Andalucía (Delegación Educación)	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Comisión Seguimiento Convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Tratamiento a Familias con Menores) Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social) *2 representantes: representante 1*	Ana Carmen Mata Rico
Comisión Seguimiento Convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Tratamiento a Familias con Menores) Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social) *2 representantes: representante 2*	María Pilar Conde Cibrán

Excma. Diputación Provincial de Málaga
SECRETARÍA GENERAL

Comisión Seguimiento Convenio con la Universidad de Málaga y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social)	María Pilar Conde Cibrán
Comisión Seguimiento de Convenios con Diputacion de Centros de Salud Junta Andalucía (Delegación de Salud) *2 representante: Representante 1*	Ana Carmen Mata Rico
Comisión Seguimiento de Convenios con Diputacion de Centros de Salud Junta Andalucía (Delegación de Salud) *2 representante: Representante 2*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Comisión Seguimiento para la Construcción del CHARE Guadalhorce Junta Andalucía (Delegación de Salud) *2 representante: Representante 2*	Ana Carmen Mata Rico
Comisión Seguimiento Programas Institucionales de Prevención de Drogodependencias y Adicciones en medio educativo Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social)	Emilia Ana Jiménez Cueto
Comité Asesor Provincial del Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
Comité de Seguimiento (político y técnico) del Convenio de colaboración entre varias Diputaciones (Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla) *1 representante*	Carlos María Conde O'Donnell
Comité de Seguimiento (político y técnico) del Convenio de colaboración entre varias Diputaciones (Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla) *1 técnico*	Mª Luisa Lejárraga Lasa
Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial *1 representante*	Pilar Conde Cibrán
Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial *1 representante suplente*	Juan Jesús Fortes Ruiz
Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cártama, para la construcción de un Hospital de Alta Resolución *1 representante*	María Francisca Caracuel García
Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cártama, para la construcción de un Hospital de Alta Resolución *1 técnico*	María Luisa Valbuena Atenciano
Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia *2 representantes: Representante 1*	María Francisca Caracuel García
Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia *2 representantes. Representante 2*	Ignacio Mena Molina
Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia *2 técnicos: Técnico 1*	María Luisa Valbuena Atenciano
Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia *2 técnicos: Técnico 2*	Manuel José Piniella García
Consejo Escolar de Andalucía Junta Andalucía (Delegación Educación)	Antonia Jesús Ledesma Sánchez

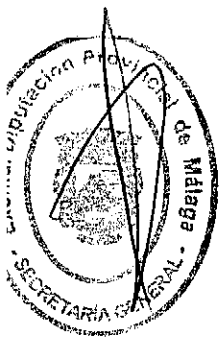

Consejo Escolar Provincial Junta Andalucía (Delegación Educación) *2 representante: Representante 1*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consejo Escolar Provincial Junta Andalucía (Delegación Educación) *2 representante: Representante 2*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Consejo Municipal de la Mujer (Ayuntamiento de Málaga) *1 representante*	María Pilar Conde Cibrán
Consejo Municipal de Medio Ambiente *1 representante*	Marina Bravo Casero
Consejo Municipal Sectorial de Bienestar Social (Ayuntamiento de Málaga) *1 representante*	Ana Carmen Mata Rico
Consejo Municipal Sectorial del Mayor (Ayuntamiento de Málaga) *1 representante*	Ana Carmen Mata Rico
Consejo Provincial de Atención a Personas con Discapacidad Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social)	Ana Carmen Mata Rico
Consejo Provincial de la Mujer *1 representante*	María Pilar Conde Cibrán
Consejo Provincial de Mayores *1 representante*	Ana Carmen Mata Rico
Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Marina Bravo Casero
Consejo Provincial de Servicios Sociales (Pleno del) *1 representante*	Ana Carmen Mata Rico
Consejo Provincial de Transportes (Comisión) Junta Andalucía (Delegación de Obras Públicas y Vivienda)	Francisco Javier Oblaré Torres
Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana *(Ayuntamiento de Málaga) (1 representante)*	Abdeslam Aoulad Ben Salem Lucena
Consejo Social de la Universidad de Málaga *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria *representante*	María Francisca Caracuel García
Consejos Provinciales de Participación sobre Drogodependencias Junta Andalucía (Delegación Igualdad y Bienestar Social)	Emilia Ana Jiménez Cueto
Consorcio Centro Ciencia Principia (Consejo Rector) *2 representantes: Representante 1*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consorcio Centro Ciencia Principia (Consejo Rector) *2 representantes: Representante 2*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Consorcio Desarrollo local y urbanístico del Parque Natural de Sierra Tejeda y Almijara (Junta General) *1 representante*	Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
Consorcio Fernando de los Rios (Comisión Ejecutiva) *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda (Junta General) *2 representantes: Representante 1*	Ignacio Mena Molina
Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda (Junta General) *2 representantes: Representante 2*	Jacobo Florido Gómez
Consorcio Guadalteba (Consejo Comarcal de la Juventud) *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consorcio Guadalteba (Consejo de la Mujer) *1 representante*	María Pilar Conde Cibrán
Consorcio Guadalteba (Consejo por la Diversidad Funcional) *1 representante*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Consejo de la Mujer)	Emilia Ana Jiménez Cueto
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 1*	Ana Carmen Mata Rico
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 2*	Jacobo Florido Gómez

Diputación Provincial de Málaga
SECRETARÍA GENERAL

Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 3*	Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 4*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 5*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 6*	Francisco Javier Conejo Rueda
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 7*	Fuensanta Lima Cid
Consorcio Los Montes-Alta Axarquía (Junta General) *8 representantes + Presidente Diputacion o Diputado en quien delegue: Representante 8*	Pedro Fernández Ibar
Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Málaga UNED (Junta Rectora) *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Consorcio para el Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol (Consejo Rector) *2 representantes: Representante 1*	Pedro Fernández Montes
Consorcio para el Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol (Consejo Rector) *2 representantes: Representante 2*	Ana Carmen Mata Rico
Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada (Comisión Ejecutiva) *1 representante*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada (Junta Gobierno) *1 representante*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Consorcio para la promoción y desarrollo rural del Alto Genal (PRODALGEN) (Junta General) *2 representantes: Representante 1*	Ignacio Mena Molina
Consorcio para la promoción y desarrollo rural del Alto Genal (PRODALGEN) (Junta General) *2 representantes: Representante 2*	Jacobo Florido Gómez
Consorcio Provincial para el Desarrollo (Consejo Administración) *1 representante* (que será también de la Junta General)	Jacobo Florido Gómez
Consorcio Provincial para el Desarrollo (Junta General) 3 representantes : Representante 1	Jacobo Florido Gómez
Consorcio Provincial para el Desarrollo (Junta General) 3 representantes : Representante 2	Carlos María Conde O'Donnell
Consorcio Provincial para el Desarrollo (Junta General) 3 representantes : Representante 3	Ana Carmen Mata Rico
Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento, y Depuración de Aguas, en los Municipios de la Provincia (Vicepresidencia)	Juan Jesús Fortes Ruiz
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga) (Junta General) *3 representantes: representante 1*	Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga) (Junta General) *3 representantes: representante 2*	María Francisca Caracuel García

Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga) (Junta General) *3 representantes: representante 3*	Ignacio Mena Molina
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (Consejo Administración) *3 representantes + 1 representante (Vicepresidencia Consorcio) + Presidente Diputacion: Vicepresidente*	Juan Jesús Fortes Ruiz
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (Consejo Administración) *3 representantes + 1 representante (Vicepresidencia Consorcio) + Presidente Diputacion: Representante 1*	María Francisca Caracuel García
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (Consejo Administración) *3 representantes + 1 representante (Vicepresidencia Consorcio) + Presidente Diputacion: Representante 2*	José Garrido Mancera
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (Consejo Administración) *3 representantes + 1 representante (Vicepresidencia Consorcio) + Presidente Diputacion: Representante 3*	Pedro Fernández Ibar
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (Junta General) *Pleno Diputación*	Diputados Provinciales (todos)
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (Vicepresidencia) *1Vicepresidente nombrado por el Pleno de la Diputación*	Juan Jesús Fortes Ruiz
Consorcio Transporte Area Metropolitana de Málaga (Comité ejecutivo) representante titular	Francisco Javier Oblaré Torres (titular)
Consorcio Transporte Area Metropolitana de Málaga (Comité ejecutivo) representante suplente	Carlos María Conde O'Donnell (suplente)
Consorcio Valle del Guadiaro (Junta General) *1 representante + Presidente Diputacion: Representante*	Jacobo Florido Gómez
Cruz Roja Española (Comité Provincial de Málaga) *1 representante*	María Pilar Conde Cibrán
DESSNIEN, Sociedad para el desarrollo de la Sierra de las Nieves y su Entorno *1 representante*	Leonor García-Agua Juli
Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga (EMPROVIMA) (Junta General) *Pleno Diputación*	Diputados Provinciales (todos)
Escuela Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea (Benahavis) *2 representantes: Representante 1*	Ignacio Mena Molina
Escuela Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea (Benahavis) *2 representantes: Representante 2*	María Pilar Conde Cibrán
Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (Junta Directiva del)	Ana Carmen Mata Rico
Fundación Benéfica Caudal y Acueducto de San Telmo *1 representante*	Francisco Javier Oblaré Torres
Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES) (Patronato) *1 representante (titular)*	Elías Bendodo Benasayag
Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES) (Patronato) *1 suplente del representante*	Carlos María Conde O'Donnell
Fundación Centro de Servicios Avanzados para la Administración Local de Andalucía (CESEAL) (Patrono) *1 representante*	Leonor García-Agua Juli
Fundación Málaga Ciudad Cultural *2 representantes: representante 1*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Fundación Málaga Ciudad Cultural *2 representantes: representante 2*	María Francisca Caracuel García

Excma. Diputación Provincial de Málaga - Secretaría General

Fundación Malagueña de Tutela *1 representante*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Fundación Mercedes Mata, Francisco Maese *1 representante*	Ana Carmen Mata Rico
Fundación Pablo Ruiz Picasso *1 representante*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Fundación Pública Deportiva Municipal (Ayuntamiento Málaga) *1 representante*	Juan Jesús Bernal Ortíz
Grupo de Acción Local Antequera *1 representante*	Jacobo Florido Gómez
Grupo de Acción Local Antequera (Consejo Territorial del) *1 representante*	Jacobo Florido Gómez
Grupo de Acción Local Guadalhorce *1 representante*	Leonor García-Agua Juli
Grupo de Acción Local Guadalhorce (Consejo Territorial del) *1 representante*	Leonor García-Agua Juli
Grupo de Acción Local Guadalteba *1 representante*	Jacobo Florido Gómez
Grupo de Acción Local Guadalteba (Consejo Territorial del) *1 representante*	Jacobo Florido Gómez
Grupo de Acción Local Nororma *1 representante*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Grupo de Acción Local Nororma (Consejo Territorial del) *1 representante*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Grupo de Acción Local Sierra de las Nieves *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Grupo de Acción Local Sierra de las Nieves (Consejo Territorial del) *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez
Junta Andalucía (Delegación de Salud) Comisión Seguimiento para la Construcción del CHARE Guadalhorce Junta Andalucía (Delegación de Salud) *2 representante: Representante 1*	Francisco Javier Oblaré Torres
Junta de Caza de Cortes de la Frontera *1 representante*	Ignacio Mena Molina
Junta de Caza de Sierra Tejeda y Almijara *1 representante*	José Alberto Armijo Navas
Junta Rectora del Parque Natural de Grazalema Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Marina Bravo Casero
Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Almijara, Tejeda y Alhama Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Marina Bravo Casero
Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Marina Bravo Casero
Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Marina Bravo Casero
Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Marina Bravo Casero
Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria *2 técnicos: Técnico 1*	Juan Antonio Aybar Redondo
Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria *2 técnicos: Técnico 2*	Juan Sánchez-Almohalla Lozano
Merca Vélez-Málaga *2 representantes: Representante 1*	Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
Merca Vélez-Málaga *2 representantes: Representante 2*	María Francisca Caracuel García
Patronato Asilo de los Ángeles *1 representante*	Emilia Ana Jiménez Cueto
Patronato de Turismo de la Costa del Sol (Asamblea General) *Pleno Diputación)*	Diputados Provinciales (todos)

Excma. Diputación Provincial de Málaga
SECRETARÍA GENERAL

Patronato de Turismo de la Costa del Sol (Junta Rectora) *(1 representante de cada Grupo Político)* *Representante PP*	Ana Carmen Mata Rico
Patronato de Turismo de la Costa del Sol (Junta Rectora) *(1 representante de cada Grupo Político)* *Representante PSOE*	Francisco Javier Conejo Rueda
Patronato de Turismo de la Costa del Sol (Junta Rectora) *(1 representante de cada Grupo Político)* *Representante IU*	Miguel Díaz Becerra
Patronato Reserva Integral de la Laguna de Fuente Piedra Junta Andalucía (Delegación Medio Ambiente)	Jacobo Florido Gómez
Plan de Actuaciones Estratégicas de la Provincia de Málaga. Convenio *2 representantes: Representante 1*	Carlos María Conde O'Donnell
Plan de Actuaciones Estratégicas de la Provincia de Málaga. Convenio *2 representantes: Representante 2*	Ignacio Mena Molina
Red de Municipios por la Igualdad de Género *1 representante (titular de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana)*	María Pilar Conde Cibrán
Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE) (Junta General) *Pleno Diputación*	Diputados Provinciales (todos)
SURAVAL Sociedad de Garantía Recíproca (Socio Protector) *1 representante*	María Francisca Caracuel García
Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) (Patronato de la) *1 representante*	Antonia Jesús Ledesma Sánchez

h) Dejar sin efecto los acuerdos anteriores sobre las materias que trata el presente acuerdo, en todo aquello que lo contradigan, desde la fecha de efectos del mismo, que será a partir de las cero horas del día 18 de septiembre de 2.013, con la salvedad de lo dispuesto en los apartados c) y d) anteriores.

i) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de los interesados."

Diputación Provincial de Málaga · SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 1

Área		Delegación	Orgánico 2014	Unidades/Servicios	Org. 2013	Observaciones
Presidencia	**11**	Presidencia	1101	Presidencia		
			1102	Recursos Europeos		
			1103	Grupos Políticos		
			1104	Secretaría General		
			1105	Asesoría Jurídica		
Economía y Servicios	**21**	Servicios Generales y Centro Cívico	2101	Servicios Generales	2403	
			2102	Centro Cívico	2405	
	22	Servicios Intermunicipales	2201	Intermunicipales y Actividades Industriales		
			2203	Protección Civil		
	23	Economía y Hacienda	2301	Gestión Económica y Presupuestaria		
			2302	Contratación y Patrimonio		
			2303	Formación Integral (ISEL)		
			2304	Intervención		

			2305	Tesorería		
	24	Recursos Humanos y Servicios Generales	2401	Gestión y Administración de Recursos Humanos		
			2402	Planificación y Desarrollo		
Ciudadanía	**31**	Derechos Sociales	3101	Derechos Sociales		
			3102	Servicios Sociales Comunitarios		
			3103	Políticas de Empleo		
			3104	Ventanilla única de Atención a la Ciudadania	4101	
	32	Centro de Atención Especializada	3201	Centro Provincial de Drogodependencia		
			3202	La Noria		Centro Básico de Acogida para Menores
			3203	Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores		
			3204	Centro Virgen de la Esperanza		
			3205	Centro Guadalmedina		
			3206	Residencia La Vega (Antequera)		
			3208	Residencia San Carlos (Archidona)		
	33	Igualdad y Participación Ciudadana	3301	Participación Ciudadana		
			3302	Igualdad de Género		
			3303	Atención al Ciudadano		
	34	Turismo y Promoción del Territorio	3401	Turismo y Promoción del Territorio	3401 y 3402	
			3403	Unidad Técnica de Asuntos Taurinos		
	35	Educación y Juventud	3501	Educación y Juventud		
			3502	Escuela de Enfermería		
				Centro Infantil	3503	
	36	Cultura y Deportes	3601	Cultura		
			3602	Centro Cultural Generación del 27		
			3603	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo y Archivo General		
			3604	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)		
			3606	La Térmica	Subprog. 334AD	
			3605	Deportes		
	37	Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil	3701	Desarrollo Económico Rural		
			3702	Parque Móvil	2404	

Diputación Provincial de Málaga
SECRETARÍA GENERAL

Modernización Local	**41**	Fomento y Atención al Municipio, Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	4101	Coordinación	2101	
			4102	Vías y Obras	2102	
			4103	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	2103	
			4104	SEPRAM	2104	
			4105	Información Territorial	2105	
			4106	Oficina Técnica		
	42	Modernización Local	4201	Informática y Nuevas Tecnologías		
			4202	Gobierno Abierto		
			4203	Oficina del Alcalde		
			4204	Asistencia y Cooperación a Entidades locales	1106	
	43	Medio Ambiente y Sostenibilidad	4301	Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental	3801	

"

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (nueve del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 18 de septiembre de 2013.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. Rafael L. Tamayo Bonilla

Excma. Diputación Provincial de Málaga - SECRETARÍA GENERAL -

ACUERDO MARCO DE FUNCIONARIOS/AS, CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL

Os enviamos un PowerPoint resumen del Acuerdo Marco de Funcionarios/as y Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobados por el Pleno el pasado día 8 de julio, ya se ha enviado pero tiene algunas correcciones ultima hora y un folleto con las principales prestaciones.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD

Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y RECOGIDA DE FIRMAS CONTRA EL CIERRE DEL CENTRO INFANTIL

Os RECORDAMOS la importancia de PRESENTAR LAS SOLICITUDES al presidente de Diputación para la admisión de menores en el Centro Infantil, AUNQUE NO HAYAN ABIERTO EL PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES DEBEMOS DEMOSTRARLES QUE ES FALSO QUE NO EXISTA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA como quieren hacernos creer. ES ESPECIALMENTE IMPORTANTE QUE CONOCIDOS Y FAMILIARES DE FUERA DE DIPUTACIÓN también presenten su solicitud. Os adjuntamos nuevamente el Modelo de Renovación de Solicitud y el Modelo de Solicitud de Nuevas Admisiones en el Centro Infantil. ANIMAOS Y ANIMAD A VUESTROS CONOCIDOS A PRESENTARLA.

Igualmente os entregamos para su difusión la HOJA DE RECOGIDA DE FIRMAS A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO INFANTIL. Os entregamos copia para que podáis distribuirlas Y EN NUESTRA SECCIÓN SINDICAL TENEMOS VARIAS HOJAS DE FIRMAS A VUESTRA DISPOSICIÓN.

PRESENTA TU SOLICITUD Y RECLAMA LA APERTURA DE ESTE SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA

Concentración a la Puerta del Edificio Político el 12 de marzo en defensa del Centro Infantil

Existen alternativas viables para el Centro Infantil:

- Se podría **abrir el Centro Infantil a la ciudadanía**, ya que actualmente existe una demanda importante de servicios de guardería en el barrio.

- Se podría **conveniar con otras administraciones públicas cercanas de la zona** la prestación del servicio de guardería laboral (Hospital Civil y Materno, Guardia Civil y otros)
- Respecto a las admisiones habría que **volver a admitir a menores externos de Diputación de Málaga y familiares**, estableciendo una pago mensual por la prestación del servicio, y comenzar a **autorizar la admisión de los hijos de colectivos de trabajadore**s (Consorcio de Bomberos, UNED…) a los que en los últimos años se les ha rechazado sus solicitudes.
- **La disminución del personal adscrito vía jubilaciones y el aumento de las admisiones permitiría perfectamente viabilizar en el plazo de cuatro años el Centro Infantil, puesto que se reduciría el coste de atención por menor a menos de 300 € mensuales**. En realidad lo que se está cuestionando es el modelo público de prestación de servicios, más aún con el interés que despierta para la gestión privada de las instalaciones del actual Centro Infantil.

Concentración en la Puerta del Edificio Político 12 de marzo en defensa del Centro Infantil

#noalcierreguarderiadipu

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO

La reforma laboral supuso un cambio sustancial en la negociación colectiva en varios puntos. Uno de ellos fue el que puso fin a la prórroga indefinida con la que contaban los convenios en tanto no se firmaba uno nuevo, la redujo a 12 meses. El texto definitivo que se publicó el 7 de julio de 2012 daba un plazo de un año para renovar los convenios que ya habían caducado. Si transcurrido ese periodo, el 8 de julio de este año, no se ha firmado uno nuevo, el marco al que tendrán que sujetarse trabajadores y empresarios será el convenio de ámbito superior (el del sector; y si no lo hay, el Estatuto de los Trabajadores). **Esta situación afectaría inicialmente a los laborales de la Administración Pública y la normativa básica de referencia sería el Estatuto Básico del Empleado Público, pero abriría la vía a poder extender esta situación al acuerdo marco de los funcionarios. En esta situación es en la que actualmente nos encontramos en Diputación de Málaga**

El pasado 23 de mayo las organizaciones sindicales y la patronal empresarial pactaron una solución para que los convenios no renovados continúen en vigor mientras se negocia para firmar uno nuevo, al menos siempre que haya posibilidades de acuerdo, y con un plazo definido previamente. Si una de las partes cree que el diálogo está roto, la otra parte podría recurrir a los mecanismos de mediación y arbitraje. Este pacto permitiría reducir la amenaza que pende sobre centenares de miles de trabajadores que se enfrentan a la tesitura de perder el próximo 7 de julio el convenio que regula sus condiciones laborales (salarios, horarios, jornada anual, código disciplinario).

En el caso de la Administración Pública, según las consultas realizadas y la información emitida por el Ministerio, este pacto no sería de aplicación puesto que afectaría a los sectores privados representados por la patronal y requeriría del acuerdo previo en el marco de cada una de las mesas de negociación. Por tanto, a fecha de hoy inicialmente este pacto no permite que automáticamente se renovasen las condiciones de trabajo en Diputación de Málaga a partir del próximo 7 de julio. Exigiría un acuerdo entre las partes en el marco de la Mesa General de Negociación. No obstante, sabemos que el Ministerio está barajando opciones en relación a esta situación, contemplando la posibilidad de dar alguna instrucción al respecto, pero **hasta la fecha esto no se ha producido**.

En el sector privado, sindicatos y patronal comenzaron a buscar una salida el pasado abril para evitar este problema. Los sindicatos reclamaron la extensión de la prórroga de forma automática durante otro año. Pero esta posibilidad fue rechazada por la patronal, que no quería oír hablar de plazos concretos. Al final el pasado martes se alcanzó un acuerdo de aplicación al sector privado.

El pacto ponía fin a un mes y medio de negociaciones que se plasmaban en un texto de cuatro páginas y ocho puntos. En el sexto punto, llega la recomendación más significativa para los cuadros de las organizaciones sociales que están en las mesas de negociación: “Deberán

comprometerse a seguir el proceso de negociación, garantizando durante la duración mutuamente acordada de dicho proceso el mantenimiento del convenio vencido". La misma cláusula se completa dejando en manos de cada una de las partes la posibilidad de "decidir que la negociación está agotada" y solicitar una mediación o un arbitraje que resuelva el conflicto. El siguiente punto del documento apremia a los negociadores de los convenios que llevan dos años vencidos a "acudir de manera urgente a la mediación o el arbitraje" si el 8 de julio de 2013 no han llegado a un acuerdo.

En la introducción del texto, los agentes sociales dejan claro que en los convenios en los que se contempla la prórroga indefinida después de su finalización o plazos superiores al marcado legalmente, estas cláusulas no están anuladas por la reforma laboral.

Hay que tener en cuenta que el documento no aleja de forma definitiva la posibilidad de que haya convenios que dejen de aplicarse inmediatamente el 8 de julio. **El contenido del pacto, en realidad, es un compromiso que las centrales y las patronales tratarán de aplicar en las diferentes conversaciones que hay en marcha. Pero esto no supone que se vaya a aplicar automáticamente, esa decisión corresponde a los quienes negocian en las empresas y los diferentes sectores, que tienen autonomía para seguir el consejo o no.** Una prueba de esto es que la semana pasada en Cataluña había convocada una huelga en bastantes sectores de actividad privada que no fueron desconvocadas pese al acuerdo alcanzado en la víspera.

Para cualquier información, dirígete al SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918" HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased"

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD – Sindicalismo en Diputación HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" ased@malaga.es
HYPERLINK "http://www.asemalaga.es" www.asemalaga.es
C/ Pacífico, 54. Edif.. A. Módulo B. 29004 Málaga Tel: 952069403/9396 Fax: 952069527

JURIDICAL TRUST SL

C/ Fermín Caballero, nº 44, 1º A

Madrid. Cp. 28.034

Estimados Señores del Antena 3 Televisión:

Este Despacho con nuestro cliente, Asociación Sindicalismo en Diputación (ASeD) y junto a organizaciones sindicales de Diputación de Málaga, particularmente Asociación de Técnicos de Diputación (ATD), Confederación General de Trabajadores (CGT), Confederación se Sindicatos Independientes de Funcionarios (CSIF) y Sindicato de Trabajadores de la Administración Local (STAL), tras la emisión en su programa Espejo Público del pasado viernes 24 de mayo de dos mil trece, de un reportaje titulado "La España de los pluses disparatados" presentado por Dª Susanna Griso con difusión nacional y que ustedes dirigen, donde se incluyó una conexión en directo con la Diputación de Málaga para realizar una entrevista al diputado de personal, ofreciendo una **información** que al margen de ser absolutamente errónea y tendenciosa, ésta **no ha sido contrastada siquiera mínimamente con ninguno de los sindicatos que representan a los trabajadores de Diputación de Málaga y particularmente del Sindicato ASED–Sindicalismo en Diputación, o cualquiera de los sindicatos restantes ATD, CGT, CSIF y STAL.**

Que estos sindicatos, siempre han alabado la línea editorial seria, rigurosa y veraz de la cadena televisiva que ustedes dirigen, por lo que no alcanzamos a entender los motivos que pueden llevar a la redacción del programa Espejo Público y más aún de su presentadora Dª Susanna Griso a actuar de una forma tan opuesta a dicha línea y pese a poder incluso considerar que en un primer momento en la emisión en directo de dicho programa se pudo incurrir en una falta de visión objetiva, que pudiera ser incluso disculpable en la vorágine de gestión de la optimización de tiempo en que se ve inmerso un periodista a la hora de realizar su trabajo; no resulta en ningún caso disculpable la ausencia de contraste alguno de la información con los representantes de los trabajadores, y particularmente con el Sindicato aludido.

Que la libertad de expresión, garantizada constitucionalmente en el artículo 20 de nuestra Carta Magna, protege la libertad de ideas, opiniones y/o pensamiento, esto es, valoraciones subjetivas, juicios de valor e incluso creencias personales, pero sin pretensión de sentar hechos o afirmar datos objetivos que sean erróneos o falsos como ocurre en el caso que nos ocupa.

El Tribunal Constitucional, y la jurisprudencia del mismo en este sentido bien saben ustedes que es pacífica al respecto, al igual que la doctrina, utilizando como criterio preponderante a la hora de determinar que **si lo que se pretende comunicar es una opinión, nos encontramos ante el Derecho a comunicar una idea, opinión y/o pensamiento, y a sensu contrario si lo que prevalece es una descripción de los hechos, tal cual es el caso, estaremos ante el ejercicio del derecho a informar.**

El Derecho a informar, es independiente de la Libertad de Expresión, y es el que ha generado mayor Jurisprudencia, y si bien es cierto que cuando quien informa es un periodista, máxime cuando lo hace a través de un medio de comunicación televisiva de difusión nacional, se da prioridad a su derecho a emitir dicha información, y si bien no se exige objetividad o neutralidad al hacerlo, puesto que un Tribunal no tiene normas jurídicas que disciernan que es la neutralidad o la objetividad, si se exige veracidad y diligencia por parte del periodista que aquí brillan por su ausencia.

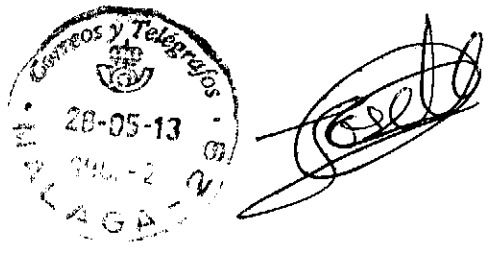

El Derecho a informar además debe conciliarse con el Derecho al honor, que en este caso concreto se ha visto vulnerado para el conjunto de los trabajadores de Diputación de Málaga, perjudicando enormemente la imagen pública de este colectivo a nivel nacional, pero particularmente y de manera muy especial de sus trabajadoras ya que son ellas a las que se ha responsabilizado de la supuesta bancarrota del ente supramunicipal al ser este colectivo el único que puede hacer uso de la prestación por DUI recogida legalmente en el convenio marco y acuerdo colectivo de la Diputación de Málaga, por lo que se está ejerciendo una clara violencia de género al criminalizar a un colectivo en razón a su género, responsabilizándolo de la situación económico-financiera del ente para el que trabajan, más aún cuando esta prestación se incorporó como reivindicación de las mujeres en relación a su derecho a decidir sobre su maternidad.

Es por ello, por lo que consideramos que en el mencionado programa los redactores y su presentadora ha incurrido en las siguientes afirmaciones erróneas:

1. En la presentación escrita del reportaje "La España de los pluses disparatados" que aparece en la web de Antena 3 Televisión se indica que **"El despilfarro abarca desde métodos anticonceptivos a costa de la Diputación de Málaga, hasta blanqueamientos dentales...Este derroche de millones de euros ha llevado a la bancarrota a casi todos los ayuntamientos y diputaciones" responsabilizando de manera clara y explícita de la supuesta mala situación económica de Diputación de Málaga a los trabajadores que han hecho uso de la ayuda protésica por DIU** recogidas en la negociación colectiva vigente del ente supramunicipal. **Es FALSO** que la percepción de esta ayuda protésica pueda llevar a la bancarrota a la Diputación de Málaga. Se trata de una prestación incluida en los años 80 y que apenas se ha utilizado. Se da la circunstancia de que en el último año sólo ha hecho uso de ese derecho una trabajadora, habiéndolo solicitado sólo 11 personas desde el año 2005, es decir que para el ejercicio de 2012 esta medida supuso un coste de 30 € para Diputación de Málaga, mientras que se gastaron 2,2 millones de euros en el pago de asesores y cargos de confianza, por lo que resulta tendencioso y falta de veracidad pretender responsabilizar de los desequilibrios presupuestarios del ente provincial a aquellas trabajadoras que cobran la ayuda protésica por DIU.
2. En el desarrollo del **Reportaje una Voz en off vuelve a redundar en la misma idea anterior, a tenor "Es la España de los pluses, privilegios que se conceden de Norte a Sur, de Navarra a Andalucía. El despilfarro abarca desde métodos anticonceptivos a costa de la Diputación de Málaga hasta blanqueamientos dentales...Existe además plus por llevar un DIU", apareciendo en pantalla el siguiente texto "DIU: 30 € anuales". Es FALSO** que las trabajadoras de Diputación de Málaga que lleven DIU perciban una plus de 30 € anuales. Las ayudas protésicas están reguladas en el artículo 12.4 del acuerdo marco y artículo 14.4 del convenio colectivo, ambos vigentes y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que está disponible para cualquier profesional de la comunicación interesado en conocer la verdad sobre esta prestación, y se establece con claridad que se trata de una ayuda única de 30 € al momento de su implantación con una limitación en el período de concesión según el cual deberán transcurrir al menos 5 años hasta poder volver a solicitarlo y que nunca será liquidada de oficio por parte de la administración sino que siempre estará supeditado a su solicitud por parte de la interesada.
3. **Posteriormente nuevamente se vuelve a redundar en las dos afirmaciones falsas anteriormente enunciadas** cuando la voz en off vuelve a expresar "Este derroche de millones de euros ha llevado a la bancarrota a casi todos los ayuntamientos y diputaciones. Muchos arrastran deudas incalculables, son sobresueldos sin sentido. En la diputación de Málaga se paga un plus de 30 € anuales por llevar DIU"

4. Durante el desarrollo de la entrevista al diputado de RRHH de Diputación de Málaga la presentadora, Dª Susanna Griso, inicia la entrevista con la pregunta "¿No es una broma?", lo que **implica claramente una falta de consideración hacia el empleado público de Diputación de Málaga al ironizar sobre la negociación colectiva que legalmente regula sus condiciones laborales** y continuando la reportera que realiza la entrevista "Tal y como el DIU me imagino que otro tipo de prestaciones que nos puedan sorprender, ¿no?" con **ostensible falta de seriedad, rigurosidad y objetividad informativa**.
5. La presentadora, Dª Susanna Griso, continúa la entrevista afirmando "Pero, Sr. Fortes es que tengo mucha curiosidad por lo del DIU y lo quiero aclarar desde el ayuntamiento (en referencia a diputación) se quiere incentivar el uso de este anticonceptivo por algún motivo? Es decir el objetivo era que las funcionarias no se quedaran embarazadas o **se puso a voleo"**. Insistiendo posteriormente en esta idea y citamos textualmente **"Vamos que su puso lo del DIU como se podía haber dicho a los que hagan la voltereta a llegar al trabajo se les paga un plus a voleo"**. La superficialidad de este tratamiento informativo persigue comunicar en la opinión pública que los trabajadores de Diputación de Málaga perciben sus retribuciones aleatoriamente, de manera discrecional y sin ningún sentido cuestionando el propio derecho a su retribución aún cuando se encuentra legalmente reconocido en la negociación colectiva vigente. La caricaturización del empleado público y el daño al honor causado a los trabajadores de Diputación es enorme al afirmar la presentadora en un medio televisivo de ámbito nacional que si hiciesen **la voltereta al llegar al trabajo se les pagaría un plus a voleo, es decir de manera indiscriminada e innecesaria.**
6. Concluye la entrevista con la afirmación de D. Jesús Fortes, diputado de RRHH de Diputación de Málaga, "yo creo que ha sido uno de los problemas que hemos tenido en los últimos años que las administraciones locales han sido muy condescendientes con las pretensiones de los trabajadores" apostillando la presentadora, Dª Susanna Griso,la expresión "Demasiado condescendientes". Se trata de una manera clara de deteriorar la imagen del empleado público al inducir en el telespectador la sensación de que ha existido un cierto trato de favor por parte de las administraciones hacia sus trabajadores, y particularmente los de Diputación de Málaga.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que solicitamos una rectificación por parte del programa Espejo Público emitido por Antena 3 Televisión, a fin de solventar adecuadamente la emisión del programa anteriormente referido, en el siguiente sentido:

1. ESFUERZO REALIZADO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. El esfuerzo de los trabajadores de Diputación le ha permitido ahorrar más de 6,5 millones de euros en 2012, lo que supuso el 60% del total de ahorro no financiero previsto por la entidad.
2. PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO ACUMULADA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. En los diez años últimos años los empleados públicos de Diputación de Málaga hemos disminuido nuestra retribución en más de un 15% frente a otros sectores.
3. LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA NO SON

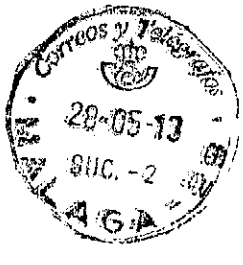

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL SINO DE LA GESTIÓN DE LOS RESPONSABLES POLÍTICOS. En Diputación de Málaga se han gastado más de 30.000 € en pagar masters a asesores y diputados, obviando los reparos realizados por intervención. En Diputación de Málaga se dedicarán este año más de 180.000 € en asesores camuflados a través de comisiones de servicio injustificadas Los asesores en Diputación de Málaga aumentaron en plena crisis económica su salario en un 9%, con sueldos de más de 90.000 € anuales, mientras los funcionarios disminuyeron sus retribuciones.

4. COHERENCIA POLÍTICA. Los políticos y asesores de Diputación de Málaga no han renunciado y continúan solicitando y percibiendo los mismos derechos de convenio por los que nos acusan.
5. INFORMACIÓN REAL SOBRE LA PRESTACIÓN. Que la prestación por DIU apenas se ha utilizado, no habiéndolo solicitado más de 10 personas desde el año 2005. Concretamente en 2012 esta medida supuso un coste de 30 € para Diputación de Málaga, mientras que pagaron más de 2 millones de euros en asesores y cargos de confianza (asesores taurinos y otros)

En la espera de ser atendida nuestra solicitud,

Atentamente,

Fdo:

ASD

Secretario

Juridical Trust S.L

Don Francisco Javier Angulo Fernandez

Abogado Director

ATD

Doña Rosa Rodríguez Davó

ASOCIACIÓN SINDICAL DEL PERSONAL TÉCNICO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

CGT

Alicia Jiménez Moyano

STAL

Stal DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Correos y Telégrafos 20-05-13 SUC.-2 MALAGA-29

CSI·CSIF CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

Teresa Ramos Ramírez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

MÁLAGA

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00" * MERGEFORMATINET

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio de titularidad de las competencias de sanidad y educación, que serán exclusivas de las Comunidades Autónomas.

Las mancomunidades y entidades locales menores que no presenten cuentas en el plazo de tres meses se disolverán.

Se favorece la iniciativa económica al limitar el uso de autorizaciones administrativas para iniciar una actividad económica.

El impacto de las medidas supondrá un ahorro neto total de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015.

El sueldo de los miembros de las corporaciones locales se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado según la población del municipio y limitado al de Secretario de Estado.

Se reduce el número de personal eventual y de cargos públicos con dedicación exclusiva en función de la población del municipio.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que implanta un modelo de gestión por resultados, de evaluación de la gestión y con la máxima transparencia.

Así, los ciudadanos van a saber cuánto les cuestan los servicios públicos en su municipio, cómo se administran y si son más caros o baratos que en otro municipio. De esta forma, se moderniza la Administración Local, ajustándola a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos por la Constitución en su artículo 135.

La reforma tiene los siguientes objetivos:

Clarificar las competencias municipales, para evitar duplicidades, bajo el principio de "Una Administración, una competencia".

Racionalizar la estructura de la Administración Local, de acuerdo con los principios de estabilidad, sostenibilidad y eficiencia, para que se no gaste más de lo que se ingresa.

Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

Favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Clarificación de competencias locales

La reforma define con precisión, por primera vez, la lista de competencias que deben ser desarrolladas por la Administración Local, que diferencia de las estatales y autonómicas, para impedir que vuelvan a asumir competencias que no les atribuye la Ley y para las que no cuentan con la financiación adecuada.

Se suprimen, por tanto, las llamadas "competencias impropias", asumidas indebidamente y que estaban ocasionando un grave perjuicio económico a los Ayuntamientos. Un Ayuntamiento tiene las competencias que le dice la Ley y sólo puede hacer esas competencias. Ello permite asegurar un número de servicios mínimos de los municipios, en función de su población, así como la financiación de los mismos. Únicamente cuando esté garantizada la prestación de los servicios obligatorios, se podrán prestar otros servicios no obligatorios.

Las competencias de Educación y Sanidad serán exclusivas de las Comunidades Autónomas. Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio progresivo de titularidad de las competencias. En el caso de los servicios sociales, el periodo transitorio será de un año.

Racionalizar la estructura de la Administración Local

Los servicios municipales se someterán a un proceso de evaluación, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para conocer su coste real y comparar con el eficiente.

Si resulta que no se puede mantener el servicio, y se trata de una competencia impropia, se debe suprimir. Si se trata de un servicio mínimo, la prestación de los servicios de los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes pasaría a las Diputaciones provinciales, para permitir ahorros mediante generación de economías de escala. En el caso de los

municipios con población superior a los veinte mil habitantes, voluntariamente pueden decidir integrar el ejercicio de la competencia en la administración superior o, si se trata de una competencia duplicada, acordar su delegación, mediante acuerdo, con la Comunidad Autónoma correspondiente.

La delegación de competencias al municipio, cuya duración no será inferior a cinco años, irá siempre acompañada de la financiación íntegra de la misma. Para evitar situaciones de impago se establecen tres mecanismos para garantizar el cumplimiento de obligaciones entre Administraciones:

Se permite, por primera vez, la compensación de deudas pendientes entre Administraciones.

Podrá ser causa de revocación o renuncia de la delegación recibida de la Comunidades Autónomas, si no recibe la financiación acordada.

Sólo se podrán aceptar delegaciones o suscribir convenios con Comunidades Autónomas cuando se suscriba una cláusula de garantía de cumplimiento, que permitirá que la Administración General del Estado pueda retener transferencias a la Comunidad morosa del sistema de financiación autonómica.

Mancomunidades y entidades locales

Las mancomunidades y las entidades locales menores se someterán al mismo proceso de evaluación. Si no lo superan, serán disueltas. Los servicios de las mancomunidades pasarán a depender de las Diputaciones, mientras que los de las entidades locales menores dependerán de los municipios.

Asimismo, se revisa en profundidad el sector público local y sus organismos dependientes, que habían crecido exponencialmente en los últimos años, con el objetivo de racionalizar su número y estructura, lo que generará ahorros importantes. Los Ayuntamientos no podrán crear ningún organismo nuevo durante la vigencia de su plan de ajuste y deberán corregir mediante un plan de saneamiento la situación de déficit de sus empresas dependientes, o liquidarlas.

Lejos de privatizar los Ayuntamientos, la reforma potencia la gestión pública directa, ya que un servicio sólo podrá ser prestado por una entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local cuando sea más sostenible y eficiente que la gestión por la propia entidad local.

Control económico-financiero presupuestario riguroso

Por último, la reforma refuerza la función interventora en las entidades locales y se habilita al Gobierno para establecer las normas sobre los procedimientos de control. También se regula parcialmente el régimen de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que dependerán funcionalmente del Estado.

En el plazo de tres meses, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio y las mancomunidades deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución. Igualmente, se someterán a la evaluación de sus servicios.

Ahorros netos en el periodo 2013-2015

El impacto de las medidas supondrá un ahorro neto total de 7.129 millones de euros entre 2013 y 2015. El ahorro se reparte de la siguiente forma:

Clarificación de competencias: Ahorro de 2.231,7 millones (31 por 100 del ahorro).

Eliminación de duplicidades: 3.281,7 millones (46 por 100).

Mancomunidades y entidades locales menores: 72,8 millones (1 por 100).

Personal eventual y altos cargos: 145,8 millones (2 por 100).

Redimensión del sector público local: 1.397,1 millones (19,6 por 100).

Rigor y transparencia en la gestión política

Igualmente, la actuación pública también tendrá la máxima transparencia y rigor en la gestión de los recursos:

Los Presupuestos Generales del Estado fijarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos, según criterios de población.

INCLUDEPICTURE "http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/4D8C0C86-0895-4592-B65C-B4BAAADEBEE5/228282/Tabla1.bmp" * MERGEFORMATINET

Los presidentes de Diputaciones tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencia, que será igual al del alcalde de la Corporación más poblada de su provincia. Los concejales que sean proclamados diputados provinciales tendrán que elegir entre uno de los dos sueldos. Sólo los concejales que no tengan ni dedicación exclusiva ni parcial cobrarán dietas de asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Los Presupuestos Generales del Estado limitarán las retribuciones del personal público de la Administración Local y los sueldos de los directivos de empresas públicas locales.

Se reduce a 6.489 el número total de asesores en España. La limitación de personal eventual, desde la entrada en vigor de la ley, seguirá los siguientes límites y normas:

INCLUDEPICTURE "http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/4D8C0C86-0895-4592-B65C-B4BAAADEBEE5/228289/Tabla2.bmp" * MERGEFORMATINET

En las Diputaciones provinciales, Consejos y Cabildos Insulares el personal eventual con dedicación exclusiva tendrá el mismo régimen que la ciudad más poblada. En el resto de entidades locales, o de sus organismos dependientes, no habrá personal eventual.

De los 68.285 concejales en España, sólo 12.188 (18 por 100) tendrán dedicación exclusiva. Se establece un límite de cargos públicos con dedicación exclusiva, según el volumen de población del municipio:

INCLUDEPICTURE "http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/4D8C0C86-0895-4592-B65C-B4BAAADEBEE5/229218/Tabla4.bmp" * MERGEFORMATINET

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank"** ased@malaga.es **HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918"**

HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased" **HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es**

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00" * MERGEFORMATINET

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio de titularidad de las competencias de sanidad y educación, que serán exclusivas de las Comunidades Autónomas.

Las mancomunidades y entidades locales menores que no presenten cuentas en el plazo de tres meses se disolverán.

Se favorece la iniciativa económica al limitar el uso de autorizaciones administrativas para iniciar una actividad económica.

El impacto de las medidas supondrá un ahorro neto total de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015.

El sueldo de los miembros de las corporaciones locales se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado según la población del municipio y limitado al de Secretario de Estado.

Se reduce el número de personal eventual y de cargos públicos con dedicación exclusiva en función de la población del municipio.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que implanta un modelo de gestión por resultados, de evaluación de la gestión y con la máxima transparencia.

Así, los ciudadanos van a saber cuánto les cuestan los servicios públicos en su municipio, cómo se administran y si son más caros o baratos que en otro municipio. De esta forma, se moderniza la Administración Local, ajustándola a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos por la Constitución en su artículo 135.

La reforma tiene los siguientes objetivos:

Clarificar las competencias municipales, para evitar duplicidades, bajo el principio de "Una Administración, una competencia".

Racionalizar la estructura de la Administración Local, de acuerdo con los principios de estabilidad, sostenibilidad y eficiencia, para que se no gaste más de lo que se ingresa.

Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

Favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Clarificación de competencias locales

La reforma define con precisión, por primera vez, la lista de competencias que deben ser desarrolladas por la Administración Local, que diferencia de las estatales y autonómicas, para impedir que vuelvan a asumir competencias que no les atribuye la Ley y para las que no cuentan con la financiación adecuada.

Se suprimen, por tanto, las llamadas "competencias impropias", asumidas indebidamente y que estaban ocasionando un grave perjuicio económico a los Ayuntamientos. Un Ayuntamiento tiene las competencias que le dice la Ley y sólo puede hacer esas competencias. Ello permite asegurar un número de servicios mínimos de los municipios, en función de su población, así como la financiación de los mismos. Únicamente cuando esté garantizada la prestación de los servicios obligatorios, se podrán prestar otros servicios no obligatorios.

Las competencias de Educación y Sanidad serán exclusivas de las Comunidades Autónomas. Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio progresivo de titularidad de las competencias. En el caso de los servicios sociales, el periodo transitorio será de un año.

Racionalizar la estructura de la Administración Local

Los servicios municipales se someterán a un proceso de evaluación, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para conocer su coste real y comparar con el eficiente.

Si resulta que no se puede mantener el servicio, y se trata de una competencia impropia, se debe suprimir. Si se trata de un servicio mínimo, la prestación de los servicios de los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes pasaría a las Diputaciones provinciales, para permitir ahorros mediante generación de economías de escala. En el caso de los

municipios con población superior a los veinte mil habitantes, voluntariamente pueden decidir integrar el ejercicio de la competencia en la administración superior o, si se trata de una competencia duplicada, acordar su delegación, mediante acuerdo, con la Comunidad Autónoma correspondiente.

La delegación de competencias al municipio, cuya duración no será inferior a cinco años, irá siempre acompañada de la financiación íntegra de la misma. Para evitar situaciones de impago se establecen tres mecanismos para garantizar el cumplimiento de obligaciones entre Administraciones:

Se permite, por primera vez, la compensación de deudas pendientes entre Administraciones.

Podrá ser causa de revocación o renuncia de la delegación recibida de la Comunidades Autónomas, si no recibe la financiación acordada.

Sólo se podrán aceptar delegaciones o suscribir convenios con Comunidades Autónomas cuando se suscriba una cláusula de garantía de cumplimiento, que permitirá que la Administración General del Estado pueda retener transferencias a la Comunidad morosa del sistema de financiación autonómica.

Mancomunidades y entidades locales

Las mancomunidades y las entidades locales menores se someterán al mismo proceso de evaluación. Si no lo superan, serán disueltas. Los servicios de las mancomunidades pasarán a depender de las Diputaciones, mientras que los de las entidades locales menores dependerán de los municipios.

Asimismo, se revisa en profundidad el sector público local y sus organismos dependientes, que habían crecido exponencialmente en los últimos años, con el objetivo de racionalizar su número y estructura, lo que generará ahorros importantes. Los Ayuntamientos no podrán crear ningún organismo nuevo durante la vigencia de su plan de ajuste y deberán corregir mediante un plan de saneamiento la situación de déficit de sus empresas dependientes, o liquidarlas.

Lejos de privatizar los Ayuntamientos, la reforma potencia la gestión pública directa, ya que un servicio sólo podrá ser prestado por una entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local cuando sea más sostenible y eficiente que la gestión por la propia entidad local.

Control económico-financiero presupuestario riguroso

Por último, la reforma refuerza la función interventora en las entidades locales y se habilita al Gobierno para establecer las normas sobre los procedimientos de control. También se regula parcialmente el régimen de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que dependerán funcionalmente del Estado.

En el plazo de tres meses, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio y las mancomunidades deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución. Igualmente, se someterán a la evaluación de sus servicios.

Ahorros netos en el periodo 2013-2015

El impacto de las medidas supondrá un ahorro neto total de 7.129 millones de euros entre 2013 y 2015. El ahorro se reparte de la siguiente forma:

Clarificación de competencias: Ahorro de 2.231,7 millones (31 por 100 del ahorro).

Eliminación de duplicidades: 3.281,7 millones (46 por 100).

Mancomunidades y entidades locales menores: 72,8 millones (1 por 100).

Personal eventual y altos cargos: 145,8 millones (2 por 100).

Redimensión del sector público local: 1.397,1 millones (19,6 por 100).

Rigor y transparencia en la gestión política

Igualmente, la actuación pública también tendrá la máxima transparencia y rigor en la gestión de los recursos:

Los Presupuestos Generales del Estado fijarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos, según criterios de población.

INCLUDEPICTURE "http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/4D8C0C86-0895-4592-B65C-B4BAAADEBEE5/228282/Tabla1.bmp" * MERGEFORMATINET

Los presidentes de Diputaciones tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencia, que será igual al del alcalde de la Corporación más poblada de su provincia. Los concejales que sean proclamados diputados provinciales tendrán que elegir entre uno de los dos sueldos. Sólo los concejales que no tengan ni dedicación exclusiva ni parcial cobrarán dietas de asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Los Presupuestos Generales del Estado limitarán las retribuciones del personal público de la Administración Local y los sueldos de los directivos de empresas públicas locales.

Se reduce a 6.489 el número total de asesores en España. La limitación de personal eventual, desde la entrada en vigor de la ley, seguirá los siguientes límites y normas:

INCLUDEPICTURE "http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/4D8C0C86-0895-4592-B65C-B4BAAADEBEE5/228289/Tabla2.bmp" * MERGEFORMATINET

En las Diputaciones provinciales, Consejos y Cabildos Insulares el personal eventual con dedicación exclusiva tendrá el mismo régimen que la ciudad más poblada. En el resto de entidades locales, o de sus organismos dependientes, no habrá personal eventual.

De los 68.285 concejales en España, sólo 12.188 (18 por 100) tendrán dedicación exclusiva. Se establece un límite de cargos públicos con dedicación exclusiva, según el volumen de población del municipio:

INCLUDEPICTURE "http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/4D8C0C86-0895-4592-B65C-B4BAAADEBEE5/229218/Tabla4.bmp" * MERGEFORMATINET

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank"** ased@malaga.es **HYPERLINK "http://www.facebook.com/pages/Sindicato-ASed-Diputaci%C3%B3n/133373156773918"**

HYPERLINK "https://twitter.com/" \l "!/sindicatoased" **HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es**

Nueva Reforma de las Pensiones

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto Ley de Medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, de 15 de marzo (BOE del 16) con el objetivo de abordar la transición entre vida activa y jubilación.

Sus objetivos principales, según el Gobierno, son: reforzar la sostenibilidad del sistema de pensiones, impulsar el envejecimiento activo y luchar contra la discriminación por razón de edad en el empleo. Estos objetivos se alcanzan mediante medidas en tres ámbitos: jubilación anticipada y parcial, compatibilidad entre trabajo y pensión, y lucha contra la discriminación por razón de edad en el empleo.

Valoración

Desde ASeD entendemos que estas nuevas medidas aprobadas como RD por el ejecutivo deben tramitarse como Proyecto de Ley para permitir su debate, más allá del realizado en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, ámbito en el que nuevamente no se ha alcanzado el necesario consenso.

Unas medidas que se toman, una vez más, de manera unilateral, olvidándose de emprender previamente actuaciones para activar la generación de empleo. No olvidemos que la supuesta crisis del sistema esta motivada por el descenso de cotizantes al mismo.

Una vez más el Gobierno entra por la puerta que otros dejaron abierta, ya que las medidas contemplan la adecuación de las modificaciones realizadas por el anterior Gobierno mediante el Acuerdo Social y Económico, a las situaciones derivadas de la distintas modalidades de jubilación anticipada.

Ahora se aplicará a las jubilaciones anticipadas y parciales, la extensión de la edad de jubilación y de los años de cotización que se pactaron en el Acuerdo Social y Económico.

Una nueva vuelta de tuerca

La supuesta homogenización del subsidio para los mayores de 55 años, teniendo en cuentas las rentas de la unidad familiar, sería entendible si su objeto fuese priorizar un ingreso para las personas más necesitadas. Si eso fuese así, el subsidio debería otorgarse en función de las necesidades de las personas que dejan de percibir la prestación con independencia de su edad.

La consecuencia es que seguimos empobreciendo a los que menos tienen. Lo único que hace la actual modificación es dejar sin acceso al subsidio a un numeroso colectivo, para el que la vaga promesa de las políticas activas de empleo, no le genera recursos para su subsistencia. La desaparición del subsidio traerá consigo para los mayores de 55 años, dejar de cotizar a la Seguridad Social, lo que conllevará una merma adicional en su futura jubilación.

Factor de sostenibilidad

En cuanto al factor de sostenibilidad, introducido en la anterior Reforma, lo razonable sería definir primero los parámetros del mismo, realizar su estudio e impacto, y en función de la conclusiones, proceder o no a reformar el sistema. Una vez más, y lo hizo el anterior Gobierno, se empieza la casa por el tejado. Primero se reforma y después se estudia el impacto de la Reforma.

Contenido del nuevo RD Ley

El Real Decreto Ley establece una serie de modificaciones en materia de jubilación anticipada, jubilación parcial y compatibilidad entre salario y pensión, en línea con la Recomendación duodécima del Pacto de Toledo.

Dicha Recomendación señala: "Es oportuna la modificación del régimen jurídico de la jubilación para conceder mayor relevancia a la carrera de cotización del trabajador (…) favoreciendo así la aproximación de la edad real a la edad legal de acceso a la jubilación (...). La jubilación anticipada debería reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización y voluntariamente opten por acogerse a ella (...). Hay que introducir esquemas de mayor permeabilidad y convivencia entre la vida activa y pasiva que permitan la coexistencia de salario y pensión".

Compatibilidad pensión y trabajo

Regula la compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena: Se permite que aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal, y que cuentan con largas carreras de cotización, puedan compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial con el cobro del 50 % de la pensión.

La disposición adicional primera introduce una serie de cautelas tendentes a evitar que la modalidad de compatibilidad entre la pensión de jubilación y trabajo, pueda ser indebidamente utilizada por las empresas como una vía de reducción de costes a través del empleo de esta figura en fraude de ley, mediante la sustitución de parte de los puestos de trabajo actuales por nuevas contrataciones, que implican una menor cotización al sistema de la Seguridad Social.

Las disposiciones adicionales segunda y tercera contemplan el régimen de compatibilidades de la pensión de jubilación o retiro de Clases Pasivas y en términos análogos, es decir, a las causadas por jubilación o retiro forzoso, siempre que el porcentaje aplicable al haber regulador, a efectos de determinar la cuantía de la pensión, sea del cien por cien, mientras que las pensiones de jubilación o retiro forzosas que no cumplan estos requisitos, así como las voluntarias y por incapacidad o inutilidad para el servicio, seguirán rigiéndose por la normativa precedente.

Esta regulación no afectará a aquellas pensiones de jubilación cuyo hecho causante sea anterior a 1 de enero de 2009

Jubilación anticipada, parcial y contrato de relevo

Se modifica la regulación de la jubilación anticipada y de la jubilación parcial, así como la relativa a la determinación del importe máximo de la pensión de jubilación cuando hubieran de aplicarse coeficientes reductores por edad. Mantiene la diferencia actual de la edad para acceder a las jubilaciones anticipadas y parcial con la de la edad legal de jubilación que exista en cada momento.

El RD modifica la **jubilación anticipada** en los siguientes términos.

- Se mantiene el esquema general de la Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, del 1 de agosto de 2011, distinguiendo entre jubilaciones anticipadas voluntarias e involuntarias.

Edad	Hasta **CUATRO años antes** que la edad de jubilación legal.	
Cotización mínima	33 años	
Acceso	Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes (por despido colectivo y despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; por resolución judicial conforme a la Ley concursal; por fuerza mayor; por muerte o jubilación del empresario y por violencia de género)	
Coeficientes	1.875% por trimestre	menos de 38 años y 6 meses cotizados
	1.750% por trimestre	38 años y 6 meses- menos 41 años y 6 meses
	1.625% por trimestre	41 años y 6 meses-menos 44 años y 6 meses
	1.500% por trimestre	igual o más de 44 años y 6 meses

⇨ Se protege a quienes se han visto en la obligación de jubilarse de forma prematura y se respetan las condiciones de acceso en los acuerdos pactados anteriores a esta ley.

⇨ Se incorpora mayor contributividad en la aplicación de los coeficientes reductores.

⇨ La edad mínima de acceso a jubilación anticipada forzosa será de 61 años y 1 mes durante 2013.

Jubilación anticipada forzosa

- Se incrementa gradualmente la edad mínima de acceso, de forma coherente con el incremento paulatino de la edad legal de jubilación previsto en la Ley antes citada. De esta forma, la edad de jubilación anticipada voluntaria se elevará progresivamente de los 63 años actuales a los 65 años en 2027, y la de jubilación involuntaria anticipada pasará de 61 años a 63 años en el mismo período.

- Se introduce una mayor gradualidad en la aplicación de coeficientes reductores atendiendo a la carrera de cotización, con el objetivo de reforzar el principio de neutralidad y contributividad. Se fija un período mínimo de cotización de 35 años en el caso de la jubilación anticipada voluntaria y de 33 años en el caso de la jubilación anticipada forzosa.

Edad	Hasta **DOS años antes** de la edad de jubilación legal.	
Cotización mínima	35 años	
Acceso	La pensión que resulte tiene que superar a la pensión mínima que le correspondería al interesado por su situación familiar al cumplir los 65 años. Pueden acceder todos los trabajadores de todos los regímenes.	
Coeficientes	2% por trimestre	hasta 38 años y 6 meses cotizados
	1.875% por trimestre	38 años y 6 meses-menos 41 años 6 meses
	1.700% por trimestre	41 años y 6 meses- menos 44 años y 6 meses
	1.625% por trimestre	igual o más de 44 años y 6 meses

⇨ Se pone cerco al uso excesivo de esta fórmula (1 de cada 2 trabajadores en Régimen General abandona antes de la edad legal el mercado laboral)

⇨ Los coeficientes son ahora de 4 tipos –no 2- al aumentar la contributividad y ser neutrales para el sistema.

Jubilación anticipada voluntaria

Se producen las siguientes modificaciones en la **jubilación parcial:**

- Se limita al 50 por 100 la reducción máxima de jornada con carácter general.
- Se permitirá alcanzar el 75 por 100 de reducción máxima cuando la medida venga acompañada de la formalización de un contrato de relevo con un trabajador más joven, con carácter indefinido, a tiempo completo, y una duración mínima de, al menos, dos años más que lo que le reste al trabajador para alcanzar la edad ordinaria de jubilación. El incumplimiento de esta condición generará obligaciones de compensación al empresario.
- Se eleva el periodo mínimo de cotización del trabajador hasta los 33 años (25 años en el caso de personas con discapacidad).
- Se extiende la aplicación de la jubilación parcial a los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, para lo cual deberán estar incluidos en el sistema de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena. Para ello, la cooperativa deberá concertar con un socio de duración determinada o con un desempleado, la realización, en calidad de socio trabajador o de socio de trabajo, de la jornada dejada vacante por el socio que se jubila parcialmente, con las mismas condiciones establecidas para la celebración de un contrato de relevo.

Edad	Dos años con respecto a la edad de jubilación legal con período transitorio
Cotización mínima	33 años (25 en caso de discapacidad)
Acceso	Antigüedad de 6 años en la empresa
Condiciones	Reducción de jornada del interesado: entre el 25% y el 50%; o hasta 75%, si el trabajador nuevo (relevista) es a tiempo completo e indefinido.
	El relevista debe ser: a) desempleado b) trabajador en la empresa con contrato limitado c) socio trabajador de una cooperativa o de trabajos asimilados (en trabajadores por cuenta ajena).
	Debe existir un 65% de equivalencia entre la base de cotización del jubilado parcial y su relevo.
	El contrato del empleado nuevo tiene que durar hasta que el trabajador mayor alcance la edad legal de retiro en cada momento. Si tiene contrato indefinido, se suman dos años más.
	Ambos trabajadores cotizan por un 100% de la jornada (50% en 2013, incrementándose un 5% año a año)

Otras modificaciones introducidas por el RD Ley

Aportaciones económicas de las empresas

Se regulan las aportaciones económicas por despidos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años en empresas con beneficios con el objetivo de desincentivar la discriminación de trabajadores de más edad en el marco de medidas extintivas de regulación de empleo.
Por otra parte, se introduce una modificación relativa al requisito de obtención de beneficios, de manera que, además de las empresas que hayan obtenido beneficios en los dos ejercicios anteriores al despido colectivo, queden incluidas aquellas empresas que obtengan beneficios en al menos dos ejercicios económicos consecutivos dentro del periodo comprendido entre el ejercicio económico anterior al despido colectivo y los cuatro ejercicios económicos posteriores a dicha fecha.

Comisiones Consultivas de ámbito autonómico

La disposición adicional sexta prevé que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos conozca de las discrepancias surgidas por falta de acuerdo sobre la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en un convenio colectivo, cuando dicha inaplicación afecte a centros de trabajo situados en el territorio de una Comunidad Autónoma, si en un plazo de tres meses dicha Comunidad Autónoma no hubiera constituido y puesto en funcionamiento, un órgano tripartito equivalente a la Comisión, o suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social acordando la actuación de la misma en su ámbito territorial.

Entidades del Sector público

La disposición adicional séptima prevé que las entidades participadas mayoritariamente o apoyadas financieramente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria así como los entes, organismos y entidades del sector público estatal que no tengan la consideración de Administración
Pública, deberán informar a una comisión técnica interministerial, con carácter previo, tanto del inicio de cualquier procedimiento de despido colectivo como de cualquier propuesta de acuerdo que sea presentada a la representación de los trabajadores durante el desarrollo del periodo de consultas.

Mayores de 55 años

La disposición adicional octava establece que los trabajadores mayores de 55 años que hayan agotado la prestación o subsidio por desempleo, o que no tengan derecho a los mismos, tendrán la consideración de colectivo prioritario para la aplicación de políticas activas de empleo. Para cumplir el requisito de carencia de rentas a efectos del subsidio, para los mayores de 55 años, se exige que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Comité de Expertos

La disposición adicional novena encomienda al Gobierno la creación en el plazo de un mes de un comité de expertos independientes para que elabore un informe sobre el factor de sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, para su remisión a la Comisión del Pacto de Toledo.

Nuevos controles

Se establece que la Entidad Gestora de la prestación por desempleo podrá exigir a los trabajadores que hayan sido despedidos, la acreditación de haber percibido la indemnización legal correspondiente. La percepción de la indemnización se acreditará mediante documento de la transferencia bancaria recibida o documentación acreditativa equivalente. No es un requisito nuevo para acceder a la prestación por desempleo, sino de un control posterior dirigido a evitar comportamientos fraudulentos.

Normas transitorias en materia de pensión de jubilación: Registro de nuevos acuerdos, convenios, etc., antes del 15 de abril de 2013

Entre otras medidas este RD-Ley ha modificado la disposición final 12ª de la Ley 27/2011 (norma por la que se empeoró sustancialmente las distintas modalidades de jubilación) la cual regula la entrada en vigor de las nuevas reglas de jubilación.

Conforme a esta nueva redacción, a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan extinguido o extingan su relación laboral antes del 1/4/2013 se les aplicará la legislación de jubilación, tanto ordinaria como anticipada, anterior a la reforma del 2011: podrán jubilarse con 65 años aunque no tengan 38,5 años cotizados y la base reguladora se calculará con los últimos 15 años cotizados. La edad de jubilación anticipada será de 61 años.

Además de este supuesto, la Reforma de las Pensiones del 2011 tampoco afectara a determinadas situaciones (personas incluidas en ERES, empresas con planes de jubilación parcial, extinciones en virtud de convenio colectivo o acuerdos de empresa…) siempre que el documento en que se amparaba este derecho (acuerdo de ERE, convenio, resolución concursal…) fuera anterior al 2/8/2011. Para estos trabajadores la fecha de referencia también se ha modificado a **1/4/2013.**

Este nuevo RD-Ley modifica, en definitiva, la fecha **de "corte" para que se aplique la legislación anterior a la reforma de las pensiones del 2011: en vez del 2/8/2011 ahora la fecha de referencia será la de 1/4/2013.**

Conforme a esto se seguirá aplicando la legislación anterior a la reforma de las pensiones a:

a) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

b) Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, **acuerdos colectivos de empresa así como por decisiones adoptadas en procedimientos concúrsales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad al 1 de abril de 2013, siempre que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca con anterioridad al 1 de enero de 2019.**

c) **Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad al 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1 de abril de 2013.**

Sólo podrá activarse esta vía de derecho transitorio si, además de estar en una de las situaciones anteriores, el acceso a la jubilación se produce antes del 1/1/2019.

En aquellos supuestos a que se refieren los apartados b) y c) en que **la aplicación de la legislación anterior tenga su origen en decisiones adoptadas o en planes de jubilación parcial incluidos en acuerdos colectivos de empresa, será condición indispensable que los indicados acuerdos colectivos de empresa se encuentren debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social**

Por tanto a los trabajadores de los supuestos b) y c) se les aplicará sin dificultad las reglas de jubilación antiguas, si antes del 28 de febrero tenían presentado en el INSS el documento en que amparaban su derecho a "zafarse" de la Reforma de las Pensiones. **Tras el RD Ley 5/2013 el día tope para presentar dichos documentos se ha modificado y ahora la fecha a tener en cuenta es el 15/4/2013.**

Podemos distinguir dos supuestos:

- Acuerdos, convenios colectivos o ERES firmados antes del 2/8/2011: en este supuesto la documentación indicada ya debería haberse presentado ante el INSS. No obstante, si no se cumplió con el trámite antes del 28/2/2013, con el nuevo RD-Ley podremos presentarla hasta el 15 de abril.

- Acuerdos, convenios colectivos o ERES firmados después del 2/8/2011 pero antes del 1/4/2013: deben registrarse necesariamente en el INSS antes del 15 de abril

Que una de las fórmulas para evitar la Reforma de las Pensiones sea a través de los convenios o acuerdos colectivos con planes de jubilación parcial, abre unas posibilidades enormes.

El redactado, tanto de la ley como del reglamento, habla de acuerdos o convenios "suscritos" antes del 1/4/2013. Esto supone que el INSS tiene que dar por bueno el acuerdo/convenio aunque no sea estatutario, es decir aunque éste no haya sido registrado y publicado en el boletín oficial correspondiente. **De esta manera, en caso de que exista acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores, podemos registrar antes del 15 de abril convenios/ acuerdos de jubilación parcial anteriores al 1/4/2013.**

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: **ased@malaga.es**

www.asedmalaga.es

A: SR. DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS

Son muchas las compañeras y compañeros de la Diputación Provincial de Málaga, que se están encontrando a su vuelta de las vacaciones con una nota interior de la Jefa del Servicio de Gestión y Administración de RR.HH, reclamándole el reintegro de determinada cantidad (algunas muy importantes) porque según se dice en esta nota, se produjo un error material en el Decreto de presidencia 1109/2008 por el que se reconoció la antigüedad a efectos de trienios.

Consultada esta cuestión a los servicios jurídicos de las distintas organizaciones sindicales, todas han coincidido en que en estos casos no se puede considerar que tal modificación se pueda plantear como una mera reparación de un error material por no concurrir los requisitos exigidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo para su aplicación y que por tanto, si existiese alguna irregularidad en el decreto de presidencia que lo invalidase, la Diputación habría contado con un plazo de cuatro años desde la fecha en que se dictó dicha resolución para iniciar el expediente para anularlo.

Por ello, SOLICITAMOS que la decisión definitiva que se vaya a adoptar sobre este asunto por la Corporación, cuente igualmente con carácter previo con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación.

Recibí el original
(fecha y firma)
18-9-2013

Málaga a 16 de septiembre de 2013

Fdo. Lara Fernández Silva
Secretaria de la Junta de Personal

S.S. Diputación Provincial de Málaga

Fdo.CCOO

Fdo.UGT

Fdo.

Fdo.ATD

Fdo.STAL

Fdo.

COMUNICADO: REMODELACIÓN DE la organización y de las delegaciones; NUEVAS COMPETENCIAS y ATRIBUCIONES A DIPUTADOS/AS PRIOVINCIALES

Os adjuntamos el acuerdo del Pleno de ayer 17 de septiembre de 2013, punto 5.1, relativo a la remodelación de la Organización y de las Delegaciones de Presidencia, así como Decreto nº 3421/2013 sobre competencias y atribuciones a Diputados Provinciales

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail:

ased@malaga.es **www.asedmalaga.es**

Seguro de la Compañía Mafre dirigido al personal de las Administraciones Públicas para compensar las perdidas por IT

MAPFRE

¡¡NO PIERDAS INGRESOS!!

Nuevas normas de complementos de IT en el personal funcionario tras la publicación en el BOE número 168 del sábado 14 de julio de 2012 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Al personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado y organismos y entidades de ellas dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal.

Contingencias Comunes
*Del **1º día hasta el 3º** se le reconocerá el **50%**.*
*Del **4º día hasta el 20º** se le reconocerá el **75%**.*
*Del **21 día en adelante** se le reconocerá el **100%**.*

CON NUESTRO SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PODRÁS COMPENSAR ESAS PÉRDIDAS.

BASE DE COTIZACIÓN MENSUAL DECLARADA	IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN DIARIA(MAFRE)	COSTE DEL SEGURO
Hasta 1000 Euros	10 Euros/día	39,22 Euros/Año
Hasta 2000 Euros	16 Euros/día	62,75 Euros/Año
A partir de 3000 Euros	25 Euros/día	98,05 Euros/Año

Para más información contactar con:

José Calderón

Tlfno. 952 05 80 19 / 655 866 847

E.mail: jcalde1@mapfre.com

JURISPRUDENCIA: PERMISO "LACTANCIA". TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Sentencia T. C. 75/2011, del 19 de mayo

CRITERIO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Reconocimiento al funcionario del derecho a disfrutar del permiso por lactancia, por hijos menores de 12 meses**, a pesar de que su mujer no trabaja.**

EL PERMISO DE LACTANCIA DEBE CONSIDERARSE **COMO UN TIEMPO DE CUIDADO A FAVOR DEL HIJO Y COMO UNA MEDIDA CONCILIADORA DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

En el caso de la lactancia, a diferencia del permiso de maternidad (protección de la mujer después de su embarazo y parto), al ser un permiso desvinculado el referido del hecho biológico de la lactancia natural, y por tanto debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute de maternidad, si sería posible que el padre disfrutara de dicho permiso**.**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sentencia T. C. 75/2011, del 19 de mayo

RESUMEN:

El Tribunal Constitucional (TC) entiende que en la lactancia no concurre la necesidad de proteger la salud de la mujer trabajadora después del embarazo y parto, que tiene una finalidad diferente al supuesto tradicional, al haberse desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, pues no se trata de garantizar la recuperación de la madre trabajadora mediante el derecho a suspender el contrato de trabajo con reserva de puesto durante un periodo determinado, **sino que debe considerarse actualmente como un mero tiempo de cuidado en favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute del permiso de maternidad, y de contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Consideraciones:

(Apartado 7)

.../...

En este mismo sentido se ha venido pronunciando la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al reconocer (sentencia de 12 de julio de 1984, caso Hofmann, §§ 25 y 26) que las medidas legales de los Estados miembros consistentes en la concesión de un periodo de descanso por maternidad, una vez expirado el plazo legal de protección posparto, reservando ese derecho a la madre trabajadora,

con exclusión de cualquier otra persona, constituyen medidas conformes a la Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, y refundida en la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006), en cuanto persiguen la finalidad legítima de proteger la condición biológica de la mujer con motivo de su embarazo y después del mismo, por una parte, **y de proteger las particulares relaciones entre la mujer y su hijo durante el periodo que sigue al embarazo y al parto, por otra.**

Esta doctrina se reitera por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la reciente Sentencia de 30 de septiembre de 2010, caso Roca Álvarez, en la que si bien se aprecia que la disposición que excluye del permiso de lactancia a los padres trabajadores por cuenta ajena cuando la madre del niño no tiene a su vez la condición de trabajadora por cuenta ajena constituye una diferencia de trato por razón de sexo contraria a la Directiva 76/207/CEE, por estimar el Tribunal que, al haberse desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, no puede entenderse que este permiso asegure la protección biológica de la mujer después de su embarazo y parto, sino que debe considerarse actualmente como un mero tiempo de cuidado en favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute del permiso de maternidad (§ 29), al propio tiempo se advierte que esta situación del permiso de lactancia «se diferencia de la que dio lugar a la Sentencia Hofmann, antes citada, en la que la normativa nacional controvertida preveía la concesión de un periodo de descanso por maternidad una vez expirado el plazo legal de protección, y reservaba ese periodo de descanso a la madre, con exclusión de cualquiera otra persona» (§30), medida ésta que el Tribunal considera conforme a la citada Directiva de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en cuanto tiene la doble finalidad de asegurar la protección de la condición biológica de la mujer trabajadora después de su embarazo, y la protección de las particulares relaciones entre madre e hijo tras el parto (§§ 27 y 29)…./…

CRITERIO FUNCIÓN PÚBLICA

(Dictamen de la Comisión de la Función Pública recogida en el Boletín de consultas en Materia de recursos humanos nº 25 del año 2012. Nº de documento C25/10.5)

Respecto a la posibilidad de ceder el periodo voluntario del permiso de lactancia por parte de la madre a favor del padre, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

PERMISO LACTANCIA: cuando su esposa no desempeña actividad.

Respecto a la posibilidad de cesión del permiso por lactancia de la madre a favor del padre, **cuando ésta no cumple los requisitos exigidos para acceder a la prestación por lactancia**, es el siguiente:

La Sentencia 75/2011 del Tribunal Constitucional de 19 de mayo de 2011, establece en relación a la cesión del permiso de lactancia que:

"Esta doctrina se reitera por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la reciente Sentencia de 30 de septiembre de 2010, caso Roca Álvarez, en la que si bien se aprecia la disposición que excluye el permiso de lactancia a los padres trabajadores por cuenta ajena cuando la madre del niño no tiene a su vez la condición de trabajadora por cuenta ajena constituye una diferencia de trato por razón de sexo contraria a la Directiva 76/2007/CEE, por estimar el Tribunal que, al haberse desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, no puede entenderse que este permiso asegure la protección biológica de la mujer después de su embarazo y parto, sino que debe considerarse actualmente como un mero tiempo de cuidado en favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute del permiso de maternidad".

Por ello, en el caso de la lactancia, a diferencia del permiso de maternidad, al ser un permiso desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, y por tanto debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute de maternidad, si sería posible que el padre disfrutara de dicho permiso.

Considerando la respuesta de la Directora de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública, en respuesta de 30 de enero de 2013 **sobre el disfrute del permiso de lactancia por un funcionario varón cuya mujer no trabaja**, que señala **"que el permiso por lactancia, a diferencia del permiso de maternidad, al ser un permiso desvinculado del hecho biológico de la lactancia natural, debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral, tras el disfrute de maternidad, por lo que en este supuesto objeto de consulta sí sería posible que el padre disfrutara de dicho permiso".**

(Resolución de 13 de febrero de 2013 de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, sobre resolución permiso de lactancia)

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es **www.asedmalaga.es**

www.uso.es

Unión Sindical Digital

BOLETIN SEMANAL DE NOTICIAS

EDITA: UNIÓN SINDICAL OBRERA. NÚMERO 400

26 de marzo de 2013

Nueva Reforma de las Pensiones

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto Ley de Medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, de 15 de marzo (BOE del 16) con el objetivo de abordar la transición entre vida activa y jubilación.

Sus objetivos principales, según el Gobierno, son: reforzar la sostenibilidad del sistema de pensiones, impulsar el envejecimiento activo y luchar contra la discriminación por razón de edad en el empleo. Estos objetivos se alcanzan mediante medidas en tres ámbitos: jubilación anticipada y parcial, compatibilidad entre trabajo y pensión, y lucha contra la discriminación por razón de edad en el empleo.

Valoración

Desde la USO entendemos que estas nuevas medidas aprobadas como RD por el ejecutivo deben tramitarse como Proyecto de Ley para permitir su debate, más allá del realizado en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, ámbito en el que nuevamente no se ha alcanzado el necesario consenso.

Unas medidas que se toman, una vez más, de manera unilateral, olvidándose de emprender previamente actuaciones para activar la generación de empleo. No olvidemos que la supuesta crisis del sistema esta motivada por el descenso de cotizantes al mismo.

Una vez más el Gobierno entra por la puerta que otros dejaron abierta, ya que las medidas contemplan la adecuación de las modificaciones realizadas por el anterior Gobierno mediante el Acuerdo Social y Económico, a las situaciones derivadas de la distintas modalidades de jubilación anticipada.

Ahora se aplicará a las jubilaciones anticipadas y parciales, la extensión de la edad de jubilación y de los años de cotización que se pactaron en el Acuerdo Social y Económico.

Una nueva vuelta de tuerca

La supuesta homogenización del subsidio para los mayores de 55 años, teniendo en cuentas las rentas de la unidad familiar, sería entendible si su objeto fuese priorizar un ingreso para las personas más necesitadas. Si eso fuese así, el subsidio debería otorgarse en función de las necesidades de las personas que dejan de percibir la prestación con independencia de su edad.

La consecuencia es que seguimos empobreciendo a los que menos tienen. Lo único que hace la actual modificación es dejar sin acceso al subsidio a un numeroso colectivo, para el que la vaga promesa de las políticas activas de empleo, no le genera recursos para su subsistencia. La desaparición del subsidio traerá consigo para los mayores de 55 años, dejar de cotizar a la Seguridad Social, lo que conllevará una merma adicional en su futura jubilación.

Factor de sostenibilidad

En cuanto al factor de sostenibilidad, introducido en la anterior Reforma, lo razonable sería definir primero los parámetros del mismo, realizar su estudio e impacto, y en función de la conclusiones, proceder o no a reformar el sistema. Una vez más, y lo hizo el anterior Gobierno, se empieza la casa por el tejado. Primero se reforma y después se estudia el impacto de la Reforma.

Contenido del nuevo RD Ley

El Real Decreto Ley establece una serie de modificaciones en materia de jubilación anticipada, jubilación parcial y compatibilidad entre salario y pensión, en línea con la Recomendación duodécima del Pacto de Toledo.

Dicha Recomendación señala: "Es oportuna la modificación del régimen jurídico de la jubilación para conceder mayor relevancia a la carrera de cotización del trabajador (...) favoreciendo así la aproximación de la edad real a la edad legal de acceso a la jubilación (...). La jubilación anticipada debería reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización y voluntariamente opten por acogerse a ella (...). Hay que introducir esquemas de mayor permeabilidad y convivencia entre la vida activa y pasiva que permitan la coexistencia de salario y pensión".

Compatibilidad pensión y trabajo

Regula la compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena: Se permite que aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal, y que cuentan con largas carreras de cotización, puedan compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial con el cobro del 50 % de la pensión.

La disposición adicional primera introduce una serie de cautelas tendentes a evitar que la modalidad de compatibilidad entre la pensión de jubilación y trabajo, pueda ser indebidamente utilizada por las empresas como una vía de reducción de costes a través del empleo de esta figura en fraude de ley, mediante la sustitución de parte de los puestos de trabajo actuales por nuevas contrataciones, que implican una menor cotización al sistema de la Seguridad Social.

Las disposiciones adicionales segunda y tercera contemplan el régimen de compatibilidades de la pensión de jubilación o retiro de Clases Pasivas y en términos análogos, es decir, a las causadas por jubilación o retiro forzoso, siempre que el porcentaje aplicable al haber regulador, a efectos de determinar la cuantía de la pensión, sea del cien por cien, mientras que las pensiones de jubilación o retiro forzosas que no cumplan estos requisitos, así como las voluntarias y por incapacidad o inutilidad para el servicio, seguirán rigiéndose por la normativa precedente.

Esta regulación no afectará a aquellas pensiones de jubilación cuyo hecho causante sea anterior a 1 de enero de 2009 .

Jubilación anticipada, parcial y contrato de relevo

Se modifica la regulación de la jubilación anticipada y de la jubilación parcial, así como la relativa a la determinación del importe máximo de la pensión de jubilación cuando hubieran de aplicarse coeficientes reductores por edad. Mantiene la diferencia actual de la edad para acceder a las jubilaciones anticipadas y parcial con la de la edad legal de jubilación que exista en cada momento.

El RD modifica la **jubilación anticipada** en los siguientes términos.

- Se mantiene el esquema general de la Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, del 1 de agosto de 2011, distinguiendo entre jubilaciones anticipadas voluntarias e involuntarias.

- Se incrementa gradualmente la edad mínima de acceso, de forma coherente con el incremento paulatino de la edad legal de jubilación previsto en la Ley antes citada. De esta forma, la edad de jubilación anticipada voluntaria se elevará progresivamente de los 63 años actuales a los 65 años en 2027, y la de jubilación involuntaria anticipada pasará de 61 años a 63 años en el mismo período.

- Se introduce una mayor gradualidad en la aplicación de coeficientes reductores atendiendo a la carrera de cotización, con el objetivo de reforzar el principio de neutralidad y contributividad. Se fija un período mínimo de cotización de 35 años en el caso de la jubilación anticipada voluntaria y de 33 años en el caso de la jubilación anticipada forzosa.

Edad	Hasta **CUATRO años antes** que la edad de jubilación legal.	
Cotización mínima	33 años	
Acceso	Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes (por despido colectivo y despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; por resolución judicial conforme a la Ley concursal; por fuerza mayor; por muerte o jubilación del empresario y por violencia de género)	
Coeficientes	1.875% por trimestre	menos de 38 años y 6 meses cotizados
	1.750% por trimestre	38 años y 6 meses- menos 41 años y 6 meses
	1.625% por trimestre	41 años y 6 meses-menos 44 años y 6 meses
	1.500% por trimestre	igual o más de 44 años y 6 meses

- ⇨ Se protege a quienes se han visto en la obligación de jubilarse de forma prematura y se respetan las condiciones de acceso en los acuerdos pactados anteriores a esta ley.
- ⇨ Se incorpora mayor contributividad en la aplicación de los coeficientes reductores.
- ⇨ La edad mínima de acceso a jubilación anticipada forzosa será de 61 años y 1 mes durante 2013.

Jubilación anticipada forzosa

Edad	Hasta **DOS años antes** de la edad de jubilación legal.	
Cotización mínima	35 años	
Acceso	La pensión que resulte tiene que superar a la pensión mínima que le correspondería al interesado por su situación familiar al cumplir los 65 años. Pueden acceder todos los trabajadores de todos los regímenes.	
Coeficientes	2% por trimestre	hasta 38 años y 6 meses cotizados
	1.875% por trimestre	38 años y 6 meses-menos 41 años 6 meses
	1.700% por trimestre	41 años y 6 meses- menos 44 años y 6 meses
	1.625% por trimestre	igual o más de 44 años y 6 meses

- ⇨ Se pone cerco al uso excesivo de esta fórmula (1 de cada 2 trabajadores en Régimen General abandona antes de la edad legal el mercado laboral)
- ⇨ Los coeficientes son ahora de 4 tipos –no 2- al aumentar la contributividad y ser neutrales para el sistema.

Jubilación anticipada voluntaria

Se producen las siguientes modificaciones en la **jubilación parcial:**

- Se limita al 50 por 100 la reducción máxima de jornada con carácter general.
- Se permitirá alcanzar el 75 por 100 de reducción máxima cuando la medida venga acompañada de la formalización de un contrato de relevo con un trabajador más joven, con carácter indefinido, a tiempo completo, y una duración mínima de, al menos, dos años más que lo que le reste al trabajador para alcanzar la edad ordinaria de jubilación. El incumplimiento de esta condición generará obligaciones de compensación al empresario.
- Se eleva el periodo mínimo de cotización del trabajador hasta los 33 años (25 años en el caso de personas con discapacidad).
- Se extiende la aplicación de la jubilación parcial a los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, para lo cual deberán estar incluidos en el sistema de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena. Para ello, la cooperativa deberá concertar con un socio de duración determinada o con un desempleado, la realización, en calidad de socio trabajador o de socio de trabajo, de la jornada dejada vacante por el socio que se jubila parcialmente, con las mismas condiciones establecidas para la celebración de un contrato de relevo.

Edad	Dos años con respecto a la edad de jubilación legal con período transitorio
Cotización mínima	33 años (25 en caso de discapacidad)
Acceso	Antigüedad de 6 años en la empresa
Condiciones	Reducción de jornada del interesado: entre el 25% y el 50%; o hasta 75%, si el trabajador nuevo (relevista) es a tiempo completo e indefinido.
	El relevista debe ser: a) desempleado b) trabajador en la empresa con contrato limitado c) socio trabajador de una cooperativa o de trabajos asimilados (en trabajadores por cuenta ajena).
	Debe existir un 65% de equivalencia entre la base de cotización del jubilado parcial y su relevo.
	El contrato del empleado nuevo tiene que durar hasta que el trabajador mayor alcance la edad legal de retiro en cada momento. Si tiene contrato indefinido, se suman dos años más.
	Ambos trabajadores cotizan por un 100% de la jornada (50% en 2013, incrementándose un 5% año a año)

Otras modificaciones introducidas por el RD Ley

Aportaciones económicas de las empresas

Se regulan las aportaciones económicas por despidos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años en empresas con beneficios con el objetivo de desincentivar la discriminación de trabajadores de más edad en el marco de medidas extintivas de regulación de empleo.
Por otra parte, se introduce una modificación relativa al requisito de obtención de beneficios, de manera que, además de las empresas que hayan obtenido beneficios en los dos ejercicios anteriores al despido colectivo, queden incluidas aquellas empresas que obtengan beneficios en al menos dos ejercicios económicos consecutivos dentro del periodo comprendido entre el ejercicio económico anterior al despido colectivo y los cuatro ejercicios económicos posteriores a dicha fecha.

Comisiones Consultivas de ámbito autonómico

La disposición adicional sexta prevé que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos conozca de las discrepancias surgidas por falta de acuerdo sobre la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en un convenio colectivo, cuando dicha inaplicación afecte a centros de trabajo situados en el territorio de una Comunidad Autónoma, si en un plazo de tres meses dicha Comunidad Autónoma no hubiera constituido y puesto en funcionamiento, un órgano tripartito equivalente a la Comisión, o suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social acordando la actuación de la misma en su ámbito territorial.

Entidades del Sector público

La disposición adicional séptima prevé que las entidades participadas mayoritariamente o apoyadas financieramente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria así como los entes, organismos y entidades del sector público estatal que no tengan la consideración de Administración Pública, deberán informar a una comisión técnica interministerial, con carácter previo, tanto del inicio de cualquier procedimiento de despido colectivo como de cualquier propuesta de acuerdo que sea presentada a la representación de los trabajadores durante el desarrollo del periodo de consultas.

Mayores de 55 años

La disposición adicional octava establece que los trabajadores mayores de 55 años que hayan agotado la prestación o subsidio por desempleo, o que no tengan derecho a los mismos, tendrán la consideración de colectivo prioritario para la aplicación de políticas activas de empleo.
Para cumplir el requisito de carencia de rentas a efectos del subsidio, para los mayores de 55 años, se exige que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Comité de Expertos

La disposición adicional novena encomienda al Gobierno la creación en el plazo de un mes de un comité de expertos independientes para que elabore un informe sobre el factor de sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, para su remisión a la Comisión del Pacto de Toledo.

Nuevos controles

Se establece que la Entidad Gestora de la prestación por desempleo podrá exigir a los trabajadores que hayan sido despedidos, la acreditación de haber percibido la indemnización legal correspondiente. La percepción de la indemnización se acreditará mediante documento de la transferencia bancaria recibida o documentación acreditativa equivalente. No es un requisito nuevo para acceder a la prestación por desempleo, sino de un control posterior dirigido a evitar comportamientos fraudulentos.

Normas transitorias en materia de pensión de jubilación: Registro de nuevos acuerdos, convenios, etc., antes del 15 de abril de 2013

Entre otras medidas este RD-Ley ha modificado la disposición final 12ª de la Ley 27/2011 (norma por la que se empeoró sustancialmente las distintas modalidades de jubilación) la cual regula la entrada en vigor de las nuevas reglas de jubilación.

Conforme a esta nueva redacción, a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan extinguido o extingan su relación laboral antes del 1/4/2013 se les aplicará la legislación de jubilación, tanto ordinaria como anticipada, anterior a la reforma del 2011: podrán jubilarse con 65 años aunque no tengan 38,5 años cotizados y la base reguladora se calculará con los últimos 15 años cotizados. La edad de jubilación anticipada será de 61 años.

Además de este supuesto, la Reforma de las Pensiones del 2011 tampoco afectara a determinadas situaciones (personas incluidas en ERES, empresas con planes de jubilación parcial, extinciones en virtud de convenio colectivo o acuerdos de empresa...) siempre que el documento en que se amparaba este derecho (acuerdo de ERE, convenio, resolución concursal...) fuera anterior al 2/8/2011. Para estos trabajadores la fecha de referencia también se ha modificado a **1/4/2013.**

Este nuevo RD-Ley modifica, en definitiva, la fecha de **"corte" para que se aplique la legislación anterior a la reforma de las pensiones del 2011: en vez del 2/8/2011 ahora la fecha de referencia será la de 1/4/2013**.

Conforme a esto se seguirá aplicando la legislación anterior a la reforma de las pensiones a:

a) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

b) Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, **acuerdos colectivos de empresa así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad al 1 de abril de 2013, siempre que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca con anterioridad al 1 de enero de 2019**.

c) Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad al 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1 de abril de 2013.

Sólo podrá activarse esta vía de derecho transitorio si, además de estar en una de las situaciones anteriores, el acceso a la jubilación se produce antes del 1/1/2019.

En aquellos supuestos a que se refieren los apartados b) y c) en que **la aplicación de la legislación anterior tenga su origen en decisiones adoptadas o en planes de jubilación parcial incluidos en acuerdos colectivos de empresa, será condición indispensable que los indicados acuerdos colectivos de empresa se encuentren debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social**

Por tanto a los trabajadores de los supuestos b) y c) se les aplicará sin dificultad las reglas de jubilación antiguas, si antes del 28 de febrero tenían presentado en el INSS el documento en que amparaban su derecho a "zafarse" de la Reforma de las Pensiones. **Tras el RD Ley 5/2013 el día tope para presentar dichos documentos se ha modificado y ahora la fecha a tener en cuenta es el 15/4/2013**.

Podemos distinguir dos supuestos:

- Acuerdos, convenios colectivos o ERES firmados antes del 2/8/2011: en este supuesto la documentación indicada ya debería haberse presentado ante el INSS. No obstante, si no se cumplió con el trámite antes del 28/2/2013, con el nuevo RD-Ley podremos presentarla hasta el 15 de abril.
- Acuerdos, convenios colectivos o ERES firmados después del 2/8/2011 pero antes del 1/4/2013: deben registrarse necesariamente en el INSS antes del 15 de abril

Que una de las fórmulas para evitar la Reforma de las Pensiones sea a través de los convenios o acuerdos colectivos con planes de jubilación parcial, abre unas posibilidades enormes.

El redactado, tanto de la ley como del reglamento, habla de acuerdos o convenios "suscritos" antes del 1/4/2013. Esto supone que el INSS tiene que dar por bueno el acuerdo/convenio aunque no sea estatutario, es decir aunque éste no haya sido registrado y publicado en el boletín oficial correspondiente. **De esta manera, en caso de que exista acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores, podemos registrar antes del 15 de abril convenios/acuerdos de jubilación parcial anteriores al 1/4/2013**.

Modelo de jubilación parcial (descárgatelo)

UNIÓN SINDICAL OBRERA

Federación de Empleados Públicos

Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (EPSU)

Confedeación Europea de Sindicatos

JURISPRUDENCIA

PERMISO

"LACTANCIA"

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencia T. C. 75/2011, del 19 de mayo

CRITERIO DE FUNCIÓN PÚBLICA

E-Mail: uso@fep-uso.es
Web: www.fep.uso.es

Príncipe de Vergara nº 13 – 7º
28001 – MADRID.

Tel.: 91 577 41 13
Fax.: 91 577 29 59

Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (EPSU)

Confedeación Europea de Sindicatos

UNIÓN SINDICAL OBRERA

Federación de Empleados Públicos

Reconocimiento al funcionario del derecho a disfrutar del permiso por lactancia, por hijos menores de 12 meses, **a pesar de que su mujer no trabaja.**

EL PERMISO DE LACTANCIA DEBE CONSIDERARSE **COMO UN TIEMPO DE** CUIDADO A FAVOR DEL HIJO Y COMO UNA MEDIDA CONCILIADORA DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

E-Mail: uso@fep-uso.es
Web: www.fep.uso.es

Príncipe de Vergara nº 13 – 7º
28001 – MADRID.

Tel.: 91 577 41 13
Fax.: 91 577 29 59

En el caso de la lactancia, a diferencia del permiso de maternidad (protección de la mujer después de su embarazo y parto), al ser un permiso desvinculado el referido del hecho biológico de la lactancia natural, y por tanto debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute de maternidad, si sería posible que el padre disfrutara de dicho permiso.

*****

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencia T. C. 75/2011, del 19 de mayo

RESUMEN:

El Tribunal Constitucional (TC) entiende que en la lactancia no concurre la necesidad de proteger la salud de la mujer trabajadora después del embarazo y parto, que tiene una finalidad diferente al supuesto tradicional, al haberse desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, pues no se trata de garantizar la recuperación de la madre trabajadora mediante el derecho a suspender el contrato de trabajo con reserva de puesto durante un periodo determinado, **sino que debe considerarse actualmente como un mero tiempo de cuidado en favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute del permiso de maternidad, y de contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Consideraciones:

(Apartado 7)

…/…

En este mismo sentido se ha venido pronunciando la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al reconocer (sentencia de 12 de julio de 1984, caso Hofmann, §§ 25 y 26) que las medidas legales de los Estados miembros consistentes en la concesión de un periodo de descanso por maternidad, una vez expirado el plazo legal de protección posparto, reservando ese derecho a la madre trabajadora, con exclusión de cualquier otra persona, constituyen medidas conformes a la Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, y refundida en la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006), en cuanto persiguen la finalidad legítima de proteger la condición biológica de la mujer con motivo de su embarazo y después del mismo, por una parte, **y de proteger las particulares relaciones entre la mujer y su hijo durante el periodo que sigue al embarazo y al parto, por otra.**

Esta doctrina se reitera por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la reciente Sentencia de 30 de septiembre de 2010, caso Roca Álvarez, en la que si bien se aprecia que la disposición que excluye del permiso de lactancia a los padres trabajadores por cuenta ajena cuando la madre del niño no tiene a su vez la condición de trabajadora por cuenta ajena constituye una diferencia de trato por razón de sexo contraria a la Directiva 76/207/CEE, por estimar el Tribunal que, al haberse desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la

lactancia natural, no puede entenderse que este permiso asegure la protección biológica de la mujer después de su embarazo y parto, sino que debe considerarse actualmente como un mero tiempo de cuidado en favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute del permiso de maternidad (§ 29), al propio tiempo se advierte que esta situación del permiso de lactancia «se diferencia de la que dio lugar a la Sentencia Hofmann, antes citada, en la que la normativa nacional controvertida preveía la concesión de un periodo de descanso por maternidad una vez expirado el plazo legal de protección, y reservaba ese periodo de descanso a la madre, con exclusión de cualquiera otra persona» (§30), medida ésta que el Tribunal considera conforme a la citada Directiva de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en cuanto tiene la doble finalidad de asegurar la protección de la condición biológica de la mujer trabajadora después de su embarazo, y la protección de las particulares relaciones entre madre e hijo tras el parto (§§ 27 y 29)..../...

CRITERIO FUNCIÓN PÚBLICA

(Dictamen de la Comisión de la Función Pública recogida en el Boletín de consultas en
Materia de recursos humanos nº 25 del año 2012. Nº de documento C25/10.5)

Respecto a la posibilidad de ceder el periodo voluntario del permiso de lactancia por parte de la madre a favor del padre, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

➢ **<u>PERMISO LACTANCIA</u>: cuando su esposa no desempeña actividad.**

Respecto a la posibilidad de cesión del permiso por lactancia de la madre a favor del padre, **cuando ésta no cumple los requisitos exigidos para acceder a la prestación por lactancia**, es el siguiente:

La Sentencia 75/2011 del Tribunal Constitucional de 19 de mayo de 2011, establece en relación a la cesión del permiso de lactancia que:

"Esta doctrina se reitera por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la reciente Sentencia de 30 de septiembre de 2010, caso Roca Álvarez, en la que si bien se aprecia la disposición que excluye el permiso de lactancia a los padres trabajadores por cuenta ajena cuando la madre del niño no tiene a su vez la condición de trabajadora por cuenta ajena constituye una diferencia de trato por razón de sexo contraria a la Directiva 76/2007/CEE, por estimar el Tribunal que, al haberse desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, no puede entenderse que este permiso asegure la protección biológica de la mujer después de su embarazo y parto, sino que debe considerarse actualmente como un mero tiempo de cuidado en favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute del permiso de maternidad".

Por ello, en el caso de la lactancia, a diferencia del permiso de maternidad, al ser un permiso desvinculado el referido permiso del hecho biológico de la lactancia natural, y por tanto debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral tras el disfrute de maternidad, si sería posible que el padre disfrutara de dicho permiso.

Considerando la respuesta de la Directora de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública, en respuesta de 30 de enero de 2013 **sobre el disfrute del permiso de lactancia por un funcionario varón cuya mujer no trabaja**, que señala **"que el permiso por lactancia, a diferencia del permiso de maternidad, al ser un permiso desvinculado del hecho biológico de la lactancia natural, debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral,** tras el disfrute de maternidad, por lo que en este supuesto objeto de consulta **sí sería posible que el padre disfrutara de dicho permiso"**.

(Resolución de 13 de febrero de 2013 de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, sobre resolución permiso de lactancia)

CAMPUS VERANO 2013

Men sana in corpore sano

PROYECTOS DE DISEÑO PEDAGÓGICO

CAMPUS VERANO 2013

El campamento urbano se convierte en la actividad extraescolar idónea para que los alumnos/as se formen y aprendan conceptos nuevos a la vez que se diviertan.

En esta nueva edición, **Campus Verano 2013**, abordará múltiples contenidos y actividades que facilitarán el tratamiento de una temática clave.

- ***Men sana in corpore sano***.

Líneas de actuación simultáneas:

-Trabajar conocimientos sociales y culturales de la provincia de Málaga, conocer las actividades deportivas que se pueden realizar en las diferentes comarcas, rutas concretas, famosas competiciones, etc. Se practicarán todos los deportes posibles y aquellos que requieran unas instalaciones o instrumentos de mayor evergadura serán recreados acercandonos al máximo a la realización de la actividad real.

- Conoceremos los alimentos autóctonos más importantes, aprenderemos qué nutrientes contienen esos alimentos y que beneficios nos aportan.

- Trabajar diariamente hábitos saludables mediante el deporte, juegos y talleres dinámicos. Descubriremos diferentes formas de acercarse a la actividad deportiva, reforzando, entre otros aspectos, la autoestima. Practicaremos deportes aeróbicos como el béisbol, voleibol, fútbol, balonmano y badminton, además de actividades deportivas que estimulan el ejercicio mental y autocontrol, como es el caso de las artes marciales, el yoga, la psicomotricidad y danzaterapia. Respondiendo a la época estival, se realizarán ejercicios lúdicos y recreativos relacionados con el agua y salidas a la playa.

-Fomentar una cultura saludable, que implica aprender a trabajar en equipo, asumir responsabilidades, desarrolar una competitividad positiva, disfrutar y divertirse. Las actividades deportivas serán multiples para poder trabajar de forma adecuada la musculación, flexibilidad, coordinación, velocidad, control del equilibrio, etc.

Para completar la oferta contaremos con el enriquecimiento de la **expresión y creación artística**, prácticas que irán acordes a los contenidos que abordaremos sobre cada comarca.

Se desarrollarán talleres creativos, de expresión corporal, danza, creación artística y artes escénicas.

Uno de los pilares pedagógicos que identifica a este campus, es el **trabajo en equipo**, de este modo trabajaremos actividades que se realizarán de forma colectiva y otras en las que las alumnas/os se dispondrán en grupos más reducidos.

Se organizarán por grupos de edad, siendo un monitor/a el encargado de un número de 12 niños aprox., dependiendo de la edad.

Edades: De 4 a 13 años

El campamento incluye material necesario para las actividades y Seguro de Resposabilidad Civil.

MODELO DE DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA DE LA JORNADA

HORARIO	ACTIVIDAD
07:30 h.	- BIENVENIDA Y PLANIFICACIÓN DEL DÍA. - ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, HABILIDADES SOCIALES (Pequeños y grandes grupos)
09:00 h.	DESAYUNO
09:45 h.	TALLERES conocimiento “MEN SANA IN CORPORE SANO”
11:00 h.	TALLERES prácticas “MEN SANA IN CORPORE SANO”
13:00 h.	HIGIENE
13:30 h.	COMIDA
14:30 h.	JUEGOS DE INGENIO Y ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN. Proyecciones, lecto-escritura, cuenta cuentos para los más pequeños, etc.
15:30 h.	RECOGIDA Y CIERRE

DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA DEL CAMPUS VERANO 2013

FECHAS
Del lunes **24** al viernes **28** de Junio
Del lunes **1** al viernes **5** de Julio
Del lunes **8** al viernes **12** de Julio
Del lunes **15** al viernes **19** de Julio
Del lunes **22** al viernes **26** de Julio

PRECIOS POR SEMANA

Participante matriculado en el campamento: **60** euros

Precio especial a partir del 2º hijo/a matriculado: **50** euros

PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZAS

Del 1 de JUNIO hasta cubrir las plazas ofertadas (plazo máximo 19 de JUNIO de 2013)
A través del correo electrónico : mariapaz@prodipec.com
Teléfono para información: 635 809 413

PERIODO DE PAGO DE MATRÍCULA

Hasta el día **19 de JUNIO** de 2013

PROYECTOS DE DISEÑO PEDAGÓGICO

PRODIPEC diseña y gestiona actividades extraescolares idóneas para que los alumnos/as se formen a la vez que se divierten. Se caracterizan especialmente por lo atractivo y novedoso de las temáticas seleccionadas, siempre en consonancia con las últimas demandas de habilidades formativas, sociales y culturales. Contamos con diferentes modalidades, campamentos monográficos, multidisciplinares, bilingües, intensivos, todos desarrollados sobre nuestros pilares básicos, el trabajo en equipo, la co-educación, la educación en valores, la interculturalidad, educación para la salud, fomento del deporte y hábitos saludables, la creatividad, la autonomía y la introspección. En definitiva, un objetivo, jóvenes que desarrollarán al máximo sus competencias básicas.

Los campamentos urbanos de PRODIPEC son una alternativa que concilia a la perfección la educación en el tiempo libre con la vida familiar y laboral.